Archivo Municipal de Calatayud

82

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud que dan principio en 1º de Enero de 1845.

Diligencia de Subasta del local del Almudi

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los señores al margen se expresan componentes el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma, y siendo la hora señalada para el arriendo en pública subasta del local del Almudi sito en el Puente de la Merced de esta Ciudad, segun consta de la Diligencia acordada en veinte y nueve de Diciembre del año próximo pasado, por el Corredor público Juan Huerta se anunció dicho arriendo á toque de clarin: Enterados los licitadores del pliego de condiciones y leido por mi el Sr.

Archivo Municipal de Calatayud

cretario no hubo postor alguno que hiciese proposicion sobre los mil y quinientos reales vellon presupuestados á pesar de haberlo repetido diferentes veces; y en su virtud acordó la Corporacion prorrogarlo para el Sabado proximo cuatro de los corrientes á hora de las once de su mañana, haciendo lo asi saber al público para los efectos correspondientes.

Con lo que se levantó la sesion que firmaron los S.S. con migo el Secretario de que certifico.

Domingo Ibarra
Mariano Clemente
Mariano Omarabal
Ramon Pinillas
Henry Pinar
Miguel Estanga
Miguel Chueca
Ynigo Martinez
Ignacio Zabalo
José de la Fuente
Cristoval Grajales
Secretario

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Subasta del local del Almudi

En la ciudad de Calatayud y sus Salas Consistoriales á cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los S.S. que al margen se expresan con el Sr. Presidente Constitucional de la misma y siendo la hora señalada para el arriendo en pública subasta del local del Almudi sito en el Puente de la Merced de esta ciudad segun aparece de la diligencia acordada en veintinueve de Diciembre último, por el Conserje público se anunció á toque de clarin: Leido el pliego de condiciones que se unió al Espediente instruido al efecto y entregado á los licitadores, por D. Antonio Español se hizo la manda de mil reales vellon. Puesto á discusion si se debia admitir esta y conociendo la Corporacion que al proponerlo por administracion tal vez no por disminuir la cantidad espresada, se acordó que si; y en su virtud se anunció nuevamente en alandora el tanto de veinte S. vn. para su mejora, la cual no hubo lugar apesar de haberse repetido por primera, segunda y tercera vez. En su consecuencia quedó rematado dicho arriendo en favor del referido Español por los mil rs. vn. presentando en su fianza á D. Zacarias Oria que se constituyó en tal, enumerando las leyes de su fabor con la general del derecho en forma. De todo lo que yo el Secretario certifico.

Henry Pinar
Domingo Ibarra
Clemente
Omarabal
Pinillas
Martinez
Chueca
Estanga
Zabalo
La Fuente
Cristoval Grajales

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento Constitucional del 4 de Enero de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, por el Ten-

S.S.
D. Dom.o Yáñez, P.te
D. Joaquin Perez
D. Ignacio Zabalo
D. Miguel Clemente
D. Mar.o Armendabal
D. Mar.l Clemente
D. Vicente Lahor
D. Ramon Pinilla

tario se leyó el acta anterior y quedó aprovada. Por el mismo se dió cuenta de la circular de la Junta Diputacion Provincial de veinte y cuatro de Diciembre finado inserta en el Boletin oficial ventiocho del mismo, en la que se sirve prevenir S.E. que hasta el dia de los corrientes satisfagan los Ayuntamientos el tercer trimestre del encabezamiento del impuesto de las carnes destinado á la construccion de la carretera de Navarra. Enterados los S.S. acordaron librar contra el fondo de aquellas la cantidad de tres mil r.s vn. á que asciende el expresado trimestre, remitiendolos con letra al Agente para que verifique su pago segun lo previene por S.E. Asimismo se acordó un libramiento contra el mismo fondo de ochocientos veinticinco r.s vn. y en favor de D. Vicente Lahor por importe de la letra y la que facilitó en veinte y seis de Noviembre último para el propio objeto con inclusion de la relacion de nueve mil S.s vn. en caldereilla.

Pago del 3.er trimestre del impuesto de las Carnes

Libram.to en favor de d. Vicente Lahor de 825 r.s vn.

Acto continuo se leyó otra circular de la Intendencia del mismo dia inserta en el Boletin oficial número ciento cincuenta y siete del año anterior manifestando, que siendo uno de los impuestos con que cuenta el Tesoro público para cubrir sus atenciones el conocido con el nombre de Manda Pia forzosa, habia acordado que los Parrocos, Regentes, Economos y Coadjutores formen y remitan á dicha Intendencia en el perentorio termino de quince dias una lista nominal de todos los que hubieren hecho testamento desde primero de Enero de mil ochocientos cuarenta, y quienes sean sus herederos, previniendo al propio tiempo

El pago de la Manda Pia forzosa

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.o AÑO 1845 40 Ms

que si el importe de aquella se hallare en su poder ó en el de las Justicias ó habientes derecho se presente en igual termino en Tesorería, ó de lo contrario compelidos á su pago en la forma egecutiva: Enterados los S.S. de dicha Circular acordaron su cumplimiento y hacerlo saber á los Regentes de esta Ciudad para que por su parte faciliten los documentos á que hace referencia.

El S. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo prevenido en el art.o sesto del Reglamento gral. de Beneficencia publicado de vigor este de Diciembre de mil ochocientos veinticinco, se estaba en el caso de elevar del cargo de vocales de la Junta á los S.S. D. Mariano Bellido, D. Miguel Blasco, D. Leon Diriñato y D. Miguel Sort, y proceder al nombramiento de otros en la forma que crea la Corporacion mas conveniente, debiendo recaer la eleccion en personas celosas por los intereses de establecimientos tan piadosos: Enterados los S.S. acordaron la revocacion del cargo de aquellos, haciendoles saber para su inteligencia y gobierno, y dandoles las mas expresivas gracias por el celo con que han mirado los negocios encomendados á su cuidado durante el tiempo que han pertenecido á dicha Junta, nombrando en su lugar á D. Miguel Calabia, D. Ramon Blasco, D. Mariano Zurbilla y D. Salvador Landa á quienes se les hará saber su nombramiento, escitandoles á su aceptacion en obsequio de los Establecimientos de Beneficencia tan recomendados en ordenes vigentes.

Nombramiento y revocacion de Individuos de la Junta de Beneficencia

Asimismo se acordó relevar del cargo de vocales de la Junta de Escuelas á los S.S. D. Mariano Bellido y D. Pedro

Id. de la Junta de Escuela

llamas, nombrando en su lugar á D. Vicente Calb y D. José de Viedma.

Asimismo se hizo presente por el Presidente, que conforme con lo prevenido en el artículo primero del capítulo primero de la ordenanza para el reemplazo del ejército, se estaba en el caso de proceder á la formacion del padron general comprendiendo en él á todos los mozadores de esta Ciudad y los de su carrera, con sujecion á lo dispuesto en el artículo segundo y siguientes: Enterados los S.S. acordaron proceder á su formacion, dando comision para ello á los S.S. D. Miguel Chueca, D. Diego Martinez, D. Mariano Clemente y D. Ignacio Zabala.

Sobre formacion de Padron de mozos

Se leyó un oficio de la Excma. Diputacion Prov.l en contestacion al que le dirigió la Municipalidad en diez de diciembre pasado, ~~sobre la suspension de las Ducomiendas al~~ pago de las contribuciones que han correspondido á las mismas; y se acordó unirlo á las actas, debiendo hacerse presente en tiempo oportuno.

Q.e de la Diput.n Prov.l sobre las Contribuc.s de las Ducomiendas

Se leyó otro oficio del alumno D. Ignacio Laviar pidiendo la corporacion le facilite alguna cantidad con que poder proporcionarse las cosas y cualquiera precisos é indispensables para ingresar en el Colegio de Maestros de Gracia ~~primaria~~ segun lo dispuesto por la Comision superior: Enterados los S.S. acordaron contestarle que la Municipalidad no puede en manera alguna facilitarle lo que solicita en atencion á los muchos é indispensables gastos con que cuenta, y los pocos recursos que tiene para cubrirlos, dejando unido el oficio á las actas.

Pide el alumno D. Ignacio Laviar pidiendo recursos p.a ingresar en el Colegio

Se leyó un memorial de Manuel Fermian campanero del Santo Sepulcro de esta Ciudad por el que se obliga á suministrar el aceite necesario para el farol del alumbrado del ~~Palacio~~ de la Casa Consistorial y cuyo precio y gobierno al mismo por la cantidad de quatrocientos R.s. Enterados los S.S. acordaron que por el Secretario se haga

Mem.l de Man.l Fermian

Archivo Municipal de Calatayud

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Enterada esta Diputacion Provincial de cuanto su Ayuntamiento la manifiesta en su oficio de 10 del presente mes, ha acordado se le aprese se halla persuadida esta Corporacion de que las rentas de las Ducomiendas vacantes adscritas á dos por el Estado que se hallaban antes afectas en esta Provincia al pago de las Contribuciones, lo estan en el dia al de las ordinarias segun las utilidades que aquellas rindan y que rajo este concepto recurre esta Diputacion al Congreso reproduciendo cuanto en negocio de igual naturaleza tenia ya manifestado; lo que podrá servir de gobierno á su Ayuntamiento.

105

gte á V.V. md. de Zaragoza
30 de diciembre de 1846
El Presidente

Antº Ortiz

Joaquin Franco Calvo
Secretario

S.S. del Ayuntamto Const.l de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

M. I. S.

Como á alumno del Seminario de maestros de instruccion primaria de la Provincia de Zaragza pensionado por esa Ciudad, se me hizo saber (asi como á todos los demas de mi clase) que desde el dia 7 del actual me constituiga de alumno interno en el expresado Seminario, segun lo dispuesto por la M. I. Comision superior de instruccion primaria, y por convenir asi, a conseguir el fin que tiene por objeto el establecim.to; debiendo aportar al efecto, una cama completa, un trage decente p.a salir de casa, otro regular p.a dentro, y otras varias pren-

Archivo Municipal de Calatayud

das, como sesillas, tohallas, cubierto, cuchillo &a

Muchas ó la mayor parte de las que se me exigen, me es imposible poderlas llevar, por carecer de los medios necesarios p.a proporcionarmelas; y por lo tanto me veo en la precision de dirigirme á Vs. como á mi padrino, para q. imitando á otros Ayuntam.tos y entre ellos al de Ateca, se sirva asignarme aquella cantidad que juzgue necesaria ó tenga por conveniente p.a poder adquirir las prendas que han de componer mi equipo al entrar en el Seminario.

La gracia que espero conseguir de la acreditada beneficencia de Vs. con la debida oportuna

Dios gue a Vs. m.s a.s

Zarag.a 5.º de Enero de 1845

Ignacio Cadrez

M.I.S. Presid.te y Ayuntam.to constit.te de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

saber su contenido al actual encargado D. Mariano Milhero, para que manifieste cuanta le ofrezca acerca del mismo.

Se dio cuenta de otro de D. José Rios con la calidad de apoderado de D. Tomas Arias y Felices para que la Corporacion le satisfaga nueve mil doscientos cuarenta y siete reales, que dice adeudarsele por un censo contra los Propios de esta ciudad y pensiones desde el año mil ochocientos treinta al cuarenta y cuatro inclusive; y se acordó contestarle sin de su desecho en el modo y forma que crea mas conveniente por serle imposible al ayuntamiento satisfacer los débitos que se reclaman.

Memorial de D. José Rios.

Mediante el oportuno recado de atencion se presentó ante la Corporacion el Escribano D. Joaquin Maria Eligero y notificó á esta se sabe á la misma la providencia del Sr. Intendente por la que manda que el comisionado de apremio por Diezmo y Subsidio proceda sin ningun género de contemplacion al embargo y venta de bienes hasta hacer efectivo el débito y costas, y se acordó unir el testimonio librado por aquel á las actas.

Presentacion del Escribano D. Joaquin M.ª Eligero de los debidos del Diezmo y Subsidio.

Se dio cuenta de un memorial de Felipa Garcia para que se le exima de la carga de alojamientos por la escasez de ropa y medios de subsistencia con que contribuir á ello, y se acordó no haber lugar á la gracia que solicita por no encontrarse en tal caso.

Memorial de Felipa Garcia.

No pudiendo mirar la Corporacion con indiferencia la morosidad de algunos contribuyentes al pago de las contribuciones que les ha correspondido en el año finado, acordó publicar un bando conminando con embargo

Bando de pago de contribuciones

Archivo Municipal de Calamonte

y venta de bienes á todos aquellos que no lo verifiquen en el perentorio termino de tres dias en poder del Recaudador D. Mariano Frizella, con arreglo á la instruccion de seis de Julio de mil ochocientos veintiocho, debiendo esta medida á efecto si á ello se diere lugar.

Desea la Municipalidad de proporcionar al vecindario todo el beneficio posible y que sea compatible con los intereses que le estan encomendados, acordó dar comision á los SS. Comandante y Clemente para que examinen los gastos que podrá ocasionar el suministro de utensilios de los oficiales de la Guarnicion y guardia civil, informando á la Corporacion á la mayor brevedad para en su vista proponer la exencion de la carga de alojamientos ordinarios que tanto afecta á aquel.

Suministro de utensilios de la Guarnicion y guardia civil

Advertido y con el fin de que los muros del puente de esta Ciudad no padezcan estravio, y que este se halle constantemente con el aseo y limpieza debida, se acordó nombrar conserge á Francisco Varela, pidiendole una cuenta de los que existan en la actualidad con el visto bueno del Sr. Comandante Militar, siendo responsable de los que existen de la misma.

Nombramto. de conserge en el puente de la Merced

Siendo de estrema necesidad el que se tenga el foro del puente de esta Ciudad en la parte del puente elevadizo que sirve de entrada al mismo, se acordó verificarlo por medio de ronda, debiendo contribuir los vecinos con sus caballerias, y los que no las tengan con la cantidad de dos rs. con exencion alguna, haciendola asi saber para conocimiento de aquellos.

Se tenga plenar la entrada del puente de esta Ciudad

En el Secretario se presentaran las Cartas de pago: Una por contribucion de subsidio de mil ochocientos ochenta y tres y valor de dos mil novecientos once rs. con ms. on: Otra por mil ochocientos cuarenta y cuatro de cinco mil ciento noventa y ocho rs. dos mrs. y otra de

Presentacion de las Cartas pago

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

No puedo menos de molestar á V.S. y poner en conocimiento, que con respecto á mis dos comisiones que me fueron conferidas por V.S. del Culto Clero, y subsidio, contra este Ayuntamto., y de la primera haverle sido entregado por mi, el escrito que dho. Ayuntamto. dirigio á V.S. suplicando se le eximiese del pago por razones que daba, y estas revatidas por la Junta Diocesana de Zaragoza, y V.S. tubo abien dar un decreto no haver lugar, de cuyo Ayuntamto. no he tenido otra contestacion; de la primera que ya veria, y de la segunda pagar lo que adeuden con la brevedad posible; de estos dos asuntos infiero no ser otro que el ganar tiempo, y ver si por esto; consiguen alguna gracia que segun é hoydo tienen pedida al Govierno, y al Emo. Sr. Cap.no Gral. de este Reyno = Espero que V.S. se sirba decirme lo que debo hacer p.a concluir este asunto, y salir garante de mi cometido, pues sin orden de V.S. no puedo dirigirme á la escucion contra dho. Ayuntamto. = Dios guie á V.S. m.s a.s Calatayud 28 de Diciembre de 1844. = Faustino Artes. = M. y S. Intendente de la Prov.a de Aragon. = Zaragoza 30 de Diciembre de 1844 = Vuelva este Comisionado para que sin ningun genero de Contemplacion proceda al embargo y venta de Bienes hasta hacer efectivo el Devito y Costas, evitando con ellas que sobre hallarse remeltas en el Despacho no sirven mas que p.a entorpecer la Recaudacion. = Cardenas.

Concuerda bien y fielmente con los originales que me han sido exibidos p.r el intimado D. Faustino Artes al q.n les he devuelto doy fee de notificado al dicho

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento de esta ciudad. Y para q.e de ello le conste á esta Corporación doy el presente que signo y firmo en Calatayud á cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Entestimo. de verdad

Joaquin Maria Peligros

SELLO 4.º AÑO 1845 40 MS

Abonarán á dichas Cartas de pago el recaudador de Contribuciones

Culto y Clero del mismo de catorce reales satisfechos por el recaudador D. Mariano Pinilla, y se acordó se carguen en favor del dicho, y los correspondientes abonarse en favor de este para que les sirvan de data en sus cuentas.

Con lo que se disolvió el de este dia de que certifico.

Domingo Ximenez — Clemente — Domingo Ximenez — Otsuacabal — Pinilla — Chueca — Zabalo — Cristoval Grajales Sito

Ayuntamiento Constitucional del 7 de Enero.....

En la Ciudad de Calatayud y sus casas Consistoriales á siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior que quedó aprobada.

S.S.
D. Dom.º Ximenez, Presidente
D. Ygnacio Zab.º
D. Joaq.n Ruiz
D. Mig.l Chueca
D. Mar.º Clemente
D. Diego Mart.z
D. José Lafuente
D. Miguel Sisan.z
D. Mar.º Clemente

Por el Secretario se leyó igualmente una circular de la Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia inserta en el Boletin Oficial número dos para que las Juntas locales de todos los Pueblos remitan á la Secretaria de aquella despachadas los dos egemplares del interrogatorio que acompañan á aquel, poniendo en el mismo las contestaciones con la mayor claridad posible para de este modo formar la estadistica general segun lo exige el Gobierno de S.M.: enterados los S.S. acordaron pasarlo á la Junta de Escuelas para el debido cumpli-

Interrogatorio de la Comision Superior de Instruccion prim.ª de esta Provincia

Archivo Municipal de Calatayud

miento.

Se dio igualmente cuenta de la circular del Sr. Intendente de ter del actual en la que dispone que en el termino de diez dias se remita una relacion en que se demuestre los documentos q (excepto los derechos de Estola y pie de altar) que perciban cada uno de los individuos al servicio de las Parroquias que de mas diferten asignacion de la contribucion de culto y clero: Enterada la Corporacion y afin de cumplir con la actitud que se le recomienda, se acordó oficiar al Sr. Vicario Gral de este Arzobispado para que facilite estas noticias al Ayuntamiento á la brevedad posible.

Los Sres. que perciban asignacion de la contribucion de culto y clero

Se leyó un oficio de la Comision Superior de Instruccion primaria de esta Provincia, contestando al que le dirigio la Corporacion en veintiocho de Diciembre ultimo en el que al paso que aprueba la puntualidad con que se ha atendido á la manutencion del alumno, previene que es indispensable entregue en la Secretaria de dicha Comision el primer trimestre anticipado de su asignado por haber ingresado aquel en el Colegio: En su consecuencia se acordó dar orden al Agente D. Raimundo Sua para que satisfaga la cantidad que se reclama, uniendo el oficio á las actas.

Of. de la Comision Sup.r de Instruccion primaria de pago del por trimestre p.r el alumno

Se presentó por el Sr. Presidente una comunicacion que le ha dirigido el Sr. Y. Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia acompañandole el reparto de lo que ha de responder á esta Ciudad y Pueblos de su Partido para el asignado del Celador de Montes en el año ultimo, en el que se detallan á la misma cinco diez y seis r.s vn. que deben ponerse en poder del Alcalde á la mayor brevedad. Se acordó que esta cantidad se entregue por el Depositario de fondos municipales D. Hugo Sura, librandole el correspondiente abonaré.

Se pago al Celador de Montes

Se leyeron lo

Enterada esta Comision Superior del atento oficio de V.d. fecha 28 de Diciembre ultimo de manifestarle, que si bien aprueba su puntualidad en proveer al sostenimiento del alumno pensionado hasta fin del año ultimo por el medio que indican, habiendo ya ingresado este en el Colegio de internos desde 1.o del corriente corre su manutencion y la de los demas alumnos pensionados á cargo de esta Comision por cuyo motivo se hace preciso que sus pensiones ingresen por trimestres anticipados en su Secretaria para que no les falten los recursos oportunos que necesitan.

Lo comunico á V.d por acuerdo de la misma para que se sirva comunicar orden á su apoderado para que con urgencia entregue en esta Secretaria el por

Archivo Municipal de Calatayud

7762

Trimestre del cuarto

Por que a XV. m.d an. 7 arriquete de enero de 1845

El Presidente.

Fran.co de Lederma y Cuencas

Sto

Del Ayuntamto Constitucl de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

10

En contestación al Oficio de V.S. fha 4 del Corr.te en q.e me participa haberme nombrado Vocal de la Junta de Beneficencia, manifiesto á V.S. aceptar el expresado Cargo, y mirar con el Celo posible por los bienes é intereses de los Establecimientos.

Dios gue á V.S. M.s a.s Calatayud 7 de Enero 1845

Miguel Calabia

Sr. Alcde. Sor. Presid.te y Ayuntamto Const.l

Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Reconocido á la particular distincion que he merecido á V. S. en el nombramiento de Vocal de la Junta de Escuela S con que se ha servido honrarme; y deseoso como padre de contribuir en cuanto lo permitan mis limitados alcances, al fomento y prosperidad del Instituto; acepto gustoso tan honorífico cargo; siempre que su desempeño sea compatible y pueda tener lugar en dias y horas que no me distraigan de los sagrados deberes que me impone mi destino.

Lo hago á V. S. presente contestando su atento oficio de 4 del actual.

Dios

Archivo Municipal de Calatayud

que ult.r r.m.s a.
Calatayud 6 de Enero
de 1846.

José de Nicolás

M. I. Ayuntam.to Constitucional de esta Ciudad.

Archivo Municipal de Calatayud

Ofs. de D. Miguel Calatayud y D. José de Vicuña aceptando el cargo de vocales

Oficios de D. Miguel Calatayud y D. José de Vicuña electos vocales, de la Junta de Beneficencia el primero, y de la de Escuelas el segundo, en el que manifiestan la aceptacion de su respectivo cargo. Enterados los S.S. se unan á las actas.

Contribucion de culto y clero

Se presentó una carta de pago de cuatro mil seis reales por Contribucion de culto y clero de mil ochocientos cuarenta y tres, importe de los recibos de los curas de Huermeda, Torres, Santo Sepulcro y Santa Maria correspondientes al ultimo trimestre del año anterior que fueron remitidos á las oficinas para su liquidacion, y se acordó archivarla se abone en cuenta á los interesados su competente asignacion por el Visadado de Contribuciones D. Mariano Fuentilla de que se le entregara el oportuno abonaré.

Ofs. del Vicavador

Se dio cuenta de dos libramientos de la pagaduria militar importantes mil trescientos veintisiete r.s diez y siete m.s la una y seiscientos veintisiete r.s la otra procedentes del sobre precio de las alpargatas que se suministraron á las tropas en mil ochocientos cuarenta y tres sobre cuyos documentos pregunta el Agente de la Capital la aplicacion que deba darles como tambien á otras tres de suministros que obran en su poder componentes ochocientos treinta y seis r.s diez y siete m.s. Enterados los S.S. pasen aquellos documentos á la Comision de Contribuciones para que informe á la Corporacion lo que crea conveniente.

Enunciacion de dos libramientos de la Pagaduria Militar

Por D. Miguel Fernandez se presentó una proposicion del precio y forma en que facilitaria el utensilio para la Guardia civil, y se acordó se examine con la debida detencion por los S.S. Clemente y Primavabal.

Sobre el utensilio p.r la Guardia civil

Previo

Archivo Municipal de Calatayud

el oportuno permiso se presentó ante el Ayuntamiento D. Alberto Palacios vío de esta Ciudad y manifestó que como dueño del ~~[illegible]~~ que convento de Descalzos de la misma no podia tolerar la extraccion de tierra de la Plaza de dicho nombre que le correspondia, destinada al asseglo del paseo que se trata ~~[illegible]~~ junto al convento de las Salesas, principalmente ~~[illegible]~~ perjuicio los trajos que para dicho objeto se obtienen en la Plaza, esperando de la Corporacion tomara sus disposiciones para suspender la extraccion de la tierra y terraplenar los indicados hoyos.

Exmentacion D. Alberto Palacios

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el mencionado Palacios, se le contestó que no comprendia bien con los intereses que representa, y se concedia la propiedad de la Plaza de que arriba se hace merito como que como valdio publico habia determinado el Presidente la extraccion de la tierra, y que en su virtud no lo reconocia como dueño sino hacer constar su derecho informa, teniendo entendido que la Municipalidad dispondria del terreno asi como del terraplen de los hoyos como medida de Policia Urbana. En virtud de esta contestacion manifesto el expresado Palacios que determinaria segun conviniese á sus intereses, retirandose del Consistorio.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dió por terminada la sesion de que certifico.

Domingo Blanco
Martinez
Clemente Amarabal
Estanga
Miguel Chueca Martinez
Zabalo
Cristoval Trajales
Lafuente

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Ayuntamiento Constitucional Extraordinario del 3 de Enero

Sala Consistorial de Calatayud y sus Casas Consistoriales á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el extraordinario de este dia, el S. Presidente se hizo saber á los mismos que el objeto de la reunion lo motivaba haber reclamado D. Faustino Antes ochocientos cuarenta r.s vn. por las dietas que tanto la Diputacion de esta Corporacion por descubiertos del diezmo de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno, gastos del presupuesto de la Diputacion de mil ochocientos cuarenta y tres y descubiertos de Subsidio industrial y de comercio, y que debiendo darle contestacion en este dia, era preciso deliberase este Ayuntamiento como hubiese por conveniente. Enterada la Corporacion acordó suspender por ahora el pago de cantidad alguna por via de dietas á este Comisionado; y en atencion á los indicados apremios que se refieren y que en vista de la aplicacion que las ~~[illegible]~~ tanto á los ochenta mil r.s vn. de las libranzas del S. Gral. Navarro como á las cantidades entregadas por el Ayuntamiento sin tener presente cuanto manifestó la Intendencia en comunicaciones de once, diez y ocho, veinte, veintitres y veinticuatro de Mayo y veintisiete de Junio ultimos unidas á las actas, no de resultar esta Corporacion en descubierto de enormes cantidades cuanto está al corriente de sus obligaciones segun resulta del estado unido al acordado de diez y siete de Diciembre último y resoluciones posteriores, se acordó

D. Domingo Blanco, Presidente
D. Mariano Clemente
D. Ignacio Zabalo
D. José Lafuente
D. Miguel Chueca
D. Joaquin Perez
D. Ramon Pinilla
D. Diego Martinez
D. Miguel Martinez
D. Vicente Salvador

Nombramiento de Comisionado á la Capital sobre apremios

Archivo Municipal de Calatayud

dar comision á los S.S. Lafuente y Labelo para que marchen á la Capital y hagan ver al Sr. Intendente los poderosos razones en que se funda esta Corporacion para dudar los apremios, los sacrificios que ha hecho para cubrir con la debida puntualidad sus contribuciones que tiene completamente satisfechas segun las prescripciones de esta Intendencia y cantidades que ha entregado. Asimismo para que le manifiesten las razones con que se reclaman trescientos setenta y dos mil doscientos ochenta y un rs. veintinueve mrs. ó sea por cinco conceptos, y los motivos que tiene la Municipalidad para su pago. Para que con respecto al apremio por el Diezmo, se salve y exima de la responsabilidad que se le exige, cuyo debito debe reclamarse de los obligados á su pago, y finalmente para que active la liquidacion de los un millon trescientos treinta y nueve mil doscientos un rs. procedentes de los suministros de la Guerra de la Independencia, exponiendo al Señor Intendente la consideracion á que es acreedora esta Municipalidad por este crédito, aclarando en las oficinas cuantas dudas se expresan en estos particulares con las instrucciones que al efecto se facilitaran á la Comision.

Del mismo modo se acordó entregar á esta Comision las libranzas de la Pagaduria Militar de que se dio cuenta en la ultima sesion afin de que presentandolas con las demas que abran expedir del Agente tomen razon las Oficinas segun está mandado, dandoles la aplicacion que mas convenga.

Entrega de libranzas á dichos Comisionados

Conclo

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

que se levantó la sesion de que certifico.

Domingo Perez — Lorente — Hana

Chueca — Pimilla

Litanya — Martinez — Litanya

Lafuente

Labelo — Lizarda

Cristoval Grajales Sno

Ayuntamiento Constitucional del 5 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á once de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Lorente Presidente
D. Dom.º Perez
D. Joaquin Lanz
D. Miguel Chueca
D. Miguel Litanya
D. Mar.º Armendal
D. Diego Martinez
D. Ramon Cosillo
Of.º de la Junta de Benef.ª nombrado Secretario

Acto seguido se leyó un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad participando haber nombrado oficial Secretario á D. Miguel Calabia y oficial del Negociado á D. Mariano Sevilla, que verificó su separacion quedando unido el oficio á las actas.

Se leyó la exposicion que dicha Junta ha sido servido remitir á la Corporacion en oficio de lo verificado en sesion diez y siete de Diciembre ultimo para si la encuentra conforme darle el curso debido, y se acordó como lo propone dejando copia unida á las actas.

Se leyó igualmente la circular que la misma Junta ha di-

Exposicion de la misma

Circular de esta Junta de Beneficencia sobre el impuesto en las carnes

rigido á los Pueblos de este Partido para el encaverramiento del impuesto de cuatro mrs. en carnicería de carne que disfruta el Hospicio y Casa de Espósitos para atender con su producto á los que se albergan en él: Enterados los S.S. y conformes con las medidas adoptadas por aquella, acordaron unirla á las actas.

Memorial de D. Pablo Ascon

Se leyó un memorial de D. Pablo Ascon haciendo presente, que las escasas utilidades de su profesion y no una mala conducta criminal, le tienen en descubierto de algunas contribuciones, que ya en el año pasado unió ochocientas cuarenta pesetas, conociendo satisfacerlas por mitad, quedando condonada la otra cual lo acredita la Certificacion del alcalde de aquel año, pero que no tubo efecto por su absoluta imposibilidad, y que aun cuando en la actualidad no ha mejorado de posicion, sin embargo desea zanjar tales cuentas, por haber vendido la casa que tenia para pago de otras deudas, y tener que trasladar su vecindario: Enterados los S.S. acordaron pague la mitad de las contribuciones que adeude en consideracion á la triste posicion en que se encuentra, verificandolo en el termino de ocho dias.

Certificacion á D. Pedro Blanco

Se leyó un memorial de D. Pedro Blanco Jimenez de Caballeria en esta Ciudad para que se le diese una certificacion de su buena conducta durante el tiempo que ha permanecido en la misma; y se acordó se le expida en los terminos que aparece de la copia unida á las actas.

Memorial de Jose Gonzalez

Se dió cuenta de otro de Jose Gonzalez para que se le condone la contribucion que se le ha repartido por fabricante de aguardiente, en atencion á no haber egercido tal oficio en todo el año finado, escepto cuatro ó seis pasadas de su cosecha para el

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

Esta Corporacion está enterada de la Comunicacion de V. en que ha sido la Junta p.a el presente año, y constituida en sesion de 7. de los corrientes, procedió al nombramiento de Cargos, los cuales recayeron en D. Miguel Calavia el de Secretario, D. Mariano Quintilla Visitador del Hospicio, y D. Salvador Lauda Contador.

Lo que se comunica á V. p.a los fines y efectos prevenidos en el reglamento general de Beneficencia y su artículo 7.o

Dios g.de á V.

Archivo Municipal de Calatayud

El secretario alcde. Calatayud

y 8 de Enero de 1825.

El Procurador

Domingo Ibáñez

El vocal Sró.

Miguel Calabria

M. I. Ayunto Const.l de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

Paso á manos de V. S. la adjunta solicitud p.a el M. I. Sr. Gefe Político esperando se sirva esa Corporacion servirse dar á la enunciada conforme segun lo previene en su comunicacion de 22 del finado.

Dios gue á V. S. m.s a.os. Calatay.a Enero 7 de 1845.

El Presidente.

Domingo Ibañez

El Oficial Sr.o
Mariano Bellido

Sr. G. Alguacil m.r de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

M.I.S.

El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad a V.S. con el debido respeto expone: Que la Junta municipal de Beneficencia de la misma correspondiendo a las sagradas obligaciones de su instituto tiene promovidas ante V.S. reclamaciones de la mayor importancia por el objeto y por los intereses sobre que versan. No era posible que se esto dejara de apercibirse del estado angustioso por falta de recursos del Hospicio y Casa de expositos; y por razones de imvencible necesidad que esta constituida en la tremenda alternativa de levantar los productos del impuesto de cuatro mrs. que disfruta en cada libra carnicera de carne que se pique en esta Ciudad y Pueblos de su antiguo Partido, o cerrar para los Pueblos este beneficio asilo que tantos beneficios dispensa a los Pueblos empeñados en desconocerlos. Si la buena fe de la Junta podia menos de salir en defensa del arrendatario de los años 1842, 43, y 44, suplicando el auxilio de la Autoridad de V.S. contra los que se

niegan a pagarle tan justa imposicion. Y ultimamente agena hubiera sido de la recomendable conducta de aquella corporacion mirar con indiferencia la segregacion de cuantiosas rentas que disfruta la titulada Junta de S.n Juan de Labradores de esta Ciudad, asi que muy repetidamente ha solicitado de V.S. se formalice la competencia para el conocimiento de este asunto en que se ha entrometido el Fral. ordinario contra lo dispuesto en ordenes vigentes que lo someten a la autoridad de V.S.

Son de tanta magnitud y trascendencia los resultados de los tres enunciados negocios que el Ayuntamiento si bien ha descansado en la energia, y celo de la Junta de Beneficencia para promoverlos, no puede menos de reproducir cuantas gestiones ha hecho aquella Corporacion cual si a nombre de esta se hubiesen elevado a V.S. por si fuesen un inconveniente para su determinacion no haber sido hechos por conducto del Ayuntamto. En su virtud = A V.S. suplica se sirva

tomar en consideracion esta exposicion, y determinar los negocios de su referencia con la brevedad posible en obsequio de la humanidad, que tan singular proteccion merece. Asi lo espera esta Corporacion de la tan acreditada justificacion de V.S. Lataynd Enero 13. de 1845.

Es copia

M. I. V. Gefe Sup.r Polic.a de la Prova.

Archivo Municipal de Chiclana

Archivo Municipal de Calatayud

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

Paso á manos de V.S. la adjunta circular que esta Junta ha pasado á los Pueblos del adriquo Partido sta el impuesto de Mad. en carnicería de carne p.a que esta Corporacion esta al corriente de este negocio.

Dios gue á V.S. m.s a.s Calatay.d Enero 7 de 1845.

El Presidente.

Domingo Yañez

El Secretario

Mariano Pellido

Sr. G. Ayuntam.to de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFICENCIA
DE LA
CIUDAD DE CALATAYUD.

En 13 de Julio de 1842, circuló esta Junta á los pueblos del antiguo partido una invitacion para que sus respectivos ayuntamientos se presentaran mediante persona autorizada á tratar del encabezamiento del impuesto de cuatro maravedís en carnicera de carne que disfruta el Hospicio y casa de Espósitos para atender á sus obligaciones. La Junta al dar este paso tuvo á la vista los rendimientos cada vez mas escasos por el sistema de arriendos: de manera que será imposiblo recibir en adelante los espósitos del partido, si los valores del impuesto no vinieran e ser efectivos sin menoscabo de sus productos verdaderos; y asi lo tiene hecho presente al M. I. S. Gefe político, porque decidida está la Junta en otro caso á cerrar para los pueblos las puertas de un establecimiento cuya falta apreciarian tarde si dieran lugar á un paso tan doloroso como necesario. Tuvo tambien presente la odiosidad con que los pueblos miran la accion fiscal de un arrendatario y las interminables cuestiones que suscitan los intereses opuestos á los de aquellos de personas que rara vez tienen la idea de las ganancias que pueden prometerse; y últimamente se decidió á proceder con el sincero deseo de que los pueblos y la Junta compartan las utilidades que un arrendador pueda conseguir en semejante contrato. Mas desgraciadamente no tuvo efecto este propósito continuando el mal hasta el estremo de ser imposible atender sin recursos á tan costosas obligaciones, hallándose esta Junta en la dura alternativa de remitir á cada pueblo los espósitos y huérfanos que sostiene; ó levantar los productos del impuesto á su verdadero valor.

Para que á ningun tiempo pues los pueblos del antiguo partido tengan el mas pequeño fundamento para reconvenir á esta corporacion si diesen lugar á tan duro lance, ha determinado proceder al encabezamiento de todos los pueblos por cantidades juntas y equitativas celebrando con cada pueblo un contrato para lo cual una comision de su seno autorizada competentemente estará permanente en la secretaría de sitiada desde el doce al treninta y uno de los corrientes desde diez á doce de la mañana á fin de que los comisionados autorizados por un oficio de sus respetivos ayuntamientos se presenten á tratar sobre el particular; bajo el concepto de que no alcanzándose el objeto con todos los pueblos sin escepcion, la Junta está resuelta á no continuar la admision de espósitos como hasta de aqui por que sobre no ser justo que unos pueblos cubran los gastos y obligaciones de otros; no podria esta corporacion comprometerse á cargar sobre sí las de aquellos que correspondan á esta invitacion escluyendo los que se nieguen, porque semejante deslinde es imposible, adquiriendo por este medio mayores apuros.

Entre tanto trascurre el término señalado espera la Junta de todos los ayuntamientos llevarán cuenta y razon exacta de la carne que se pique para cuando llegue el caso de cobro por quien corresponda en último resultado, sobre lo cual le imputa en cuanto puede la responsabilidad de estos productos

De quedar enterados y en su poder esta circular entregarán al dador recibo en oficio que lo acuse para los efectos oportunos.

Dios guarde á VV. muchos años. Calatayud Enero 6 de 1845.

El Presidente — Domingo Ibañez

El vocal Secretario — Mariano Bellido

Sr. alcalde y ayuntamiento constitucional de

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Certificamos: Que D. Pedro Blanco Teniente con grado de Capitan del Regimto. de Caballeria nº 12, durante el tiempo que ha residido en esta Ciudad en espectacion de retiro, ha observado una conducta moral y politica irreprensible, sin que se tenga noticia haya dado lugar á ser reconvenido por las autoridades de la misma. Y para que conste de á

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

consumo de su casa; y se acordó exijan los repartidores de su oficio cuanto les conste acerca de las extremos de su solicitud con la debida legalidad.

Acto seguido se dio cuenta de el de Joaquin Losilla para que se le ponga en el Cuerpo de Infantería en la clase de Soldado á Longanta, mediante á no poder soportar el de oficial por la miseria de su hermano; y se acordó pase á informe del Regidor de mes.

Memorial de Joaquin Losilla

Se leyó otro de Manuela Jimeno en solicitud de que se le condone el todo ó parte de la Contribucion que se le ha cargado, por tener en atencion á las escasas utilidades que le reporta este trafico por tener que comprar el vino de segunda mano, y se acordó no ha lugar por acudir en tiempo inoportuno, sin perjuicio de tenerla presente en los repartos sucesivos.

Otro de Manuela Jimeno

Se dió cuenta de otro de Pedro Medinilla Sr. de Vicente Gil en que manifiesta haberse egecutado por el Trat.º de primera Instancia el ganado lanar, y de cerda de primera calidad, cuyos productos perciben los depositarios nombrados al efecto, quienes deben satisfacer la contribucion que corresponda á los mismos: Enterados los Sres. acordaron como lo solicita, entregando á aquellos nueva póliza de la cantidad que pertenezca á dichos bienes.

Otro de Pedro Medinilla

Se leyó el presentado por Juan Amor de la Hernandez

Archivo Municipal de Salamanca

que dice poseer únicamente una Casa en la Plaza de San Miguel y un pedazo de monte, afectos al pago de ciertos censos en favor del Santo Sepulcro y Santa María, y que el acto de sus bienes los omitió é hizo presente en tiempo oportuno; por cuya razon es meramente imposible le corresponda satisfacer la cuota de contribucion que se le tiene detallado: Enterados los S.S. se acordó pase á informe al encargado del Catastro para que manifieste cuanto crea conducente en vista de dicha solicitud.

Memorial de Juan Moro de la Huerta

~~Al mismo se le da cuenta de otro memorial del Capitulo Ecco. de S. Juan para que se le conceda parte de la Contribucion detallada al mismo en atencion á que en su hoja de bienes figuran algunos censos y fincas que no perciben hace ya mas de cuarenta años; y se acordó no ha lugar por la detallada en el memorial; pasando la solicitud al encargado del Catastro para que verifique la rectificacion en los términos que corresponda.~~

Otro del Capitulo Ecco. de S. Juan

Se leyó otro de D. Salvador Landa renunciando el cargo de vocal de la Junta de Beneficencia que la Municipalidad le tuvo conferido por no poder abrazarlo con la eficacia propia de sus sentimientos á causa de la enfermedad de su madre política que le impide hasta atender á los negocios de su casa, por cuyas razones espera se le admita su dimision en la actualidad sin perjuicio de aceptarla en lo sucesivo si son de apreciar sus disposiciones para dicho fin. Enterados los S.S. acordaron como lo solicita, nombrando en su lugar á D. Andres Garces, á quien se le hará saber esta determinacion, como tambien á la Junta de Beneficencia para los efectos consiguientes.

Renuncia de D. Salvador Landa de vocal de la Junta de Benef.ª

Nombran en su lugar á D. Andres Garces

A consecuencia

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

de la comision que se confirió á D. Juan Fran.co Machales Escribano de este Juzgado para el reconocimiento y antiposa de los censos y fincas afectos á favor de los Propios de esta Ciudad en sesion diez y nueve del actual fijado, se presentaron por dicho Escribano las Escrituras de aquellos, y se acordó su archivo en el de la Secretaria de la Corporacion, uniendo relacion de todas ellas á las actas.

Sin habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Lorrea — Yoaire — Sorny Pinz

Martinez — Clemente — Gisanya

Chuez — Vinasabal

Pinilla

Cristoval Trajales Secretario

Ayuntamiento Constitucional del 14 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan el de este dia se leyó la acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Lanes, Presidente
D. Domingo Yuanas, 2.º Teniente
D. Mar.º Clemente
D. Joaquin Pico
D. Iñigo Mar.º
D. Miguel Vinas
D. Pedro Marin
D. Ramon Sorny
D. Ignacio Yoaire
D. Ant.º Martinez
D. Ant.º Chuez
D. Ant.º Pinilla
D. Ant.º Gisanya
D. Ant.º Vinasabal
D. Cristoval Trajales Sec.º

Seguida y mediante el oportuno recado de atencion se presentó D. Pedro Marin, representando la comision de operarios que el Sr. Intendente especifica

Archivo Municipal de Calatayud

D. Vicente Lahoz
D. Mar.t Ormaechea
Nuevamente de una comision de aguas

contra la misma por descubiertos de Cuotas Concejiles y le fue comunicada en sesion cuatro de Noviembre ultimo: Enterados los S.S. acordaron contestarle en los terminos que aparece de la copia unida á las actas.

Presentacion de una carta de pago

Por el Secretario se presentó la carta de pago que le habia dirigido el Agente de esta Capital por el tercer trimestre del impuesto de Camino establecido por la Diputacion Provincial en cantidad de tres mil r.s vn.; y se acordó su archivo en el de la Secretaría de la Corporacion.

Del Alumno participando su nombam.to de Inspector

Se leyó un oficio del Alumno que la Municipalidad mandó á la Escuela Normal de Instruccion primaria de la Provincia, participando haber sido nombrado Inspector principal del Seminario por su conducta y acreditada aplicacion; y se acordó manifestarle la satisfaccion del Ayuntamiento por sus adelantos, en lo que es de esperar continue en lo sucesivo para no desmerecer del concepto que tiene fundado del mismo, uniendo el oficio á las actas.

Presentacion de la Estampilla de Contribuciones del año 1845.

Asimismo se presentó la Estampilla de las contribuciones que han corresponddido á esta Ciudad en el corriente año; y á fin de proceder al reparto de las mismas con la debida proporcion é igualdad entre los vecinos sugetos al pago de aquellas, y evitar las diferentes reclamaciones que de continuo se estan haciendo, se acordó que en atencion á la ausencia del encargado del Catastro D. Eugenio Rubio, continue este á cargo del Secretario, haciendo al efecto las notificaciones que en debida forma se soliciten por los vecinos, para lo cual se publicará un bando señalando á dicho fin el termino de quince dias, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Nombramiento del Catastro en el Secretario

Se leyó un memorial de Manuela Balanza Vinda de

Archivo Municipal de Calatayud

Escrituras de Antiposca en favor del Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud testificadas por el Escno. D. Juan Fran.co Morales en el año 1834.

Escritura de Reconocimiento de un censal de 67 r.s 22 m.s otorgada por D.a Antonia Sanchez en 19 de Octubre; impuesto sobre una Casa sita en la Calle de las Francas señalada con el n.o 19.

Otra Id. Id de 62 r.s 4 m.s otorgada por la Junta de Beneficencia por el capital de 2070 r.s 20 m.s impuesto sobre los bienes de la misma.

Escritura de Reconocimiento de un Censo de 2000 r.s otorgada por D. Jose de Vidma, impuesto sobre el Molino Aceitero llamado de la Ciudad.

Otra Id de un censal de 150 r.s 20 m.s otorgada por D. Benavente Carcabilla impuesto sobre una Casa en la Calle de las Francas señalada con el n.o 20.

Otra Id de un Censo de 140 r.s vn. otorgada por Mariano Estevan, impuesto sobre horno sito en la Plaza del Olivo.

Otra Id de otro censo de 77 r.s 22 m.s otorgada por Carlos y Pedro Royo impuesto sobre una Casa en la Calle de la Reconciliacion n.o 7.

Otra Id. de otro Censo de 52 r.s otorgada por Cristoval Perez impuesto sobre una Cuadra hilada.

Otra Id. de otro censo de 62 r.s otorgada por Elias Padron impuesto sobre Casa sita en las heras del Belo

Escritura de reconocimiento de un censo de 16 ms. otorgada por Vicente Beltran impuesto sobre un corral sito en la Plaza de S. Juan el Real.

Otra Id. de otro censo de 2 s. 2 8 ms. otorgada por D. Joaquin Catalina impuesto sobre media yuelda de Monte en el Camino de Muesmeta.

Otra Id de otro censo de 15 s. 2 ms. otorgada por Andres Blasco impuesto sobre una Casa sita en la Morería.

Otra Id. de otro censo de 19 s. 26 ms. otorgada por Antonia Longa impuesto sobre una Casa sita en la Calle del Cañuelo nº 2.

Otra Id. de otro censo de 15, 6 2 medias Cahizadas de trigo mocado otorgada por D. Jose Cortés y D. Mariano Arpeitia impuesto sobre el molino harinero llamado de las 4.

Otra Id. de otro censo de 19, 6 6 med. 8 almd. de trigo puro mocado otorgada por Cipriano Sancho impuesto sobre el Molino harinero llamado de D. Lopez.

Otra Id. de otro censo de 19 6 6 ms. 3 almd. de trigo que paga D. Vicente Higueras impuesto sobre el Molino llamado de las doce.

Otra Id. de un censo de 4 medias de trigo que paga D. Leon de Pallabriga impuesto sobre un huerto de tres anegadas sito en los ojos.

Otra Id. de otro censo de 4 ms. de trigo que paga Faustino Cisia impuesto sobre una heredad de dos anegadas en Cifuentes.

Otra Id. de otro censo de 6 ms. de trigo que paga D. Esteban Blas impuesto sobre una heredad

de 4 anegadas en Cifuentes.

Escritura de reconocimiento de un censo de 3 medias de trigo que paga D. Joaquin Catalina impuesto sobre una heredad de 4 anegadas en Cifuentes.

Id. Id. de otro censo de 4 medias de trigo paga Josefa Sanchez impuesto sobre una heredad de dos anegadas en Cifuentes.

Id. Id. de otro censo de 4 medias de trigo que paga D. Juan Blas impuesto sobre una pieza de 5 anegadas en Cifuentes.

Id. Id. de otro censo de 21 ms. de trigo que paga D. Manuel Quintilla impuesto sobre pieza de 12 anegadas en Cifuentes.

Id. Id. de otro censo de 12 ms. 3 a. de trigo que paga Diego Gil impuesto sobre una pieza de 3 anegadas y tres cuartaladas en Villalbilla.

Id. Id. de otro censo de 6 med. de trigo que paga Teresa Ortiz Vda. de José Ruiz sobre tres anegadas de tierra en las suertes del prado de Cifuentes.

Id. Id. de otro censo de dos cahices de trigo que paga Teresa Martinez, Vda. de Patricio Maliienda sobre ocho anegadas sitas en las suertes del Prado de Cifuentes.

Id. Id. de otro censo de diez medias de trigo que anualmente paga Tomas Hernandez sobre heredad de cinco anegadas en las suertes del Prado de Cifuentes.

Id. Id. de otro censo de diez medias almuz y media de trigo que paga Marcaino Torrel sobre heredad de tres anegadas sita en Villalbilla.

Id. Id. de otro de cuatro medias ocho almudes de trigo que paga Manuel Garcia de la Iria impuesto sobre dos anegadas y tres cuartaladas de tierra sitas en las suertes del prado de Cifuentes.

Archivo Municipal de Calatayud

Escritura de reconocimiento de un censo de veinte y una medias de trigo que anualmente paga a los propios de esta ciudad el Salbador Heredia sobre pieza de ocho amegadas de tierra en las suertes del Prado de Lifuentes.

Id. Id. de otro de ocho medias de trigo que anualmente paga Maria Intrena sobre heredad de cuatro amegadas sita en las suertes del Prado de Lifuentes.

Id. Id. de otro de ocho medias de trigo que anualmente paga Maria Intrena por heredad de cuatro amegadas sita en las suertes del Prado de Lifuentes.

Id. Id. de otro de ocho medias de trigo que anualmente paga Manl. Lazaro de la Dia por heredad de cuatro amegadas sita en las suertes del Prado de Lifuentes.

Id. Id. de otro que igualmente paga el mismo de ocho medias de trigo sobre heredad de cuatro amegadas sita en las suertes del Prado de Lifuentes.

Id. Id. de otro que anualmente paga D. Pedro Sanz de Larrea de siete medias de trigo por heredad de o Huerto sito en la partida llamada de los Ojos del Molino de la ciudad

Id. Id. de otro de ocho medias 1½ almud de trigo que paga Matl. Gomez de la Jordana sobre pieza de cinco amegadas de tierra arbolada sita en Villalbilla

Escritura de imposicion y reconocimiento de un censo de doce medias de trigo otorgada por Pedro Cortes sobre una heredad de seis amegadas en las suertes del Prado de Lifuentes.

Id. Id. de otro de veinte medias de trigo otorgada por Franca. Gil vda. de Manl. de Pedro Marta sobre heredad de diez amegadas sita en las suertes del Prado de Lifuentes.

Id. Id. de otro de doce medias de trigo que paga Vicente Malumada de la Guillera por heredad de seis amegadas sita en las suertes del Prado de Lifuentes

Id. Id. de otro de diez medias de trigo que paga Juan y Melchora Madrid por heredad de cinco amegadas en las suertes del Prado de Lifuentes.

Id. Id. de otro de dos y media medias cuatro almudes de trigo que paga Jose Liria por pieza de una yada y media en las suertes del Prado de Lifuentes.

Otorgadas en 1843.

Escritura de un censo que paga Tomas Hernandez y Lamorte de diez medias de trigo sobre pieza de cinco amegadas en las suertes del Prado de Lifuentes.

Id. Id. de otro de ocho medias de trigo que paga Tomas Mouso por pieza de tres amegadas y media sita en las suertes del Prado de Lifuentes

Id. Id. de otro de dos medias de trigo que paga Joaquin Briquedas sobre tiro de trillar sita bajo los castillo.

Archivo Municipal de Calatayud

Esra. de reconocimiento de un censo que paga D. Jose Llanas de doce cuartales de trigo por heredad de seis anegadas de tierra sita en la partida de Lifuentes.

Yd. Yd. de otro de veinte cuartales de trigo que paga D. Juan Gracian por heredad de ocho anegadas sita en Lifuentes

Yd. Yd. de otro de seis cuartales de trigo que paga Otra Chuchera sobre pieza de tres anegadas de tierra sita en las suertes del Prado de Lifuentes

Yd. Yd. de otro de cuatro cuartales ocho almudes de trigo que paga Manuel Garcia por pieza de once cuartalada en las suertes del Prado de Lifuentes.

Yd. Yd. de otro de doce cuartales que paga Manuel Trigo por pieza dieseis anegadas en la partida del Prado de Lifuentes

Yd. Yd. de otro de diez y seis cuartales de trigo que paga D. Jose Llanas por pieza de ocho anegadas en las suertes del Prado de Lifuentes

Yd. Yd. de otro de doscientos setenta y dos P. doce mrs. vn. que paga D. Gregorio Yaguas por una titulada del pencilla sita en el Mercado.

Yd. Yd. de otro de doscientos dos P. doce mrs. que paga D. Manuel Gil de la Ruia por casa sita en la calle de la Reconciliacion

Yd. Yd. de otro de setenta y dos P. doce mrs. q. paga D. Cosme Marcen por pieza de 4 anegas en el Rato.

Esra. de antipoca de cuatrocientos de cinco sueldos que paga Dª. Maria Cabero y D. Vicente Lahoz por un huerto sito en San Lazaro.

Yd. Yd. de Tributacion de un Valdio en favor de Ana Perez sito en la calle de la Barrera por el canon anual en favor de los propios de veinte P. vn.

Yd. de antipoca y reconocimiento de otro censo que paga D. Juan Manl. Casano sobre casa en la calle de la Ruia

Archivo Municipal de Calatayud

Escuela Normal de
Instrucción primaria
de la Prov.a de Zarag.a
Calle de la salud
Nº 149.

28.

N.º 4.

Con esta fha, y en acto
priv.o celebrado en la cátedra
de este Establecim.to he sido
honrado con el honorífico
cargo de Inspector prin
cipal del Seminario. Lo
que participo á V. persua
dido de que tendrá una com
pleta satisfacción al saber
que el alumno por esa
Ciudad, por su conducta
y acertada aplicación al
estudio, se ha merecido la
confianza de sup. Director
y el honorífico nombra
miento que queda referido.

Dios g.de

que á V.m D.a S.ta Teresa
Zaragoza 30 de Junio de 1845

Ignacio Andrés

M.I.S. Presd.te y Ayuntam.to Constit.l de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Contestacion al Comisionado sobre censos

que reproduciendo cuanto sobre el particular tiene expuesto al Sor Intendente en comunicaciones 17 de Setiembre, 10, 12, y 23 de octubre finados y sin perjuicio del resultado que ofrezca la Comision que esta Corporacion dirigio a V.S. esta en el caso de manifestar, que si los deudores que se reclaman fuesen ciertos, como dicen las Oficinas, debe dirigirse la accion contra los bienes de Propios especialmte hipotecados al pago que crehe segun la tradicion que lo son la carcel y Casas Consistoriales sin que deje de tenerse presente que en aquel caso es esta Corporacion responsable solamente á la pension de 1844, debiendo reclamarse las restantes de los Ayuntamientos de los años de q.e provienen conforme a la Instruccion de 6 de Julio de 1828, por que se le apremia, sin tener en cuenta la Real Orden de 14 de Diciembre de 1839.

Por los que se suponen en fabor del Convento de Religiosas de S. Benito, debe igual

Archivo Municipal de Calatayud

Sr. D. Pedro Ayuntamiento Constitucional Calatayud

ZARAGOZA 15 ENERO 1845 ARAGON

mente hacer presente se halla cuenta de su
go, aun en la hipótesis de ser cierto por algu-
nos que sobre el mismo tema y tiene la
Corporacion debe hacer presente que segun
el artículo 1º del Real Decreto de 21 de Junio
de 1842, por el que se declaran extinguidas
las cargas y prestaciones en metálico ó en
especie que por aquella prerrogativa se sa-
tisfacian á otros Conventos

De todos modos, al Ayunta-
miento le es de todo punto imposible satisfa-
cer tan enorme cantidad, y unicamente
podrá cubrir la que resulte legítima despues
de la correspondiente liquidacion, admitien-
do á cuenta la que corresponda pagar á
los bienes de la Amortizacion y Encomiendas
por contribucion

Archivo Municipal de Calatayud

30,

Ciudad de Calatayud
Hacienda y Fomento.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. [redacted] Año de 1845

Pliego de cargo que forma la Contaduría de Rentas de esta Provincia de lo que debe satisfacer dicho pueblo en el año de 1845 —por sus contribuciones de cuota fija.

CLASE DE CONTRIBUCIONES.	Fecha del vencimiento de cada trimestre.	Cantidades de cada plazo.	Cupos totales. Reales vellon.
Contribucion ordinaria y agregadas.	31 de Marzo. . .	38.299 32	152.883 32
	30 de Junio. . . .	38.528	
	30 de Setiembre.	38.528	
	31 de Diciembre.	38.528	
Culto y Clero.	31 de Marzo. . .	11200	44800
	30 de Junio. . . .	11200	
	30 de Setiembre.	11200	
	31 de Diciembre.	11200	
		Total. . . .	198.683. 32

Zaragoza 28 de Diciembre de 1844.

José Th. Chavas

Zarag.a 4 de Enero de 1845

Remítase al Ayuntam.to p.a que proceda al reparto y cobro entre los vecinos de las cantidades señaladas en este pliego, e ingrese su importe en tesorería con arreglo a las ord.s e instrucciones vigentes.

Tarrasa

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Memorial de Marcela Sala

Leyó Diez vecina de esta Ciudad, y manifestó que le era totalmente imposible satisfacer la contribución que se le había detallado á la misma en cantidad de diez y ocho rs. vn. en atención á su miseria, y porque la casa que habitaba se le quemó en el año pasado, y para desmontar su despojos tubo que tomar parte la Corporación y costear los gastos de los fondos del comun: enterados los S.S. acordaron condonarle la referida contribución en razon á su estado actual. Se pone.

Se la exonera por terraplenar el foro del fuerte

No habiendo surtido el efecto que se propuso la municipalidad el bando publicado en cinco del actual para que los vecinos contribuyesen con sus caballerías á terraplenar el foro del fuerte cada parte de su vecindad, y los que no las tubiesen con dos rs. vn., se acordó publicar otro de nuevo para que el Domingo diez y nueve de los corrientes concurran todos los que pertenezcan á la puerta de Alcantara con una sola caballería cada uno, cuyos servicios podrán redimirse con dos rs. vn., verificándolos por dos dias en atencion á la igualdad que debe observarse con los que asistan personalmente, ó contribuyan con solo dos rs. vn.

Memorial de Maria y Polonia Pedro

Se dió cuenta de un memorial de Maria y Polonia Pedro en que piden condone parte de la contribucion que se les ha detallado, porque los bienes que poseen estan afectos á diferentes censos, y se acordó no haber lugar por ahora, y que se les tenga presente para el reparto sucesivo.

En vista

Archivo Municipal de Calatayud

Sobre solicitud de Joaquin Lorilla

del informe dado por el Regidor de mes en la solicitud de Joaquin Lorilla de que se dió cuenta en sesion oficial del actual, se acordó no tener lugar á la gracia que solicita.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo certifico.

Larrea — Yoanes — Perez y Perez — Martinez — Lahoz — Eitanga — Chueca — Clemente — Zaragoza — Quistoval Frajalo Sec.

Ayuntamiento Estraordinario del 16 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus casas Consistoriales á diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia por el Secretario se presentó la carta que los S.S. Comisionados de Zaragoza le dirigen por el último correo, dando cuenta del estado de sus trabajos, y encargando se les remita inmediatamente una certificacion en que conste las contribuciones que han debido satisfacer las Comunidades Religiosas por los censos que se reclaman al Ayuntamiento y en los años que se citan: Enterados los S.S. acordaron remitirles los indicados documentos en la forma que aparece de la copia unida á las actas.

S.S.
D. Vicente Larrea, Presidente
D. Domingo Yoanes, 2º Teniente
D. Joaquin Perez
D. Vicente Lahoz
D. Miguel Chueca
D. Miguel Eitanga
D. Mar.l Clemente
D. Diego Martinez

Presentacion de la carta q.e han dirigido los Comisionados de Zaragoza

A seguida se dió cuenta por el mismo de la circular que el S. Admor de Rentas de esta Ciudad dirige á los Pueblos del Partido exitandoles al pago de las

Contribuciones que há debido pagar el Colegio de Jesuitas por el censo y años q.e se expresan á continuacion

Capital	Utilidad	Años	Tanto por 0/0	Contribucion
		1815.	72.	37.
		1816.	74.	34
		1817.	68.	32
		1818.	70.	33.
		1819.	52.	24.
		1820.	56.	26
		1821.	58.	27.
		1822	60.	28.
		1823	64	30
		1824	52	24
		1825.	42	20
		1826.	46.	22
		1827.	38.	18.
		1828.	40.	19.
		1829.	39	19.
2433	47	2	1830.	17.
			1831.	25.
			1832.	24.
			1833.	33.
			1834.	34.
			1835.	36.
			1836.	33.
			1837.	32
			1838.	33.
			1839.	35.
			1840.	36
			1841.	37.
			1842.	32.
			1843.	34.
				834

Calatayud 16 de Enero de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

Relacion de la Contribucion que ha debido corresponder al Convento de Dominicos en los años que á continuacion se expresan por los Censos á su favor.

Capital.	Utilidad.	Años	Tanto por ciento.	Contribucion
		1815.	79.	416.
		1817.	68.	358.
		1819.	52.	274.
		1821.	58.	306.
		1823.	64.	337.
		1825.	42.	221.
		1827.	38.	200.
107.682 14.	257 22.	1829.	39.	205.
		1831.	34.	284.
		1833.	70.	369.
		1835.	76.	400.
		1837.	68.	358.
		1839.	74.	390.
		1841.	80.	422.
		1843.	72.	379.
				4.919.

Calatayud 16 de Enero de 1845.

Relacion de la Contribucion que ha debido corresponder al Convento de Dominicos de Calatayud por la utilidad de los censos á su favor en los años siguientes.

Capital.	Utilidad.	Años	Tanto p.r ciento.	Contrib.on
		1815.	79.	204.
		1817.	68.	176.
		1819.	52.	134.
		1821.	58.	150.
		1823.	64.	167.
		1825.	42.	109.
		1827.	38.	99.
51.764 24.	258 28.	1829.	39.	101.
		1831.	54.	140.
		1833.	70.	181.
		1835.	76.	196.
		1837.	68.	176.
		1839.	74.	191.
		1841.	80.	207.
		1843.	72.	186.
				2.418.

Calatayud 16 de Enero de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

Relacion de las contribuciones que há debido corresponder al Monasterio de Piedra por los censos siguientes.

Capital.	Utilidad	Años	Tanto por ciento	Contribucion
		1837	68	424
		1838	70	437
		1839	74	462
4160	624	1840	76	474
		1841	80	499
		1842	68	424
		1843	72	449
		1837	68	89
		1838	70	92
		1839	74	97
"	131 26	1840	76	99
		1841	80	105
		1842	68	89
		1843	72	94
				3834

Calatayud 16 de Enero de 1845.

Contribucion que há debido pagar las Temporalidades de Jesuitas por el censo y años que se expresan á continuacion.

Capital	Utilidad	Años	Tanto por ciento	Contribucion
		1815	73	1111
		1816	74	1041
		1817	68	956
		1818	70	985
		1819	52	731
		1820	56	788
		1821	58	816
		1822	60	844
		1823	64	900
		1824	52	731
		1825	42	591
		1826	46	647
		1827	38	534
		1828	40	563
		1829	39	549
		1830	36	506
		1831	54	760
"	1407 2	1832	52	731
		1833	70	985
		1834	74	1041
		1835	76	1062
		1836	72	1013
		1837	68	957
		1838	70	985
		1839	74	1041
		1840	76	1062
		1841	80	1125
		1842	68	956
		1843	72	1013
				25032

Calatayud 16 de Enero de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

Contribucion que ha debido pagar el Monasterio de S. Benito por los Centos y años que se expresan á continuacion

Capital	Utilidad	Años	Tanto por %	Contribon
254,240.	10,606. 20.	1837	68	7212
		1838	70	7424
		1839	74	7848
		1840	76	8060
		1841	80	8484
		1842	68	7212
		1843	72	7636
				53877

Calatayud 16 de Enero de 1845.

Resumen.

Conventos	Utilidad	Contribon	Alcance
Colegio de Jesuitas	1364 2	834	530. 2
Dominicos	7642 7	4919	2723 7
Descalzos	3751 16	2418	1333 16
Monastº de Piedra	11,127 24	3834	7293 24
Temporalidades de Jesuitas	40 804 24	25038	15766 24
Benitas 7 años	74 246 4	53,877	20 369 4
			48016 27

Calatayud 16 de Enero de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

Certificamos: Que segun las relaciones formadas en vista de los antecedentes que obran en este archivo, ascienden las contribs. que deberon satisfacer las Temporalidades de Jesuitas, Monasterio de Padres Convento de Dominicos de esta Ciudad, Colegio de Huertas de la misma; Convento de Descalzos y Monasterio de San de S. Benito en los años que en aquellos se estan á la cantidad de 48016 r. 27 m. por el rebito de los mos. concejiles contra los propios de esta dha Ciudad correspondientes á la amortizacion. Y para que conste damos la presente en Calatayud á 16 de Enero de 1845.

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Pago de 3290 r. en el Depositario de Rentas

Certificamos que por cualquier concepto son en debe hasta fin de Diciembre último. En vista se acordó su cumplimiento, y satisfaga cualquiera la cantidad de tres mil doscientos noventa r. por la de Subsidio con aplicacion al año mil ochocientos cuarenta y cinco.

Certo. que se dió cuenta el extraordinario de este dia de que certifico.

Larraga Yañez Ezquerra

Martinez Lalinde Clemente

Estanga Chueca

Cristoval Grajales
Srio

Ayuntamiento Constitucional del 18 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á diez y ocho de Enero de mil ocho cientos cuarenta y cinco: Reunidos los SS. que al margen se expresan componentes de este dia, se abrió la sesion por la lectura de acta anterior y quedó aprobada.

SS.
D. Vicente Larraga, Presidente
D. Domingo Yañez, 2º Tenl. Alcalde
D. Joaquin Perez
D. Miguel Chueca
D. Diego Martinez
D. Miguel Estanga
D. Vicente Lalinde
D. Mas. Clemente

Acto seguido se dió cuenta de un oficio de la Administracion Principal de Rentas de la Provincia, por el cual se sirve aprobar la Matrícula de Subsidio Industrial y de Comercio para el año actual, con los aumentos que se expresa á ciertas y determinadas clases: Enterados los SS. á fin de enterar á

Archivo Municipal de Calatayud

Q.º de la Administracion Pral de Rentas de la Prov.ª aprobando la Matrícula de Subsidio

cada una de estas la cantidad que le ha corresponddo, y se acordó citar para el lunes proximo á las cuatro y media de la tarde á la Junta de Comercio, y un individuo por clase para enterarles de aquel, quedando unido á las actas.

Por el Secretario se presentó la nota del importe del papel sellado, tomado de la Oficina de Hipotecas y devuelto por el Subscritor D. Fran.co Mochales en cantidad de tres rs. ciento cuarenta y dos rs. diez y ocho mrs. por la certificacion y estracto de las Escrituras de reconocimiento y antigua carta de censos á los Propios de esta Ciudad, cuya nota aparece unida al acta de sesion del actual, y incontrandola conforme se acordó su pago del fondo de Propios Municipales, uniendola á las actas.

Libramt.o satisfecho del Escribano D. Juan Fran.co Mochales

Se dió un memorial de D. Miguel Ballestero en que manifiesta no le es posible desempeñar el cargo de vocal de la Junta de Beneficencia con que se le honró en el año pasado con la eficacia de su carácter, por tener que salir la vuelta para el año en Morata de Tilica, cuya ausencia ha sido entorpecido trabajos del mayor interes en perjuicio de los de la Junta; por cuyas razones espera que la Ilmo. Ayuntamiento le exima del espresado cargo: enterados de las razones expuestas acordaron relevar del espresado cargo al D. Miguel Ballestero, nombrando en su lugar á D. Andres Alonso, á quienes se les hará saber para su conocimiento.

Memorial de D. Miguel Ballestero, renunciando el cargo de vocal de la Junta de Beneficencia

Se dió cuenta de otro memorial del mismo Ballestero para que se proceda á la notificacion de la tasa de bienes de D. Ramon Garces por considerarse perjudicado en su valoracion, y que acordó como la solicita extendiendo para el año actual, debiendo ser

Rio del mismo

ADMINISTRACION DE RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUBSIDIO INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

Rectificaciones.	Rs.
El molino de aceite de Sanda —	80
los molinos de papel á —	150
El dos mano —	80
Los tres contribuyentes de la 2.ª clase de la tarifa nº 4 á 200 rs. cada uno	
Los 21 de la 3.ª á 100 —	
Los confiteros Comedjoy á 80 rs.	
Los tratantes de tocino á 50 rs.	
La tienda de Mercado —	40 rs.

Reconocida por esta Administracion y aprobada por la Intendencia con las rectificaciones que al márgen se expresan la matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio que ha formado y remitido ese Ayuntamiento, correspondiente al año de 1845 resulta que las clases é individuos que devengan la contribucion, tienen que satisfacer por semestres anticipados la cantidad á que asciende aquella, de diez y ocho mil, nueve, ciento cuarenta y dos rs. mrs. vn. en esta Administracion, cuyo cargo queda ya formalizado en los libros de contabilidad que lleva esta oficina.

Lo digo á VV. para su inteligencia y con el fin de que desde luego concurran á verificar el pago de la referida matrícula para atender con sus productos á las perentorias obligaciones del Tesoro público que tanto lo reclaman.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 10 de Enero de 1845

A. Mas de Ortiz

Sr. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta que presenta el que suscribe al M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de 57 actos publicos que há testificado por encargo de dha Corporacion con inclusion del valor del papel y dro de Hipotecas suplido p.r el mismo

	Rea.s Vón.	Rea.s Vón.
Por el papel de sello 4.o de la nota de 54 Escrituras y el de 7 Extractas de antiporca ó reconocimiento	122 —	
Por el papel de 43 Letras extractadas en el Sello segundo	344 —	
Por el de 4 extractadas en papel de Ilustres	240 —	
Por el registro de 54 Letras á 13 a 6 mrs una	711 — 18	
Suplido		1417 — 18
Por los dros de 54 Escrituras á 30 rea.s una	1620 —	
Por una Letra de antiporca de tributacion otorgada por Antonia Sanchez Viuda de D. Mariano Ramirez con la extracta y toma de razon en la Hipoteca	53 —	1725 —
Por la cancelacion de esta Letra que otorgó el Ayuntamiento en 13 de Octubre	20 —	
Por unos poderes legalizados para D. Vicente Lafuente residente en Madrid	32 —	
Total		3142 — 18
Por una Letra de antiporca otorgada p.r D. Ram.n Manr.q Casaus con extracta y toma de razon en la Hipoteca		53
Calatayud 31 de Enero de 1845.		3195 — 18

Juan Fern.z Morales

S. N.

Alde y Ayuntamiento Constitucional de

Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

unir en aquella las Actas de esta á que corresponden los dias que se nombran por el interesado.

Memorial de Manl. Yanez

Se leyó otro de Manuel Yañez en solicitud de que se le libre una certificacion de las exenciones que alega su hijo Romualdo en el último sorteo por ser así á los interesados del mismo, y se acordó como se pide.

Oficio de Joaquin Urbano

Se dió cuenta de otro de Joaquin Urbano para que se le compense la carga de alojamiento por escasez de las ropas necesarias á dicho fin, y se acordó pase á informe del Sr. Regidor de mes.

Oficio de Joaquin Gomez

Se dió cuenta de otro de Joaquin Gomez, Posador del Parador de la Venta del Rosario para que se le condone parte de la contribucion que le ha sido detallada al mismo, en razon á las escasas utilidades que le produce aquel establecimiento; y se acordó no haber lugar á lo que solicita en razon á haberseles tenido presente al tiempo de verificar el reparto, sin perjuicio de las consideraciones á que se acreedor en el año actual.

Oficio de Manl. Perez de la Sra.

Se leyó otro de Manuel Pascual de la Sra. en solicitud de que se le condone la contribucion repartida al mismo por las pocas utilidades que le producen los bienes que posee, y se acordó no haber lugar á baja alguna.

Se leyó un oficio de la Junta de Beneficencia en que

Archivo Municipal de Calatayud

Se da cuenta de una manifiesta haber quedado enterada del nombramiento de oficial de la misma en D. Andres Farces en reemplazo de D. Fulgencio Landa, y se acordó unirlo á las actas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de este dia de que yo el Secretario.

Lavraca — Clemente — Ibañez
Pinilla — Ibero y Perez
Chueca — Latorre
Martinez — Estanga
Cristoval Frajales Sec.

Ayuntamiento Constitucional del 21 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veintisiete de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes del de este dia, se dio principio por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Lavraca, Presidente
D. Domingo Ibañez, 2º Teniente Alcalde
D. Mariano Clemente
D. Joaquin Perez
D. Miguel Chueca
D. Ramon Pinilla
D. Miguel Estanga
D. Vicente Latorre

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Director de Rentas de la Provincia por la que se sirve aprobar la matrícula de Subsidio industrial y de comercio del año corriente, y segun lo manifestado por la Junta de Comercio y demas clases de Industria convocados en virtud de lo resuelto en la sesion anterior, se acordó hacer presente á las oficinas, que aquella formó con sujecion al vecindario de la Poblacion y sin perder de vista las cantidades que designan las tarifas á cada una de las clases sujetas á dicha contribucion y demas que aparece de la copia unida á las actas.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Director de Rentas de la Provincia por la que se sirve aprobar la matrícula de subsidio

En vista de

Este Ayuntamiento se ha enterado de la comunicacion de V.S. 50 del actual por la que se sirve aprobar la matrícula de Subsidio industrial y de comercio del corriente año con las rectificaciones que marca la misma á ciertas y determinadas clases que debengan dicha contribucion = Formulada aquella con sujecion al vecindario de la poblacion y sin perder de vista las cantidades que designan las tarifas á que cada una pertenece no ha podido menos de estrañar esta manifiesta desigualdad el aumento que se hace á los Molinos de papel de estraza y batan, puesto que no trabajando consecutivamente y si solo por espacio de seis meses el primero y por el de cinco los demas se les quiera obligar al pago de todo el año contra lo prevenido en la tarifa Num.º 3, y disp.ª 5.ª de la ley de 1.º de Junio de 1835, aclara Real de dicha tarifa, insertas por suplemento al boletin oficial del 17 de Setiembre del año finado que exige el trabajo consecutivo, que por no haber pasado nunca de dicho tiempo han pagado todos los años anteriores la misma cantidad que tienen señalada en la del actual que es la que les corresponde y no otra. Tampoco alcanza la razon que haya podido haber para el aumento de los tres primeros contribuyentes de la 2.ª clase de la tarifa n.º 4.º y los 21. de la tercera porque mercantiles

Archivo Municipal de Calatayud

las 150 r.s á los primeros y 300 á los segundos parece hallarse conforme en un todo á la tarifa N.º 4.º puesto que las partidas individuales designadas á cada uno componen en su totalidad la marcada en la misma = Conforme á la nota tercera puesta al final de la citada instruccion = Los Comerciantes vinajeros y vendedores de tocino se hallan compendiados en la Septima clase de industrias y profesiones y segun aquella les corresponde satisfacer á razon de 30 r.s vn. uno, y uno á 30, y 50, que se les marca, puesto que la base de poblacion que se ha observado constantemente ha sido la de 6 á 5000 almas, á cuyos datos y Autoridades hubo muy presente la Com.n nombrada para la formacion de la matrícula en union con el Sr. Adm.r Subalterno de rentas de esta Ciudad haciendo la debida distincion entre vendedores y tratantes de tocino usando la cuenta sobre los primeros = Por todas estas razones el Ayuntam.to ha creido de su deber manifestar á V.S. las observaciones indicadas, no dudando que encontrandolas conformes á la ley la justicia se servirá dejar sin efecto las rectificaciones que aparecen de la citada comunicacion. Dios G.e a

D. Vicente Sanz de Lanea Teniente Alcalde presidente del Y. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud, y Custodio Grajales Señor del mismo.

Certificamos: Que el tanto por ciento á que se han repartido las contribuciones en esta Ciudad en los años impares desde mil setecientos ochenta y cinco al mil ochocientos cuarenta y tres ambos inclusive son del modo siguiente.

Años	Tanto p.º %	Años	Tanto p.º %
1787	56,,	1805	45.
1789	55	1807	48
1791	48	1809	54
1793	52	1811	59
1795	46	1813	68
1797	54,	1815	79
1799	45	1817	68
1801	49,,	1819	52
1803	47,,	1821	58

Archivo Municipal de Calatayud

Años	Tanto p.º %	Años	Tanto p.º
1823	64	1835	76
1825	42	1837	6[illegible]
1827	38	1839	7[illegible]
1829	39	1841	8[illegible]
1831	54	1843	7[illegible]
1833	70		

Y para que conste y obre los efectos que p[illegible] mos, y de acuerdo del Y. Ayuntamiento firmamos la presente que firmamos en Calatayud á veinte de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Copia de la comunicacion que hacen los S.S. Comisionados en la Capital en su carta remitida por el Correo de hoy para liquidar con la Providencia los debitos que se piden á la Municipalidad por censos consignativos, se acordó remitirle testimonio de las cantidades apuntadas en esta Diputacion, en la forma que aparece de la Copia unida á esta acta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Lorrea — Clemente — Sanz — Martinez — Pinilla — Chueca — Lastras — Cristobal Fraile — Fiel.

Ayuntamiento Constitucional Extraordinario del 24 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veinticuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan con objeto de tratar de los asuntos de esta Diputacion, precedido oportuno recado de convocatoria á presencia del Sr. Gobernador Intendente contra esta Corporacion por el Intendente de Rentas de esta Provincia, por los descubiertos del Subsidio de mil ochocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y uno, y subsidio Industrial y de Comercio como consta de la Sesion de veintiocho de Abril último, y no pagó por tanto

S.S.
D. Vicente Larrea, Presidente
D. Dom.º Sanz, 2.º Teniente Alcalde
D. Miguel Chueca
D. Mariano Clemente
D. Joaquin Perez
D. Mariano Osmanda
D. Vicente Lastras
D. Diego Martinez
D. Mariano Pito, Por Ausencia

Archivo Municipal de Calatayud

Encartacion del Comisionado D. Faustino Antes

á la misma la providencia de Alcaldía de tres del actual en la que se sirve prevenir se pague al indicado Comisionado las dietas que legítimamente haya devengado, bien por sí, ó cumplimos con el mayor rigor á los deudores, sin dar lugar á nuevas providencias: Enterados los S.S. se acordó que el Sr. Presidente quede encargado de arreglar con el expresado D. Faustino el pago de las mencionadas dietas.

Libramiento en favor del Comisionado D. Pedro Marin de 500 rs. vn.

Del mismo modo se acordó un libramiento contra el fondo de contribuciones y en favor de D. Pedro Marin de quinientos rs. vn. por las que ha devengado en su comision por descubiertos de censos concejiles que fue notificada al Ayuntamiento segun consta del acordado fol. veintitres.

Con lo que se disolvio el de este dia de que certifico.

Barrera — Clemente — Pinilla
Ruiz y Pina — Chueca y Martinez
Muñabal Ibañez
Cristobal Grajales
Sitio

Ayuntamiento Constitucional del 25 de Enero.

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veinticinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis: Reunidos los S.S. que al margen se expresan como asistentes al de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior que quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Larrea, Presidente
D. Dom.o Ibañez
D. Ant.o Medrano
D. Mar.s Clemente
D. Joaquin Ruiz
D. Miguel Chueca

Acto seguido por el S. Presidente se manifestó que, á consecuencia de lo dispuesto en sesion anterior y con el fin de interesar

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

D. Frisco Mart.z
D. Ramon Pinilla
D. Mar.s Ormanda
D. Mariano Pon Síndico

á los Contribuyentes al Diezmo de las gestiones practicadas por la Municipalidad acerca de aquel, podia convocarles para el dia de mañana y hora de las once y media y determinar al propio tiempo sobre el particular lo que creyesen conducente: Enterados los S.S. y conformes con lo propuesto por el Sr. Intendente, se acordó la convocatoria de los indicados Contribuyentes.

Llamamiento á los Contribuyentes al Diezmo.

Proposicion del Sindico sobre censos concejiles

Tomada en consideracion la proposicion del S. Síndico Pon. sobre los censos concejiles reclamados por la Intendencia, se acordó unirla á las actas y remitir copia á los Comisionados para que hagan de ella el uso que convenga.

Memorial de D. Fran.co Sanz

Se leyó un memorial de D. Fran.co Sanz como apoderado de las Señoras Marquesas de Villena y Atravaca para que se proceda á tasacion y justiprecio de algunas fincas de su propiedad en atencion al escesivo valor que han adquirido por los peritos, debiendo intervenir como lo hacia á su ruego, debiendo intervenir en aquella diligencia esta corporacion ó quien ella designe en union con el interesado, presentando relacion del justiprecio para que el Secretario practique la rectificacion si efectivamente resultare algun perjuicio.

Se leyó otro de D. Santiago Ramon para que igualmente se proceda á nueva tasacion de dos casas de su pertenencia

sitas en la calle de los Desamparados y plaza de la Higuera numeros uno y seis, por haberse gradeado mal el estado de higuera provincial mucha mas cantidad que la que producen en realidad, proponiendo á dho fin al maestro de obras Vicente Badesa.

Memorial de D. Sn. Diego Ramos

Enterados los Sres. Acordaron como lo pide á sus expensas, debiendo intervenir en el justiprecio el Maestro Andres Badesa en union del designado por el interesado.

Se acordó un abonare en favor del Depositario de fondos municipales D. Diego Ocera de doscientos y seis r.s que ha satisfecho por la composicion del pasto de la Puerta de Tortes, segun se resolvió en sesion de diez y nueve de abril ultimo.

Abonaré en favor de D. Diego Ocera de 206 r.s

Se leyó una comunicacion del Sr. Vicario General de esta Ciudad en que manifiesta, en contestacion á la que se le dirigió en virtud de lo remitido en sesion de este dia por los Parrocos de esta Ciudad que perciben su haber de los fondos de la Contribucion de culto y clero, no cuentan con ningun otro emolumento ni renta de clase alguna. Enterados los Sres. Acordaron se una á las actas, oficiando al Sr. Intendente segun previene en circular hecha del actual en esta circel y Boletin oficial de seis del mismo.

Sr. del Sr. Vicario General de esta Ciudad en los Parrocos que perciben su haber de la contribucion de culto y clero

Se dió cuenta de un memorial de Gregorio Francia ono de Torres en que manifiesta el perjuicio que se le ha causado en la tasacion de ciertos bienes encastrados por haberle gradeado mas utilidad

Memorial de Gregorio Francia

En respecto á la reclamacion de debitos que hace el Sr. Intendente sobre pensiones de censos consejiles debe tenerse presente que habiendo pagado el Ayuntam.to convencionalmente al Monasterio de San Benito en pension de 5000 r.s hasta el año 36 ó 37 y habiendose apoderado el gobierno en el año 28. del puente llamado de San Lazaro finca principal constituida por los fondos ocupados por la Ciudad de que procedan dichos censos para la construccion del Barrazgo y aprovechamiento exclusivo de esa Ciudad resulta haber pagado la Ciudad mas de 8000 r.s que debia haber pagado el gobierno como carga de Justicia inseparable de la finca y no pudiendo ascender la suma pedida por el Sr. Intendente ante de 5000 r.s por no ser 29 pensiones como dice si solo 24, pues no empieza el devengado hasta el año 95, se deduce claramente que ademas de tener pagado todos sus debitos le quedan 3000 r.s sobrantes.

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta de los gastos ocurridos en el ramo de esta Ciudad desde el 20 de Xbre del año proximo pasado hasta el dia de la fha

	Rs.	Mrs.
Por 4 jornales diarios á cuatro presos que trabajaron desde el 20 de Xbre, hasta el 1º de Xbre, á razon de once cuartos cada uno	51	26
Dn. á tres de los mismos, desde 1º de Xbre hasta el 20 del mismo mes, 19 dias de trabajo, á id.	73	26
Dn. á dos de los mismos, desde el 20 de Xbre, hasta el 20 de Enero de este año, 28 dias de trabajo á id.	72	16
Dn. entregados al Alguacil Ylario Estella para compraturas de siete pisicachostas	8	16
Total	206	16

Calatayud 20 de Enero de 1845

Ynigo Gera

VICARIA GENERAL
DE LA CIUDAD
Y Arcedianado
DE
CALATAYUD

Sr. y S.

De los tres Curas Párrocos existentes en esta Ciudad que lo son el Ldo. D. Miguel Calabria de la Parroquial de Sta. María, D. Mariano Bellido de la de S. Juan, y D. Vicente Calbo de la del Sto. Sepulcro, el primero percibe la congrua de Cura Canonigo; el segundo las rentas del Beneficio que obtiene en su Yglesia Parroquial: y el D. Vicente Calbo clasificado p.r la Ley de dotación de Culto y Clero á los de su clase, sin que ninguno de los tres perciba otros emolumentos ni rentas, de los q.e V.S. menciona en su comunicación de 11 del actual que dejo contestada con la presente. Dios gde. á V.S. m.s a.s Calatayud 19 de Enero de 1845

Sr. Joaquin Higueras

Sr. Y.S. Presid.te y Ayuntam.to Constitucional de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

ARCHIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALATAYUD

pide que la cosa pende segun dice solicitando otra vez se
sirva con interposicion de su poderio que se quite pide
los cuadros de la quinta que pertenecen Entonces los
S.S. acordaron como se pide.

Se vio el informe del S. Regidor de mes de la Diputacion
de Beneficencia Provincial de que se da cuenta en virtud de
y celo del actual, teniendo en lo que se refiere alguna consi-
cion en la carga de alquileres en relacion a la
cosas que alega dicha Diputacion

Se leyó el informe y decreto de las oficinas de Hacienda
de la convocatoria que dirigio el Excmo. para que en
la Provincia se comprendiendo para cumplir
esta esta Ciudad o Pueblos de su distrito que con su pre-
supuesto atender al sostenimiento de los pobres. En
cuanto los S.S. tendran en oficios á D. Miguel Fernan-
dez para que entregue las cuentas de los gastos de aque
del año finado mil ochocientos cincuenta y tres, y de
siendo que se encuentran con las del actual segun que
tiene su diferencia, remitiendo el oficio á las actas

Se dio cuenta de otro oficio del Exmo de primera ins-
tancia de esta C.ta del para que se le libre certifi-
cion de la contesta ofrecida por D. Casiano Lopez
Cuando decente el tiempo que permanecio en esta
ciudad sobre particulares que á la Diputacion pidio
la contesta con opinion al modelo que acompaña
por el Sr. Fiscal de Hacienda

Decreto de las oficinas de la Exmo. para su cumplimiento

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

que la que les corresponde segun clase, solicitando otra á sus expensas con intervencion de un perito por su parte y la de los vecedores de la provincia que pertenezcan: Enterados los S.S. acordaron como se pide.

Se lee la solicitud de Joaquin Burdano

En virtud del informe del S. Regidor de mes á la solicitud de Joaquin Burdano de que se dió cuenta en sesion diez y ocho del actual, se acordó se le guarde alguna consideracion en la carga de alojamientos en atencion á las razones que alega en dicha solicitud.

Decreto de las oficinas de la Prov.a para un repasto

Se leyó el informe y decreto de las Oficinas de Provincia á la comunicacion que dirigió el Sr. Presidente para que se le autorizase competentemente para verificar un repasto entre esta Ciudad y Pueblos de su Partido y con su previa autorizacion pasó á entender al sostenimiento de los presos pobres: Enterados los S.S. acordaron oficiar á D. Miguel Fernandez para que entregue las cuentas de los gastos de aquellos del año finado mil ochocientos cuarenta y tres, y verificado que se remitan con las del actual segun previene su Ordenanza, sirviendo el oficio á las resas.

Ofic.o del Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad sobre la conducta de D. Cayano Eloy Peinador

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Juez de primera Instancia de esta Ciudad para que se le libre certificacion de la conducta observada por D. Cayano Eloy Peinador durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad sobre los particulares que á la Municipalidad le constan con sugecion al modelo que acompaña, segun así se previene por el Sr. Juez de Primera

Archivo Municipal de Calatayud

ga. Enterados los S.S. acordaron contestar á dicho Gob.no podia tener aquella lugar en razon á no tenerse no-ticia ni antecedente alguno relativo á los estremos que ~~de la referida~~ dicha certificacion.

Se leyó la circular del M. I. S. Gefe Superior Politico de la Provincia inserta en el Boletin oficial nume-ro veintitres para la poda y limpia de los montes y plantios, conservacion y fomento de sus arbolados y demas estremos que aquella comprende; y que acordó se tenga presente á los efectos que espresa la mis-ma.

Circular del S. Gefe Politico de la Provincia Sre Montes y Plantios

Sin haberse mas asuntos de que tratar se cerró la sesion de que certifico.

Larrea — Ybañez — Duran y Pueyo — Martinez — Pinilla — Lorente — Umarabal — Chueca — Quintana — Frajales — Sria.

Ayuntamiento Constitucional del 28 de Enero — Consistorial de la Ciudad de Calatayud y sus casas Consistoriales á veintiocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se espresan componentes el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

D. Vicente Larrea Alcalde 1.º
D. Domingo Ybañez, 2.º Teniente Alcalde
D. Joaquin Pueyo
D. Miguel Chueca
D. José Lafuente
D. Ignacio Labalo
D. Vicente Lorente
D. Diego Martinez

Acto seguido por el Presidente se dió cuenta de una comunicacion que le dirige el M. I. S. Gefe Superior

Archivo Municipal de Calatayud

48 — 2.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de CALATAYUD

Nº 16

Zaragoza 13 de Enero de 1845.

Informe la Comision de Visitas de la provincia

Cardenal

Para que esta Comision de mi cargo pueda informar con el debido acierto, necesitando á la vista las cuentas de socorros á pobres de la ciudad de Calatayud correspondientes á los meses de Abril hasta el Diciembre ambos

M. I. S.

siendo uno de los principales deberes que incumben á mi autoridad procurar por el socorro de los pobres presos que se hallan en la carcel de esta ciudad, y una de las obligaciones que pesan sobre el Tesoro, segun lo dispuesto por S. M. en real orden de 26 de Agosto del año ppdo 1843, tiene merecer se sirva V.S. dar las ordenes oportunas para que se me provea de los remesas necesarias al objeto espresado, ó en

inclusive del año 1843 así como tambien las del proximo pasado que no se han presentado todavia; pues suponiendo que con el producto del 20 p.º de propios y del de el 5 p.º de Arbitrios municipales de la referida ciudad en cada uno y con lo exigido á los pueblos sugetos á aquel partido judicial con el propio objeto, ha debido tener más que suficiente para subvenir á esta obligacion opina la Contaduría que desde luego presente las Cuentas de los referidos Socorros, entretanto no del producto del 20 p.º y 5 p.º por cada uno de los años 1839 al 44 y una relacion expresiva de los pueblos que han satisfecho cantidades en Calatayud durante los mismos para dicho fin, con sus datos y segun resultado

M. I. Intendente de la Prov.ª de Zaragoza

otro caso autorizarme como se verificó por oficio 20 del ultimo Abril para hacer un reparto entre esta ciudad y Pueblos de su Partido con la calidad de administrar la cantidad que a cada uno corresponda en pago del 20 p.º/o de propios, o en el de sus respectivas contribuciones; donde estos no alcanzasen, segun el contenido de dha real orden.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Calatayud 11 de Enero 1845

Ficentadamente Larraz

40

manifestará esta Dependencia lo que sea mas procedente acerca de lo que solicita la Corporacion en cuestion. Zaragoza 16 de Enero de 1845.

Chaves

Zarag.ª 18 de Enero de 1845.

Remitase al Ayuntamiento Constitucional de Calatayud, para que cumpla con lo que indica la Contaduria en el precedente informe.

Cordero

Archivo Municipal de Calatayud

Por el Juzg.do de Pr.a Inst.a de
Brihuega se me ha comu-
nicado el of.o del tenor sig.te =
„ con vista de las dilig.s g.les V.s
„ me ha remitido relativas á
„ la certificacion g.l de acompa-
„ nar á cumplir su condena al
„ presidio Cariano Hoy Peinado
„ natural de esa Ciudad, he pro-
„ visto auto mandando libre
„ este oficio como lo ha-
„ go á fin de que se sirva prove-
„ ir al Ayuntam.to constituido de
„ esa Ciudad de la certif.n de los
„ particulares que se contie-
„ ne consiguiendo al modelo q.e se di-
„ rige á V.S. constando de dicho
„ ultimo esperando me lo remi-
„ ta V.S. á la mayor brevedad
„ á los efectos consig.tes = Dios gue
„ a V.S. m.s a.s Brihuega 1.o
„ 2 de 1845 = Juan Diaz Gallo
„ S.r Mes Pr.a Inst.a de Calatayud
y en su comunicacion y á fin
de q.e tenga efecto lo ecesario

Archivo Municipal de Calatayud

do por el Sr. Inn. ga citado
espera se sirva V. S. librar
la certificacion q. de solicita
remitiendosela á la mayor
brevedad posible q. ya hando
el Sr. Inn. constante.

Dios gue á V. S. m.s a.s
Calatayud 21 de Nov.re de 1845.

José Ramon

M. I. S. Alguacil Ayuntam.to Constit.l de esta Ciudad

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Forma de posesion del 1er Regidor suplente D. José Dominguez

Político de la Provincia previniendole, que á consecuencia del fallecimiento del Regidor septimo del Ayuntamiento D. Antonio Lopez, ponga en posesion para su reemplazo al primer suplente D. José Dominguez por no estar aun vigente la ley de Ayuntamientos que ha salido unicamente en la parte orgánica: Enterados los S.S. y habiendose procedido al llamamiento del indicado S. D. José, presentó ante la Corporacion y enterado del contenido de aquella, prestó en manos del S. Presidente el juramento que previene el articulo veintisiete del Reglamento para la egecucion de la ley de treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Por los S.S. Lapuente y Zabalo comisionados en el estraordinario dado de orden para tratar con el Intendente de la Provincia sobre las Contribuciones y reclamacion de censos concejiles, se manifestó que en el cumplimiento de su cometido habian hecho ver á la Intendencia las razones en que se apoyaba la Corporacion para negarse al pago de esos censos, y que practicada la correspondiente liquidacion en las oficinas de Amortizacion habia resultado un descubierto de cuarenta y seis mil setecientos siete r.s 25 mrs que no habian reconocido, dirigiendo á nombre del Ayuntamiento una peticion á S. M. solicitando no sea molestado con apremios por este concepto, y que la Hacienda supla la misma suma que los demas acreedores censualistas. Que con respecto al subsidio habian logrado por las razones expuestas en las oficinas, que se haga la cuenta á la Corporacion por las cantidades que arrojan las matrículas de los años mil ochocientos ga

cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, adu-
dando de este modo dice y seis mil quinientos noventa
r.s quinta y tres m.s que debeian ser entregados dentro del
corriente mes: Que por lo que toca á la reclamacion que
hace la Junta Diocesana de Zaragoza de los trece mil
trescientos sesenta y un r.s en por el diezmo de mil ochocien-
tos cuarenta y cuarenta y uno habian dirigido igualmente
una esposicion al Intendente fundandola en las razones
que constan á la Corporacion para eludir el pago, y que
aunque no habian podido lograr su despacho, tenian
sin embargo esperanzas de un buen exito: Que habian
examinado en las Oficinas los antecedentes concernientes
al credito de un millon trescientos cuarenta y nueve mil dos
cientos un r.s por suministros de la Guerra de la Independen-
cia y que en manera alguna ofrecia aquel interes
que se suponia, primero: porque hasta el año mil ocho-
cientos treze no se abonaba cantidad alguna, segundo;
porque de las liquidaciones del entonces debia aplicarse
una gran suma por descuentos de contribuciones hasta
mil ochocientos veintiocho, siendo el líquido insignifi-
cante en comparacion del escrito y largo trabajo que
llevaba que abonase mas que un papel sin interes:
y finalmente que no habiendo podido aplicarse todo
el papel de las libranzas de Navarra á las Contribucio-
nes del año anterior se hallaba la Corporacion en descubier-
to de ocho mil ciento tres r.s tres m.s con la de cuatro y
medio de mil ochocientos cuarenta y tres con mas los diez y
seis mil quinientos noventa r.s quinta y tres m.s del subsidio
cuyas cantidades era preciso cubrir para no sufrir los gra-
mines correspondientes: Enterada la Corporacion con satis-
faccion de los trabajos de los comisionados S.S. Comisionados
se acordó darles las gracias por la escritura, tres

Manifestacion de los S.S. Comisionados D. José Lafuente y D. Ignacio Labalo

Liquidacion de los censos que contra si tiene la Ciudad de Calatayud hasta el año de 1843 inclusive

Comunidades á que pertenecen	No. de censos	Capitales R.s vn.	mrs.	Renta impos. anual R.s vn.		Redencion	Total R.s vn.	mrs.
Jesuitas de Zaragoza	1	9411	26	47	2	15	705	30
Dominicos de Calatayud	12	110.512	22	552	19	15	8288	13
Descalzos de id	3	51764	24	258	28	15	3882	12
Jesuitas de id	18	286.117	22	1430	20	15	21458	28
Benitos de id	86	831.840		4.259	6	4	17036	24
Jesuitas de Grana	4	82320	18	414	4	15	6213	26
Descalzos de Calatayud	11	180.517	22	902	2	15	13533	13
S.ta Joaquina de Zaragoza	1	22.882	12	169	14	15	2541	6
Dominicos de Calatayud	8	207.811	26	1039	2	15	15585	24
S.ta Clara de id	12	180.705	30	903	18	15	13552	32
Monasterio de Piedra Fresno	2	80784	11	755	24	8	6046	4
Al mismo por debido al tpo. de la supresion							2445	14
				10529	42		123.286	26
Descuento de contribuciones al 45 p%							54.579	1
						Debe líquido	66.707	25

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLÍTICO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Sección de Gobierno

En vista de lo manifestado por V. en oficio fha. 21 del actual dandome parte de haber fallecido el Regidor 1.º D. Antonio Lopez, he acordado decirle que proceda á su reemplazo poniendo en posesion al Sr. suplente D. Jose Dominguez por no estar aun vigente la nueva Ley de Ayuntamientos en la parte organica de los mismos.

Dios gue á V. m. a.

Zaragoza 26 de Enero de 1845

Ant.º Diez

S. Alcalde Constitucl. de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Señora

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud á L.L. R.R. D. V. M. con el mas profundo respeto y con la mas sentida confianza expone: Fue honrado con el voto de sus conciudadanos se puede decir que no ha hecho otra cosa desde que se constituyó que dirigirse á ellos para demandar el aprono de cantidades que sabe muy bien al mismo tiempo que no se encuentran en estado de satisfacer de ningun modo. La poblacion esta agoviada y los que tienen la desgracia de hallarse al frente de ella no aciertan con el camino que deban seguir porque las ocasiones se suceden con una sorprendente rapidez, los expartes se multiplican y aun no han acabado de hacer efectiva una cantidad cuando ya se les aprenuia por otra, Tan solo por contribucion ordinaria, veinte y siete meses de la de culto y clero y gastos municipales han sufrido los desconsolados habitantes de este pueblo sin contar un gravamen equivalente al setenta y cinco p.º º de sus productos y si á esto se añaden para colmo de su aflicion

Archivo Municipal de Calatayud

tres anualidades de Subsidio industrial y de Comercio y el medio diezmo del año 1840 y 41, no era aventurado decir que siendo los concejales los que directamte. obran sobre los vecinos, para que se haga preciso condenarse á dejar un nombre obscuro al cesar en el ejercicio de sus funciones.

Pero esto es lo de menos, porque al fin la Ciudad debe, y aunque tuviera todas mas prudente el no exigir de una vez un descubierto que aflige y avasalla á los que han de pagarlo, el Ayuntamiento no puede alegar motivos de justicia contra la hacienda Nacional y no como quiera se funde á lo que legitimamente no puede combatir. Si valieran los estados de escasez dados por los pueblos podrian presentarse los mas especiales, porque difícil es que haya otro alguno que con mas generosidad y decision se embarque en la epoca del peligro, cuando todavia se equivocaba el entrado que podia tener el pronunciamiento cuando los unos vacilaban y los otros se preparaban abiertamte. el Teniente Fiscal D. Ramon Maria Narvaez llego á la Ciudad de Calatayud, y no hubo nada que no se apresurase á ofrecer voluntariamente lo que tenia habiendose reunido por este medio en el brevisimo espacio de unos pocos minutos todo lo que el Ejercito necesitaba y ademas ciento veinte mil r.vn. en dinero. En aquellas circunstancias este era un acto de heroismo inaudito que no se habia olvidado ciertamente de la memoria del Pueblo Bilbilitano que lo presenció pero sea esto lo que fuere el Ayuntamiento no tiene necesidad de llamar en su auxilio estos antecedentes ni traer á colacion el desinteresado de los servicios, porque no pretende que se exima al pueblo del pago de las contribuciones sino que no se le obligue á dar lo que efectivamente no debe.

Esta existencia se dirige pues á que se le haga justicia y el caso que como tiene fuerza bastante amarga la situacion de los que pecunia todavia se quiere aumentar su angustia exigiendo la cantidad 478-384 r. con 13 m. por los cuatro y medio pesos ultimos de diferentes cuotas que repartió hace cargo el Ayuntamto. sobre la Ciudad y afavor de las corporaciones religiosas segun la tracion comun para la construccion del puente de San Lazaro. Este estos cuatro figura uno de 4480 libras jaquesas impuesto á consecuencia del convento de la Merced y por cuya de dotacion compraba por el Ayuntamto. como patrono en fuerza de la estincion de la comunidad, la carga correlativa á este derecho ha cobrado tambien conforme á lo que dicta la razon y á lo que terminantemte. se prescribe en el Rl. decreto de 21 de Junio de 1842. Sin embargo este como se supone cierto y como cierto se recibia por el Intendente de Zaragoza cuando ya no existe el patronato en la realidad en todo caso los esponentes ha a un agravio al vecindario encomendado á la administracion agravio que no cuba

Archivo Municipal de Calatayud

que una vez acordado era precisamente esperado por la benevola justificacion de V.S.

Mas nos el unico por desgracia, y el Ayuntamiento no se equivoca esta fuera de duda, tambien que el Tesorero de Zaragoza notiene derecho alguno para demandar el pago de las veinte y cinco pensiones de los otros cinco, el echo de veinte y siete las que se piden constata que la Ciudad de Calatayud estaba en posesion de no pagar al verificarse la supresion de los institutos religiosos, y cuando por otra parte de estos no cobrada, no bastaron para que se verificara no novedad violenta que pudo la muerte a los pueblos cuando colocados bajo la autoridad paternal del gobierno estaba en el orden que habian vivido. Si los conventos no podian varia habia para ello y facilmente se encuentra al examinar el verdadero caracter de los censos de que esta impuestos por la Ciudad se consideraron siempre como una carga de los propios y comprendidos en el vecinfiesto, no se consiguio para su pago sino el cobrarse del tanto porque debian cubrirse, satisfaciendose con el sin mucho porcento del capital a los acreedores en los años sin pasos y estimado otro tanto en los años pares para la division todo con arreglo a lo que se ordena en las leyes 10 y 14. de titulo 15, libro 1º de la novisima recopilacion como en los propios dejo de haber tocante el pago no pudo hacerse, y las comunidades se conformaron y la tacitada publica se usaria que se conforme porque ha sucedido en las obligaciones de las comunidades, y si en ninguna se conocio que estos censos eran de propios esta no puede asterar una calificacion sancionada por el tiempo y por la voluntad del acreedor de quien sustituia su derecho, por decirlo en nuevas palabras las reparaciones se fundan en un tiempo demasiado perceptible. Se intenta con á los censos la calidad de concejiles porque en las escrituras se supone con todos los bienes de los concejos pero cual finca el sentido de la obligacion se aplico desprecer incluyendo este gravamen en el manifiesto de los propios, y si desde entonces no se ha variado nunca por los consultores de buena fe no se cuyo que pudiera ser atacado, el Ayuntamiento solo aspira á que se respete lo que tiene á su favor la aprovacion del Gobierno que intervino en este acto y reglamentandolo y que contribuyo de este modo á fijar la esencia de estas imposiciones. El Ayuntamiento ha acordado pagar el 15 p%

Archivo Municipal de Calatayud

pr.º y lo ha satisfecho, y se las comunidades no han obrado en medio sino porque no habia con que satisfacer ó quiza porque los tiempos le habian cancelado aunque el Ayuntamiento no pueda justificarlo porque su archivo pereció en la guerra de la independencia el Intendente de Zaragoza se empeña malamente en que la Ciudad de Calatayud á fuerza de apremios se vuelta á aprontar lo que legalmente no se le puede pedir segun su concepto. En fin premiente con el fin el Ayuntamiento eleva los ojos á V. M. y autorizo que es la fuente de la justicia se promete recibir el consuelo que reclama por una parte la observacion de la ley y que con voz elocuente recomienda al mismo tiempo la conservacion y amparo de un pueblo fiel, que no merece á la verdad ser tratado con tanta dureza Entonces

A. L. R. P. de V. M. humildemente suplica que acogiendo benignamente esta esposicion se sirva declarar estinto y concedido el censo consgnativo que dotado el Monasterio de San Bento por el Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud mandando que el Intendente de la Provincia

Zaragoza se abstenga de molestar con apremios por el cobro de este censo, y de los demas que las comunidades Religiosas no cobraban al tiempo de su supresion, ordenando desde luego los comisionados que con la dieta de 60 r.s afluyan actualmente al vecindario, y declarando que la hacienda publica debe sufrir la misma suerte que los demas acreedores civiles de propios como así lo espera de la notoria justificacion de V. M. cuya vida ruega al Señor prolongue muchos años, para el bien y felicidad de la monarquia.

Zaragoza 27 de Enero de 1845

A. L. R. P. D. V. M. los Regidores Comisionados.

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud — Año 1845

Presupuesto para la manutencion de los presos pobres en la Carcel de esta Partida judicial en el año espresado de 1845.

	Rs. vn.	mrs.
Por 12.275 socorros al respecto de un real y doce mrs. que ascienden en los 365. dias del año los 34 presos que se presumen deban socorrerse diariamente por los que ha habido el presente año	17793	24
Deficit que se calcula resultara de la cuenta del año pasado	1,200	
Por la dotacion del Alcayde en todo el presente año	2920	
Total	20912	24

Calatayud 8 de Junio de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 MS

é inteligencia ~~con quien~~ han dirigido.

~~Acto seguido se leyó la comunicacion que dirige el S. Intendente de la Provincia en la que manifiesta~~ que ~~habiendo oido~~ las cuantas contestaciones ~~ha mediado~~ sobre la formacion de las matrículas ~~de subsidio industrial~~ y de comercio de los años mil ochocientos cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, y teniendo presente las razones alegadas por los Comisionados de esta Corporacion, ha acordado la aprobacion de aquellas a condicion de que los diez y seis mil quinientos noventa r.s treinta y tres m.s que se adeudan por este concepto se paguen dentro del presente mes: En su consecuencia para verificarlo con la brevedad que se necesita, como tambien para tratar del descubierto de la contribucion de culto y clero, se resolvio celebrar sesion extraordinaria ~~en el dia de mañana~~, debiendo presentar el Recaudador de contribuciones ~~un estado de las cantidades~~ que obren en su poder, y de los descubiertos que haya.

Nº de el S. Intend.te de la Prov.ª sobre pago de 16590 r.s por subsidio

Se dio cuenta de otra comunicacion del S. Intendente en la que conformandose con el parecer de la Contaduria de Ventas, encarga se remita el ~~presupuesto~~ de gastos para socorro de pobres ~~pobres~~ en el corriente año, y un testimonio del producto de propios ~~para en su vista hacer el~~ repartto para el socorro de ~~de esta Ciudad~~: Enterados los S.S. acordaron se cumpla ~~presente~~ cuanto previene su ~~oficio~~.

Nº del mismo sobre remision del presupuesto p.ª socorro de pobres y propios

Se leyó otro oficio

Archivo Municipal de Calatayud

Of. de la Junta de Benef. remitiendo nombramto. de D. Andres Moino.

de la Junta de Beneficencia en la que manifiesta quedar enterada del nombramiento de D. Andres Moino para vocal de la misma y se acordó pasasse á las actas.

Memorial de D. Ramon Pelez

Se leyó un memorial de D. Ramon Pelez individuo de dicha Comision, solicitando se le exima de este cargo por no permitirle sus dolencias desempeñarlo con la exactitud que se requiere, y sin embargo de la certificacion de dos facultativos, se acordó no acceder á la peticion que solicita por no considerarse suficientemente impedido para poder cumplir con ese destino.

Otros de varios vecinos de esta ciudad sobre rectificacion en los ojas de Catastro.

Se leyeron los memoriales de D. José Tomas de la Heredia, D. Luis Coley, M. Martin Diaz y otros en los que solicitan se les rectifiquen sus respectivas ojas de Catastro, procediendo á nueva tasacion de algunas fincas por haberles detallado mas utilidad de la que producen, y se acordó como lo piden, entendiendose el justiprecio á sus expensas en la forma que se ha hecho con solicitudes de esta naturaleza.

Otro de Andres Oslir y Mateo Garicano

Y finalmente se leyeron los de Prudencio Oslir y Mateo Garicano, para que se les exima de la Contribucion de subsidio industrial y de comercio que se les impuso en el año anterior, por las razones que en sus escritos alegan; y se acordó informen los repartidores cuanto se les ofrece.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion de que yo fe.

Larrea — Clemente — Labiano — Yañez
Martinez — Zabalo — Arazo — Chueca
Lafuente — Dominguez — Cristobal — Trujales — Frio

Archivo Municipal de Calatayud

INTENDENCIA DE LA Provincia de ZARAGOZA

Con vista de las razones apuntadas por los Comisionados de V.S. en oficio fha. 16, del que rige, relativas al pago de lo que resultan en deber esa Ciudad por subsidio industrial y de comercio, y de lo informado por la Administracion de provincias comprobando la cuotisacion al importe de las matrículas de los años 1842, 43 y 44, de cuyo total 41.423 r.s aparece el descubierto de 16.570 r.s 33 m.s; deseando evitar definitivam.te cuantos cruzados han mediado en el particular, y teniendo presente la Orden de tubulencias en que las citadas matrículas fueron formadas, las he aprobado con esta fecha en sus

respectivos importes, pero á condicion de que, por todo lo que resta del presente mes, ha de ingresar este Ayuntamiento en Tesoreria sin escusa alguna, el mencionado resto de 16.590 rs. 03 mrs., quedando espedito su derecho para tratar con los anteriores malaguiera cruzados que ocurrir pudieren.

Dios gue. á V. S. mrs. a.
Zaragoza 20 de Enero de 1845.

Juan de Lardiés

S. S. del Ayuntam.to Constitucional de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

INTENDENCIA DE LA Provincia de ZARAGOZA.

La Contaduria de Prov.ª me dice en 13. de Dbre. anterior lo que sigue.

„Observando la Contad.ª de mi cargo que algunas cabezas de los partidos judiciales de la Prov.ª exigen á los pueblos por cuenta de su 20 f.r% de Propios mayor cantidad que es el producto de este contingente para gastos de manutencion de presos pobres existentes en las Carceles de las mismas, sin hacer antes cuenta, como deberan, del respectivo á ellas, seria muy conveniente que por medio del Boletin oficial se prevenga á las referidas cabezas de partido que la Contaduria de mi cargo con presencia del presupuesto de gastos para socorro de presos y del

Archivo Municipal de Calatayud

testimonio de nacimientos, ó producto de sus respectivos propios hará el reparto por sí de lo que se ha de reclamar por repartir á los citados Pueblos, para lo cual deberán remitir desde luego dichos antecedentes á fin de verificar la citada operacion con la cual se evitará el que los pueblos no se defrauden y se conseguirá al propio tiempo de que las cuentas de socorros las presenten para su liquidacion y ajuste dentro del mismo año y por semestres para hacer mas facil la comprobacion de las mismas."

Lo que traslado á V.V. p. el puntual cumplim.to de lo q. propone la Contad.a

Dios G.de V.V. m.s a.s Const.l de Calatayud.

Zaragoza 20 de Enero de 1845.

Mariano de Larrea

Archivo Municipal de Calatayud

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

Del oficio de V.S. fha 18 de los corrientes en el cual manifiesta el empleo de D. Miguel Ballestero con D. Andres Alonso p.a oficial de esa Junta, se dió cuenta en sesion de 22, y se acordó contestar á V.S. la conformidad de la Corp.a en dicho nombramiento.

Dios gue á V.S. m.s a.s

Calatayud, Enero 24 de 1845.

El Presidente.

Vicente Larrea

El Secret.o Sr.

Miguel Calabria

Sr. Presidente Ayuntam.to Const.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Estado del dinero que obra en poder del Recaudador, lo que asciende los cubiertos, y se puede hacer efectivo de otro modo.

Existencia en poder del Recaudador	2020
Su descubierto	5337,5
Se pueden hacer efectivos, mediyendose la posesion de Propios, y la Amortizacion	40000

Calatayud 30 de Enero de 1844.

Mariano Lanuelle

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Ayuntamiento Constitucional extraordinario del 29 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y mas Casas Consistoriales á veintinueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los S.S. que al margen se expresan con objeto del extraordinario de este dia con el fin de tratar sobre el pago de las Contribuciones que se halla debe la Corporacion segun se recibió en el dia de ayer, se presentó un estado en el que el Recaudador de Contribuciones manifiesta obran en su poder por mil veinte r.s vn. la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco r.s vn. Siendo pues de todo punto imposible al Ayuntamiento satisfacer lo que por Contribucion de Subsidio y Culto y Clero se halla adeudando en atencion á la escasez de recursos y morosidad escandalosa de algunos contribuyentes en el pago de la que se ha detallado, y con el objeto tambien de evitar los apremios consiguientes á la falta de pago, se acordó buscar por medio de un empréstito la cantidad de diez y seis mil reales vellon comisionando al efecto á los S.S. Perez y Lafuente, que gestionasen el pago, no solamente con los descubiertos de Contribuciones, si que tambien con los bienes particulares de los individuos de la Corporacion, abonando al prestamista los intereses en que se convengan por el tiempo que se les devuelva, con cuya cantidad y la que ofrece en poder del indicado Tesorero, de la que podrá disponer la Comision, deberá solventarse los descubiertos.

D. Vicente Lasuen, Presidente
D. Dom.º Yoanes, 2.º Teni. Alcalde
D. Joaquin Perez
D. Mar.º Clemente
D. José Lafuente
D. José Dominguez
D. Miguel Otango
D. Mariano Lito, Gor. Sindico

Sobre pago de Contribuciones

Archivo Municipal de Calatayud

Del mismo modo se acordó que esta resolucion se haga saber á los Sres. Concejales que no han asistido para que manifiesten su parecer sobre esta medida; y finalmente que el Sr. Presidente por los medios que la ley le concede active el cobro de los encausados subsidiarios para de este modo indemnizar al Ayuntamiento con la brevedad que se requiere.

Con lo que se levantó la sesion ordinaria de este dia de que certifico.

Yoaña — Cerdan — Lorenz — Martinez — Cytoy — Lafuente — Perez y Perez — Dominguez — Zabalo — Estanga — Cristobal Trajalet Sio.

Ayuntamiento Constitucional del 1.º de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Acto continuo los S.S. Ruiz y Lafuente hicieron presente que á consecuencia de lo resuelto en la sesion última, habian cercado la cantidad de diez y seis mil r.s de vn. conforme á las facultades que en la misma se les confirió, con lo que y con la que obraba en poder del Recaudador de contribuciones D. Mariano Quintilla, habian cubierto los diez y seis mil quinientos reales

D. Vicente Lanuz, Presto.
D. Dom.º Yoanes, 2.º
Fran.co Mealde
D. Mariano Clemente
D. Ignacio Zabalo
D. Joaquin Perez
D. José Lafuente
D. Miguel Llanos
D. José Dominguez
D. Ramon Quintilla
D. Vicente Lerdo
D. Mar.º Armendabl

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Seccion 2ª Contabilidad

La Excma. Diputacion Provincial en comunicacion que me ha dirigido en 18 de los corrientes me dice que el Ayuntamiento de esa Ciudad del año de 1843, solicito que por el actual se procediese al reparto y cobro entre sus vecinos de la cantidad de 17,091 r.s vn. que fueron gastados en aquel año en la proclamacion y jura de S.M. la Reina D.ª Isabel 2.ª y en su vista he resuelto que desde luego procedan V.ms. á formar el reparto de la citada cantidad que lo pongan de manifiesto al Gudhico por el termino de diez dias y con la diligencia que conste de este requisito se dirijan á este Gobierno político para la competente aprobacion.

Lo digo

Archivo Municipal de Calatayud

8698

á VV. para su inteligencia y cumplimiento

Dios que á VV. m.s a.s

Zaragoza 22 de Enero de 1845

Fran.co Oro

S. Del Ayuntam.to Constitucl. de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

ta y sesenta y tres ms. que se adeudaban por la contribucion de subsidio en cumplimiento de lo prevenido por el M. Y. S. Intendente de la Provincia en su comunicacion fol cincuenta y seis; como tambien los ocho mil ciento tres rs. tres ms. del descubierto de la de culto y clero de mil ochocientos cuarenta y tres; habiendo quedado solventados los correspondientes del año proximo pasado, cuyas cantidades se remitieron al Ayuntamiento por conducto del Depositario de Rentas de esta Ciudad a quien se habia hecho entrega. Enterados los S.S. acordaron dar las gracias á los S.S. de la comision por la exactitud con que han desempeñado su cometido.

Pago de contribuciones

Los S.S. concejales que no asistieron á la ultima sesion extraordinaria, se citaran en forma á la mas inmediata para que se les de conocer la resolucion adoptada por la corporacion y a las consecuencias que de la misma puedan resultar.

Asistencia de los concejales

Se dio cuenta de un oficio del M. Y. S. Gefe Político de la Provincia en el que se sirve prevenir proceda el Ayuntamiento al reparto de diez y siete mil nueve cientos nueve rs. diez y siete ms. vn. que se gastaron en mil ochocientos cuarenta y tres en la proclamacion y piezas de S. M. la Reina D.ª Isabel II, poniendo el reparto de manifiesto al público por el termino de diez dias y dirigiendolo con diligencia que lo acredite á su Señoria para su aprobacion, por haber sido así citado el Ayuntamiento de dicho año: Enterado

Of.º del S. Gefe Político de la Prov.ª que se procede á un reparto total citado p.º el Ayto. 1843

Archivo Municipal de Calatayud

los S.S. y habiendo aquel comprendido en su cuenta la cantidad mencionada que le fue admitida como consta de los repasos puestos á las mismas aquel no ha contestado el Alcalde que fue en dicho año, se acordó manifestar á su Señoria que el Ayuntamiento cree no hallarse en el caso que previene por haberse cubierto ella suma con los fondos que obraban en poder del Recaudador y haber sido admitida en donde corresponde.

Por el S. D. José Lafuente se manifestó que tenia algun antecedente para suponer que algunos S.S. Diputados á Cortes por las Provincias de Burgos y Soria trabajaban eficazmente para que el Gobierno dispusiera la construccion de la carretera de Soria y que siendo un asunto que ya habia ocupado á la Corporacion en otras ocasiones por las muchas ventajas que de llevarlo á efecto redundarian en favor de esta Ciudad, lo hacia presente para la determinacion que se tubiese por mas conveniente. Fundada en consideracion á la proposicion del expresado D. José, se acordó convocar á los Alcaldes de Torralba, Ariñon, Cervera y Villanueva afin de celebrar el Domingo proximo y hora de las once de su mañana una Junta en la que despues de comunicarles las noticias que tiene el Ayuntamiento se tomen las disposiciones conducentes al logro de los deseos de la Corporacion y demas interesados.

Su la construccion de la carretera de Soria

Para poder con la debida oportunidad las listas de los mozos que han de ser comprendidos en la quinta del presente año, se acordó se pase la orden competente á los S.S. Curas Párrocos de esta Ciudad para que en un breve termino presenten en la Secretaria la suya respectiva.

Se dan á los Curas Párrocos las listas de los mozos

Se leyó un me-

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

morial de Mariano Torcal vecino de esta Ciudad para que se le haga alguna rebaja en la contribucion que se le detalló en el año anterior en razon á sus escasas utilidades y se acordó no haber lugar por no haber hecho la reclamacion en tiempo oportuno.

Memorial de Mar.º Torcal

Se leyeron asimismo los memoriales de Manuel Guillen, Joaquin Sanchez, Clemente Gil, y Vicente Malumba á nombre de D. José Conejero, Mariano Tejero, D. Ramon Emilio y Manuel Moncal en los que manifiestan que habiendo notado que en sus respectivas hojas de catastro se ha marcado en algunas fincas mas utilidad de la que poseen, y en otras mayor cuota, piden se proceda á la correspondiente rectificacion; y se acordó como lo solicitan debiendo costear los gastos consiguientes al justipreciador de los que lo requieran.

Memoriales de Manuel Guillen, Joaquin Sanchez y otros sobre catastro

Se dio cuenta de otro memorial de Manuel Mazeo en el que expone que habiendo disuelto la Sociedad de Comercio que tenia con Pascual Monton, lo hace presente para los sucesivos repartos de contribucion, y se acordó pasar la solicitud á la Junta de Comercio para que lo tenga entendido como asimismo el de D.ª Clara Gregorio que manifiesta en otro escrito haberse separado de aquel.

Memoriales de Manuel Mazeo y D.ª Clara Gregorio

En vista de las continuas rectificaciones de catastro que se solicitan por los vecinos de esta Ciudad, se acordó prorrogar por quince dias mas el termino que se señaló para este objeto en virtud de lo resuelto en sesion catorce de Enero.

Prorroga p.ª las rectificaciones del Catastro

Se presentó la cuenta del aceite necesario para el alumbrado

Archivo Municipal de Calatayud

Libramiento en favor de D. José Estanga de 138 ℔ 31 ms

de la Casa Consistorial en los meses de Enero, Febrero y Marzo importante ciento treinta y ocho ℔ treinta y un ms, y se acordó su pago del fondo de propios municipales.

Pago á los Diputados de Ag.ta

Libramiento á D. Fausto Baeta

Y finalmente se acordó el pago del haber correspondiente á los Diputados de la Diputacion en el final mes de Enero ya D. Fausto Baeta tres cuartas veinte ℔ del fondo de contribuciones por mas dietas, como comisionado de aquella.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Larrea — Iñiguez — Eiroz y Perez — Martinez — Lafuente — Pinilla — Urcarabal — Dominguez — Chueca — Zabalo — Quintana Trujalo

Ayuntamiento Constitucional del 4 de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. al margen se expresan componentes al de este dia por el Secretario se leyó la sesion del acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Larrea, Presidente
D. Dom.o Ybañez, Ten.te Alcalde
D. Joaquin Iñiguez
D. José Lafuente
D. Miguel Chueca
D. José Dominguez
D. Miguel Estanga
D. Vicente Lahoz
D. Yñigo Martinez
D. Ignacio Zabalo

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del M. Y. S. Presidente de la Provincia en que manifiesta que en vista de las razones expuestas por la Municipalidad en instancia de diez y seis de Enero ultimo sobre los trece mil setecientos ochenta y un ℔ que se reclaman á la misma por diezmos de mil ochocientos cuarenta y siete primeros meses de mil ochocientos cuarenta y uno por la Junta Diocesana de Zaragoza, mas resuelve no se le molestase directamente por aquel concepto

Por el Aceite necesario p.a las luces de la Casa consistorial en los meses de Enero Feb.o y Marzo y adicion de Nov.e y Dic.e pasado.

Por el Importe de 100 ℔ Aceite á 50 rs. v.n. c. . . . . 138 ℔ 31 ms

Calatayud En.o 29 de 1845.

José Estanga

Archivo Municipal de Calatayud

Contestacion al Comisionado

Que a consecuencia de la comunicacion que el M. I. S. Intendente de la Provincia dirigió a este Ayuntamiento en 20 de Enero ultimo en la que se servia prevenirle entregase en Tesoreria 16590 R.s 33 mrs. que adeudaba por el subsidio de los años 1842 y 43 dentro del dho mes, solbento en la Depositaria de rentas de esta Ciudad la indicada cantidad en el dia 30, en cumplimiento a lo prevenido p.r S.S. segun aparece del recibo librado por el depositario.

Por lo que toca a los 13481, que la Junta diocesana de Zaragoza reclama por los diezmos de 1840, y 7 primeros meses del 41, debe hacer presente la Corporacion que el indicado S.r Intendente con fha 30 de Enero participó al Ayuntamiento su Superior resolucion de que no se le molestase directamte por este concepto, debiendo hacerse efectivos aquellos de los primeros contribuyentes legitimos deudores.

Y finalmente que habiendo acudido la Municipalidad en 23 de Enero ultimo al Gobierno de S. M. solicitando que la Hacienda nacional sufra la misma suerte que los demas acreedores censa

Archivo Municipal de Calatayud

litas de propios no se halla en el caso de verificar el pago de lo que se le reclama hasta que S. M. no resuelba en el particular, principalmente cuando el Ayuntamiento no ha reconocido ni pagado á las Comunidades religiosas los indicados censos, por no alcanzar aquellos ni aun á cubrir sus mas perentorias obligaciones, y por la doble razon de que las Comunidades al tiempo de su supresion no estaban en la posesion de disfrutar de tal beneficio.

Lista de los Dependientes de Ayuntamiento compuesta del mes de Enero finado, con asignado diario y dias que lo han desempeñado.

Clases	Nombres	Dias	Asignado diario	R.s vn.
Secretario	D. Cristobal Grajales	31	— "	500 " —
1.er Alcalde Cerra	Mar.l Diez y Berga	"	— "	250 " —
2.do —	Ant.o Pinilla	"	— "	250 " —
Boletero	Ramon Font	"	— "	152 " —
Enc.do de Bagaj.a	Fernando Pastor	"	— "	98 " —
Celadores	Miguel Vicente	"	— 5	155 " —
	Hilario Estella	"	— 5	155 " —
Porteros	Vicente Tordillos	"	— 3	93 " —
	Juan Salvador	"	— 3	93 " —
	Miguel Mart.z	"	— 3	93 " —
	Fran.co Carrillo	"	— 3	93 " —
	Jaq.n Gascon	"	— 3	93 " —
	Ignacio Vicioso	"	— 3	93 " —
	Fran.co Forcal	"	— 3	93 " —
Guarda del Paso	Domingo Clemente	"	— 4	124 " —
Cond.r de pieses y p.s	Germin Antonio	"	— "	110 " —
Clarineros	Fran.co Pavia	"	— "	54 " 16
	Dom.o Amador	"	— "	54 " 16
Timbalero	Juan Salan	"	— 1	31 " —
Porta timbales	Bruno Hernandez	"	— "	21 " 30
	Juan Ant.o Gallego	"	— "	21 " 30
Jacolero	Man.l Melero	"	— "	93 " —
	Vicente Padilla	"	— "	93 " —
			Total — "	2834 24

Archivo Municipal de Calatayud

INTENDENCIA DE LA Provincia de ZARAGOZA.

En vista de las razones aduci-
das por ese Ayuntamiento en su
instancia de 16 del presente mes sobre
el pago de 13785 rs que por diezmos
de 1860. y siete primeros meses de
1861, le han sido reclamados por
la Comision Diocesana de Zaragoza
y sufrido apremio equivalente, he
resuelto esta Intend.a accediendo a
la suplica de V.S. eximir no solo
molestar directamente por aquel
concepto interin se pone de acuer-
do con la citada Comision para
hacer efectiva la cantidad de los
legitimos deudores, todavez que se
usa esa expresion tomarla a
cargo mediante ajuste.

Con este motivo encargo
a V.S. que las dietas devengadas
por el Comisionado D.

Veinteno Agosto hasta el dia
en que deban considerarse concluidas por su completo abono le
van satisfechas su demora,
pudiendo esa Municipalidad
tomarlas efectivas de los causan
tes por medio de su autoridad,
por que de otra suerte esta sin
otro asunto llegará á hacerse
interminable.

Del recibo de esta Comunicacion y de quedar en cumplir
lo que en ella se previene a
guardo aviso a vuelta de correo.
Dios que al Sr. m. de Zaragoza 30 de Enero de 1869

Juan de Tarrieu

Sr. del Ayuntam.to de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Pago del Intendente Ecno. de los descuentos de Diezmos

interin se pone de acuerdo con la citada comision para hacer efectiva la cantidad de los legitimos deudores, toda vez que resta el Ayuntamiento formarla a su cargo mediante ajuste: Enterados los S.S. acordaron tenerlo presente a los efectos que expresa, quedando unido a las actas.

Nombramiento de un comisionado para cobrar censos, tabidas y Diezmos.

Asimismo y mediante el oportuno oficio de atencion se presentó ante la Corporacion D. Pedro Marin comisionado por la Intendencia un oficio verificado de Ecno. final por los censos que supone adeudar los Vecinos de esta Ciudad a la Hacienda Nacional procedentes de diferentes comunidades Religiosas, Contribucion de subsidio y Diezmos. Enterados los S.S. del oficio de comision, acordaron contestar en los terminos que aparece de la copia unida a las actas.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Larrea Yerzua Perez y Perez

Latorre Martinez Lafuente Estanga

Chueca Zulaio Clemente

Perez y Perez Menendez Cyto

Dominguez Cristoval Frajado

Secretario

Ayuntamiento Constitucional del 8 de Febrero.

En la Ciudad de Calahorra y sus Casas Consistoriales a ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Archivo Municipal de Calahorra

D. Vicente Larrea, Presidente
D. Domingo Yoañes, 2.º Teni. Alcalde
D. Joaquin Ruiz
D. José Lafuente
D. Ramon Pinilla
D. Hipólito Martinez
D. Ignacio Zabalo
D. Vicente Labiano

Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de esta dia, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Memoriales de D. José Lafuente, D. Vicente Calandin y otros en que solicitan se rectifiquen sus hojas de Catastro

Inmediatamente se leyeron los memoriales de D. José Lafuente, D. Vicente Calandin, Gregorio Campos, Bernardino Arpeita, Simon Ruiz y Maria Ruiz haciendo presente, que en sus respectivas hojas de Catastro aparece mas utilidad de la que producen sus fincas, y solicitando se haga la rectificacion correspondiente: Enterados los S.S. y afin de activar este negocio cuyo pronto despacho urge al Ayuntamiento para proceder con la posible brevedad al reparto de las contribuciones de este año, se acordó dar comision á los S.S. Clemente, Chueca y Lito para que entiendan en el de los memoriales de esta naturaleza sin necesidad de que se presenten á la Corporacion, haciendo en el Catastro las rectificaciones que correspondan y disminuyendo por los medios que les dicte su ciencia é inteligencia las dudas y dificultades que se ofrezcan.

Circular del S. Fefe Político de las atribuciones de los Ayuntamientos

Se leyó la circular del S. Y. S. Gefe Superior Político de esta Provincia inserta en el Boletin oficial número doce en la que se previene, que los Ayuntamientos se arreglen desde esta parte de atribuciones á la ley de ocho de los corrientes. Y enterados los S.S. acordaron, se guarde, cumpla y egecute como se dispone por la Superioridad.

Orden de la Direccion gral. de Rentas Provinc.s sobre contribucion

Del mismo modo se dio cuenta de la orden de la Direccion general de Rentas Provinciales inserta en el Boletin oficial número trece en la que se hace saber, que S. M. ha dignado desaprobar los repartos de contribuciones formados por la Diputacion de esta Provincia por la base de Poblacion contraria á las Leyes, mandando que los Pueblos que hubieren satisfecho sus cupos por este sistema, sean rectificados por la de riqueza: Enterada

Archivo Municipal de Calatayud

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

En sesion de 27 de los corrientes se procedió al nombramiento de Cortador y Visitador de los Hosp.s y por unanimidad recayeron esos cargos en el 1.º en D. Andr.s Alonso y el 2.º en D.n Andr.s Garcia y

Lo que se comunica á V.S. p.a su inteligc.a y aprobacion si á la merece.

Dios gue á V.S. m.s a.s Calatayud Enero 28 de 1845.

El Presidente.

Vicente Larrea

El Secretario

Miguel Corbalan

Sr. Gobernador.to de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

la Corporacion acordó se pidan noticias al Agente de la Capital de las reclamaciones que se hagan sobre los agravios que como esta Ciudad han sufrido otros Pueblos en los repartos de años anteriores.

Por el S. D. José de Lafuente se hizo presente que el Agente de la Capital D. Raimundo Ortiz le había entregado al regreso de su comision las libranzas de ochenta mil r.s con procedentes del adelanto que se hizo en mil ochocientos cuarenta y tres al Ilmo. S. Capitan Gral. D. Ramon Mª Narvaez que despues de la toma de tierra en las oficinas para su abono obran en su poder; y que las había entregado al Secretario de la Corporacion para su archivo: y se acordó conste en esta acta para los efectos convenientes.

Entrega al Secretario de las libranzas del Gral Narvaez para su archivo

Se dio cuenta de un Oficio de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad en el que participa haber nombrado visitador de los Hospitales á D. Andres Garces y contador á D. Andres Alonso; y se acordó su aprovacion comunicandola á esta Corporacion como tambien al M. Y. S. Gefe Político en cumplimiento de lo que previene la ley en esta materia.

Aprob.n del nombram.to de Visitador y Contador

Participando el nombram.to de Visitador y Contador

Para proceder oportunamente al reparto de las contribuciones que han correspondido á esta Ciudad en el corriente año, se acordó que la comision que intervino en el anterior compuesta de los S.S. Lafuente, Ortiz y Lizon se ocupe desde luego en los trabajos consiguientes á una operacion tan interesante.

Nombram.to de comision para el reparto de contribuciones

Se presentó la

Archivo Municipal de Calatayud

Pago de la correspondencia

cuenta del importe de la correspondencia del Ayuntamto. y Alcaldía que asciende á ciento treinta y seis ps. veintisiete mvs., y se acordó su pago del fondo de Propios.

Sr. Gf. presenten los Recaudadores las cuentas del año ant.r

Con el objeto de formar las cuentas correspondientes al año anterior, se acordó que los Recaudadores de contribuciones, Propios y fondos municipales presenten la suya respectiva á la mayor brevedad.

Nombramto. de una comision para la construccion del Puente del Sarao.

Habiendose aprobado el Gobierno de S. M. en el año mil ochocientos veintisiete del Puente llamado de S. Lazaro construido de los fondos de la Ciudad sin que á la misma se haya reservado cantidad alguna por este concepto se acordó dar comision á los S.S. Lafuente, Martinez y Sito para que adquieran las noticias y antecedentes sobre la construccion del indicado puente afin de determinar la Corporacion lo que mas convenga á sus intereses.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de este dia de que yo el Secretario certifico.

Correa Yañez Lafuente

Martinez Lafuente

Chueca Zabalo Pinilla

Jose Dominguez

Pinzy Diez

Gustavo Grajales

Ayuntamiento Constitucional Extraordinario del 9 de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el extraordinario

Admin. de Correos de Calatayud 31 Enero 1845.

	Rs.	vns
La Correspondencia de Oficio del M. Y. Ayuntam.to Constitucional de esta Ciudad ha importado en todo el mes de la fecha	97	28
Y la del Sr. Alcalde	38	22
	136	26

Son 136 Rs. y 26 vns.

Fernando de Lerz

Archivo Municipal de Calatayud

Esta Fnt.a ha recibido la consulta que V. la dirige con relacion al comercio que está hecho en esa Ciudad, sin perjuicio de permitir á la mayor brevedad la resolucion conveniente á cerca del debito decenal, he acordado decir á V. prevenga á ese Ayuntamiento que visto las quejas formadas del comisionado D. Faustino Artes por la negativa al pago de las dietas que legitimamte. ha devengado á pesar de las disposiciones tomadas en el particular, espero que sin mas contestaciones le sean inmediatamte. abonadas, en el concepto de que si en el termino de diez dias no le hacen á V. constar el pago consecutivo del interesado les apremia V. á ello rigorosamente, pues

que la Intend.ª jamas consintió el menor desacato ni á las Ordenanzas ni á las personas que van á representarla = Del resultado espero aviso = Dios gue á V. m.s a.s Zaragoza 7 de Feb.º de 1845 = Juan de Cardenas.

Informe la contaduria de Bienes

Despues de haber procedido á la liquidacion de los censos que debia el Ayuntam.to de Calatayud con intervencion de un individuo de su seno es estraño que no se recurra por el mismo como dice este Comisionado el debito que resulta para evitar nuevas reclamaciones y aun el mal ejemplo que esta dando el expresado Ayuntamiento conviene en mi concepto que se sirva ordenar á este Comisionado que sin contemplacion de ninguna clase proceda contra los deudores removientes de mas facil salida de todos los bienes del Ayuntamto como inmediatos al gravamen bles al pago, previniendole al propio tiempo que de pasar inmediatamente se observa la menor pequeña resistencia para acordar la providencia que se crea mas conforme. Zaragoza 7 de Feb.º de 1845 = Zaragoza 8 de Feb.º de 1845 = De conformidad con lo propuesto por la Contaduria remitase al Comd.te p.a que con todo rigor y sin ningun genero de contemplacion, de que se le hara responsable, proceda á la ejecucion de bienes de mas facil salida en can-

Archivo Municipal de Calatayud

tidad suficiente á cubrir el debito y costas, por no ser posible á esta Junta realizar la recaudacion de este considerable debito conforme á las ordenes de la superioridad. Anotese en cont.a = Como salen la Contad.a = F.o. Jos.o Pelin

SELLO 4.o AÑO 1845 40 Ms

Sr.

D. Vicente Larrea, Presidente
D. Dom.o Yoanez,
D. Fran.d Abalde,
D. [illegible] Lafuente
D. Joaquin Cruz
D. Miguel Chueca
D. Jose Dominguez
D. Diego Martinez
D. Mar.d Sumarabal
D. Mig.l Estanga
D. Vicente Lahoz
D. Mariano Lito,
Indrio Paz

Apremio contra los individuos del Ayunt.o por el debito de censos concegiles

de este dia, se presentó ante la corporacion precedido el oportuno recado de atencion el Comisionado contra la misma por deudores de censos concegiles D. Pedro Marin, y notificó la providencia del S.r Intendente de la Prov.a en virtud de la contestacion que el Ayuntamiento dio en la sesion de cuatro del actual en la que su Señoria que oye á aquel, que sin ningun genero de contemplacion y bajo su responsabilidad proceda á la egecucion de los bienes de mas facil salida de los concegiles en cantidad suficiente á cubrir el debito que se reclama y costas: tambien leyó una comunicacion que le dirige para que apremie á esta Ayuntamiento por el pago de las dietas que devengó el Comisionado por dicemos D. Faustino Artes: Enterado el Ayuntamiento de ambas providencias de las que dejó copia, se acordó contestar al espresado D. Pedro quedaba enterada la Corporacion sin perjuicio de adoptar en el particular las medidas que hubiese por convenientes.

Con lo que se levantó la sesion extraordinaria de este dia de que certifico.

Larrea — Chueca — Lafuente
Cyto — Yoanez — Estanga
Sumarabal — Martinez — Lahoz
Dominguez — Cristoval Frajalo
Paz y Vivas — Sec.o

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento Constitucional del 11 de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Larrea, Presidente
D. Domingo Ferrer, 2.º Teniente Alcalde
D. Mariano Clemente
D. José Lafuente
D. Miguel Chueca
D. José Dominguez
D. Diego Martinez
D. Vicente Latro
D. Mariano Osmarabal
D. Mariano Gil, Síndico

Se leyó á seguida la R.l Orden de veinticuatro de Enero último inserta en el Boletin número diez y ocho en la que se sirve mandar S. M. rigan los Ayuntamientos actuales con la misma organizacion que en el dia tienen y que los Alcaldes asociados á los Concejales y dos mayores contribuyentes nombrados por el Ayuntamiento respectivo procedan á formar las listas de electores y elegibles con sujecion á los artículos trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte y veinticinco de la ley de ocho de Enero último: Enterados los S.S. acordaron su cumplimiento en la parte que le corresponde, comisionando al efecto á los S.S. Dominguez y Osmarabal, y nombrando como contribuyentes á D. Manuel Gil y D. Carlo Corso á quienes se les hará saber por medio del oportuno Oficio.

R.l Orden para la formacion de las listas Electorales

Tambien se leyó la R.l Orden de veinticinco de dicho mes por la cual se manda se forme el nombramiento de un Diputado á Córtes y un Suplente en reemplazo del S. D. Manuel Ortiz Pinedo; habiendose señalado para la eleccion el dia veinte del actual: de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Nombramiento de un Diputado á Cortes y un Suplente

En vista de la comunicacion que el M. I. S. Intendente de la Provincia dirige encargando la remision de las cuentas de los socorros suministrados á los Pobres pobres de las Carceles de esta Ciudad en los meses desde Abril de mil ochocientos cuarenta y tres hasta el de Diciembre del cuarenta y cuatro inclusive, se acordó su cumplimiento

Remision de las cuentas de Pobres pobres

Archivo Municipal de Calatayud

INTENDENCIA DE LA Provincia de Zaragoza.

Desde el Abril hasta el Diciembre ambos inclusive de 1843. y por todo el año 1844.

Segun relacion que acaba de pasarme la Contaduria de Sent.ª de esta Prov.ª se halla en Ayunt.to en descubierto de la rendicion de cuentas por socorros á pobres de las epocas que al margen se detallan. Y como la falta de cumplimiento en dho. servicio produce perjuicios mui considerables á la Hac.da que no debe tolerar, advierto á V.V. que si en el preciso termino de 15. dias contados desde el en que llegue á manos de esa Corporacion la presente orden, no han entregado en la citada oficina con los oportunos Docum.tos justificativos las expresadas cuentas, me veré en la necesidad de adoptar otros medios que pon-

gan en acion la indiferencia que han mostrado V.V. hasta ahora para realizar aquel trabajo.

Espero aviso del recibo y conformidad de lo que se previene á vuelta de correo.

Dios gue. á V.V. m.s a.s Zaragoza 6. de Jñio. de 1845.

Juan de Cardona

Ss. del Ayunt.o Const.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

reclamandole las de aquel año del Alcalde que fue D. Miguel Fernandez en cuyo poder deben obrar, y remitirle las de este y otro á su Señoria en la forma que previene.

Habiendo dimitido el Caballero Síndico se le leyó de la comision que se le confirio en otro dia en ocho de los corrientes para entender en los trabajos del reparto de la contribucion de este año en union á su delegado Don Miguel Chueca.

Vuelve el Sinico en la comision de Contribuyentes

Se presentaron por el Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla tres cartas de pago libradas por la Tesoreria y Administracion de Provincia, una de ocho mil ciento tres R.s vn. por contribucion de culto y clero del segundo año Ecco.; otra de diez mil R.s por la de Subsidio Industrial y de comercio de mil ochocientos cuarenta y dos, y otra de nueve mil ochocientos ochenta y treinta y tres R.s vn. por la de mil ochocientos cuarenta y tres, cuyas cantidades fueron entregadas en la Depositaria de Ventas de esta Ciudad como consta del acta de primero de los corrientes; y en su virtud se acordó se archive, librando en favor de aquellos los correspondientes abonarés.

Cantidades de las Cartas de pago por el Recaudador de Contribuciones

Se dió cuenta de un memorial de Pedro Heres vecino de Tenes solicitando se le libre una certificacion en que conste los bienes que tenia encartrados el difunto Manuel Coria por convenir á sus intereses, y se acordó que por el Secretario se le libre en la forma que de su hoja aparezca.

Memorial de Pedro Heres

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que en las carcelas de

Archivo Municipal de Calatayud

Su reparacion en las carceles de esta Ciudad

esta Ciudad habia necesidad de practicar una pequeña reparacion muy conveniente á la seguridad y salubridad del edificio, y para hacerla con la brevedad que se requiere se acordó que por el Maestro de obras Andres Badera se haga el oportuno reconocimiento debiendo presentar á la Corporacion el correspondiente presupuesto.

Por varios SS. se manifestó que habiendo despachado el Intendente de la Prov. apremio ejecutivo contra los bienes de los Concejales por el descubierto de Censos concegiles por el descubierto de Censos Concejiles como consta de los documentos que obran á los folios setenta y cinco y setenta y seis de este tomo, se trata en el caso de convocar á los mayores contribuyentes para hacerles ver el estado de negocios en que se encuentra esta Corporacion por la resistencia al reconocimiento y pago de la cantidad que se le reclama, y con el objeto tambien de que tratando este negocio con la importancia y detenimiento que se requiere, se acuerden las medidas convenientes no solo para lograr la suspension de los procedimientos contra el Ayuntamiento que tambien para el mejor resultado de la Esposicion que se tiene dirigida al Gobierno con este objeto: Encontrado la corporacion muy conforme y razonable la convocatoria de que se hace merito, se acordó citar á los mayores contribuyentes para las once del dia de mañana, avisandoles por medio del correspondiente oficio.

Citacion de los 25 mayores contribuyentes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Larrea — Omarabal — Lafuente — Martinez — Chueca — Domínguez — Clemente — Cyto — Cristoval Grajales Sec.

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Ayuntamiento Constitucional del 12 de Febrero por la mañana Extraordo.

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se espresan con objeto de celebrar el Extraordinario de este dia y no habiendo asistido los mayores contribuyentes citados con el objeto de que se hace merito en la acta anterior, se acordó sobre el Ayuntamiento que no encuentra que tanto afecta á los intereses del vecindario se reuna con indiferencia, se acordó conceder hasta las cinco en punto de esta tarde, conminandolos con cien pesetas un apremio provisional entre los mismos para cubrir los ciento y seis mil setecientos siete R.s que se reclaman por censos concegiles, sino asisten con la debida puntualidad.

D. Vicente Larrea, Pr.
D. Dom.º Yoamer Ter.º
D. Mariano Omarabal
D. Joaquin Perez
D. José Lafuente
D. José Dominguez
D. Diego Martinez
D. Miguel Litanga
D. Vicente Lebon
D. Mar.º Omarabal
D. Mar.º Cito, Síndico
Ademas de los mayores contribuyentes

Y no habiendo que se trate se levantó la sesion de que certifico.

Larrea — Omarabal — Yaiñez — Martinez — Dominguez — Lafuente — Clemente — Cyto — Litanga — Lebon — Lozano y Rocca — Cristoval Grajales Sec.

Ayuntamiento Extraordinario y Junta de Mayores Contribuyentes del 12 de Febrero por la tarde

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos en sesion Extraordinaria los S.S. del margen con asis-

Archivo Municipal de Calatayud

D. Vicente Larrea Santiz
D. Domingo Yoanes, Secretario
D. Mariano Clemente
D. Joaquin Ruiz
D. José Lafuente
D. José Dominguez
D. Vicente Salas
D. Miguel Utanga
D. Mariano Uto, Pror. Síndico

Mayores contribuyentes

D. José Beviria
D. Bernardo Carcabilla
D. Pedro Llamas
D. Andres Alonso
D. Salvador Lanza
D. Cosme Maicen
D. Raymundo Raspo
D. Fernando Larraga
D. José Monserrate
D. Agustin Arbiata
D. Francº Lanza
D. Pedro Larrea

tencia de los mayores contribuyentes que estos á continuacion de aquellos, por el Presidente se abrió la sesion manifestando: que negandose el Ayuntamiento al reconocimiento y pago de sesenta y seis mil seiscientos reales con que las oficinas de amortizacion de la Provincia reclamaban por el titulo de censos concejiles fundado en poderosas razones que para ello le asistian, habia expedido el Sr. Intendente una apremio egecutivo contra los bienes de los Concejales para con su producto cubrir dicha cantidad, segun constaba de los documentos que obran á los folios sesenta y cinco y sesenta y seis de actas, despues se enteró á los concurrentes, y que para evitar cualquier atropello que el Ayuntamiento estaba expuesto á sufrir, era necesario que los Contribuyentes lo ilustrasen en la materia para adoptar las disposiciones convenientes, no solo con el objeto de lograr la suspension de tales procedimientos, sino que tambien para el mejor resultado de la parte principal, debiendo tener presente que la Corporacion habia apurado en este asunto todos los recursos, y que ultimamente se habia dirigido á S. M. solicitando que la Hacienda Nacional sufra la misma suerte que los demas acreedores consabidos. El mismo Sr. Presidente expuso á la consideracion de la reunion que siendo un asunto que tanto afectaba los intereses de la Poblacion, era preciso tratarlo con el mayor detenimiento, pues gravedad no solo se reducia al pago de la cantidad que ahora se pide, si que para en lo sucesivo era preciso evitar hacer anualidades de censos que ni se conocen ni existen las fincas sobre que gravitaban; y finalmente: que siendo tan apremiantes las providencias del Intendente era indispensable adoptar un remedio eficaz para la suspension en atencion

Se los censos concejiles

SELLO 4º ANO 1845 40 Ms

á que el exito de la Esposicion dirigida al Gobierno era de alguna duracion.

Los Sres. Contribuyentes quedaron enterados del estado de este negocio y no pudieron menos de conocer su gravedad y trascendencia, asi como que para evitar á la Corporacion del compromiso en que se hallaba, eran muy urgentes prontas y eficaces determinaciones, pudiendo contar el Ayuntamiento con su cooperacion y apoyo, y que si de las gestiones que se practiquen no podia tenerse un resultado favorable, estaba el vecindario obligado al pago de aquella cantidad y demas gastos que se hayan originado y se originen.

Nombramiento de un comisionado á la Corte

En vista del Sr. Presidente propuso dirigir un comisionado á la Corte que en union del Sr. Alcalde D. Saturio Simon que en la actualidad se halla en Madrid, se presentase con una sucinta Esposicion al Gobierno de S. M. haciendole ver el apuro en que se halla el Ayuntamiento y suplicandole haga extender al Intendente de esta Provincia su pena todo procedimiento contra la Municipalidad hasta la decision de S. M. en la de que arriba se hace merito, pudiendo muy bien en su concepto recaer la eleccion en persona que no correspondiese á la Corporacion con tal que reuniese las cualidades necesarias. La reunion encontró esta medida como la mas apropósito y conveniente, y habiendose procedido en seguida á la eleccion del comisionado, fue nombrado por mayoria de votos el Sr. Regidor D. José de Lafuente en atencion á sus conocimientos en este negocio, y á otras circunstancias que lo hacen

Archivo Municipal de Calatayud

idóneo para el mejor desempeño de tan interesante mision debiendo dirigirse á Madrid á la mayor brevedad y con el mencionado S. D. Notario plenamente autorizado á interponer toda su inteligencia, influjo y valimiento para el mejor exito.

El S. de Lafuente reconocido al favor que le dispensó la Junta, dió las mas expresivas gracias manifestando que miraba este asunto como suyo propio en el que tendria la satisfaccion de trabajar con los mejores deseos.

D. Pedro Llanas manifestó que quizá podria convenir mucho á este asunto y aun contener las providencias del S. Intendente, el que algunos acreedores censalistas á los Propios recibiesen sus respectivos creditos con el objeto de hacer este negocio contencioso como correspondia y estaba terminantemente mandado sin embargo de que no se pondia poner esta medida favorable á los intereses públicos, pero que esto no obstante lo haria presente por lo que pudiera convenir: Enterados los S.S. y tomada la propuesta en consideracion, se acordó dar comision á D. Domingo Yoañez, D. Mariano Lizo, D. Pedro Llanas y D. Miguel Ballestero para que meditando este paso con la inteligencia y fines que les distingue y aun tomando antecedentes de las personas que tengan por oportuno, informen y manifiesten al Ayuntamiento su parecer para que en ningun tiempo se diga que no se han tocado todos los resortes en beneficio de los intereses del comun.

Nombramiento de una Comision

Y finalmente se acordó que tanto los gastos de la comision á la Corte, como las dietas del Comisionado y demas que se originen, se comprendan en el presupuesto de este año.

Con lo que

SELLO 4º AÑO 1845 40 MS

se levantó la sesion, despues de haber dado el Sr. Presidente las gracias á los mayores contribuyentes y por su conformidad con las disposiciones del Ayuntamiento, cooperacion y buenos deseos de que estan animados y de que yo el Secretario certifico.

Lamas — Lezaun — Yoañez — Martinez — Litago — Dominguez — Cotos — Labor — Lafuente — Perez y Perez

Cristobal Grajales Sec.

Ayuntamiento Constitucional del 15 de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta

Archivo Municipal de Calatayud

S.S.
D. Vicente Larrea, Pte
D. Mar.l Samarabal
D. Vrigo Martinez
D. Miguel Chueca
D. Ramon Pinilla
D. Joaquin Ruez
D. Mariano Clemente
D. Mariano Lito, Síndico

y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se espresan componen el de este dia, por el Secretario se leyó el acta anterior y que fué aprobada.

Oficio del Coronel del Batallon Prov.l de Madrid sobre el alojamiento de los Sres Oficiales

A seguida se dió cuenta de un oficio del S. Coronel Gefe del Batallon Provincial de Madrid acantonado en este punto haciendo presente los graves inconvenientes que ofrecen de relevar el alojamiento delos Oficiales cada quince dias y suplicando se prorrogue por mas tiempo este termino para evitar las incomodidades de aquellos y del vecindario, con cuya medida se concilia el interes y conveniencia de unos y otros: Enterados los S.S. acordaron se conteste que el Ayuntamiento no puede acceder á sus deseos, en razon á que, cualquiera variacion estraña sería á los vecinos por haberse seguido constantemente esta practica, sin estos acreedores á alguna consideracion por los vejamen que sufren.

Oficio al Comandante de armas de esta Ciudad sobre el

Siendo esta carga demasiado gravosa á la Poblacion en la estacion presente principalmente habiendose aumentado la guarnicion con un Batallon, se acordó dirigir una comunicacion al S. Comandante de armas de esta Ciudad manifestandole, que habiendo variado en concepto de la Corporacion las causas que motivaron la providencia del Com.te S. Capitan Gral. del Reyno comunicada en oficio unido al acta de veintitres de Diciembre ultimo, se está en el caso de que cumpla en esta Poblacion con lo dispuesto en R.l orden de primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco y que no se dé alojamiento á las tropas de guarnicion mas que por tres dias, pidiendole se sirva elevarla á conocimiento de S.E. para los efectos que se propone la Municipalidad.

Oficio del mismo participando haber cesado el estado de sitio en que se declaró la Provincia

Se leyó un oficio que el S. Comandante de armas de esta Ciudad dirige al S. Presidente participandole haber cesado el estado de sitio en que se declaró la Provincia en razon á las circunstancias, cuya providencia ha sido comunicada por el Excmo S. Capitan Gral. Enterados los S.S. acordaron unis

Archivo Municipal de Calatayud

BATN. PROV.L DE MADRID N.º 5 DE LA RESERVA

Concedido alojamiento á las tropas aqui acantonadas por considerarse en operaciones, muy justo es que esta Villa sea de separada por igual entre los que deben disfrutar pues que no gravarse sobre ninguno en particular, y que la autoridad local adopte de justo las medidas de equidad que crea convenientes. Pero tambien es mas justo que las medidas esten en buena armonia con el derecho y la menor incomodidad delos alojados hasta donde sea compatible con el buen regimen que demanda el pueblo. Y al vencer la de 15 dias de alojamiento, como tengo entendido que aqui se acostumbra, una oficialidad estacionada en este punto, no puede conducir mas que á causar á los alojados la molestia de tener que cambiar frecuentemente todos equipajes de una en otra parte, como ciertamente sucede con frecuencia y bastante á sufrir mayores incomodidades (porque claro es que estas son mayores mientras menos es la confianza entre alojados y patronos) sin que de esta Continua mudanza se siga ningun beneficio al vecindario, pues cuando los alojamientos son frecuentes, ocurren mas encuentros, y resultará que casi cada vecino á sufrir en dos, tres ó mas veces con otros tantos diferentes alojados, la

Carga que [illegible] cubrir de una sola vez, quedando libre de esta carga por doble triple, ó mas tiempo si los alojamientos se mandasen mas de mitad de cuartos.

Ademas es preciso tomar tambien en consideracion que si bien no son de suma importancia para los oficiales incomodidades indicadas (aunque sean en perjuicio de su descanso al obligarles á ellas) no sucede asi respecto á los Gefes parcialmente por su destino ó mayor tiempo y estima en su Clase una oficina Cuyo mudamiento es siempre su ruina [illegible] al propio tiempo su alojamiento, y que al instante se vieso pues han de recibir en el los Cuadros del Gefe Circunstancias que no en todos es facil se encuentren.

En la conciencia obligada á estos por los deberes y con posibles consecuencias de mis subordinados, cuanto en verdad y de justicia recifiere, he creido oportuno hacer estas observaciones y espero que esa respetable Corporacion Calatorra la verdad de tomarlas en consideracion y acordará lo mas conveniente para que los alojamientos no se manden tan comunes, y de cumplir nuestra parte mis deseos que no son otros que los de evitar incomodidad posible para el bien estar de ya que esto lo veo compatible con

Comandancia Militar de Calatayud

81

El Emo. Señor Capn. Genl. de esta Prov.a en fecha de hayer me dice lo sigte. Copia,,

Habiendo desaparecido las circunstancias q. motivaron el Decreto en estado excepcional en las Pras. de esta Congregacion de esta Capitania Gral. no tengo pues hacer aprecio de q. pueda alterarse la Tranquilidad Publica q. felizmente fue restablecida y continua disfrutandose, he tenido por conveniente resolver que cese desde hoy aquella situacion y vuelva al estado normal en que se hallaban el dia 16 del Mes actual, en q. fue tomada dha. medida = Lo q. comunico a V.S. para su conocimiento que daindo en su cumplimiento

Archivo Municipal de Calatayud

todas las autoridades ó al menos de las atribuciones que legalmente les corresponden.

Lo dl. traslado á V. p.a su conocimiento y demas fines consiguientes.

Dios gue á V. m.s a.s

Calatayud 13 febro 1845.

El Gefe Pol.co

Mariano Galiquet

Sr. Alcalde Const.l de esta Ciudad.

Archivo Municipal de Calatayud

el interes y propia conveniencia ~~debe~~ cuidar de ~~cuidar~~ y preservar los alojamientos.

Dios gue a V. S. m.s a.s
Calatayud 16 de Febrero de 1845.

El Coronel Gefe

Leonio de la Puente

Presidente del Ayuntamto Constituc.l de esta Ciudad

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

lo á las ~~[illegible]~~

Circular del Depositario de Ventas de esta ciudad para que se le pague las Contribuciones

También se dio cuenta de la circular que el Depositario de Ventas de esta ciudad dirige á los Pueblos del Partido conminando con apremio ~~[illegible]~~ al vecindario de los consignatarios se satisfacen los débitos por todos conceptos. De la que quedó enterado ~~el Ayuntamiento~~ sin embargo de no hallarse ~~[illegible]~~

Memorial de D. Antonio Alonso Gaspar

~~Se dió un memorial de D. Antonio~~ Alonso Gaspar solicitando ~~de la clase del campo de esta villa de la forma de Beneficencia~~ ~~por no permitirle su dolencia desempeñar las funciones de fiel, y se~~ ~~[illegible] por no considerarse~~ ~~tan grave~~ que le imposibiliten la asistencia á las sesiones y demas ocupaciones que son consiguientes.

Memorial de Santiago Gimenez

Se leyó otro ~~memorial de Santiago~~ Gimenez para que se le exima de la carga de alojamiento por hallarse su mujer impedida de la vista. Que acordó pase la solicitud al Regidor de mes para su informe.

Memorial de Mariano Lorente

Se leyó otra ~~solicitud [illegible]~~ suplicando se le condone la ~~contribución de utilidades que se le detalló en el~~ año próximo pasado ~~en atención á~~ hacer cuatro meses que tiene su marido enfermo contando con siete hijos; y constando al Ayuntamiento que puede muy bien cubrir este débito, se acordó no haber lugar.

Memorial de Domingo Martinez

Se leyó otra de Domingo Martinez para que se le exima del pago de la Contribución que se le impuso en el año anterior como ganadero, ~~pues~~ haber cercado este tráfico, y que

Archivo Municipal de Calatayud

acordó pase á informe á los repartidores de esta clase.

Relevó de D. José Lafuente en la comision de contribuciones

Se acordó relevar al Regidor D. José de Lafuente de la comision que se le confirió en sesion ocho de los corrientes para el reparto de contribuciones, reemplazandolo con D. Mariano Clemente y ~~[illegible]~~ á D. José Dominguez.

Se pasa lista de morosidad

~~Vista la morosidad de algunos contribuyentes en el pago de lo que se les detalló en el acto anterior, se acordó que por el Recaudador se presente una lista de los deudores, para que enterado que el Ayuntamiento se tomen las determinaciones que convengan.~~

Pago de los gastos ocasionados á la Comision en la capital, importe de la capital en metálico en virtud de lo resuelto en sesion de ocho corriente, 674 rs. vn.

~~Se presentó una cuenta de los gastos ocasionados á los S.S. Lafuente y Labalo en la Comision que desempeñaron en la capital, importe de la capital en metálico en virtud de lo resuelto en sesion de ocho corriente, seiscientos setenta y cuatro rs. vn., y acordó su pago del fondo de Contribuciones.~~

Abono de cuenta que se adeuda á D. Inigo Martinez en pago de su contribucion

El S. D. Inigo Martinez hizo presente que no se le habia cubierto hasta de ahora el libramiento que se expidió en su favor en sesion de veinte de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres importe de los gastos que se le ocasionaron en la comision que desempeñó en la corte sobre el abono de las libranzas del Gral Narvaez, y que á falta de fondos podia admitirse los mil ciento cincuenta reales vn. que se le adeudaban á cuenta contribuciones. Enterados los S.S. y encontrando muy justa esta solicitud, acordaron que por el Recaudador se abone la expresada cantidad en los que se halle en deber.

~~Los S.S. Alcalde subsiguiente que habia remitido la lista de tomeros y demas comisiones de las clases de industria que formaron las matrículas de la contribu-~~

SELLO 4º AÑO 1845 40 Mrs

Se el nombramiento de un depositario p.ª la Recaudacion de la Contribucion de Subsidio

~~sion de subsidio con el objeto de proponerles un Recaudador y pago en tesorería por la persona que tuvieran por conveniente, y que habiendolo verificado habian elegido para este cargo á D. Vicente Ona del Comercio de esta Ciudad, quien lo aceptó, siendo de su cuenta presentar á la corporacion las cartas de pago. El Ayuntamiento quedó enterado para los fines convenientes.~~

~~Por~~ habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Larrea

Yoanes — Perez Perez — Omarabal

Chueca — Cyto — Clemente

Pinillas — Martinez

Cristoval Grajales Sec.

Ayuntamiento Constitucional del 22 de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus casas consistoriales á veintidos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan convocados el dia de ayer, por el Secretario se leyó el acta anterior, y quedó aprobada:

S.S.
D. Vicente Larrea, Presidente
D. Dom.º Yoanes
D. Ant.º Medrano
D. Mar.º Omarabal
D. Joaquin Perez
D. Ignacio Labalo
D. Miguel Chueca
D. Vicente Labor
D. Ramon Pinillas

A seguida se dió cuenta de un oficio del S. Comandante de armas de esta Ciudad, contestacion al que se le dirigió en virtud de lo resuelto en sesion de quince del actual, en que

Archivo Municipal de Calatayud

D. Miguel Vintanga
D. José Domínguez
D. Mariano Sito, Síndico
Pro. del Comun de aquellas de esta Ciudad
sobre el alojamiento

participa la disposicion del Exmo. S. Capitan Gral. de esta Provincia para que los Gefes y Oficiales del Batallon Provincial de Madrid acantonado en la misma, cesen de disfrutar de alojamiento por haber desaparecido las circunstancias que hacian presumible la movilidad de aquel: Enterados los S.S. se acordó se cumpla á los actos y transcribiéndose al Comandante de dicho Batallon para los efectos correspondientes.

Oficio del S. Gefe Político dirigido al Ayto. de Torrijos sobre el Pueblo á que ha de agregarse este

Se leyó otro oficio que el M. I. S. Gefe Superior Político de la Provincia ha dirigido al Ayuntamiento de Torrijos para que manifieste á que Pueblo quiere agregarse por no tener el numero de vecinos que previene la Real orden de veinticinco de Enero último inserta en el Boletin Oficial número diez y siete, y que deseoso aquel de corresponder á Calatayud por su Barrio del mismo y tener sus bienes sitos dentro de su termino, espera el parecer de la Municipalidad afin de dar cumplimiento á cuanto este ordena por su Señoría. Enterados los S.S. acordaron se haga entender al Ayuntamiento de Torrijos que por parte de la Corporacion no habrá inconveniente alguno para la agregacion de dicho Barrio á esta Ciudad y se de providencia en la forma que prescribe la ley.

Pago del mismo
se pagó al Marques de Villahermosa por censos

Pso. cuenta de otro oficio de dicho S. Gefe Político en que ordena se haga pago á D. Joaquin Perez y Latorre, Marques de Villahermosa, de las pensiones que se le adeudan procedentes de censos concejiles: Enterados los S.S. se acordó, se manifieste al interesado que el Ayuntamiento no está en el caso de satisfacer cantidad alguna por este concepto, ni contestar á Su Señoría hasta la resolucion de S. M. en la solicitud que sobre este objeto ha dirigido; uniendo dicho oficio á las actas.

Por el Secretario

Archivo Municipal de Calatayud

Comandancia Militar de Calatayud

Transcripto al coronel del Batallon Provl. de Madrid en 20 de Junio - N.º 38.

M. Con. Gefe del Batallon Provincial de Madrid, digo en esta fecha lo siguiente,

El Excmo. Sor. Capn. Gral. de esta Prova. en el Sr. de hoy me dice lo siguiente = En virtud del Oficio de V.S. fecha de 18 del actual transladado del de 15 del mismo, he dado órden á V.S. el Presidente del Ayto. de esta Ciudad, y habiendo cesado enteramente las circunstancias de presumible la continua movilidad de las tropas acantonadas en la misma, he dispuesto, cesen por ahora de disfrutar alojamiento, los Gefes y Oficiales de aquellas.

Lo de V. traslado á V.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

José

que á V.M. ord. de Calatayud 20. febrero 1845.

Man Galiquet

Sr. Presidente del M.I.Y.A. de esta Ciudad

86

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Seccion de Gobierno

Dn. Joaquin Perez y Latorre Marques de Villarquemado ha acudido á este Gobierno Politico en solicitud de que se disponga el pago de las pensiones devengadas de tres censos que tiene en su favor impuestos sobre los fondos comunes de esa Ciudad: En su vista, y de la instancia que el Recurrente presentó á V.M. con igual objeto, he acordado que siendo el pago de censos que gravitan contra los caudales de propios una de las partidas que se abonan en el presupuesto y que se deben solventar de los fondos Municipales, ó por repartimientos vecinales si aquellos no bastasen, que V.M. satisfagan á este Interesado Recurrente lo que legitimamente se le adeudare por este Concepto sin dar lugar á otra

Archivo Municipal de Calatayud

8678

providencia.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Zaragoza 16. de Febrero de 1845.

Ant.o Oro

S.D. del Ayuntam.to Constitucl. de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Presup.to formado por la Comisn. para el reparto de Consrib.s del corriente año.

Consrib.n ord.a segun estamp.a	153983.s 32
Id. de lujo y lleno	44800 „ „
Fondo Suplementario ó sea consrib.n y fallidos	30000 „ „
Para cubrir el deficit que ha resultado del año anterior	11316 „ 2 „
Total	240000 „ „

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Mrs.

Se leyó la circular que el Sr. Depositario de Ventas de esta Ciudad dirige á los Fieles del Estado, para que sin perjuicio de lo dispuesto en R.l orden de diez y siete de Mayo último para la distribucion de los repartos que se hubiesen hecho por la base de Poblacion y sin pérdida de riqueza y del abono que de aquella pueda resultar á los mismos verificada que sea aquella, se proceda sin dilacion al reparto y cobro de las contribuciones de este año, porque de otra manera se pondrá en peligro la precaudacion y se sufrirá un enorme entorpecimiento, y las obligaciones del Gobierno peligrarán por el déficit que naturalmente habrá de resultar: Enterados los Sres. acordaron se tenga presente para los efectos que la misma expresa.

Circular del Depositario de Ventas de esta Ciudad para que no se separe y cobre las contribuciones de este año

Por la Comision se dió cuenta del actual repartimiento de la contribucion que deberá repartirse en el corriente año, importante doscientos cuarenta mil R.s con sin perjuicio del aumento que pueda sufrir por el Gobierno, cotado que sea el que el mismo está formando: Enterados los Sres. acordaron que para el lunes veintícuatro del corriente y hora de las diez de su mañana se cite á los mayores contribuyentes para su discusion y aprobacion.

Llamar á los mayores Contribuyentes el repartimiento de la Contribucion correspondiente á este año

Se leyó un Memorial de María Lorenzo Viuda de María Gil para que se le exima del pago de contribuciones en atencion á que perdió la taberna por la escasez de forasteros y haberse quedado sin parroquia; y que acordó se le tenga presente desde el dia en que cesó del trafico que menciona.

Memorial de María Lorenzo

Asimismo se leyó otro de Pascual Queles manifestando su imposibilidad en satisfacer la contribucion que se le ha dado

Memorial de Pascual Carceller

llado, y se acordó se suspenda todo procedimiento respecto al mismo; haciendolo asi saber al Recaudador para que lo tenga presente.

Tambien se dio cuenta del presentado por Fabricio Peña y otros de oficio sastres, pidiendo ver la arbitrariedad del reparto de la contribucion de subsidio correspondiente á los mismos, verificado por el Alcalde del titulado gremio, abolido por R.s Orden de ocho de Junio de mil ochocientos trece, restablecido en dos de Dic.e del Bienio y vigente por ordenes de Libre exercicio de cualquiera profesion sin necesidad de examen, titulo é incorporacion á dicho gremio; llegando por ello que la Municipalidad pueda verificar aquellos terminos prevenidos por la Ley. Enterados los S.S. acordaron oficiar á los peticionarios para que presenten el reparto verificado en dicho año, para de vista en su vista lo que corresponda.

Fabricio Peña y otros de Sastres

Se presentó la cuenta del alcance de obras Andres Badera de las que ha construido por disposicion de la Comision de Ensanche, ascendiente á ciento un P.s ocho m.s y encontrandola conforme se acordó su pago del fondo de Ficcions Municipales, uniendo la cuenta á las actas.

Libramt.o en favor de Andres Badera

Se presentó igualmente otra del Carpintero Manl. Buer de varios trabajos que ha hecho por orden del Ayuntamiento segun consta por menor de la adjunta nota, importando quinientos cuarenta y nueve P.s ocho y hallandola conforme se acordó un libramiento en su favor de dicha cantidad contra dichos fondos.

Pío en favor de Manl. Buer

Por el Secretario se dió cuenta de la relacion de los deudores al Ramo de Contribuciones segun se acordó

Cuenta por menor del gastado, en el arreglo, de una sala en el Fuerte de la Merced, luir una cuadra, en Casa de Manuel Monreal Labrador, desarmar el puente tebadizo del indicado Fuerte, y quitar una bentana vieja y colocar otra nueva en la Carcel publica, todo con conocimiento del S.r Alcalde D. Vicente Sanz.

	R.s v.n	m.s
En 9 del presente mes, se empleo Roque Gil oficial con dos peones en demoler varias porciones de tabiques, cerrar las rozas y tapar unos Visores satisfecho por su jornal a 10 R.s el primero y 4 R.s 24 m.s al segundo, al todo	19	14
Se pago a Manuel Torrijos por cuatro cargas de yeso Vicado, para lo arriba minorado, con inclusion del porte	9	
Se pago a Joaq.n Serrano por descubrir el puesto escurado y bolverlo a tabicar, en el Cuerpo de Guardia de la Casa Consistorial	8	
El dia 18. del presente se pago a Roque Gil oficial con dos peones que se emplearon medio dia en luir la Cuadra de la Citada Casa de Manuel Monreal	9	24
Se pago por 8 Cargas de yeso empleadas en la misma	16	
Se pago el dia 19 a los mismos por desarmar el puente tebadizo del Fuerte	19	14
El dia 21. se pago a los mismos, por medio dia que se emplearon en quitar y colocar la Ventana nueva en la Carcel publica	9	24
Por 4 Cargas de yeso que se emplearon en la expresada bentana. con inclusion del porte	10	
Total	103 R.s	8 m.s

Calatayud á 22 de Febrero de 1845.

Andres Baera

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta y Razon de lo trabajado yo Manuel Perez maestro Carpintero de esta Ciudad por mandado del M.H.L. Ayuntamiento asaver

primero por 20 estacas para atar los cabaŝ en el fuerte	8 P
por una ventana de 4 palmos alta para la Cuadra de la Guardia civil y Colocarla en su sitio	10
Dn otra para dicha Cuadra de y Gualmedida	10
por retocar la puerta para el oficial y echarle un panel nuebo	5
por aprobechar otra de otro cuarto en el de dicho oficial y ponerle los cervos y la cerraja	3
por una llave nueva para una cerraja y un pasador pa el balcon	5
por una ventana nueva de 5 palmos cuadro para la abitacion del Cantinero	16
por todo un dia un oficial areglando todas las puertas y ventanas	12
por 3 ventanas de 5 palmos con sus marcos nuebos a 24 R	72
por 6 ventanas de 4 palmos para la Cuadra de los Provinciales a razon de 14 R cada una	84
por una puerta llana para el Sargento	19
por 2 aparadores 3 palmos largos y dos tablas de anchos para el Sor Gobernador y sus canetes	18
por 34 Canetes de dos palmos y medio de largos	18
por 2 Colgadores para la abitacion del Sor Gobernador	6
por de Sarmar el Puente lebadizo dos oficiales medio dia y	26
por poner 6 cerrajas en las puertas del fuerte	6
por una ventana de una oja de 6 palmos alta y 4 ancha para la Cuadra de un abilitado aora nueba al lado del Calabozo	14
Yn otra de dos ojas de 7 palmos cuadro	28
Yn otra de 7 palmos alta y 6 ancha de dos ojas	22
por 2 varandillas para la Secretaria para una mesa	10
por areglar la puerta del puente seco y la de la puerta de Zaragoza	6
Yn por echarle pie de sobre el la puerta del portigo de Sta Benito y Bolverla a colocar y un Capaze de yeso pa en las cercelarlas	16
por un rastro para estender la tierra del paseo	3
por echarles 6 piès al los carros en varias veces pa llevar tierra	12
por una ventana de 10 palmos alta y 7 ancha enrasada por las dos Caras de tablon con sus ventanos y marco y sus persianas en los ventanos para la Carcel	130
Total	549 R

Calatayud 22 de Febrero 1845

Manl Perez

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 MS

Se lo describe en su caso anterior; y en su vista se resolvió que los Sres. Perez, Chueca y Clemente la inspeccionen detenidamente para proceder al sorteo de las cantidades que cuadren realizarla en la forma prevenida por la ley.

Libramiento en favor del Sr. Don Fran.co Mochales

En virtud de la escasez de fondos en que se encuentra el Depositario de Propios para satisfacer el libramiento que se acordó en sesion diez y ocho de Enero pasado en favor del Sr. D. Fran.co Mochales por un derecho devengado y papel empleado para la certificata y estracta de varias Escrituras de antiguo en favor de aquellos se resolvió se pague con el producto del recaudado de contribuciones, á condicion de cancelar esta cuenta por dicho Depositario como ingreso fondos propios.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de este dia de que certifico.

Lanza Perez y Lanza Yoldi

Chueca Estaregui Clemente

Dominguez

Lahoz

Eytoy Zabalo Cristoval Frejabal

Sec.o

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento Extraordinario y Junta de Mayores Contribuyentes del 25 de Febrero

S.S.
D. Vicente Lanza, Presidente
D. Dom.º Ybanez, 2.º Teniente
D. Joaquin Perez
D. Prigo Martinez
D. Mig.l Itanga
D. Vicente Labor
D. Mig.l Chueca
D. Mariano Dito, Síndico

Contribuyentes
D. Jorge Moncin
D. Andres Sanz
D. Bernardo Larrea
D. Pedro Ranas
D. Nicolas Alonso
D. Fran.co Diez

Se el presupuesto de Contribuciones p.r el año actual

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veinticinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento de este dia con asistencia de los mayores contribuyentes que á continuacion se expresan: por el Presidente se manifestó que el objeto de la convocatoria habia sido el de enterarse del pliego apuntes de contribuciones formado por la Comision que obra unido al acta anterior para cubrir las correspondientes á este año conforme á la Estampilla que habia sido remitida por el S. Intendente de la Provincia: Leido aquel por el Secretario y enterados de las partidas que figuran en el mismo, manifestaron estar todos conformes quedando aprobado por unanimidad sin oposicion alguna.

Con lo que se levantó la sesion de q.e certifico.

Lanza, Ranz y Perez, Olmazabal, Chueca, Martinez, Itanga, Ranz, Pinilla, Dito, Quintanal Grajales, Sec.o

Ayuntamiento Constitucional del 25 de Febrero

S.S.
D. Vicente Lanza
D. Domingo Ybanez
D. Joaquin Perez
D. Prigo Martinez
D. Mig.l Itanga
D. Vicente Labor
D. Mig.l Chueca
D. Mar.s Dito, Síndico

Presentacion del Comisionado Sre. Dimas.

Oficio del Jefe Político Sre. conte de Lena.

Sumario de Mateo Garicano

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veinticinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el ayuntamiento de este dia se leyó el Acta anterior y quedó aprobada.

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Previo el oportuno recado de atencion se presentó ante la corporacion D. Pedro Marin comisionado de apremio contra la misma por descubiertos de censos concejiles y notificó á Dicho saber la providencia que le habia sido dirigida por el S. Intendente de la Provincia cuya copia aparece unida á esta acta. Seguida y para llevar á efecto cuanto en aquella se previene se requirió á la Municipalidad para que se le pusiese de manifiesto el libro del Cabreo de riqueza territorial: Enterados los S.S. acordaron no podian en manera alguna satisfacer la comodidad que se pedia, ni menos hacer entrega de los libros del Catastro, pero que para llevar á efecto lo prevenido por Su Señoria, le serian designados bienes en cantidad suficiente á cubrir el crédito y costas, con lo que se retiró el Comisionado.

Seguida se leyó un oficio del M. Y. S. Jefe Superior Político de la Provincia para que se le manifieste la autorizacion que pueda tener el contratista de extension de esta Ciudad para hacer pesadas de lana á los Pueblos del Partido de Ateca: Enterados los S.S. acordaron transcribirlo á D. Miguel Fernandez para que diga cuanto tuviese el particular.

Se leyó un memorial de Mateo Garicano en que expone que los repartidores de Tabernas se niegan á informar á continuacion del que dirigió en otro de Enero fenado contra lo dispuesto por la Municipalidad en decreto del mismo dia: Enterados los S.S. acordaron se haga saber á aquellos cumplan con lo mandado en la Sesion ya citada o en

Archivo Municipal de Calatayud

otro caso se hará responsable á los mismos de la cantidad designada al exponente.

Nombramiento de Diego Gil

Se dió cuenta de otro de Diego Gil para que por los peritos de esta Junta de Zaragoza se proceda á la tasacion y valoracion en venta de una finca de sus anegadas de su pertenencia, sita en Villalotilla, y de la de Antonio Gomez y Jose Sanchez, por [illegible] que [illegible] mas utilidad de la que produce; y se acordó como lo pide á sus expensas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de este dia de que certifico.

Vicente Pinzy Pinz — Ybarra — Chueca — Estanga — Martinez — Cyto y — Labor — Cristobal Grajales Hio

Ayuntamiento Constitucional del 1º de Marzo

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes de este dia, se dió principio á la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

D. Vicente Lanza, Pend.te
D. Dom.o Yoañes, 2.o Ten.te Alcalde
D. Ignacio Zabalo
D. Joaquin Baer
D. Mariano Clemente
D. Miguel Chueca
D. Mariano Osmanabal
D. Mar.o Pito, Sindico

Acto seguido se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad que acompaña copia de la solicitud que ha remitido al Sr. Jefe Superior Político de la Provincia solicitando una pronta determinacion de cuantas que le tiene dirigidas sobre el impuesto de carnes; la

Q.e y Exposicion de la Junta de Beneficencia sobre el impuesto de Carnes

Archivo Municipal de Calatayud

Copia de la providencia del Sr. Intendente de 22 de Feb.o de 1845

vuelva á esse Cuerpo para que se reuna por primera vez con su completo, pues de otra manera no ha lugar á responsabilidad al embargo y venta de los bienes de mas pronta y facil salida de los concejales, pudiendo los morosos llegar en ocasion de servicio forzoso, por administrativamente á los de los vecinos en cantidad suficiente al logro de ese objeto = Lo de usted =

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Seccion de Fomento.

El Celador de Montes del partido de Ateca ha puesto en mi conocimiento que, con motivo de los frecuentes pedidos de leña que el Contratista de los Suministros de esa Ciudad hace á los pueblos cuyos montes le estan encomendados, se causan daños de consideracion en los mismos que es preciso evitar: En su virtud encargo á V.V. me informen á la mayor brevedad la autorizacion que el referido Contratista tiene para hacer dhos. pedidos de leña, cuales pueden ser estos y en que forma.

Dios

Archivo Municipal de Calatayud

8617

que á V.V. m.s años Zara-
goza 23. de Febrero de 1815.

S.S. del Ayuntam.to Constitucl. de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

Paso á manos de V.S. la adjunta copia de la solicitud q.e esta Junta ha dirigido al Sr. G. Sr. Gefe Político de el Sup.to de Ad.n en carruecta de Carlos p.a la testina aprovada encontrandola conforme.

Dios que á V.S. m.s a.os

Calatayud 8bre 26 de 1845.

El Presidente.

Vicente Juan de Lorreca

El Secret.o Sr.o

Miguel Cortebrioz

M. I. S. Presidente y Ayuntam.to Constitucional de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

E. M. S.

La Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad á V.S. Expone: Que al dirigir su exposicion de 16 de Septiembre ultimo acerca del gravamen de cuatro mrs. en carnicera de carne que deben satisfacer los pueblos del antiguo partido ala Cara Hospicio, proponiendo los medios de hacer todo lo provechoso que deve ser este censo, lo hizo en el conocimiento de que primitamente despachada tanto p.r el interes que Ud. tiene acreditado p.r los Establecimtos de Beneficencia, como p.r la entidad del asunto sobre que versava. Las graves alteraciones que á Ud. indean no permiten sin duda que asi sucediera, y la Junta en desempeño de su cargo se vió en la necesidad de remitir una comunicacion con fecha 22 de octubre que fué reproducida en otra exposicion de cinco de diciembre sobre el mismo efecto.

Mientras tanto el tiempo pasava y la Junta deseando adelantar algo en el asunto, dirigió alos pueblos una circular y motivando á encabezarse en el gravamen por una cantidad alzada de la cual con fecha siete de Enero del corriente año se remitió á Ud un expediente para su aprobacion, y si bien algunos han correspondido á este llamamiento los mas ó se han negado ó ni aun han tratado de hacer una especulacion en pró de sus intereses.

Por cuyas razones a su termino; la Junta há

agotados todos los medios que estan en su alcance; los Compromisos crecen de dia en dia, y se hacia indecorosa en la administracion de cerrar los Establecimientos para los Jornaleros y Asistentes de los pueblos del partido, ó de llevar á efecto las medidas que á V.S. tiene propuestas. La Junta no ha creado las necesidades, lejos de eso sobre el aumento, que ha recibido la Casa Hospicio y la de maternidad, se ve privada de las rentas que antes percibia del Hospital de la Misericordia por la paralizacion en que se hallo el expediente incoado; los pueblos negados al pago del impuesto se muestran sordos ala Junta y moratorias que se les ha dirigido, y no esta en su mano crear nuevos recursos para remediar tanto daño.

El estado que se acompaña con el Nº. 1º. demuestra las cantidades que cada pueblo satisfizo en los primeros años de la creacion del impuesto; y la relacion que va unida con el numº. 2º. acredita los pueblos que se han escabezado en virtud de la Circular. Por aquel conocerá V.S. que el sistema adoptado por la Junta puede enmendar sin grave daño de los obligados el perjuicio que ocasionaba al arriendo del impuesto, y por esto hechará de ver que si no se adoptan providencias energicas quedará ilusoria la Real concesion.

Tiempo es ya de resolver tan grave negocio; la situacion de los Establecimtos. no admite dilaciones, y la Junta antes que consentir el menor precio de los pueblos y ver conmovida la ruina que aquellos amenaza esta resuelta á dejar su puesto, ó á reducir la Casa de Beneficencia para albergue de los Jornaleros y Asistentes de Calatayud. por tanto.

A V.S. suplica que acogiendo benignamente esta solicitud con el estado y relaciones expresadas, se sirva resolver y determinar como tiene manifestado en su exposicion de 16, de Septiembre ultimo y no duda conseguirlo de la notoria justificacion de V.S.

Calatayud 25, de Febrero de 1845.

N. S. S. Gefe politico de la Provª. de Zaragoza.

Archivo Municipal de Calatayud

Estado numerado de los que la Ciudad de Calatayud y Pueblos de su antiguo Partido han pagado por el impuesto de Consumos en Provincias del Reino con arreglo á la convención con dos Rs. Ordenes y que han podido tomar por el Hosp.º Nacional y Casa de Exp.tos cuya cuota y satisfacion en los Pr.os años de la convención del Impuesto.

Pueblos	Paga anual Rs.vn	mrs.
Atea	2200	—
Atienza	600	—
Ariza	700	—
Arcusuelo	40	—
Aniñon	1000	—
Arcuda	460	—
Arequela de Sobed	20	—
Aluenda	80	—
Aravidiga	180	—
Alcoroz	180	—
Alia	200	—
Albarra	70	—
Abanco	80	—
Arequela de Lierros	20	—
Bubiera	400	—
Bordalba	120	—
Bedejo	40	—
Balmorera	260	—
Brea	1000	—
Calatayud	18000	—
Cantejon Alma y	500	—
Contamina	60	—
Cetina	200	—
Cabo Lafuente	40	—
Carenoza	20	
Suma y sigue	16570	—

Pueblos	Paga anual Rs.vn	mrs.
Suma ant.r	16570	—
Cuvelo	100	—
Cascante y	300	—
Cetrera	220	—
Clare y	40	—
Clude y	40	—
Cantejon Alavia	30	—
Cimballa	20	—
Campillo	180	—
Dubio de Ariza	60	—
Dubio Ribera	100	—
Frasno	1000	—
Fuente y Gca	400	—
Godojos	70	—
Foron	180	—
Huerruida	30	—
Illueca	750	—
Huerga y	60	—
Fore y	400	—
Jarava	60	—
Jarque	260	—
La Orlueca	120	—
Matarguilla	40	—
Mara	100	—
Suma y sigue	21190	—

Pueblos	Paga anual Rs.vn	mrs.
Suma ant.r	21190	—
Monreal Ariza	100	—
Miedes y	180	—
Morata de Jalon	1400	—
Mesma y	200	—
Moros y	200	—
Moros y	600	—
Maluenda	800	—
Morata Gca	200	—
Mamon	60	—
Moncayda	150	—
Munebrega	500	—
Nuevalos y	240	—
Niguella	40	—
Orera	60	—
Oseja y	240	—
Pozuelo	30	—
Purujosa	70	—
Sarag.ª Gca	300	—
Sarag.ª Ribera	300	—
Sardas y	20	—
Sisla	1100	—
Rueda	40	—
Siamon	60	
Suma y sigue	28080	—

Pueblos	Paga anual Rs.vn	mrs.
Suma ant.r	28080	—
Sedile y	40	—
Santa Cruz	300	—
Setrica	500	—
Sacriñan y Stra	600	—
Tovar y Stra	250	—
Torrelemona	30	—
Torralba	240	—
Tierga	80	—
Torrelapaja	40	—
Tornijo	500	—
Torre y	80	—
Tobed	300	—
Vier de la Sierra	80	—
Villarroya	500	—
Ujuerca	200	—
Villalengua	600	—
Villalba	30	—
Vier de Vier	200	—
Villa nueva de Jalon	20	—
Velilla	100	—
Vieltorre y	30	—
Suma total	32740	—

Archivo Municipal de Calatayud

Estado que manifiesta los Pueblos que se han encargado en el Impuesto pª el presente año, en virtud de la Circular que se les dirigió con fha 6 de Enero de 1845.

Pueblos	Encabezamiento pª 1845 Rvs. vn	Cs.
Calatayud	8.000	"
Arandigal	180	"
Torrehermosa	30	"
Olvés	600	"
Oliva de la Cesar	80	"
Villalba	30	"
Villa Reya	500	"
Calmarza	80	"
Savinan y Peñoria	600	"
Tierga	80	"
Pozondon	260	"
Plasa	70	"
Fuentes	30	"
Atea	200	"
Olver de Ocon	20	"
Alfajarin de Ebro	30	"
Villanueva de Jalon	20	"
Orera	60	"
Ensi de Ariza	60	"
Frosel	300	"
Balbuenas	30	"
Clares	60	"
Suma y Sigue	11310	"

Pueblos	Encabezamiento pª 1845 Rvs. vn	Cs.
Suma anterior	11310	"
Bisiesca	400	"
Jarque	60	"
Cenera	820	"
Terrer y Peñoria	250	"
Munebrega	500	"
Suma Total	12640	"

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Lista nominal de los Dependientes de Ayuntam.to correspondientes de Febrero fin.o, su asignado diario y dias que lo han desempeñado

Clases	Nombres	Dias	Asignado diario	Rs.vn. ms.
Secretario	D. Cristobal Fragales	"	"	500 " "
Oficial de la Secr.a	Mariano Diez y Hoyo	"	"	250 " "
Id.	Antonio Pinilla	"	"	250 " "
Portero	Ramon Font	"	"	152 " "
Enc.do de Pozos	Fernando Pastor	"	"	98 " "
Celadores	Miguel Vicente	28	5	140 " "
	Hilario Estella	28	5	140 " "
Porteros	Vicente Carrillo	28	3	84 " "
	Juan Salvador	28	3	84 " "
	Miguel Martinez	28	3	84 " "
	Fran.co Carrillo	28	3	84 " "
	Joaquin Garcia	28	3	84 " "
	Ignacio Vicente	28	3	84 " "
	Fran.co Tarcal	28	3	84 " "
Guarda del Pano	Domingo Clemente	28	4	112 " "
Cond.r de presos y p.s	Germán Antonio	28	"	112 " "
Clarineros	Fran.co Varela	28	4	54 " 16
	Domingo Anastasio	28	4	54 " 16
Timbaleros	Juan Galan	28	1	28 " "
Porta Timbales	Benito Hernandez	28	4	21 " 30
	Fran.co Antt.o Gallego	28	"	21 " 30
Faroleros	Manl. Molero	28	3	84 " "
	Vicente Casilla	28	3	84 " "
	Total			2588 " 24

Calatayud 1.º de Marzo de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

tenidos los S.S. y hallandose conformes con los intermedios dados Ess. Reconocimientos, se acordó su aprovecharon uniendo aquella á las actas.

Memorial á Mar.º Heinero

Se leyó un memorial de Mariano Heinero en suplica de que se le conceda el cargo de sepulturero, ofreciendo pagar anualmente cincuenta s.º tan; y se acordó no haber lugar por hallarse desempeñando este destino á satisfaccion del Ayuntamiento.

Se la solicitud de Mar.º Cortés

En vista de lo expuesto por la comision nombrada en ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro para informar á la Corporacion sobre la desolacion de la lona y pajar contiguo al fuerte del Molino que pide Mariano Cortés de esta Vecindad, se acordó se le devuelvan las lonas á condicion de satisfacer los gastos que ocasione el señalamiento y cerramiento de la Legunoa por servir de bodega al mencionado fuerte.

Pago á los dependientes de Ayunt.º

Finalmente se acordó el pago de mensualidades correspondientes á los dependientes de Ayuntamiento en el Finados cores de Febrero importante dos mil seiscientos sesenta y ocho s.º veintiocho m.º que aparece de la nominas unida á esta acta.

Con lo que se levantó la sesion de que certifico.

Larraga Perez y Perez Olmacabal

Chuecas Clemente Ibane

Cytes Zabalo Litrian Olivera Trajalos

Ayuntamiento Constitucional del 4 de Marzo.

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes del de este dia, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Laina, Presid.
D. Domingo Ybanez
D. Fragnito Perez
D. Nicg.º Blanca
D. Fdo. Dominguez
D. Yrigo Martinez
D. Marº Clemente
D. Marº Samarabal
D. Nicg.º Esponga

Circular de la Diputacion sre. el empleo de 1.845.

A seguida se dió cuenta por el Secretario de la circular del M. I. S. Jefe Superior Político de esta Provincia de veinte de Febrero último inserta en el Boletin oficial núm.º cuarenta y tres en la que se sirve prevenir: que el termino de diez dias se entregue en la Depositaria de la Excma. Diputacion Provincial mil trescientos cuarenta y dos R.s que se adeudan por lo que corresponde á esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y tres por el presupuesto de gastos del S.E.; de la que quedó enterada la Corporacion para su cumplimiento.

Igualmente se leyó la de la Intendencia de la Provincia de veinte de dho. mes inserta en el Boletin Oficial n.º [illegible] sobre pago de contribuciones y 2.º p.º

Oficio de la Intendencia sre. el pago de las contribuciones de este año, como igualmente el veinte por cien de Propios correspondiente al año anterior, y se acordó su cumplimiento.

Oficio del Gefe Político sre. monumentos Historicos.

Se dió comision al Regidor D. Yrigo Martinez para cumplir con lo que el M. I. S. Jefe Político manda en circular inserta en el expresado Boletin, contestando á las preguntas que al mismo hace, sobre los monumentos históricos y artísticos que han existido y existen en esta Ciudad, con sujecion al estado que mas que se marca.

Otras del Gobierno sre. [illegible] y contestacion del Ayuntamiento.

Acto seguido se leyeron las circulares insertas en el Boletin oficial núm.º cuarenta y siete, y enterado el Ayuntamiento, acordó remitir al M. I. S. Jefe Político la certificacion que previene la regla sesta de la de diez y seis de Febrero, dando comision al Sr. Alcalde.

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Oficio de la Intendencia sre. suspension de apremio por Censos.

Se dió cuenta de otra comunicacion del S. Intendente en la que le previene: suspenda todo procedimiento contra la misma por el indicado débito, satisfecho que sea de sus dietas y costas, y continuando por el de diezmos, ha sido efectivas también las correspondientes á D. Faustino Artes conforme á las ordenes que le están comunicadas: Enterados los S.S. acordaron que por el Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla se entreguen al indicado comisionado mil ochocientos cuarenta R.s vn. por fin y pago de las dietas que ha devengado en esta Comision, manifestando al S. Intendente por medio de la correspondiente comunicacion las razones en que se apoya la Corporacion para no entregar á D. Faustino Artes cantidad alguna por la de diezmos, librando en favor del indicado Recaudador el correspondiente abonaré de la mencionada cantidad.

Libramiento para pago de dietas al Comisionado.

Se dió cuenta de otra comunicacion del S. Juez de primera Instancia de esta Ciudad, participando que el Depositario de fondo de presos se halla sin recurso alguno para el socorro de los que existen en estas carceles, y á fin de atender á tan interesante servicio con la puntualidad que se requiere, se acordó que por el S. Presidente

Oficio del Juez de 1.ª Inst.ª sre. socorro de presos.

Archivo Municipal de Calatayud

te se dén las disposiciones convenientes al efecto

Se dió cuenta de un oficio del S. Intendente de la Provincia en el que se sirve prevenir manifieste este Ayuntamiento las razones que ha tenido para no llevar á efecto la supresión de la Parroquias en esta Ciudad comunicada en R.l decreto de veinticinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres: En su consecuencia la Corporacion acordó que por el Secretario se presenten á la brevedad posible los antecedentes que obren en actas sobre el particular, á fin de cumplir con lo dispuesto por su Señoría.

Oficio del Intendente sobre supresion de Parroquias

Se leyó un memorial de José Zeller solicitando se le dé una certificacion de su conducta en esta Ciudad en los siete años que ha residido, acreditando á la vez estar comprendido en el alistamiento para el sorteo del Egercito en este año: Enterados los S.S. se acordó como se pide.

Memorial de José Zeller.

Se leyeron asimismo los de Pascual Sierra y Mariano Orcun en quejas de la contribucion de subsidio industrial y de comercio que se les ha repartido en el corriente año; y se acordó pasen á los respectivos repartidores para que manifiesten las razones que han tenido para esta distribucion.

Quejas de Pascual Sierra y Mariano Orcun

Informaron los S.S. Clemente y Samarabal en el memorial que D. Ramon Arnau Paz de la Parroquia de S.t Pedro presentó en sesion nueve de Julio ultimo, que no se exime el año de abonar la cantidad que por aquel se reclama, por no haberse hecho toda via al Ayuntamiento el debido ofrecimiento y demas proyectiles de guerra en que se invirtió el metal de la campana de dicha Parroquia, cuyo dispendio

Sobre quejas de D. Ramon Arnau

Archivo Municipal de Calatayud

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO CALATAYUD

El Alcayde de las Carceles de esta Ciudad en la visita celebrada en este dia, me ha hecho presente, hallarse sin fondos para atender al socorro de presos de este principio del corriente año; y en su virtud he creido conveniente dirigirme al S.r como lo hago, á fin de que se sirva disponer se le entregue lo necesario para que pueda cubrir el importe de aquellos, pues en otro caso se verán privados estos presos de lo q. les corresponde diariamente para su subsistencia.

Dios

Que á N. S. [illegible] Lo. Calz
Tayuda [illegible]
1845.

José Ramon

M. I. Ayuntam.to constitucional de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Intendencia de la Prov.ª de Zaragoza — Luego que V. reciba esta orden y vea satisfecho sus ditas y costas, suspenderá V. todo procedimiento contra esa Ciudad por el debito de arrios á favor de Amortizacion, continuandolos con toda actividad por el de diezmos. Tambien se hace forzoso exija V. las ditas correspondientes á D. Faustino Artes conforme á la orden que á V. esté comunicada por haberse quejado el Interesado de la falta de cumplimiento, y de cuyo extremo me dará V. parte de lo obrado. — Dios G. 1.º de Marzo — Juan Cardenal —

Archivo Municipal de Calatayud

INTENDENCIA
DE LA
Provincia de
ZARAGOZA.

Lit. de L. Jayme.

Por resultado del expediente canonico que instruyó el Sr. Gobernador Eclesiastico de Zaragoza sobre la reunion de parroquias de aquella Diocesis conforme al Decreto de 11 de Diciembre de 1841, se mandó en Real orden de 25 de Marzo de 1843 que en esa Ciudad quedasen cinco parroquias, á saber: tres dentro del circuito de la misma y su arrabal, agregandose á la del Santo Sepulcro, entre otras suprimidas, la de Santa Lucia, una en el barrio de Huerneda y otra en el de Torres.

Esta superior resolucion no se ha llevado á

Archivo Municipal de Calatayud

efecto segun aun lo permi-
tan antecedentes que tiene
a la vista la Intendencia;
y siendo del mayor interes
conocer las causas que lo
han impedido espera que
esa Corporacion se la manifi-
estara cuanto se la ofrece
acerca del particular,
teniendo presente el contes-
to de la orden que se
cita.

Dios gue a V.S. m.s
a Zaragoza 27 de Feb.o de 1845.

Juan de Lasala

S.r Del Ayunt.o Comit.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

obra en la Capitania Gral, se acordó no haber lugar á la solicitud que se pide, y vendido menos al abono del pulpito por corresponder su propiedad al suprimido convento de la Merced.

Sobre embargo y venta de fincas á los morosos del pago de consumos.

No habiendo surtido efecto las diferentes providencias y apremios acordados por la Municipalidad contra los morosos en el pago de las contribuciones que se les detalla en el año anterior, se acordó dar comision en forma al Escribano D. Lasagio Rubio para el embargo y venta de bienes de los deudores previas las formalidades que previene la instruccion de 15 de Julio de mil ochocientos veintiocho.

Sobre la correspondencia

Se presentó la cuenta de la correspondencia del pasado mes de febrero importante ciento seis r.s diez mrs y se acordó su pago del fondo de propios, uniendola á las actas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion de este dia de que certifico.

Larrea — Diez Pinos — Cuenca
Martinez — Miguel Chueca — Guarabal
Dominguez — Litanguda — Ibañez

Cristoval Grajales Sio.

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan, se abrió la sesion por la lectura de acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Larea, Presidte.
D. Joaquin Pérez
D. Ignacio Zabalo
D. Miguel Chueca
D. Diego Martinez
D. Mariano Clemente
D. Ramon Pinilla
D. Mariano Demacabel
D. Fran.co Dominguez
Sf.o del S. Intend.te

Suspension de apremio por debito de tercios

Seguida se dio cuenta de la comunicacion que el Sr. Intendente de esta Provincia se sirvió dirigir al Comisionado de apremios D. Pedro Martin, para que suspenda todo procedimiento contra esta Ciudad por el debito de diezmos satisfecho que sea de sus dietas, y restituyendo las del anterior D. Faustino Arias: Enterados los S.S. acordaron unir copia á las actas.

Oficio de D. Miguel Fernandez factor de utensilios sobre pedido de leña

Se leyó otro oficio de D. Miguel Fernandez factor de utensilios en esta Ciudad, contestacion al que se le dirigio en veintiuno de Febrero ultimo, para que manifestase á la Municipalidad los pedidos de leña que habia hecho á los Pueblos del Partido de Ateca y con que autorizacion: Enterados los S.S. acordaron transcribir al M. Sr. Gefe Político de esta Provincia á los efectos que espresa su comunicacion unida al acta de aquel dia.

Otro del alumno D. Ignacio Lardies pidiendo cierta cantidad p.a la compra de una obra

Se dio cuenta de otro oficio que el alumno por esta Ciudad D. Ignacio Lardies dirige á la Corporacion, para que le facilite cien r.s vn., con el objeto de comprar el manual completo de instruccion pública elemental dado á luz por D. Joaquin Avendaño, Director de la Imprenta de esta Provincia: Enterados los S.S. acordaron contestar á aquel: que á pesar de los buenos deseos que animan á la Corporacion, y de hallarse convencida de las ventajas que puede reportarle dicha obra, no le es posible en manera alguna acceder á lo que solicita por la escasez de recursos en que se encuentran los fondos del comun.

Se dio cuenta de

Archivo Municipal de Calatayud

Ill.m. de Correos de Calatayud 28. Febrero 1845.

M. S.

La Correspondencia de Oficio del M. I. Ayuntam.to Constitucional de esta Ciudad, á importado los todos el mes de la fecha ..... „ 97 „ 18.
Idem. de del S.r Alcalde ..... „ „ 8 „ 26
Total „ 106 „ 10.

Fernando de Gera

Contado. y forman. v.

4 de Marzo de 1845.

Pague por el Depositario de Propios segun acordado de este Dia

Factoria de Potenciales de Calatayud

Enterado del oficio de V.S. en que me transcribe otro del M. V. Gefe Sup.r Politico de la Prov.a relativo a que manifieste la autorizacion con que he echo frecuentes pedidos de leñas a los pueblos del Partido de Ateca, debo manifestar á V.S. que sin embargo que estoy autorizado por uno de los socios de la Contrata echada con el gobierno

Archivo Municipal de Calatayud

No escierto que yo haya echo y pedido algo lo digo á V.S. en contestacion a su citado oficio.

Dios que á V.S. m.s a.s Calatayud 7 Marzo de 1845.

Miguel Fernandez

M.H. Ayuntam.to Const.l de esta Ciudad

Seminario de maestros de instruccion primaria de la Provincia de Zaragoza

M.H.S.

Convencida la M.H. Comision superior de instruccion primaria de esta Prov.a, de las ventajas que ofrece a la instruccion publica, el Manual completo de la elemental y superior que esta publicando D. Joaquin Escudero Director de este Establecimiento y adoptado por texto en el mismo, acordó y publico en el Boletin oficial del 2 de Enero de este año n.o 1.o, que los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de la Prov.a esciten el celo de los maestros p.a que se suscriban a esta obra, y proporcionen su adquisicion á los Profesores que carezcan de medios p.a conseguirla.

Notoria le es á V.S. mi escaso de recursos, é igual

Archivo Municipal de Calatayud

mente conoce V.S. que el dejar de hacerme con la numerada bien ponderada obra, sería quedar privado de las ventajas que me puede proporcionar, y dejarme a la juventud de esta Sucpícia Ciudad: por lo tanto =

A V.S. suplico que en méritos de lo expuesto y por un acto de beneficencia se sirva dispensarme el importe del sgte. Manual que encuadernado es cinco duros, para poder tomarlo y disfrutar de la suma utilidad que me pueden proporcionar las materias de que trata, pues siendo alumno pensionado por esta Ciudad, debe la misma interesarse por que me perfeccione todo lo posible en la carrera del magisterio, puesto que después ha de redundar en beneficio de sus hijos; y el proporcionarme (si es posible) buenos y abundantes libros, es uno de los medios para poder conseguirlo: de gracia que no dudo conseguir de V.S. con la orden oportuna.

Dios gue a V.S. m.s a.s

Zaragoza 6 de Marzo de 1845.

Ignacio Sardiñas

Sr. Presidente y Ayuntamiento Const.l de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Intendencia de la Prov.a de Zaragoza.

Luego que V. reciba esta orden suspenda todo procedimiento contra esa Poblacion por el debito de diezmos, remitiendose V. a esta capital satisfecho que sea de sus dietas, y reintegradas a D. Faustino Antes las de que a V. le tengo prevenido en anteriores comunicaciones. Dios

Zaragoza 3 de Marzo.

Juan de Cordera.

Archivo Municipal de Calatayud

M. I. S.

Esta Corporacion se ha enterado de la circular de V.S. 22 del actual insertada en el Boletin Oficial nº 26 de este mes, en la que se sirve prevenir que los Ayuntamientos activen el cobro de las contribuciones correspondientes a este año para atender con la puntualidad que exigen las gravedades del Estado al pago del primer trimestre: En su virtud ha acordado manifestar a V.S. que aunque se halla cumpliendo con una de sus principales obligaciones, sin embargo, por lo que respecta al indicado trimestre, cree no estar en el caso de hacer considerables desembolsos por que tiene en su favor 49.652 r.s 15 mrs. que en justicia deben abonarsele en sus contribuciones. = A V.S. consta que de los 80.000 r.s vn. que este Ayuntamto. facilito en 1843 al Sñor. Capitan Gral D. Ramon Maria Narvaez, se han destinado a las del año anterior 52.118 r.s 29 mrs. a consecuencia de lo dispuesto en la real orden de la direccion Gral. del Tesoro de 26 de Octbre. ultimo, aunque no se le ha expedido carta de pago, y habiendo sobrado 27883 r.s 15 mrs es muy conforme se le tenga en cuenta esta cantidad en la contribucion del presente año, cumpliendo en ello con lo dispuesto en real orden de 16 de Julio anterior

Archivo Municipal de Calatayud

que manda no se apremie á los Pueblos por débitos que puedan satisfacer con suministros como el de que se trata.= Además todavía no han cubierto los Administradores de Amortizacion y Incomendas 15.076 r.s la primera, y 2695 la segunda que justamente correspondieron de contribucion á los bienes de las mismas en esta ciudad en el año próximo pasado, y la corporacion no puede prescindir de hacer efectivos estos débitos á no que V.S. determine se le abonen en pago de las de este año, pues de otro modo le es de todo punto imposible llenar sus obligaciones, resultandole un deficit en su reparto de tanta consideracion que no puede recargar á los demas vecinos y terratenientes, por que ademas de estar persuadidos de que no hay ley que á ello les obligue, se retraen algun tanto de pagar hasta lo que legitimamente les corresponde, en vista de las ingerencias de estas administraciones á cubrir lo que se les detalla con entera sujecion á lo terminantemente dispuesto en ordenes vigentes.= Estas son las primeras razones en que se funda el Ayuntamiento

en la indicacion del primer parrafo de su comunicacion, y no duda que penetrado V.S. de la justicia que le asiste, mandará se le tengan en cuenta en el primer trimestre de contribuciones los 27.881 r.s procedentes de las libranzas de S.E. conforme á ordenes vigentes, y que de los 15076 r.s y 2695, que adeudan la Amortizacion y Incomendas por las que les correspondieron en esta ciudad en el año anterior, se le expidan las condumentes cartas de pago, no solo por la ordinaria, si que tambien por la de culto y clero.= El Ayuntamiento espera se sirvirá V.S. comunicarle á la brevedad posible su superior resolucion para su gobierno y efectos convenientes. Dios Gd.a

Al Sr. Intendente en Soria.

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta que presenta Blas Giol de lo trabajado p.a la Car-
cel de esta Ciudad.

	Rs.
Por 8 corbos grandes con sus ganchos de asiento p.a una ventana á 6 r.s	48 "
Por una falleva de 10 palmos con su cerradura corresp.te p.a la misma ventana	44 "
Por 4 corbos de pestaña p.a los ventanos	6 "
Por dos pasadores con sus cambrones	6 "
Suma	104 "

Calatayud 7 de Marzo de 1846.

Blas Giol

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta que presenta Blas Giménez al M. I. Ayuntam.to de esta Ciud. desde el año 1844 y 1o de Julio hasta la fha:

	Rs.
Por una llave p.a la puerta del calabozo del principal	3 "
Por 4 falcas de hierro p.a la noria	8 "
Por arreglar las cerraduras de la P.ta de Soria	8 "
Por 12 clavos grandes p.a la P.ta de atarrer y arreglar las cerraduras	16 "
Por componer las cerraduras del Barranco de las Peras, postigo de S.n Diego, de las Tenerias, de Dominicos, hacer una argolla grande para el de S.n Benito y arreglar sus cerraduras	18 "
Por arreglar cinco pesos del Resillo	10 "
Por una llave y arreglar las cerrad.s de la P.ta de Alcan.ra	4 "
Por 18 aguzaduras de picachovas	9 "
Por arreglar la cerradura del comun de la casa de la Ciud.	2 "
Por componer el candado de la P.ta Fal de la P.za de Armas	4 "
Por una barra grande hecha escuadria con 7 clavos pertenecientes á ella p.a la puerta de Zaragoza	30 "
Por un gorron de Ill ✠ p.a la noria	22 "
Por 10 corbos p.a el Fuerte á 3 r.s par	15 "
Por 3 llaves p.a el Fuerte y arreglar las cerrad.s	9 "
Por 2 cerrajas nuevas con sus cambrones p.a el Fuerte	12 "
Suma	170 "

Calatayud 7 de Marzo de 1845.

Blas Giménez

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Memoriales en Pedro Higueras por la Contribucion de Subsidio

Los Memoriales de Mariano Dominguez, Pedro Higueras, Ramon Lafuente, D. José Tarea, Mariano Calbo y Millan Ruiz fueron presentados el exceso de contribucion que por subsidio les ha de pagar en lo sucesivo en proporcion á sus utilidades; y se acordó pasar á informe á los respectivos repartidores para que á la brevedad manifiesten las causas que lo han motivado.

Libramiento en favor del Maestro Blas Fiol

Se presentaron dos cuentas del Maestro Cerrajero Blas Fiol por diferentes obras que ha construido de orden de la Municipalidad, importante la una ciento sesenta y un rs. y la otra ciento cuatro por trabajos hechos en las carceles Nacionales; y se acordó su pago, la primera de los fondos Municipales y la segunda de los presos.

Comunicacion del Sr. Intendente de la Prov. sobre Contribuciones

Teniendo presente la Corporacion la circular del Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletin Oficial número veintisiete de que se dió cuenta en sesion cuatro del actual para la pronta recaudacion del primer trimestre de Contribuciones, de pantalla y transporte en tercera, acordó contestar á dicha autoridad, aunque se halla cumpliendo con una de sus principales obligaciones, sin embargo no se encuentra esta Municipalidad en el caso de aquella por haber entregado á buena cuenta veintisiete mil doscientos sesenta y un rs. y quince mrs. procedentes de las libranzas del Grat. Narciso, con mas diez y siete mil setecientos sesenta y un rs. que adeudan alfonso de contribuciones los bienes de amortizacion y encomendados, cuyas dos cantidades deben ser abonadas en las de este año pues que de lo contrario se verá la Municipalidad obligada á adoptar las medidas que crea conducentes y de ellas aparece de la Copia unida á esta acta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

Archivo Municipal de Calatayud

elevante la sesion de este dia de que yo el Secretario certifico.

Larrea

Ximenez Perez

Martinez

Miguel Chueca

Dominguez

Zubelo

Estanga

Umarabal

Pinilla

Cristoval Grajales

Srio.

Ayuntamiento Constitucional del 1º de Marzo.

S.S.

D. Vicente Larrea
Presidente
D. Miguel Chueca
D. Joaquin Perez
D. Jose Dominguez
D. Mariano Zabalo
D. Diego Martinez
D. Vicente Labora
D. Miguel Estanga
D. Ramon Pinilla
D. Mariano Sito, Sind.

En la ciudad de Calatayud y sus casas consistoriales á once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los Sres. al margen se expresan componentes el de este dia, por el Secretario se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Hallandose la Corporacion en el caso de proceder al reparto de las contribuciones que se han distribuido en el corriente año entre sus vecinos y forasteros en la cantidad que aparece del pueblo formado y aprobado por los Mayores contribuyentes en veinte y cinco de Febrero ultimo, el Sor. Presidente manifestó si habian de regir las varas adoptadas en el anterior para el comercio y demas clases de industria, ó si se habian de modificar aquellas, para en uno de ambos casos continuar los trabajos de dicho reparto: El Síndico dijo: que por su parte se refería á cuanto tenia ya indicado en su dictamen respecto al ultimo, y que no podia conformarse por otras varas que las que aparecen de un escrito unido al acta de siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, pero que en atencion á la ur

Num.º

Catastro

Contribucion de Calatayud — Año 1845

187

Habiendo procedido el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad al reparto de las contribuciones que le han correspondido en este año, y demas cargas aprovadas entre sus vecinos y forasteros le ha correspondido al pagar 7.000 que postra en poder del recaudador D. Mariano Sunitilla, este deberá remitir á los tres dias de recibida esta patida, y la restante cantidad en 15 de Mayo, 15 de Agosto, y 15 de Noviembre, sin dar lugar á los procedimientos que previene la real instruccion de 6 de Julio de 1828. Calatayud de Marzo de 1845.

P. A. D. V. A.
Cristoval Grajales Srio.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

gencia y necesidad en que se encuentra la Municipalidad de Pozuelo de fondos para cumplir las obligaciones del Tesoro, y satisfacer los deseos del S. Intendente segun su comunicacion de que se dio cuenta en sesion cuatro del actual, no tenia inconveniente en que se verificase á la Brevedad posible: Tomada en consideracion la proposicion del Caballero S. Sindico Procurador, y teniendo presente el Ayuntamiento que todavia se discuten en el Congreso los presupuestos de Contribuciones que han de regir en el corriente año, por cuya razon probablemente habra necesidad de nuevo reparto, se acordó proceder al de la cantidad que aparece del formado por aquel en calidad de provisional, y que dado caso de que haya de hacerse otro, se hagan las rectificaciones que en cuanto ocurrentes teniendo presente lo expuesto por el Sindico afin de igualar en la mayor forma posible las utilidades de la Riqueza Territorial con las del Comercio é Industria.

Sobre Reparto de Contribucion

Se leyó un Memorial de los Curtidores de adobados, guantes en que manifiestan: que desde primero de Octubre ultimo se sustraen de esta Ciudad para la de Zaragoza todas las pieles de las reses que se pocean en el Matadero de aquella, por lo que se ven privados de las utilidades que antes les reportaba su elaboracion, suplicando se les tenga en consideracion al tiempo de repartir la Contribucion y que se haga la baja que se considere justa: Enterados los S.S. acordaron pase á la Comision para que verifique lo que crea oportuno.

Memorial del oficio de Guantero

Se dio cuenta de otro de la clase de Sastres para que

Archivo Municipal de Calatayud

Memorial del Sr. de Pastrana

selas exige la contribucion en atencion á las escasas utilidades de su oficio, y se acordó pase á la comision para que lo tenga presente al tiempo de graduar aquellas.

Oficio de Esteban Blas y Manuel Ramos

Asimismo alegaron los presentados por D. Esteban Blas y Manuel Ramos manifestando el primero no está en el caso de satisfacer la contribucion de subsidio que se le ha detallado por no egercer ninguna clase de industria, y el segundo que se le habian repartido sus pólizas siendo así que egerce ningun oficio: Enterados los S.S. acordaron pasar á informe de los repartidores de su respectiva clase.

Oficio de Mariano German

Se dió cuenta de otro de Manuel German de oficio alpargatero quejandose de la arbitrariedad con que el Ribostre y repartidores habian verificado el correspondiente á su clase, omitiendo el á los individuos que expresa al margen de su solicitud: Enterados los S.S. acordaron informe el indicado Ribostre cuanto le conste sobre el particular.

Oficio del mismo

Se leyó otro del mismo para que la Corporacion le autorice para hacer una puerta en un corral de su pertenencia sito en la subida de los hilazones que sirve de pasa al Viloz antiguo de la Ciudad, costeando el mismo los gastos que se ocasionen y obligandose á entregar al encargado de aquel una llave para su uso: Enterados los S.S. accedieron como lo pide.

Libramiento en favor de D. Jose Strange

Se acordó un libramiento contra los fondos Municipales y en favor del Alcaide de las Casas Consistoriales de ciento cincuenta S.ones para la compra del carbon que considere necesario para la Casa Consistorial.

El S. Sindico Procurador presentó un escrito sobre la desproporcion que se advierte respecto al servicio

El Sindico que suscribe en atencion á la desproporcion de Contribuciones que se observa respecto de los ramos de alojamiento y Bagageria en los Pueblos situados en la Carretera y ruta militar comparados con los demas que por su posicion y distancia apenas sonden estos servicios que tan gravosos y perjudiciales son á la agricultura y vecindario, es de parecer y hace presente al Ayuntam.to que podia pedirse al Gobierno, ó mas bien á las Cortes por ser cosa de Contribucion, 1.º Que afin de hacer mas soportables estas cargas que deben ser generales, y uniformadas por toda la nacion, no se estableciesen en nuestra Provincia ni depositos Militares en los Pueblos del tránsito, procurando colocarlos, unicamente ocurra necesidad en los Partidos y Pueblos colaterales, asi para que se reparta el trabajo del servicio como para que quede expedito el Alojamiento de los Pueblos del tránsito para el servicio diario y continuo que es indispensable á los Cuerpos y partidas transeuntes. 2.º Para reparar en lo posible la desproporcion que siempre resultará en otros servicios de Alojam.to y Bagageria apesar de esta medida, se deberá pedir tambien se facilite al Ayuntam.to para abonar del fondo de contribucion á los vecs. que hagan otros servicios aquella Cantidad diaria que por una tarifa acomodada á las graduaciones de los Militares, y circunstancias de los Pueblos se designiera por el Ayuntam.to con interbencion de los agentes del Gobierno, pudiendose recargar el deficit que por tal motivo resultare en la Contribucion de los Pueblos de la ruta Militar sobre la contribucion gral. de todas las Provincias que parece lo mas justo para remediar en lo posible esta desproporcion.

Mas entre tanto se comunique

bion p.a hacer las varias q.e fuese conveniente p.a los al vecind.o de dicho examen

Archivo Municipal de Calatayud

tan justa demanda, no pueden menos de pedir con el objeto de conciliar en lo posible el ser por servi.º evitar agravios y quejas odiosas, y minorar las molestias á los Regidores de Mes, para que se arregle el buen orden de dho. servicio por el medio remitido de una cuenta mensual, que deberá rendir el encargado del alojam.to al Regidor de Mes que fina con presencia del que entra á sustituirle, á cuya acertada egecucion deberá tenerse presente el Libro del Padron que rige en la materia. El encargado presentará al fin de mes la cuenta, formando el cargo el número de Gefes, y demas que deberá contar por los Pasaportes presentados, y la data será la relacion de Casas y boletas que hayan hecho el servicio por su turno, sin que ninguno deje de hacerlo sino por enfermedad ó gravedad indisposicion certificada por el Facultativo; debiendo suplir dho. servicio al fin del turno si se hallare mejorado, ó bien hacerlo doble en el turno siguiente, para evitar perjuicios; el alojam.to de Soldados se entenderá por barrios que pueden numerarse para mejor arreglo el orden y turno correspondiente: Al fin de cuenta, se anotará y firmará por el Regidor que fina, el punto y Casa en que quedó dho. servicio en fin de su Mes para conocim.to y gobierno del que entra á desempeñarlo el siguiente, con las demas observaciones que parezcan oportunas al Ayuntam.to

Calatayud 24 de Febrero de 1845

Mariano Cyto

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Exposicion del Sindico sre Alojamiento y

de alojamientos y bagajería entre los Pueblos de carretera y tropa militar y los daños que por su posicion tan apartada conocen estas cargas, proponiendo algunas vias para hacer estos mas soportables: Enterados los S.S. y tomado en consideracion lo expuesto por el S. Sindico, se acordó que el Presidente se dirija á los S.S. Marqués y Lafuente comisionados en la Corte para que manifiesten previo y los informes oportunos las medidas que convendria adoptar en asunto tan interesante, llevandose á efecto desde luego lo manifestado por el indicado Síndico sre. la cuenta mensual del servicio de alojamientos para evitar reclamaciones y quejas de los vecinos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se disolvió la sesion de este dia de que certifico.

Larrea — Dorzy y Peñas — Pimillas — Zabalo — Cyto — Dominguez — Lataya — Martinez — Lizon — Natural Trajales Sec.º — Echueca

Ayuntamiento Constitucional del 15 de Marzo.

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrió la sesion

D. Vicente Larrea
Presidente

Archivo Municipal de Calatayud

D. Joaquin Perez
D. Miguel Alonso
D. José Dominguez
D. Mar.º Ormazabal
D. Miguel Estanga
D. Vicente Labor
D. Inigo Martinez
D. Mar.º Sito, Síndico

por la lectura del acta anterior y quedó aprovada.

Seguida se presentó la carta de pago de las bulas expendidas en mil ochocientos cuarenta y tres importante dos mil trescientos cuarenta y nueve r.s vn. tres, y se acordó unirla á las actas.

Memorial de D. José Catalan

Se dió cuenta de un memorial de D. José Catalan de Con hacienda haciendo presente conviene á sus intereses trasladar su vecindario al pueblo de Moncal del Campo y solicitando en su virtud se le exima del padron de los de esta Ciudad, y no habiendo en ello inconveniente, se acordó como lo pide.

Memoriales de Cayetano Melus y otros sobre la Contribucion de Subsidio

Se leyeron igualmente los de Cayetano Melus y Joaquin Aranda, Carromateros, Francisco Larrosa, José Larrosa, Manuel Montoro, Taberneros, Manuel Sanchez y Manuel Reales vendedores de Carnes, Maria Julbe y D. Manuel Sanchez de Lorcano, en queja de la respectiva Contribucion de Subsidio que se les ha detallado en el corriente año, y se acordó pasen á informe á los repartidores de las clases á que corresponden.

Solicitud de Mariano Dominguez y otros sre Tabl.

Se presentaron del mismo modo los Memoriales de Mariano Dominguez, Mariano Calbo, D. José Garcia, Millan Ruiz, Ramon Lafuente, Pedro Figueras, Manuel Ramera y Manuel Gurman de que se dió cuenta en sesiones nueve y once del actual sobre agravios en la Contribucion industrial y de Comercio que se les ha detallado en el corriente año, y en vista de lo expuesto por los repartidores de las clases á que pertenecen, se acordó no haber lugar con respecto á las vajas que solicitan Mariano Calbo, Millan Ruiz, Ramon Lafuente, Manuel Gurman y Manuel Ramera siendo cierto cuanto manifiestan los informantes: por lo que toca á Pedro Figueras que pasente el reparto de los herreros para en su vista

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2A. P. T. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

PARA LA DISTRIBUCION DEL AÑO 1844.

Por la presente conste: que nosotros D. Miguel Fernandez Alcalde 1.º D. Caciano Clemente Alcalde 2.º D. Silvestre Gaspar, D. José Moor, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Ormazabal, D. Pedro Laheras, D. Miguel Estanga, D. Vicente Lanos, Regidores, D. Juan Antonio Lozano y D. Inigo Martinez Procuradores Síndicos y Cristobal Grajales Secretario

Alcaldes Regidores y Síndicos procuradores que respectivamente somos del Ylustre Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

en nombre y voz de su Justicia, confesamos deber y que debemos á la Hacienda Nacional, y en su nombre al Sr. D. Blas Crespo, Administrador Tesorero de la Sta. Cruzada de Aragon, la cantidad de Dos Mil Cuatro Cientos cincuenta reales y ocho mrs. vn., procedentes de la limosna de Ocho Cientas Noventa y dos Bulas de las clases y tasas que se espresan en esta escritura de obligacion, las cuales otorgamos haber recibido à toda nuestra satisfaccion en este dia de la fecha de mano de D. Antonio Ximeno Receptor de Cruzada para la distribucion de 1844, y en su virtud damos nuestra fé y palabra que por todo el mes de Setiembre del mismo año entregaremos el importe de las consumidas al citado Sr. D. Blas Crespo, como así mismo las que nos queden sobrantes sin la señal de las dos cruces, y à su puntual cumplimiento nos obligamos con nuestras personas, y bienes, habidos y por haber, y la firmamos en dicho pueblo à 28 de Julio de 1843.

Miguel Fernandez — Caciano Clemente
Vicente Lanos — Mariano Ormazabal
Silvestre Gaspar — Pedro Laheras
José Moor
Inigo Martinez — José Miguel Estanga
Mariano Quintilla
Juan Ant.º Lozano
Cristobal Grajales Sric.º

Archivo Municipal de Calatayud

Ciudad de Calatayud

~~Pueblo de~~

Predicacion de 1844.

NUMERO DE BULAS Y SUS CLASES.		SU VALOR EN Reales vellon	Mrs.
500	De Indulgencias à tres reales vellon. . . . . »	1 500 —	
20	De Difuntos á tres reales vellon. . . . . »	— 60 —	
2	De Composicion á cuatro rs. diez y ocho mrs. vn. »	— 9 „ 9 —	2 —
12	De Lacticinios de 5.ª clase á [illegible] rs. 18 mrs. »	— 54 —	12 —
"	De Id de cuarta clase á nueve reales vellon. »	— 27 —	2 —
2	De Id. de tercera clase á [illegible] reales 18 ms. vn. »	— 9 „ 36	
2	De Id. de segunda clase [illegible] rs. vn. »	[illegible]	
"	De Id de primera clase á cincuenta y cuatro rs. »	— 9	
2	De Ilustres á diez y ocho reales vellon. . . . . »	— 9 „ 36 —	
	Albaran. . . . . »	9 003 »	26
540 —		1 9 726 „	8 „
	INDULTO.		
"	De 1.ª clase á 36 rs. vn. »	9	
2	Id. de 2.ª à doce rs. vn. »	9 „ 24 —	— 9 724 „
350	Id. de 3.ª á dos rs. vn. »	— 9 700 —	
892 —		2 9 450 „	8 —
9 —	*Devueltas.*		
9 883 —			

BULAS DEVUELTAS POR SOBRANTES.

9	De indulgencias. . . . . »	9	
9	De difuntos. . . . . »	9	
2	De composicion. . . . . »	9	9 — 2 —
4	De lacticinios de 5.ª . . . . . »	9	18 — 14 —
9	De id de 4.ª . . . . . »	9	
9	De id. de 3.ª . . . . . »	9	
9	De id de 2.ª . . . . . »	9	
9	De id. 1.ª . . . . . »	9	
9	2 De ilustres . . . . . »	9	36.
	INDULTO.		
9	De 1.ª . . . . . »	9	
9	De 2.ª . . . . . »	9	12
9	De 3.ª . . . . . »	9	
9		9 75 — 6	9 101 — 5 —
	Por la gratificacion de un mrs. por sumario. »	9 25 — 99	
	Liquido que pagó.....		2 9 349 — — 3 —

Zaragoza 10. de Marzo — de 1845 —

Sewtada

DEBLO DE

Ciudad de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

determinar lo que corresponda: que se tenga presente á D. José Garcia el reparto de la contribucion ordinaria; y que D. Mariano Dominguez justifique en debida forma corresponder su Padre D. José la Bula de Confitenia en que oficio ejerce.

Finalmente se leyó un Memorial á nombre del Gremio de Talegueros para que se tenga presente en el proximo reparto de la Contribucion ordinaria las cortas utilidades que le produce su oficio; y en su vista se acordó pase á la Comision para que lo tenga presente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de este dia de que certifico.

Lanuza — Pinzy Pinz — Amezabal — Lubon — Dominguez — Martinez — Chueca — Estopy — Estanga

Cristobal Grajales Sto.

Ayuntamiento Constitucional del 10 de Marzo

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los

D. Pedro Lanza, Presente
D. Joaquin Perez
D. Ignacio Zabalo
D. Miguel Chueca
D. Jose Dominguez
D. Ramon Pinilla
D. Mariano Hernarabal
D. Vicente Labor
D. Mar.º Sito Liberos

S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia abrio la sesion por la lectura del acta anterior, y quedó aprovada.

Informe en la conducta de Man.l Gomez

A seguida se dio cuenta de una comunicacion del Juzgado de Ventas estacionales de Guadalajara en la que se suplica á la Corporacion manifieste si del libro de registro de pasaportes, resulta haberse expedido uno en marzo de Febrero ultimo á Manuel Gomez vecino de esta Ciudad, de la conducta, moral y politica de este, su estado, familia y recursos con que cuenta para su subsistencia. Enterados los Sres. Asistentes contestar en la forma que aparece de la copia unida á esta acta.

Certificacion á D. Mar.º Calbo, Mar.º Morales y Antonio Garcia

Se leyó un memorial a nombre de D. Mariano Calbo, Mariano Morales y Antonio Garcia en solicitud de que se les libre una certificacion en que conste haber desempeñado el primero los cargos de Regidor de esta Corporacion en los años mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos y al propio tiempo la Comandancia de la Seccion de Artilleria de Milicia Nacional: el segundo haber correspondido á esta, en clase de Sargento, y el tercero haber pertenecido á dicha Institucion: Enterados los Sres. Asistentes se les libre en la forma que lo solicitan.

Memorial de Mar.º Pascual

Se leyó otro de Mariano Pascual vecino de Cortejon de la Armas y Tierra-Teniente de esta Ciudad en queja del exceso de Contribucion que se le detalló en el año, proximo pasado que en cuanto alguna corresponde á las utilidades que percibe: Enterado y los Sres. en atencion á la justicia que asiste al recurrente, se acordó condonarle la cantidad de cuarenta reales vellon.

Se leyeron los

Archivo Municipal de Calatayud

M. Y. S.

Examinando esta Corporacion el informe que V.S. se sirve pedir á la misma en el presente exorto suplicatorio, ha acordado en sesion de hoy manifestar a V.S. que efectivamente resulta de los libros de seguridad publica haberse librado pasaporte en 5 de Febrero ultimo á Manuel Gomez arriero de esta vecindad, el cual llevaba cuatro caballerias mayores, gozando en todo tiempo el mejor concepto en la poblacion, sin que jamas haya dado lugar á reconvencion alguna; es de estado casado, y una niña que tenia falleció ha pocos dias, y para su subsistencia no cuenta con otros medios que las utilidades que se proporciona en su trapio de arriero. Es cuanto Dª.

A Subdelegado de rentas de Guadalajara en 19 de Marzo.

SELLO 4º AÑO 1845 40 Mrs

Memoriales de la Vda. de Juan Gracia y Casimiro Ibañez

Memoriales de la Viuda de Juan Gracia y Casimiro Ibañez pa-
ra que se les rebaje la contribucion de Subsidio industrial y
de Comercio que como Vecinos se les ha detallado, y se acor-
dó pasen a informe a los repartidores de esta clase.

Exportacion de las cuentas de Propios, arbitrios e impuesto de carnes

Por D. Yñigo Ibarra se presentaron las cuentas de Propios,
Arbitrios e impuesto de carnes correspondientes al año
proximo pasado, y recaudadas pasan a los S.S. Perez, Lafuen-
te y Lito para su examen.

Se la Solicitud de Joaquin Aranda

Manifestando los repartidores Pedro Navarro y Miguel
Garcia en la Solicitud de Joaquin Aranda presentada en
sesion quince del actual que este percibe suficientes utili-
dades para pagar la contribucion de Subsidio que se le
ha detallado en este año por tener en el camino una Ta-
rana y dos carros con sus correspondientes caballerias, se
acordó no ha lugar a la baja que solicita.

Se la de Cayetano Melis

En vista de lo expuesto por los mismos en el Memorial de
Cayetano Melis de que se dio cuenta en la indicada sesion,
y manifestando este que en Madrid satisface la contri-
bucion de Subsidio que le corresponde por su industria
de arriero, se acordó presente la peticion de esta que pa-
que esta Corte.

Se la de Millan Ruiz

Millan Ruiz cuya solicitud se decretó en la indicada
sesion se manifiesta no ser cierto el informe del
Cabo de Mozos haciendo ver la desproporcion con que se le ha
detallado la contribucion de Subsidio, y penetrado el
Ayuntamiento de la justicia que le asiste, acordó se ha-
ga parte de S.S. que se cargaran los demas de su

Archivo Municipal de Calatayud

Clases	Utilidad	Contribucion
Comercio	29000	16.240
Tratantes	4182	2342
Quinquilleros	200	112
Recaderos	1273	714
Carromateros y arrieros	782	438
Chocolateros	1709	958
Arriendos	1209	700
Tabernieros	1473	825
Posadas	2782	2158
Tratantes en carne Tocino y pescado	2945	2210
Figones	73	41
Fabricas de Aguardiente	691	387
Aguardentero	227	180
Escribanos	909	509
Barberos y Sangradores	454	253
Cereros y Cafes	4545	2545
Sastres	1200	672
Platero	120	67
Alpargatero	1742	975
Oficiales de id	500	280
Curtidores	800	448
Medicos y Cirujanos	1455	815
Herreros, Calderero, y Herradores	1527	855
Aguadores	218	122
Zapateros	900	504
Carp.s y agregados	1553	870
Oficiales de id. aud	178	100
Abogados	909	509
Sequeros	2091	1171
Boticarios	1000	560
Molineros	2727	1527
Molinos de papel	182	102
Tejedores	245	133
Tintoreros	73	38
Boteros	728	408
Gasaderos	3636	2036
Procuradores	545	305
Hornero	2836	1588
Taligueros	1000	560
Tabaqueros	1636	916
Administradores	1968	1102
Datares	150	84
Pintores	138	77
Guarnicioneros	100	56
Total	85.911	48.109

Archivo Municipal de Calatayud

126

Presupuesto de las cantidades acordadas repartir en el corriente año sobre la riqueza territorial, urbana, y clases de industria para cubrir las contribuciones pedidas á la Municipalidad, retribuciones, fallidos, y demas gastos imprevistos, con expresion de la utilidad de cada una, tanto por ciento á que ha correspondido, y resultado del reparto.

			Rs. Vn. mrs.	
Contribucion ordinaria segun la estampilla			153885. 32	247754
Culto y Clero	Idem		44800	
Retribuciones, fallidos y demas gastos imprevistos			45.070. 2	
Clases	**Utilidad**	**Tanto %**	**Producto en RS. vn.**	
Riqueza territorial de los vecinos y terratenientes	328338	56	184149	247754
Idem Amortizacion	25545	45	11.493	
Comercio y demas clases de industria	83911	56	52110	
Resultado del reparto				
Asciende el de la riqueza territorial y urbana á			124224	242302
Idem el de Amortizacion á			11492	
Idem el de Comercio y demas clases de industria á			46586	
Ha resultado por numero de vecinos inferior del reparto				1452

Nota

Los bienes de la amortizacion estan exentos del pago de la contribucion del clero, por reales ordenes, por lo que unicamente ha correspondido á los mismos á razon de un maravedi y cinco pts. de sus utilidades.

Calatayud 22 de Marzo de 1848.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1843 40 Mrs

Ayuntamiento Extraordinario del 22 de Marzo

En la Ciudad de Calatayud y sus casas Consistoriales á veintidos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los Sres. que al margen se expresan con objeto de celebrar Junta de este dia, por la omision acordada en la sesion ordinaria del 15 del último se presentó el repartimiento de la cantidad que ha de repartirse á la riqueza Territorial, urbana, comercio y demas utilidades de industria en justa proporcion á las utilidades que aparecen del Catastro y del Estado que igualmente acompaña para cubrir las Contribuciones del corriente año y demas gastos aprovados en Junta de mayores Contribuciones de veintiocho de dicho mes, cuyo repartimiento ha dado un resultado de cuarenta y tres mil trescientos dos r.s á razon de un cincuenta y seis por ciento y un cuarenta y nueve por ciento incorporados al Estado para no hacerles de pagado Contribucion de Culto y Clero en cumplimiento de lo terminante en dicho reales ordenes siguientes: Examinado detenidamente aquel y comprovadas las utilidades respectivas de otras clases con el resultado de dicho reparto, y enterandolo conforme en todas sus partes, le acordó su aprovacion quedando uno y otro unido á las actas.

Sobre el reparto de Consumos

Con lo que se levantó la sesion el dia dicho certifico.

Larrea Vinuesa

Tabuenca Espes Diez y Vera

Lubez Pinilla Chueca

Domingo Gil Cristobal Grajales

Ayuntamiento Constitucional del 29 de Marzo

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veintinueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Larrea
D. Jose Lafuente
D. Ygnacio Zabalo
D. Vicente Lahoz
D. Mar.l Zahoraba
D. Mig.l Etanga
D. Joaquin Ruero
D. Ramon Emilla
D. Mar.l Clemente
D. Mar.l Eito, Lindico

Sobre la Contribucion repartida al Comercio

Seguido de atencion se presentaron de la Representacion de Sebastian Landa y D. Vicente Inza en representacion de la Junta de Comercio y manifestaron que por ella habia sido tratado el aumento de Contribucion que se le ha detallado en proporcion á la del año anterior, suponiendo se hubiese padecido alguna equivocacion al verificar el reparto: Enterados los S.S. contestaron: que habiendo advertido que algunas de las de industria estan recargadas en la Contribucion sin guardar proporcion con sus cuotas utilidades, determinaron hacerles esta rebaja, y que se comunique al Comercio por suponerse aliviada en aquellas con arreglo á los pasados adoptados, y que no se conformaran los indicados Comisionados con las razones de la Corporacion; sin embargo suplicaran ya que no se les haga rebaja, se tengan presentes sus observaciones para el proximo reparto en atencion á que las utilidades del Comercio no son cual se suponen, y que la vase que ha regido en el presente no sirva de regla para en lo sucesivo; á cuya gracia accedió la Corporacion quedando consignado en esta acta.

Memoriales de D. Martin Lazaro Gimeno y otros sobre contribucion de subsidio

Se dio cuenta de los Memoriales de D. Martin Lazaro Gimeno, D. Anacleto Bien, Miguel Abian, Pedro Martinez Sanchez, Vitor Landa y Jose Serano, haciendo presente el exceso de contribucion que se les ha detallado por subsidio, y que á algunos de ellos se les ha

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º ANO 1845 40 MS

ya cargado dos veces; siendo asi que unicamente deben satisfacer una conforme á lo terminantemente dispuesto por las Leyes: Enterados los S.S. pasan á informe á los repartidores de las respectivas clases.

Memorial de Tomasa Sancho y otras panaderas

Se leyeron igualmente los de Tomasa Sancho, Jose Serrano, Raimunda y Andrea Escales, panaderas, para que se haga extender á los repartidores de hornos se atemperen en el de la contribucion de este año á las utilidades de cada uno, que hacen mas proporcion que en el anterior: Enterados los S.S. acordaron pasen á aquellos para que lo tengan presente á los efectos que expresan.

Oficio de Jose Vicente

Se dio cuenta de otro de Jose Vicente para que la Municipalidad haga la baja que considere justa á los Fabricantes de Aguardiente en atencion á que Jose Gonzalez é Ygnacio Aparicio se habian cerrado las fuentes respectivas: Enterados los S.S. y conociendo que las razones expuestas por el Exponente no son suficientes, puesto que las utilidades de aquellos deben redundar en beneficio de los demas, acordaron no haber lugar á la gracia que solicita.

Oficio del Pobrito de Sastres

Se leyó otro del Pobrito de Sastres en representacion de los individuos de esa clase para que se haga saber á los examinados y no examinados, se reunan en la Casa de aquel con el fin de proceder al sorteo de cuatro individuos que en union con el mismo y mayores domos procedan al reparto de la contribucion que se les ha detallado: Enterados los S.S. acordaron citar á todos los Sastres á las Casas Consistoriales para la mañana á las once, á cuya reunion deberá asistir

el S. Regidor D. Mariano Demarabal, facultandolo para que proceda al nombramiento de repartidores por parte de todos los individuos de esta clase, tratando de conciliar los intereses de unos y otros.

Memorial de D. Martin Lazaro Gimeno

A seguida se leyó otro de D. Martin Lazaro Gimeno haciendo presente el estado de utilidad que se ha puesto en el Cuartito á su casa habitacion, en que en manera alguna perjudica con otras de mas excesivo valor y capacidad. Enterados los S.S. acordaron que por el Maestro de obras D. Andres Baeza se proceda á nueva valoracion en union con otro por parte del interesado entendiendose á sus expensas y para los efectos sucesivos.

Otro de Gerardo Amos

Se leyó el de Gerardo Amos en manifestacion de los perjuicios que se le siguen á la clase de Curtidores por la compra de pieles que hace Don Rafael, y se acordó se tenga presente para el año proximo.

Otro de Hugo Ocea

Se dio cuenta de otro de Hugo Ocea para que se le libre una certificacion de hallarse comprendido su hermano Andres en el alistamiento de los mozos de la edad de diez y ocho y diez y nueve años, y se acordó como lo pide.

Pretensiones de Manl. Montoya, Franco. Larroca y Manuela Gimeno

En vista de lo informado por los respectivos repartidores en las solicitudes de Manl. Montoya, Franco. Larroca y Manuela Gimeno, se acordó no haber lugar á la rebaja que solicitan.

Pretension de Franco. Larroca

Teniendo presente igualmente lo manifestado por los repartidores de Tabernieros en el memorial de Don Larroca, se acordó se le rebajen ocho D.ros que deberan satisfacer otros y depositar en poder de D. Vicente Ena por no haber verificado el reparto con la igualdad debida.

Se presentaron las polizas del sear que ha corres-

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Pago del sear q. ha corresponido á los Regios

pondido á los bienes de Regios de esta Ciudad, importantes diez r.s veinte m.s, y se acordó su pago del fondo de aquellos.

Memorial de Mateo Garicano

Se leyó otro memorial de Mateo Garicano haciendo presente que á pesar de las providencias dictadas por la Municipalidad se niegan los repartidores de tabernieros á cumplimentar en la solicitud que presentó en veintiseis de Febrero ultimo, y se acordó se les haga saber lo verifiquen en el preciso termino de segundo dia; en inteligencia que dado contrario satisfaran los mismos la cantidad del recurrente y demas que determine la Corporacion por la falta de cumplimiento á sus disposiciones.

Otro de Manl. Ramos

Se leyó otro de Manuel Ramos para que la Junta de Comercio no le reparta contribucion por no ejercer ningun oficio de ninguna clase; y se acordó comunicarlo á aquella para que lo tenga presente.

Cuentas de las contribuciones

Por el Secretario se presentaron las cuentas del Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quinsita correspondientes al año fenido, y se acordó pasarlas á los S.S. Lafuente, Perez y Lito para su examen.

Se rectifica un pilar en el Coro de las Monjas Benitas

El S. Presidente manifestó á la Corporacion el estado ruinoso en que se halla uno de los pilares que sostienen el Coro de las Monjas Benitas de esta Ciudad; quienes le habian suplicado lo hiciese presente á la Municipalidad para que adoptase las medidas que creyese conducentes á su reparacion: Enterada acordó dar comision al S. Cabalo para que asociado del Maestro de obras Andres Baeza, inspeccionen lo que convendrá hacer en dicho

Archivo Municipal de Calatayud

Monasterio, formando al efecto el presupuesto de los gastos que conceptuen necesarios.

Memorial de Andres Perez

Se leyó un memorial de Andres Perez, Logueno, haciendo presente que á pesar de haber mandado el Alcalde que el reparto de su gremio se verificase con la debida igualdad interviniendo en el mismo dos individuos en clase de mayores contribuyentes y otro número igual por la inferior, no se ha tenido presente aquello, y se ha verificado segun la voluntad de otros: Enterados los S.S. acordaron se cumpla con la debida exactitud las disposiciones adoptadas por el Presidente.

Manifestacion del Ayunt.º de Ateca sobre Montes y Plantios.

Mediante el oportuno recado de atencion se presentaron ante la Corporacion el Sr. Alcalde y Secretario del Barrio de Huermeda é hicieron presente que se consideraban no estar obligados al cumplimiento de lo prevenido por el M. H. S. Gefe Político de la Provincia en comunicacion diez y seis de Febrero ultimo inserta en el Boletin oficial número veintisiete sobre roturaciones de montes y plantios, puesto que sus terminos eran propiedad de esta Ciudad: Enterados los S.S. acordaron que el Ayuntamiento de dicho Barrio pase á la Municipalidad la competente certificacion para tenerla presente al tiempo de dar la suya á la Superioridad.

Circular sobre los Mendigos

Y ultimamente se dió cuenta de una circular del M. H. S. Gefe Político de la Provincia de veintidos del actual inserta en el Boletin oficial número treinta y uno, recordando el cumplimiento de la que en diez y nueve de Agosto dirigió su antecesor sobre las medidas que habian de adoptarse con los Mendigos en conformidad á lo prevenido en la ley de veintisiete Diciembre de mil ochocientos veintinueve sobre Hab

Archivo Municipal de Calatayud

VEGA DEL Prado y Pradejon 272 **REAZ DE** 1846

La Comision especial de Vegas de esta ciudad, ha procedido al reparto de los 1265 rs. 28 mrs. vn. que resultan de presupuesto de gastos presentado por los Apoderados de esta Vega, entre las 1360 3/4 anegadas que comprende su demarcacion; y por tanto corresponde á V. pagar por las tres de que es dueño en la espresada, la cantidad de dos rs. diez mrs. vn. los que pondrá en el término de ocho dias en poder del recaudador D. Mariano Clemente á razon de — rs. 26 mrs. vn. por cada anegada; sin dar lugar á que se tomen las providencias acordadas contra los morosos.=Calatayud 29 de Febro. de 1846.

Nº 13.º

Sam

El encargado
Mariano Clemente

Sr. Deposit.º de Propios de Calatayud.

131

VEGA DE Mod.º Vega y Rem.º **REAZ DE** 184 1.

La Comision especial de Vegas de esta ciudad, ha procedido al reparto de los 1700 rs. mrs. vn. que resultan de presupuesto de gastos presentado por los Apoderados de esta Vega, entre las 850 anegadas que comprende su demarcacion; y por tanto corresponde á V. pagar por las 3 arradas de que es dueño en la espresada, la cantidad de ocho rs. diez mrs. vn. los que pondrá en el término de ocho dias en poder del recaudador D. Mariano Clemente, á razon de 2 rs. 26 mrs. vn. por cada anegada; sin dar lugar á que se tomen las providencias acordadas contra los morosos.=Calatayud 24 de Marzo de 1841.

V.º B.º

El encargado

Mariano Clemente

Sr. Depositario de Propios, por el Fejar.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

cida en seis de Setiembre del treinta y siete los S.S. acordaron, que sin perjuicio de adoptar por su parte las que le competen segun lo prevenido en las reglas primera y segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y septima de aquella, se sirva extender á la Junta de Beneficencia no omita medio alguno por la suya para que tengan cumplido efecto las disposiciones de que se trata.

Con lo que se levantó el de este dia de que certifico.

El Ynstructor = con arreglo á las leyes adoptadas: Asumpto que no se conformaron = no firman.

Larrea — Lafuente — Ozmarabal — Serrano — Estanga — Ximenez — Pinilla — Cytoy — Zabalo — Lizaur — Cristoval Grajales Secretario.

Ayuntamiento Constitucional del 1.º de Abril 11.

D. Vicente Larrea Presidente
D. Joaquin Perez
D. José Lafuente
D. Ramon Pinilla

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se leyó un memorial de Custodio Guillen de

Archivo Municipal de Calatayud

D. Mar. Lanuza
D. Miguel Iranzo
D. Mar. Clemente
D. Mar. Dito, Lido.
Memorial de Curso
dio Gaitero

oficio Botero en que manifiesta haberle detallado por la Junta de Comercio ochenta d. ón por Contribucion de Subsidio, siendo asi que no egerce ningun clase de industria mas que la de su oficio por el que satisface la correspondiente al mismo: Enterados los S.S. acordaron informe la Junta cuanto le conste acerca de los extremos de dicha solicitud.

Se dio cuenta de otro de Eliseo Peña, Roque Vicente Lera, Rafael Martinez y Manuel Camillo de oficio sastres, en que se quejan de los repartos de Contribuciones sorprendidos en sus ordenes en punto a las atribuciones de Gremios, segun asi lo hicieron presente en solicitud de veintidos de Febrero ultimo cuya copia queda unida a las actas: Enterados los S.S. acordaron se haga saber a los Individuos que siendo peculiar del Ayuntamiento el repartir de Contribuciones se halla tambien facultado para comisionar a las personas que estime conveniente para detallar a los individuos de cada clase la que deban satisfacer en proporcion a sus utilidades, como lo verifica en la de que se trata.

Otro de Eliseo Peña y otros Sastres

Igualmente alegó de Manuel Que y otros, de oficio Carpinteros, solicitando la nulidad del repartido de su profesion por no haberse hecho segun lo prevenido por la ley, y unicamente por los que figuran incorporados al titulado Gremio de S. José, abolido por decreto de las Cortes: Enterados los S.S. Acordaron manifestar a los reclamantes las reglas y Carpinteros en el anterior.

Solicitud de Manuel Que y otros Carpinteros

Se dio cuenta de otro de Pascual Guillen para que la Corporacion le admita como vecino de esta Ciudad, a cuyo fin acompaña certificacion de su buena conducta durante el tiempo que ha vivido en el Pueblo

Otro de Pascual Guillen

M. I. S.

Eliseo Peña, Manuel Camillo, y otros que suscriben de oficio sastres y vecinos todos de esta Ciudad de Calatayud a V.S. con el respeto que se merece exponen: Que no pudiendo mirar con indiferencia los actos de arbitrariedad que con el mayor escandalo y el mas grande exclusivismo se ponen en ejecucion por los componentes el titulado gremio de sastres de la presente Ciudad, con perjuicio de los intereses de muchos no han gustado incorporarse a él, en cuyo numero se cuentan los firmantes, se ven estos precisados a recurrir a V.S. en justa reclamacion de que se les dispense la proteccion que les conceden las Leyes; se reprimen los abusos que se emplean, y en una palabra se haga entender a dicho titulado gremio, que se atemperen a las ordenes vigentes, y cese en perseguir intereses que no estan confiados a su inspeccion y vigilancia.

Sabido es M. I. S. que por decreto de Cortes de dos de Nov. de 1836. se restablecio en toda su fuerza y vigor el de 8 de Junio de 1813 y por su articulo 2º se previno que todos los Españoles pudiesen egercer libremente cualquier oficio util sin necesidad de examen

Archivo Municipal de Calatayud

titulo o incorporacion alos respectivos gremios. Desde entonces cadaun aquella dependencia que tantas trabas y tan señalados obstaculos oponia alas artes y oficios, y desde entonces se acogio con entusiasmo la grata idea de que las pechas y cargamentos publicos no dependieran del capricho y voluntad de cierto numero de personas privadas, y si, de la prudencia, buen acierto é inflexible legalidad de las Autoridades, llamadas a proteger y fomentar las riquezas de sus representados. Por desgracia han visto los Exponentes que en Calatayud existe el titulado gremio de Sastres, y cual si sus ordenanzas fuesen superiores á las Leyes que las han derogado, asi la arbitrariedad y el esclusivismo, el antojo y la parcialidad, la malicia é ilegalidad continuan siendo el norte de todas sus operaciones, por que aliviando á sus asociados en toda clase de ganelas, embisten sin disfraz y con una negra malicia á los que no han temido por oportuno renunciar el favor de la Ley, y crean con arbitrariedad absoluta repartimientos que favorecen los intereses de los primeros

tan señaladamente, como perjudican y ofenden los de los segundos, siendo tal la desproporcion y la desigualdad que en concepto de los que recurren es el arma que han empuñado, para contrariar con ella los buenos efectos de las ordenes que rigen restituidas á premios.

Mas los Exponentes, si bien lo comprenden asi, sin embargo no pueden consentir en renunciar la proteccion, independencia y libertad que les dispensan las leyes, y como no se hayan incorporado al referido gremio de Sastres, tampoco pueden reconocer iniqua dependencia del mismo, y menos sugetarse á los repartimientos de contribuciones que este hace, comprendiendo en ellos á los que no son de su seno, á quienes á despecho de la equidad y justicia esagera sus utilidades, y les hace responsables de las que los Individuos del titulado gremio obtienen con mas ventaja que los otros: para poner termino á estos males, para reprimir abusos tan perniciosos, para que no se diga que á sombra de leyes injustas se deja subsistir su espiritu, y se toleran vicios corrompidos, y para que los exponentes obtengan la proteccion debida

A V.S. suplican rendidamente, que tomando

Archivo Municipal de Calatayud

en consideracion lo expuesto, se sirva hacer entender al titulado gremio de Sastres de esta Ciudad, se circunscriba en sus actos a la que las Leyes vigentes le señalan y negando a sus individuos miembros del tal gremio toda intervencion en los repartos de contribuciones ordinarias y estraordinarias, mandar que estos se practiquen en la forma y manera que prescriben las Leyes previa la graduacion de utilidades hecha por peritos imparciales ante V.S. que como conocedor de las circunstancias particulares de cada uno podra nombrarlos a su arbitrio, eligiendolos entre todos los del oficio, para que instruyendo e informando a V.S. de cuantos lo exerzan, pueda señalar y designar respectivamente las cuotas individuales con la equidad y justicia que corresponde en toda clase de imposiciones. Asi lo esperan impetrar de la distracion de V.S. Calatayud 22 de Nbre. de 1845. = Ciburcio Pena = Agustin Pleso = Manl. Panello = Mariano Mascaray = Juan Villalobos = Joaquin Lazaro = Rafael Martinez = Jose Oreja = Roque Vicente = Miguel Monteagudo = Miguel Meneses = Antonio Mostajo

M. I. S. Presidente y Ayuntamto. Const.l de esta Ciudad

Archivo Municipal de Calatayud

L. 135

Ayun. de Corras de Calatayud 31. D. 1845.

Nº 111

La Correspondencia de Oficio del Ill. Ayuntamiento Constitucional de este Ciudad ha importado en todo el mes de Nbre. la cantidad de ..... „ 55. 16.

Id. la del Sr. Alcalde ..... „ 10. „ 8.

Total ..... 65. 24.

Son 65. R.s y 24. mrs. v.

Fernando de Lara

Lista nominal de los Dependientes de Ayunt.to correspondiente al mes de Marzo fenecido, su asignado diario y dias que lo han desempeñado.

Clases	Nombres	Dias	Asignado diario	R.s vn.	cs
Secretario	D. Cristoval Grajales	31	"	500	"
Oficial de la Sta	Mariano Dies	"	"	250	"
Id	Antonio Cirilla	"	"	250	"
Portero	Ramon Pont	"		152	"
Id de Bagajes	Fernando Pastor	"	"	98	"
Celadores	Miguel Vicente	"	5	155	"
	Hilario Lucilla	"	5	155	"
	Vicente Cardilla	"	3	93	"
	Juan Salvador	"	3	93	"
	Miguel Martinez	"	3	93	"
Porteros	Fran.co Carrillo	"	3	93	"
	Joaquin Garcon	"	3	93	"
	Ignacio Vicioso	"	3	93	"
	Fran.co Toreado	"	3	93	"
Guarda del parque	Domingo Clemente	"	4	124	"
Cord.a de presos	Germin Aut.o	"	"	110	"
Clarinero	Fran.co Barch	"	"	56	16
	Domingo Guadon	"	"	56	16
Timbalero	Juan Galan	"	1	31	"
Porta Timb.s	Bruno Hernandez	"	"	21	30
	Juan Aut.o Gallego	"	"	21	30
Faroleros	Man.l Melero	"	3	93	"
	Vicente Pastilla	"	3	93	"
	Total			2814	74

Calatayud 2 de Abril de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Mrs

de Ateca; y se acordó como pide uniendo la certificacion á las actas.

Se leyó otro á nombre de los Administradores ó Apoderados de esta Ciudad para que se les exima de la Contribucion ordinaria en atencion á que los bienes que administran son de la clase de sitios ó cotarrales, en cuyas hojas se marca á sus Principales la utilidad como pondiente sin descontar el gasto ni demas de lo que perciben los Exponentes, siguiendose de ello que por una misma utilidad se pagarian dos Contribuciones. Enterados los Sres. y teniendo presente lo dispuesto por el M. en Real orden de veintinueve de Noviembre de mil ochocientos diez y siete á la Solicitud que los Apoderados del Reino de Aragon elevaron á como eximiendo del Subsidio con el mismo objeto, acordaron no haber lugar á la gracia que solicitan.

Indicios de varios documentos en la vida de F. Dom.º Ruzola

Por el Sr. Regidor D. Hugo Martinez se presentaron algunos documentos concernientes á la vida del venerable Padre Fray Domingo Ruzola de la orden de Nra. Maria; y se acordó su Archivo segun aquel lo solicita.

Pago de la correspondencia

Se presentó la cuenta de la correspondencia perteneciente al finado mes de Marzo importante sesenta y cinco r.s veintinueve m.s von.; y se acordó su pago del fondo de Propios.

Id. de los Dependientes de la Corporacion

Y ultimamente se acordó el pago de la nomina de los Dependientes de la Corporacion correspondiente al finado mes de Marzo.

Conclo

Archivo Municipal de Calatayud

que se disolvio el de este dia de que [illegible] el Sno

ce

Larraz — Lendrete

Pinilla — Cytor — Lafuente

Zmaraba — Estanga

Enrq Porcz — Cristoval Grajales

Ayuntamiento extraordinario del 2 de Abril

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á dos de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en sesion extraordinaria los S.S. que al margen se expresan, por el Sr. Presidente se manifestó no podia marchar la administracion de justicia y moroso el pago de algunos contribuyentes al pago de las cantidades que por contribuciones se les detallaron en el año anterior y que para su efectividad era indispensable procederse en todo rigor contra los que se hallen en este caso: Enterados los S.S. acordaron dar comision á los regidores Chunca y Lafuente y Pinilla para que examinen la lista de descubiertos de cien r.s en adelante afin de apremiar egecutivamente á los deudores.

Asimismo se comisiono á los S.S. Estanga, Clemente y Lito para que examinen el reparto de contribuciones y lo comprueben con las polizas de cada uno de los obligados al pago de aquellas, manifestando á la Corporacion el resultado de su operacion.

El S. Presidente hizo presente los graves perjuicios que se siguen al vecindario con la prolijidad con

S.S.
D. Vicente Lasian
D. Joaquin Ros
D. Jose Lafuente
D. Miguel Chunca
D. Jose Domingrez
D. Iñigo Martinez
D. Mar.s Zmaraba
D. Miguel Estanga
D. Mar.s Clemente

Descubiertos de Contribucion

Su comprension del reparto y polizas de la Contribucion

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

D. Raymd.o Cruz Mde. Comd.te de esta villa y Presidte. de su Ayuntamto.

Certifico: Que Pascual Guillen vecino de esta villa, durante el tiempo que ha permanecido en la misma ha observado una conducta tanto política como moral sin que haya habido necesidad de reconvenirle en manera alguna. No es desertor del Ejercito ni prófugo de las Carceles, ni de Presidio.

Y para que conste firmo la presente en Calatayud á veinte y dos de Marzo de mil ocho cientos cuarenta y cinco.

Raymd.o Cruz

Manuel Vicente
Srio Jud.o

M. I. S.

Pasqual Guillen vecino que fue de Ateca, á V.S. con el debido respeto expone: Que en virtud de la adjunta Certificacion despedida de Esta Villa de Ateca, convienen sus intereses y demas ser vecino de esta Ciudad, de cuya se le admita con arreglo á las leyes; por tanto =

A V.S. rendidam.te suplica se sirva admitirlo y establecerse con su familia y demas, pues amas de recibir una gran favor quedan estremam.te agradecido como lo espera de la justificacion de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s

Calatayud 1.º de Abril de 1845.

Pasqual Guillen

M. I. S.

139

Persuadida esta Corporacion de que su primer deber es velar por los intereses de sus representados, no le llenaria con la exactitud que se requiere si dejase de molestar la atencion de V.S. llamandola á un asunto que afecta sobremanera á los de sus convecinos.

Publicada en 7 de Marzo ultimo la circular inserta en el boletin oficial de 24 de Febrero de 1844 con el objeto de reprimir los abusos introducidos en las cortas de leñas, han sido y son cumplimentadas debidamente sus disposiciones en terminos de que sus efectos no pueden menos de resentir sobremanera á ese vecindario que se verá privado del combustible necesario si la superior ilustracion de V.S. no adopta otras medidas que concilien la conservacion de los montes con las necesidades de los Pueblos.

La citada circular previene que la apelera que debe llevar todo el que introduzca leña para su venta ha de tener el requisito indispensable del B.º B.º del Celador del Partido sin el que no se considerará valida; cuya circunstancia en concepto de esta Corporacion es imposible observar por los muchos inconvenientes que lleva consigo; ya porque el Celador no tiene residencia fija, ya tambien porque cada concesion

Archivo Municipal de Calatayud

sera un asunto interminable, para acudir á ello tiene necesidad de inspeccionar el monte en que quiera hacer la corta, caso de no conformarse con la licencia del Ayuntamiento, resulta de aquí que ~~en esta Ciudad se usa~~ aunque se lleve á efecto esta medida se introduzca en esta Ciudad la tercera parte del combustible que necesita, cuyo excesivo precio unicamente pagaran las clases bien acomodadas. Ademas de que segun tiene entendido esta municipalidad se niegan los Leñadores á dar permisos de esta clase, siendo dello una prueba irrecusable, el que ninguno se ha presentado con ese requisito.

Si bien es cierto que la apatia é indiferencia con que se ha mirado tan considerable ramo de riqueza ha llamado la atencion de la Superioridad poniendola en el caso de dictar medidas capaces de corregir los excesos que se han cometido en los montes y que habia una necesidad de corregir, tambien lo es que sin dejar de ~~observar~~ observar lo que previenen las Leyes en esta materia pueden hacerse cortas sin perjuicio de aquellas, cumpliendo con su deber los Ayuntamientos y Leñadores de Monte. Impongase á estos el debido castigo sino llenan esta tan sagrada obligacion, pero tengase presente que los Pueblos no pueden pasar sin leña ó carbon y que se carecera hasta de lo primero y una de los precisos de los alimentos del hombre cual es el pan si V.S. en vista de estas poderosas razones no adopta una medida conciliadora que evite los perjuicios que de ello pueden seguirse.

Nuestra Ciudad no se surte con otra leña que la que surte á los Pueblos y luego se carecera de pan por que segun los Hornero han hecho presente al Caballero Diputado pasado mañana se veran en la dura necesidad de cerrar si no se les proporciona el combustible indispensable. Las funestas consecuencias que se originarian no se ocultaran á la ilustracion superior de V.S. y en tal conflicto este Ayuntamiento ha acordado dirigirse á V.S. suplicandole se sirva á la mayor brebedad suspender los efectos de la citada circular comunicando no solo á los empleados en el ramo de Seguridad publica si que tambien á los Alcaldes de todos los pueblos para conocimiento de los vecinos, inserin V.S. toma una medida que armonice ambos intereses.

Calatayud 4 de Octubre

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Mrs

Comunicacion al Gefe Político de la escasez de leña y carbon

la venta de leña y carbon en cumplimiento de lo dispuesto por el M. V. S. Gefe Político de la Provincia en oficio de Marzo finado, y la necesidad, y la necesidad de manifestarlos a S. Esplisiona para que adopte las medidas que crea conducentes, conciliando en lo posible los intereses particulares, con lo prevenido ~~en la Real Orden~~ dena á la conservacion de montes, y plantios, pues de lo contrario está dispuesto a que la Poblacion sea en un conflicto naciendo de leña y carbon principalmente cuando los hornero, han hecho ya presente al S. Alcalde que se hallaran en la necesidad de cerrar los hornos por falta de combustible: Enterados los S.S. y conociendo la urgente necesidad de remediar un mal de tanta gravedad y trascendencia cuando esta Ciudad no se cuenta con otra leña que la que corre de los Pueblos y Alcdaion hacerlo presente á S. el Gefe Político en los terminos que aparece de la copia unida á esta acta.

Con lo que se cerró el acto de que certifico.

Larrea — Omasabal — Lemeste

Rivas — Martinez — Catanga

Intrente — Dominguez

Lerz y Perez — Cristobal Grajales Srio.

Ayuntamiento Constitucional del 5 de Abril — En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-

Archivo Municipal de Calatayud

D. Vicente Larrea
D. Joaquin Perez
D. José Lafuente
D. Miguel Chueca
D. Ramon Ezquerra
D. Vicente Martinez
D. Mar.º Remarabal
D. Mar.º Ortiz

Sesion ordinaria de 5 de Abril de 1871

Estando á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno: Reunidos los S.S. que al margen se expresan con permiso del Sr. Alcalde este dia, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior y fue dó aprobada.

Se dió cuenta de la circular del S. Gefe Político de la Provincia de primero del actual en la que se sirve manda que los Alcaldes Constitucionales de los Pueblos donde han de situarse destacamentos de la Guardia civil, no ocupen ni levantar mano al suelo de los cuarteles para los mismos: Enterados los S.S. y habiendose cumplido en esta parte por la Corporacion, se acordó dar comision al S. Regidor Remarabal para que vea si el contratista del utensilio para la tropa de esta Guarnicion hace alguna ventaja en la propuesta que hizo al Ayuntamiento para el de la Guardia civil, cuya copia queda unida a las actas.

Se el pago p.r Rizul de la tribuna

Del mismo modo se dió cuenta de la circular de fecha de ayer sobre el pago del primer trimestre de contribuciones y de la circular que por el propio objeto ha dirigido á los Pueblos el Sr. Depositario de Rentas del Partido en fecha de este mes.

Comunicacion del Gefe Político sobre la supresion del Ayto. de Torres

Se leyó una comunicacion del S. Gefe Político de la Prov. transcribiendo la que dirigio al Alcalde de Torres en ocho de Febrero ultimo sobre la supresion del Ayuntamiento de este Pueblo, conforme á la R.l orden de veintisiete de Enero pasado en la que previene que habiendo manifestado sus vecinos querer agregarse á esta Ciudad, dirija esta Corporacion su dictamen en el particular segun lo prevenido en la prevencion segunda de aquella, la distancia que hay á dicho Pueblo y el estado de sus caminos: Enterados los S.S. se contestó á dicha Señoria cuando se reunió en sesion veinticuatro de Fe

Archivo Municipal de Calatayud

La cama para un Caballero ~~oficial~~ de la guardia civil compuesta ~~estará~~ de los siguientes

Un catre de cabecera de pino pintado.
Un jergon relleno de Paja
Un colchon de Lana
Dos Almuadas con guarnicion
Dos Savanas.
Una Manta
Una cubierta
Una Mesa de Pino
Cuatro Sillas regulares con asiento de Onea
Un Lavamanos.
Una Toalla
Un Orinal.

Por el uso

Abonará el Ayuntamto de las prendas referidas Treinta y seis r.s vellon mensuales si las tuvieren en los Almacenes de Provision, y si se pone en el Cuartel de cuenta del contratista cuarenta y dos r.s vellon mensuales, se considera mes completo aun cuando solo se ocupe un dia, se abonará mediante tasacion las roturas y las faltas de cualquiera de las prendas se estipularan hasta de de entregarlas el valor de cada una de ellas é igualmente cualquiera observacion que se tuviere por ambas partes.

La cama para un Sargento de la Guardia C. compuesta de las prend.s siguientes

Una cama de Pilares pintad.s y tres Tablas
Un Jergon
Un colchon de Lana
Una almohada rellena de Lana
Dos Sabanas
Una Manta
Una Mesa de Pino
Un banco de asiento
Dos Sillas con asiento de anea

Se abonaran por esta cama 24 p.s mensuales y se repone en el cuartel de cuenta del Contratista Veinte y ocho p.s — Las demas composiciones de limpieza de ropa &. se redactaran si conviene el precio despues de aprobad.s

La cama para los individuos de tropa de la Guardia Civil se compondra de las prendas siguientes

Dos Banquillos de media vara de altos
Tres Tablas
Un Jergon como se suministra al Ejercito
Un Cabezal — — — — — — — — — — — — — —
Dos Sabanas — — — — — — — — — — — — — —
Una Manta — — — — — — — — — — — — — —

Se abonara por cada una de estas camas cinco p.s de rellen sacadas por la tropa de los Almacenes de Paseo y otro p.s por cada una siendo de cuenta del Contratista el ponerlas en el cuartel y reintegrarlas en el mismo cuando no se necesiten

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Sección de Gobierno.

Con fha 8. de Febrero ultimo digé al Alcalde de Torres lo siguiente.

„ No pudiendo conservarse Ayuntamto. en éste pueblo por carecer del numero de vecinos prefijado por el artículo 7o. de la nueva ley municipal y afin de que tenga el debido cumplimiento lo prevenido en la Real orden de 28. de Enero ultimo inserta en el boletin oficial de este dia nº 17. contestará V. sin dilacion alguna de acuerdo con la mayoría de sus vecinos alas preguntas siguientes = 1ª. A que pueblo quieren agregarse = 2ª. Cuantos y que pueblos estan limitrofes a éste con expresion de la distancia que hay á cada uno de ellos y el estado de sus respectivos caminos. 3ª. Que clase de relaciones mutuas

Archivo Municipal de Calatayud

tiene ese pueblo con los demas mas limítrofes = 4.ª Que intereses los ligan y los que los separan 5.ª Bajo que condiciones verificaria ese pueblo la agregacion y si las aceptaria el otro a quien se agregue á cuyo fin podra consultarselo ,,

Habiendo manifestado que la mayoría de sus vecinos quisieran agregarse ala ciudad de Calatayud, lo transcribo á V. para que exponga sobre el particular lo que tenga por conveniente ala mayor brevedad segun lo prescrito en la 2.ª prevencion dela Real orden de 28. de Enero ultimo inserta en el boletin oficial del 8. de Febrero siguiente, manifestandome al propio tiempo la distancia que hay desde el Pueblo de Torres á esta ciudad de Calatayud y el estado de sus caminos

Dios

M. I. S.

Enterada esta Corporacion de la comunicacion de V. S. 2 del actual de que se dio cuenta en sesion del 5. ; y de la prevencion de la real orden que esta ha acordado hacer presente á V. S. no encuentra inconveniente alguno por su parte en la agregacion á esta ciudad del Barrio de Torres, puesto que sus terrenos son propiedad de la misma, sin que hayan egercido otros actos las corporaciones Municipales de aquel que los pertenecientes al regimen interior de la poblacion; siendo la distancia que los separa sobre una legua de camino y en un estado muy regular como que por el transitan los carruages que pasan de esta ciudad a la de Daroca y viceversa.

Archivo Municipal de Calatayud

146

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA
ZARAGOZA

Habiendo terminado el primer trimestre del corriente año, y siendo urgente la remision de fondos para atender al sostenimiento del Colegio de internos de la escuela Normal de esta Prov.a, le servirán VV. entregar en la Secretaría de esta Comision hasta el dia diez del corriente 546. 80 rs. á que ascienden los alimentos de un alumno pensionado en el segundo trimestre que principia hoy.

Dios gue á VV m.s a.s Zarag.a 8 de Abril de 1848

El Presidente.

Fran.co de Lebrija y Carrédeo

Sr. Sr. del Ayuntam.to de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Por R.l orden de 26. de Abril de 1833. se previene que los Testimonios de precios para la liquidacion de suministros se funden para su validez en una declaracion jurada, que en manos del Alcalde y a presencia del Cura Parroco mas antiguo, y del Escrivano o Fiel de Fechas que haya de librar el acerado, prestara el Fiel-almotacen o sugeto que sus veces hiciere, cuyos documentos estaran firmados por los referidos Alcalde y Cura Parroco siempre que no se les ofreciere duda ó desconfianza acerca de la Verdad de lo que con juramento afirmare el Fiel-almotacen, y á estas firmas seguira la legalizacion acostumbrada de la Perso-

Archivo Municipal de Calatayud

na publica autorizada al efecto. Como la mayor parte de los testimonios q.e en cada trimestre se remiten, carecen, de estas formalidades, me ha parecido oportuno recordarlo á VV. á fin de evitar el entorpecimiento que sufre la liquidacion de los suministros p.r dha. razon, previniendoles al propio tiempo que el precio de cada especie ha de ser por peso y medida de castilla, y por meses con separacion, incluyendo en un testimonio la racion de pan de 24. onzas, fanega castellanas de cebada, y arroba de paja; en otro @ castellana de leña, @. Yd. de carbon, @ Ydem de paja; y en otro la libra de carne de 16. onzas, Yd. de tocino, Yd. de sardias Yd. de arroz, y cuartillo de vino, segun lo dispuesto en R.l orden de 26. de Mar-

zo de 1844., cuyos testimonios se remitiran á la Exma. Diputacion Provincial en los 15. primeros dias de Abril, Julio Octubre, y Enero.

Dios gue. á VV. m.s a.s

Zaragoza 31 de Marzo de 1845.

El Com.te de la Provincia.

Dionisio Ximquella

del Ayuntam.to Comr.do de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

que al Ex.mo Sr. Zaragoza
2 de Abril de 1848

Ant.o Ortiz

Ayuntamiento Const.al de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1843 40 Ms

~~Leyó sobre el mismo asunto con la Diputacion~~ que aparece de la ~~Superioridad en dicho~~ oficio á esta acta.

Se leyó otra de la Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia en el que encarga que hasta el dia 20 de la corriente de Junio del corriente se ponga en la Secretaria de la misma Comision primaria la cantidad de quinientos sesenta y seis r.s vn. á que ascienden los alimentos del Alumno pensionado por esta Ciudad en la Escuela Normal de la Provincia en el segundo trimestre de este año, y se acordó que por el Agente se ~~entregue dicha cantidad, remitiendo el recibo~~ á la mayor brevedad ~~para su abono.~~

Comunicacion

Pago p.r alimentos del alumno

Se leyó igualmente otra de la 2.ma Diputacion Provl. sobre ~~el modo~~ y forma en que se han de arreglar los testimonios de precios de los articulos que el mismo expresa, segun lo prevenido en R.l orden de veintiseis de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, y se acordó se una á las actas, debiendo tenerse presente en tiempo oportuno.

Otra de la Diputacion Provl. sobre el testimonio de precios

~~Se dió cuenta del Memorial de Bruno Perez~~ Repartidor de la Contribucion de la clase de Jornaleros manifestando que dicho Reparto no se ha practicado con la igualdad que se requiere, dejando de comprender en el á algunos y cargando á otros mas cantidad de la que les corresponde, y se acordó ~~informen los Repartidores y~~ se ~~Adopte sobre todo~~ los ~~extremos~~ de esta solicitud.

Memorial de Bruno Perez

Se dió cuenta de otro de Tomasa Rosales, recandera en queja de que se haya comprendido á su hermana Andrea en la matrícula de Contribucion de Subsidio que se le ha entregado ~~segun~~ dice el oficio, siendo no tiene con ella ningun

Otro de Tomasa Rosales

Archivo Municipal de Calatayud

trato ni sociedad, y implicando se le reparta á la misma la que justamente le corresponda por sus utilidades. Y se acordó pase á informe á los repartidores del comercio.

Memorial de Manuel Mouton y Baltasar Herrero

Se dió cuenta de otra de Manuel Mouton y Baltasar Herrero manifestando, que en vista de lo informado en su solicitud decretada en veintinueve de Marzo es inexacto, y necesitado por efecto lo contrario por hacer dos años que no ha vendido vino, y atribuyendo á malicia lo que aquel expone; y sin embargo de la resolucion adoptada en dicho dia, se acordó que los Tenientes Domingo Yoscal y José Sebastian informen nuevamente sobre la certera de lo expuesto por los recurrentes.

Otro de Gregorio Lisboa

Se leyó otro memorial de D. Gregorio Lisboa del Comercio de esta Ciudad, diciendo que tiene noticia se le ha detallado mas contribucion de la que le corresponde, comparando sus utilidades con las de otros comerciantes de mas capital y venta, y se acordó pase á informe á los repartidores de esta clase.

Otro de Mariano Mouton

Se leyó otro de Mariano Mouton en queja de la contribucion ordinaria que le han repartido los de su oficio de Segueros, y del mismo modo se acordó que informen los repartidores de lo expuesto.

Otro de Pascual Mouton

Pascual Mouton hizo presente le habia extrañado se le hubiese comprendido como Comerciante en la contribucion de Subsidio cuando sus utilidades como tal son de ningun interes, y se acordó pase á informe á la Junta clasificadora.

Los arrendatarios de Propios y Cortazar y Cortazarejo espusieron que habiendo detallado el repartimiento por contribucion ordinaria de este año

Cuenta por menor delos gastos hecurridos en la tápia delos Escorrederos, dela puerta de terrer y Calle de Cantarranas, con inclusion del importe de gornales empleados en empedrear, el paso dela entrada del Huerto de la merced, tapiar un balcon y otros varios remiendos hejecutados por orden del Sr. Alcalde D. Vicente Larrea.

Rs. vn.

Dia 2 de Marzo se emplearon cuatro peons y un oficial en tebantar las tosas y tapiar los indicados escorrederos, en el mismo dia, se bolbieron á cubrir los otros escorrederos, y se pago al oficial 10 r. y a los peones a 5 r. uno por estar todo el dia dentro del barro, y por los cinco, se pago ..... 30 ....

Dia 3 de Abril se pago á dos empedradores por empedrar la entrada del indicado Huerto ..... 12 .....

Dia 4 del mismo se pago a un oficial que se ocupo en maziar el balcon indicado y otros varios remiendos que mando el Sr. Gobernador, con el mismo se emplearon tres peones, y se les pago al oficial ... 12 ..... a los peones a 4 r. 24 m. cada uno, por los tres . 34 .... 4 ..

por doce carga de yeso empleado en los expresados reparos, á 2 r. 4 r. cada una carga ..... 24 ....

por el porte del yeso ..... 4 ....

por 2 cestas que rompieron el dia dela tápia .... 4 ....

Suma los gastado ..... 98 r. 4 m.

Calatayud a 5 de Abril de 1845.

Andres Baeza

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1843 40 Ms

Memorial de los Arrendadores de Propios y Arbitrios y Portazgo

á los asistentes treinta y tres vecinos, tuvieron noticia de que los repartidores del Comercio habian cargado á estos una considerable cantidad ~~incluyendo en este al~~ último con mas cuota que la señalada á todos, suplicando la nulidad del reparto y que los Arrendadores se hagan la demanda de la cantidad designada por la Corporacion segun las varas adoptadas: Enterados los S.S. y para resolver en el particular con el acierto debido, se acordó informen los expresados repartidores sobre las razones que han tenido para comprender con el Comercio al Portazgo con una cantidad mayor que la q.e se señaló á todos los asistentes.

Solicitud de D. Andres Melendo y otros sobre el Subsidio

M. Andres Melendo, Juan Lafita y Manuel Clemente hicieron presente se les habia repartido mas Contribucion de Subsidio como Administradores que la que correspondia á sus utilidades, y se acordó informen los repartidores.

Relevo del pago de la contribucion de Subsidio á D. Manl. Velay y otros

Habiendo estos detallado contribucion de Subsidio indebidamente á D. Manuel Velay, D. Serafin Higueras, M. Vicente Gomez, Cristobal Grajales y Mariano Diez y Rayo, se acordó prevenirles ~~separan entre todos~~ con mas justicia la cantidad á que ascendian las cuotas asignadas á aquellos, respondiendo del importe que presentaron en otro caso al Recaudador sin dar lugar á otra providencia.

Abonar en favor del Recaudador de fondos Municipales

Por el Maestro de obras Andres Badesa se presentó una cuenta de los gastos ocasionados en la limpia de los escorrederos de la Fuente de Tesar y calle de Cantarranas, y del empedrado de la entrada del Puente de la Merced, cuyas obras han sido dispuestas por el S. Alcalde en razon á serle urgente necesidad, y encontrandola conforme, se acordó

el pago delos noventa y ocho P.s cuatro m.s á que asciende de los gastos municipales.

Su reparacion delos Tejados del Fuente

Por el mismo S. Presidente se manifestó que los tejados de dicho Fuente se hallaban bastante deteriorados y que de no proceder á su reparacion podrian originarse mayores gastos, principalmente por las continuas lluvias propias dela estacion: En su virtud se acordó que pase el Maestro de obras y practique el oportuno reconocimiento formando el presupuesto delas que deban hacerse.

Se apremia á los deudores en el pago de Contribuciones

Por la Comision nombrada en sesion tres del actual se presentó una lista delos deudores á la contribucion correspondiente al año proximo pasado, cuyas cantidades ascienden á una suma considerable, y que si por los medios que la ley previene no trataba la Corporacion de hacer efectivos estos descubiertos, se veria en el caso de no poder cubrir sus atenciones: En su virtud se acordó apremiarles egecutivamente sin contemplacion alguna.

Por la Recaudacion de Contribuciones

Por cuanto S.l. se hizo presente que si la recaudacion de contribuciones seguia en el corriente año como hasta de aqui era de todo punto imposible que el Ayuntamiento pudiera verificar sus pagos con la puntualidad que se requiere y que sufriria apremios que era preciso evitar por los gastos y perjuicios que de ello se origina, y que para su logro creian debia obligarse al Recaudador á presentar las cartas de pago á la Corporacion al vencimiento de cada bimestre aun que por esta garantia hubiera necesidad de contribuir con mas cantidad que la que la ley le señala á perjuicio de las atribuciones señaladas á los Concejales. Tomada en consideracion tan interesante proposicion no pudo menos el Ayuntamiento de reconocer

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

las ventajas que le reportaria si hubiera quien llenase esta condicion con las seguridades debidas, y al efecto, dio comision al S. de Lafuente para que avistandose con el actual Recaudador D. Mariano Pinilla le manifieste los deseos de la Corporacion, con el fin de su contestacion para ulteriores determinaciones de la Municipalidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de este dia de que certifico.

Zurita — Mucarabal — Chueca — Pinilla — Martinez — Lafuente — Cytoz — Perez y Perez — Cristoval Grajales Secretario

Subasta delas Dehesas de Propios

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. componentes del Ayuntamiento Constitucional de la misma y siendo la hora señalada para el arriendo de las Dehesas llamadas las Lomas, Barranco Leo y la Cañada pertenecientes á los Propios de esta Ciudad por el Comedor se anunció á voz de clarin y despues de leidos los Pliegos de condiciones en el

Archivo Municipal de Calatayud

á esta acta, quedaron rematadas, la primera en favor de D. Pedro Llamas por la cantidad de dos mil doscientos ochenta s.tas; la segunda en favor de D. Andres Alonso por tres mil veinte s.tas y la tercera en favor de D. Pascual Bel por la de tres mil ochenta; ofreciendo en fianzas á D. Juan Blas, D. Juan Miguel Borque y D. José Palacian segun todo mas por menor consta de los expedientes formados al efecto.

Con lo que se terminó la sesion de que certifico.

Lamata — Omacabal — Cerdeno — Pinilla — Martinez — Lopez — Lafuente

Cristobal Grajales Sec.

Ayuntamiento Extraordinario del Dia Abril

D. D.
D. Vicente Lanza
D. Mariano Clemente
D. Joaquin Perez
D. José Lafuente
D. José Dominguez
D. Ramon Pinilla
D. Vicente Martinez
D. Mar.º Omacabal
D. Mar.º Sito, Síndico
of.º del Gefe Político de la Prov.ª de las costas de Leña

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes del de este dia, se abrió la sesion por la lectura de una comunicacion que dirige el M. H. S. Gefe Político de la Provincia contestando á la que le dirigio el Ayuntamiento en cuatro del actual cuya copia se halla unida al acta de dicho dia sobre los perjuicios que se originaban á esta Ciudad de llevar á efecto las disposiciones de su circular de veintidos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro relativa á los montes; y enterada con satisfaccion la Con

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Seccion de Fomento:

152

En vista de las razones que el Ayuntamiento constitucional de esa ciudad me ha expuesto en su oficio de ayer acerca de los excesos de leña que necesariamente han de experimentar sus vecinos por llevarse á efecto las disposiciones contenidas en la circular de este Gobierno político de 22 de Febrero de 1844 en que se exige como requisito indispensable el V.º B.º del Celador en la papeleta que debe llevar todo el que introduzca leña para su venta; contesto á V. S. diciendo que con esta fecha doy orden al Celador de montes de ese partido para que permita en

tear en esa ciudad la leña
para su venta se conduzca
ella con toda la papeleta de
Alcalde del pueblo á que pe
tenezca el monte Boridaca
cortada sin necesidad de su
V.º B.º y no que por esto deje
de escaminar al conductor
y asegurarse de su cortada
procedencia, haciendo respon
sables á los Alcaldes de toda
falta de exactitud que se no
te en las papeletas que de
en cumplimiento de cuan
se previene en la citada cir
lar; en inteligencia que pag
ran dichos Alcaldes de sus
bienes propios el importe d
las leñas que se vendan c
su papeletta si para atender
estas no ha precedido la con

pondiente autorización del
corte de las leñas con arreglo
á ordenanza.

Asimismo hago saber á
V.V. que la dispensacion del
V.º B.º del Alcalde no relevará
este del cumplimiento de su
deber y que al mismo tiempo
que escaminará las papeleta
s para saber si las leñas que
comprende han sido corta
das con la debida autorizació
n, dándome parte para proce
der contra el Alcalde que haya
expedido aquella sin per
juicio de dejar libre la leña
porque de ella ha de ser
responsable el Alcalde, detenida
y decomisada como hasta
aquí toda la leña o carbon que encuentre sin pape-

Archivo Municipal de Calatayud

9394

lista de aquellas cu

Dios que á V.

Zaragoza 9 de Abril

Fran.co Diz

S.r del Ayuntam.to constitu.t de Calatayud

Pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de la dehesa llamada de las Lomas perteneciente a los propios de esta Ciudad.

1º. No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de dos mil doscientas ochenta P.tas.

2º. El arriendo dará principio en el dia primero del mes de Junio viniente y finará en el treinta y uno de Mayo del año mil ochocientos cuarenta y seis, debiendo estar las yeras cuidas desde el 15 de Mayo hasta el mes de Noviembre.

3º.- La cantidad en que quede tratado el arriendo se pagará la mitad de presente y la otra mitad por el mes de octubre, dos partes en plata y la otra restante en calderilla

4º. El Arrendador con aprovacion del Sor. Alcalde, ó quien haga sus veces podrá nombrar un guarda ademas de los que tienen las vegas, a fin de impedir el que otros ganados que no sean del Arrendador entren a pasturar las yeras, quedando a nuestro beneficio de los apenadores la tercera parte de las apenadas que hicieren

5º.- El Arrendador satisfará ademas de la

Archivo Municipal de Calatayud

cantidad en que fuere trancado el arriendo los derechos de Subasta y bpediente, y afianzara el cumplimiento de esta obligacion á satisfaccion de la Corporacion.

6º.- Segun lo dispuesto por la Ley se admitira el cuarto tanto sobre la cantidad en que quede subastado el arriendo siempre que se haga dentro de los cuarenta dias prevenidos por aquella.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de la dehesa llamada del Barranosecco perteneciente a los propios de esta Ciudad.

1º.- No se admitira proposicion que no cubra la cantidad de tres mil veinte rs. vón.

2º.- Este arriendo principiara en el dia primero del Mes de Junio viniente y finara en el treinta y uno de Mayo del año mil ochocientos cuarenta y seis, debiendo estar sus yerbas enviadas desde el quince de Mayo hasta el Mes de Noviembre.

3º.- La cantidad en que quede trancado el arriendo se pagara la mitad de presente y la otra restante por el Mes de Octubre dos partes en plata y la tercera en calderilla.

4º.- El Arrendador con aprovacion del Sor. Alcalde ó quien haga sus veces podra nombrar un guarda ademas de los que tienen las vegas, afin de impedir el que otros ganados que no sean de aquel, entren á pastorar las yerbas, quedando á beneficio de los apenadores la tercera parte de las apenadas que hicieren, debiendo pagar ademas del precio del arriendo al guarda de la dehesa trescientos diez rs. vón. por el tiempo de este.

5º.- El Arrendador satisfara ademas de la canti-

Archivo Municipal de Calatayud

dad en que quede trancado el arrien-
do los derechos de subasta y espedicion
debiendo afianzar competentemente
y á satisfaccion de la Corporacion el
cumplimiento de esta obligacion.

6º.- El Ayuntamiento podra acotar, si lo
tiene por conveniente diez yeradas
de tierra con el objeto de destinarlas
á la plantacion de encinte alto.

7º.- Segun lo dispuesto por la ley, se admi-
tira el cuarto tanto sobre la cantidad
en que quede subastado el arriendo, siem-
pre que se haga dentro de los nueve
dias prevenidos por aquella.

Pliego de condiciones que ha de servir de base
para el arriendo de la dehesa llamada la Laña
da perteneciente á los propios de esta Ciudad

1º.- No se admitira postura que no llegue á
la cantidad de tres mil ochenta r.s vn.

2º.- Este arriendo dara principio en el dia pri-
mero del Mes de Junio corriente y finara en
el treinta y uno de Mayo del año mil ocho
cientos cuarenta y seis, debiendo estar sus
yeras cuidadas desde el primero de Mayo
hasta el Mes de Noviembre.

3º. La cantidad en que quede trancado el
arriendo se pagara la mitad de presente
y la otra mitad restante por el Mes de
octubre, dos partes en plata y la tere-
ra en calderilla.

4º.- El Arrendador con aprovacion del Sor. Al-
calde o el que haga sus veces podra nom-
brar un guarda, ademas de los que tie-
nen las vegas, apto de impedir el que
otros ganados que no sean del mismo
Arrendador entren á pasturar las yer-
vas; quedando á beneficio de los apena-
dores la tercera parte de las apenadas
que hicieren; contribuyendo ademas del
precio del arriendo con trescientos diez r.s vn.
para el guarda de la dehesa por el tiempo
de este.

5º.- El Arrendador satisfara ademas de la

Archivo Municipal de Calatayud

cantidad en que fuere tramado el arriendo los derechos de subasta y espediente, debiendo afianzar competentemente y á satisfaccion de la Corporacion el cumplimiento de esta obligacion.

6º.- El Ayuntamiento podrá acotar si lo tiene por conveniente diez yugadas de tierra con el objeto de destinarlas á la plantacion de monte alto.

7º.- Segun lo dispuesto por la Ley se adicionará el cuarto tanto sobre la cantidad en que quede subastado el arriendo, siempre que se haga dentro de los ochenta dias prevenidos por aquella.

Bases adoptadas por el Ayuntamiento para la provision del cargo de Recaudador de Contribuciones en el año de 1845.

1ª..... Será obligacion del Recaudador presentar al Ayuntamiento las Cartas de pago de la ordinaria y Culto y Clero del primer Trimestre de este año en el preciso termino de un mes á contar desde el dia en que se principie la espedicion de polizas.

2ª..... Las tres restantes de cada Contribucion deberá presentar las el dia del vencimiento de su respectivo trimestre.

3ª..... La remision y conduccion del dinero á importe de aquellas á Tesoreria será de cuenta y riesgo del Recaudador, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna ni tampoco por reduccion de caldeillas.

4ª..... El Ayuntamiento le auxiliará y prestará su apoyo para la efectividad del cobro siempre que fuere necesario ya por apremio egecutivo, militar, ó en la forma dispuesta por la Ley, á cuyo efecto deberá presentar el mismo la lista de los respectivos deudores.

5ª..... Los apremios que por descubiertos de Contribuciones de este año sufra el Ayuntamiento por no haber hecho el Recaudador los pagos en Tesoreria en los terminos y plazos señalados en la primera y segunda condicion serán de su cuenta, y si dentro de los quince dias siguientes al de la notificacion del apremio no presentare las respectivas cartas de pago, podrá la Corporacion recoger los libros co-

Archivo Municipal de Calatayud

bratorio y determinar en el particular lo que convenga á sus intereses, todo á perjuicio del Recaudador.

6ª ... Sera obligacion del Recaudador de Contribuciones entregar al de Municipales la mitad de la cantidad repartida en aquellas para satisfacer los gastos ordinarios por todo el mes de Junio y la restante por el de Noviembre de cada un año.

7ª ... Sera de cuenta del Recaudador todos los gastos que le ocasione la Recaudacion de Contribuciones y por ello se le contribuira del 5 p. % que la Ley señala á los Concejales con la cantidad en que se convenga con la Corporacion, en remuneracion de sus trabajos y demas obligaciones que quedan estipuladas.

8ª ... Si el Tribunal determinare sobre la Recaudacion de Contribuciones quedara estinto y fenecido este contrato, sin que el Recaudador pueda reclamar mas cantidad que la que le corresponda á las que hubiesen ingresado en su poder.

Finalmente D. Afianzara en fincas á satisfaccion del Ayuntamiento con la cantidad de 24000 R.s vn.

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

ganacion de su contenido, acordó se haga saber al público, comunicándolo igualmente al Comisario de Seguridad pública para ~~su conocimiento~~ y efectos correspondientes, quedando aquella unida á las actas.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que en cumplimiento de la comision que se le confirio en cinco del actual se habia avistado con D. Mariano Quintilla manifestandole los deseos de la Corporacion con respecto á la Recaudacion de Contribuciones en el corriente año, habiendole contestado que en manera alguna podia tener la condicion de presentar las cartas de pago al conocimiento de cada trimestre como el Ayuntamiento la solicitaba, pero que sin embargo se presentaria á la Corporacion á emitir su opinion en el particular. Efectivamente precedido el oportuno acuerdo de esta Corporacion se presentó el expresado D. Mariano y despues de enterado de la resolucion del Ayuntamiento en el particular dijo: que en manera alguna podia obligarse á ser de su cuenta la presentacion de las cartas de pago, pudiendo la Municipalidad determinar de la Recaudacion si bajo estas bases se habia de desempeñar; y habiendose retirado de la Sesion el expresado Quintilla, se procedió á la redaccion del pliego de condiciones bajo las que ha de servirse en este año y despues de discutidas detenidamente todas y cada una de por si, se Acordó unirlas á esta acta para que se tengan presentes al tiempo de la provision de este destino.

Bases adoptadas para la provision de la Recaudacion de Contribuciones

Con lo

Archivo Municipal de Calatayud

que se levantó la sesion ~~ordinaria~~ de este
dia de que certifico.

Lorenzo — Lorente — Pinilla — Almazabal — Lafuente — Martinez — Dominguez — Estanga — Cruz y Pivo — Cytor — Labron — Cristobal Frajalo Sio

Ayuntamiento Constitucional del D. de Abril

S.S.
D. Vicente Labron
D. Mar.º Clemente
D. Ignacio Labado
D. Joaquin Cruz
D. José Lafuente
D. Ramon Pinilla
D. Mar.º Almazabal
D. Miguel Estanga
D. Vicente Labron
D. Mar.º Pito

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan con presencia el de este dia, se abrió la sesion por la lectura de la acta anterior que quedó aprobada.

Se las cantidades entregadas á las Juntas de Beneficencia

Acto seguido se dió cuenta de la R.l orden de veintinueve de Marzo último inserta en el Boletin oficial número cuarenta y uno relativa á las cantidades que los Pueblos entregaron á las Juntas creadas en virtud del alzamiento nacional en mil ochocientos cuarenta y tres y forma en que estas han de rendir sus cuentas, de la que quedó enterada la Corporacion.

Of.º del Gefe Político sobre los pedidos de leña q.e hace el Contratista de Utensilios

Se leyó una comunicacion del M. I. S. Gefe Superior Político de la Provincia para que se reclame del Contratista de utensilios de esta Ciudad una copia testimoniada de los pactos de su contrata por los cuales está autorizado para hacer pedidos de leña á los pueblos y se acordó transcribirlo á D. Miguel Fernandez previniéndole remita á la mayor brevedad la espresada copia para cumplimentar la orden de su Ref.ncia.

Se leyó un

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Seccion de Fomento

Enterado del oficio del Ayuntamiento constitucional de esa Ciudad en q.e me da conocimiento de la contestacion del contratista de utensilios de la misma en que manifiesta que sin embargo de estar autorizado para hacer pedidos de leña á los pueblos por uno de los pactos de la contrata que tiene hecha con el Gobierno no escusó haya haya hecho pedido alguno; encargo á V.Ds. pidan al referido contratista copia testimoniada del pacto ó pactos de

9346

la contracta por los cuales se le concede dicha autorizacion y me la remitan para los efectos convenientes.

Dios gue a V.V. m.s a.s Zaragoza 4 de Abril de 1849

Anselmo

p.S. del Ayuntam.to constitu.t de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms.

Memorial de Don Serrano

Memorial de Don Serrano para que se le escluya del padron de vecinos de esta Ciudad por convenir á sus intereses ~~traslados al Pueblo de Fuente de Pedro~~ Naque, suplicando se le libre una certificacion de su conducta. Se acordó como se pide.

Pro de Pedro Gomez

Pedro Gomez solicitó se le espida otra certificacion en que conste, que su hijo Andres Gomez y Taneba se halla comprendido en el alistamiento de mozos correspondientes á la edad de diez y ocho y diez y nueve años para la quinta de este año, y siendo cierto se acordó como se solicita.

Pro de Joaquin Lalo

Joaquin Lalo de oficio quinquillero y vecino que ha sido de Fuentes de Piloca solicitó se le comprenda en el padron de los de esta Ciudad, y en vista de la certificacion de buena conducta que presenta del Ayuntam.to de aquel Pueblo, se acordó como se pide uniendola á la acta.

Pro de varios Individuos del Comercio

Se dio cuenta de una Esposicion que dirigen varios individuos del comercio de esta Ciudad manifestando los inmensos perjuicios que se les originan con la exaccion de los impuestos establecidos en los generos que como propiedad suya hacen traer de su cuenta y riesgo desde las plazas de ~~su adquisicion~~ y suplicando se les manifieste si está en el animo del Ayuntamiento remediarlos ó seguir el sistema que hasta de aqui: Enterados los S.S. de todos y cada uno de sus estremos acordaron pase á informe á los S.S. Clemente, Perez y Lopo.

Se acordó

Archivo Municipal de Calatayud

Remite el Gefe Político de una certificacion de los montes comunes y de Propios

remitió al S. Gefe Político de la Provincia la certificacion cuya copia queda unida á las actas, manifestando que en los montes comunes y de Propios de estos terminos no se ha hecho extraccion de ninguna especie, en cumplimiento de lo prevenido en su circular inserta en el boletin numero ciento siete de este año.

Del mismo modo se recordó remitiria la Junta disputacion provincial certificacion de la utilidad total general sobre que se repartió la Contribucion en mil ochocientos cuarenta y cuatro en la forma que aparece de la copia unida á esta acta, segun así lo dispuso en circular inserta en el espresado Boletin.

Remite la certificacion de la disputacion Provl. de la utilidad q.e se repartió la Contribucion en 1844

Por el S. Presidente se presentó un egemplar de la licencia con que deben ir autorizados para pedir limosna los pobres de solemnidad en cumplimiento á lo mandado en circular del S. Gefe Político de la Provincia inserta en el Boletin oficial numero cien del año anterior, y temiendo la Junta de Beneficencia prevenidas las medallas que aquellos deben llevar ademas de la licencia, se acordó publicar un bando para que los vecinos de esta Ciudad que se hallen en este caso se presenten á la indicada Junta en el termino de ocho dias, pasado el que, no se permitirá mendigar sin la correspondiente autorizacion.

Bando para que los mendigos no puedan pedir limosna sin la licencia y medalla

Por D. Mariano Ramírez se hizo presente que no tendria inconveniente de encargarse de la recaudacion de Contribuciones del corriente año con sujecion á las bases adoptadas por el Ayuntamiento en la sesion anterior, siempre que de la cantidad señalada á los Concejales por retribucion, se le con

D. Vicente Saez de Larrea, Abogado de los Tribunales nacionales, Teniente Alcalde presidente el Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Calatayud y Cristoval Grajales Srio. del mismo.

Certificamos: Que la utilidad total general sobre que se ha repartido á los vecinos y Terratenientes de la misma el cupo de contribucion en el año pasado 1844, asciende á 275.229 R.s vell. sin que pueda manifestarse el valor capital de que proviene en atencion á no hallarse gradnado en los libros del Cabreo de la riqueza. Y para que conste en cumplimiento á lo dispuesto por S.E. en circular 28 de Febro. ultimo, insertada en el Boletin oficial numero 27, y á lo resuelto por la Municipalidad en sesion de este dia damos la presente en Calatayud á 8 de Abril de 1845

Archivo Municipal de Calatayud

D. Vicente Saez de Larrea Abogado de los Trib.
nacionales, Teniente Alcalde presidente el Ayun-
tamiento const.l de la ciudad de Calatayud
y Cristoval Grajales Srio. del mismo.

Certificamos: Que en las dehesas,
montes de propios, y comunes de los
terminos municipales de la mis-
ma, no se ha verificado roturacion
alguna arbitraria, ni con real licen-
cia, mediante á que se consideran
aquellos improductivos para toda
especie de plantacion y cultivo. Para
que conste en cumplimiento de lo
prevenido p.r V.S. en circular 16 de
Febro. ultimo insertá en el Boletin ofic.l
al n.o 27, y de lo resuelto por la Muni-
cipalidad en sesion de este dia, damos
la presente en Calatayud á 8 de
Abril de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

163

JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFICENCIA
de la
ciudad de Calatayud.

NÚMERO

Señas del portador.

Edad
Estatura
Pelo
Ojos
Nariz
Barba
Cara
Color

SEÑAS PARTICULARES.

DON

Alcalde constitucional, Presidente de la Junta municipal de Beneficencia.

Concedo licencia á vecino de de estado y de edad de años, pobre de solemnidad, empadronado y clasificado como tal por esta Junta para que pueda pedir limosna con el objeto de procurarse la necesaria subsistencia por el término de meses, cumplidos los cuales quedará sin efecto este permiso ó antes si se reuniesen los necesarios recursos para establecer en esta ciudad los socorros domiciliarios conforme al título 5.º de la ley de 27 de Diciembre de 1821.

Queda advertido este interesado de que para poder usar de la licencia que se le concede ha de llevar constantemente el distintivo de los de su clase que se le ha entregado, y que no podrá llevar consigo niños ó niñas mayores de cinco años aun cuando fuesen hijos suyos, ni pedir limosna dentro de las Iglesias ni en otros pueblos que los designados en esta licencia, debiendo proveerse del oportuno pase cuando saliere fuera del de su domicilio, bajo la pena de ser tenido y juzgado como vagamundo; y que deberá presentar esta licencia para su refrendacion á los encargados de la policía de los pueblos para que se le dá y á los cuales encargo que no le pongan impedimento alguno en el uso de ella y le presten en caso necesario su ayuda y proteccion salvo si faltare á las prevenciones arriba espresadas ó contraviniere á lo mandado en las leyes. Dada en Calatayud á de de 184

El Alcalde constitucional, *El Secretario.*

Valga por meses y para los pueblos de

Calatayud: Imprenta de Celestino Coma. 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

Alcaldía Const.l de Huérmeda

164

Adjunta remito á V.S. Certificacion de no haber echo observacion de ninguna especie entre mon tes de Propios unicomunes estos Vecinos como asi lo previene el Sor Gefe Político en la prevencion 6.a de su circular, p.a q.e V.S. la remita á dho Sor con la de esa Ciudad, como Barrio q.e es de la misma.

Dios gue á V.S. m.s a.s Huermeda 7 de Abril de 1844.

Por el Sor Alde. Guola se firma

Pedro Salas

Sor Alde. Const.l de Calatayud=

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO DE OFICIO — 4 MRS. — AÑO 1845

D. Bernardo Vejel Alde., D. Juan Manuel Sobaveras Teniente de Alde., D. José Blasco Regidor 1º, D. Juan Yañez menor regidor 2º y D. Santiago Pascual Síndico Procr., y todos componentes el Ayuntamto. Const. de este Pueblo. = Barrio de Calatayud =

Certificamos: Que en cumplimto. de la Circular del M.H.S. Jefe Sup. Político de esta Provincia, fha 16 de Feb.º ultimo, inserta en el Boletin oficial del Lunes 3 de Marzo proxmo. pasado N.º 27, en este Barrio, no se ha echo roturacion de ninguna especie en los montes de Propios, incomunes del mismo. Y p.a que conste dámos la presente que firmamos en Thámueda a Siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco. =

Por mandado de los Sres. de Ayunto. que no saben firmar,

Pedro Salas
Srio.

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Mrs

tribuyeran con un tres por cien de todo lo que recaudaren. Enterados los S.S. y en vista de la proposicion del indicado D. Mariano se le hizo presente podia retirarse de la sesion mientras el Ayuntamiento se ocupaba en determinar sobre el particular. Habiendolo verificado, se manifestó por el S. Alcalde que la Corporacion estaba en el caso de resolver definitivamente el nombramiento de Recaudador, ya en favor de este ó de otro cualquiera en razon á que era muy urgente para la cobranza de Contribuciones, y que llenando el expresado Osmarabal las condiciones que tan tas ventajas ofrecian á la Corporacion podia conferirsele por su parte este destino sin que hacia otra proposicion mas beneficiosa. En su consecuencia conformes todos los S.S. con el parecer del S. Presidente, siendo en provision de cuenta y riesgo del Ayuntamiento y pudiendo recaer en individuo de su seno, con arreglo á los artículos seis y siete de la Real instruccion de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve de la de seis de Julio de mil ochocientos veintiocho, se acordó conferir al relacionado D. Mariano Osmarabal la recaudacion de Contribuciones con entera sujecion á las condiciones que aparecen del pliego unido al acta anterior, contribuyendole en remuneracion de su trabajo y responsabilidad con tres por cien de todo lo que recaude que percibirá en esta forma: Dos y medio por cien que la ley marca al Recaudador, y uno y medio de la retribucion señalada á los Concejales, debiendo presentar el afianzamiento que se previene en la ultima condicion del indicado pliego. De cuya resolucion se enteró al indicado Osmarabal que manifesto

Provision del cargo de Recaudador de Contribuciones en D. Mariano Osmarabal

Archivo Municipal de Calatayud

su gratitud por la confianza que inspiraba á la Municipalidad, quedando en cumplir debidamente todos y cada uno delos pactos estipulados.

Asimismo se acordó se encargue dho Demarabal de la recaudacion de las contribuciones atrasadas, por cuyo trabajo percibirá un tres por cien delo que se cobre correspondiente á las de mil ochocientos cuarenta y cuatro; tres y media por cien delas de mil ochocientos cuarenta y tres; cuatro por cien delas de mil ochocientos cuarenta y dos y así sucesivamente debiendo recoger los libros cobratorios de D. Mariano Quintilla y D. Juan Antonio Lozano aquienes se hará saber la determinacion del Ayuntamiento.

Con lo que se disolvió la sesion.

Larrea — Pinilla — Lafuente — Estanga — Cuadros — Demarabal — Zabalo — Gaspar Trujales

Ayuntamiento Constitucional del 12 de Abril

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los SS. que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

SS.
D. Vicente Larrea
D. Joaquin Pecer
D. José Lafuente
D. Mariano Demarabal
D. Ramon Pinilla
D. Miguel Chueca
D. José Dominguez
D. Inigo Martinez
D. Miguel Estanga
D. Mariano Pita

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendose conferido en la sesion anterior á D. Mariano Demarabal la recaudacion de contribuciones, conforme á la

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

condiciones ingpuestas por la Corporacion se estaba en el caso para la correspondiente formalidad de elevar este contrato á escritura pública otorgando al propio tiempo el afianzamiento prevenido en el último pacto: Conforme la Corporacion con lo expuesto por el Sr. Presidente y en consecuencia de lo resuelto por la misma, se acordó que el expresado Demarabal presentase fiadores, y propuso como tales á D. Andres Alonso de esta Vecindad y D.a Maria Lugorio, que le fueron admitidos, debiendo personarse en la sesion proxima con uno delos Escribanos de este Partido para el otorgamiento dela mencionada Escritura de obligacion y afianzamiento.

Se el otorgamiento dela Escritura de obligacion y afianzamiento entre la Corporacion y el Recaudador en favor de D. Mar.o Demarabal

El Secretario hizo presente obraban en su poder tres recibos del Administrador de Bienes de esta Ciudad en cantidad de veintinueve mil R.s vn. que el Ayuntamiento del año cuarenta y tres entregó al mismo por contribucion ordinaria, y que los presentaba para que se determinase si se estaba en el caso de remitirlos á la Contaduria de Provincia para su toma de razon en cumplimiento á la Orden que con fha veintinueve de Marzo último comunicó el Sr. Ministro de Hacienda al Caballero Intendente dela Provincia y se halla inserta en el Boletin Oficial número cuarenta y uno: Enterados los SS. acordaron comunicar á los SS. Pita y Martinez para que penetrados de su contenido informen á la Corporacion si se halla esta en el caso propuesto, ó si deberan entregarse los documentos á la del año de que proceden pa-

Presentacion por el Secretario de tres recibos cantidad de 29000 R.s vn. procedentes del Ayto. de Ara. 1843

Archivo Municipal de Calatayud

ra la practica de las diligencias que crea oportuna.

Memorial de Manuela Aranaz

Se leyó un memorial de Manuela Aranaz muger de Melchor Herrero vecina de esta ciudad en solicitud de que se le libre una certificacion de su conducta moral durante el tiempo que ha permanecido en la misma, y se acordó como lo pide.

Oficio del Sr. Gefe Político de la Prov. en el Ayuntamiento en la Señoría de Tenes

Se leyó un oficio del Sr. Gefe Político de la Provincia manifestando que no pudiendo conservarse el Ayuntamiento en la Señoría de Tenes por carecer del número de vecinos que prefija el artículo setenta de la nueva ley municipal, y que de aquel de corresponda al pueblo de Tenes segun la voluntad expresa de la mayoría de sus vecinos, estraña en el caso la Municipalidad de esponer á su Señoría sobre el particular lo que creyese conducente segun lo prescripto en la segunda prevencion de la Real orden de veintiseis de Enero último inserta en el Boletin oficial de ocho de febrero siguiente. Enterados los Sres. acordaron se cumpla este informe segun aparece de la copia unida á la presente.

Se el Memorial de Bruno Eiza

Enterada la Municipalidad del informe dado por los repartidores de la clase de Jornaleros á la solicitud de Bruno Eiza de que se dió cuenta en sesion ciner del actual, se acordó no haber lugar á la gracia solicitada.

Pago de tres recibos de los alimentos de un alumno

Por el Secretario se presentaron los recibos que le habia remitido el Agente de la Capital de la provincia de alimentos del alumno en los seis meses de este año, y su inserion en el Boletin oficial, importantes la cantidad de mil ciento quince r.s vn. y se acordó su pago del fondo de Propios.

Se pre-

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Señor de Gobierno,

Con fha 8. de Febrero ultimo dice al alcalde de Señoría de Tenes lo siguiente

"No pudiendo conservarse Ayuntamto. en ese pueblo por carecer del numero de vecinos que prefija el articulo 70 de la nueva ley municipal y afin de que tenga el debido cumplimiento lo prevenido en la Real orden de 26. de Enero ultimo inserta en el boletin oficial de este dia V. M. contestará V. en Señoría de acuerdo con la mayoría de sus vecinos á las preguntas siguientes = 1.ª A que pueblo quieren agregarse = 2.ª Cuantos y que pueblos están limitrofes á ese con expresion de la distancia que hay a cada uno de ellos y el estado de sus respectivos caminos = 3.ª Que clase de relaciones mutuas tiene ese pueblo con los demas sus limitrofes = 4.ª Que intereses los hija y los que los separan 5.ª Bajo que condiciones verificaria ese pueblo la agregacion y si las aceptara el otro á que se agrega ó en su defecto podra consultarlo."

Y habiendo manifestado que la mayoría de sus vecinos quieren agregarse á Tenes, lo transcribo á V. para que oponga sobre el particular lo que tenga por conveniente dentro de 3.º

Archivo Municipal de Calatayud

dia segun lo prescrito en la 2ª prevencion de la Real orden de 25. de Enero ultimo inserta en el boletin oficial del 3. de Febrero siguiente, manifestandome al propio tiempo la distancia que hay desde esta poblacion a la de Ntra Sra de Tenes y el estado de sus caminos.

Dios guarde a V. m. a. Zaragoza 10. de Abril de 1848

Anel Ortiz

S. S. del Ayuntamto Const.l de Calatayud

M. I. S.

cumpliendo esta Corporacion con lo prevenido por V.S. en oficio 50 del actual de que se dio cuenta en sesion del dia de ayer ha acordado manifestar a V.S. que por su parte no conoce inconveniente en la agregacion de la Señoria de Tenes al Pueblo de este nombre por las relaciones que tes mas y proximidad de los mismos, siendo la distancia que los separa de esta ciudad como una legua y su camino la carretera de Madrid a Zaragoza. Dios G.a

M. M. g.de Politico en 14 de Abril.

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

130

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA
ZARAGOZA

El Ayuntam.to Const.l de Calatayud ha entregado en la Secretaría de esta Comision superior quinientas cincuenta y seis r.s vn. por mano de su encargado D. Raymundo Ors, para pago de los alimentos del alumno pensionado que asiste en la escuela normal de esta prov.a por lo respectivo al 2.o trimestre del corriente año que vencerá en 30 de Junio proximo venidero. Zaragoza 10 de Abril de 1845.

Son #556# rs vn.

El Secretario.
Fran.co de Salama y Carrión

~~167~~
171

COMISION SUPERIOR INSTRUCCION PRIMARIA ZARAGOZA

El Ayuntamiento Const.l de Calatayud ha entregado en esta Secretaría por mano de su apoderado D. Joaquín Díaz Quinientas Cincuenta v.s vón por la pensión alimenticia del alumno que tiene en la escuela normal de esta prov.a correspondiente al primer trimestre del corr.te año.

Zaragoza 8 de Enero de 1846.

Son N.s 540 ff v.s vón

El Secretario
Fran.co de Sales Mata y Canales

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

172 ~~168~~

Como Empresario del periódico Boletin oficial de esta provincia, he recibido del Ayuntamiento de Calatayud — la cantidad de veinte y ocho rs. vn. correspondientes á la suscricion de todo el año segun la contrata celebrada en 24 de Diciembre último, que principió en 1.° de Enero, cuyo periódico se estableció con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril de 1833 para la comunicacion de órdenes y demas que señala la referida Real órden. Zaragoza 31 de Dbre de 1844.

Son 28 rs. vn.}

Basilio Alcañiz.

Pagó un real por la relacion de cuentas de propios

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta del Aceite necesario p.ª el Alumbrado de Faroles ~~y Fanos~~ 169173
pertenecienté á la Casa Consistorial correspondte á los tres Mes
Abril Mayo y Junio.

Por el Importe de 30 ℔ Aceite á 48 d.s L.s ..... 120 L.s m.

Calatayud Abril 32 de 1845.

José Estangel

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Mes en favor de Manuel de las Casas Consistorial

Se sentó la cuenta del alumbrado de la Casa Consistorial para los meses de Abril, Mayo y Junio importante ciento quinte R.s vn; y se acordó su pago del fondo de recursos Municipales.

Nº en favor de D. Maximiano Font

Finalmente se acordó otro libramiento contra el mismo fondo y en favor de D. Maximiano Font de sesenta y cinco R.s vn por el primer trimestre del alumbrado público de esta Ciudad.

Comisión a D. José Domínguez p.a la observancia del alumbrado público

Con el objeto de que tanto el contratista como los encargados del alumbrado cumplan exactamente con sus respectivas obligaciones y el público disfrute de las ventajas y conveniencia que por este medio se le proporciona, se acordó dar comision al S. Regidor D. José Domínguez para que vigile la observancia de lo pactado inclusamente.

Con lo que se disolvió este dia de que certifico.

Lafuente — Dominguez — Chueca — Martinez — Pinilla — Ponz Pinto — Aguarada — Ayala

Ayuntamiento Constitucional del 15 de Abril

Secretario Consistorial Guajardo

En la Ciudad de Calatayud y su

Archivo Municipal de Calatayud

D. Vicente Lanera
D. Domingo Yáñez
D. Mariano Clemente
D. Ignacio Zabalo
D. José Lafuente
D. José Domínguez
D. Ramon Pinilla
D. Diego Martinez
D. Mariano Ormaraba
D. Vicente Labor

Casas Consistoriales á quince de Abril de mil ocho cientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del M. Y. S. Gefe Político de la Provincia en el que se sirve prevenir proceda esta Corporacion á la entrega al Administrador de las Encomiendas del trigo perteneciente á las mismas embargado para el pago de las contribuciones detalladas á aquellas por esta Ciudad en el año proximo pasado; y teniendo presente cuanto la Excma. Diputacion Prov.l manifestó al Ayuntamiento en comunicacion fol. cuatro unida al acta de cuatro de Enero ultimo, se acordó contestar á la Señoría en la forma que aparece de la copia unida con el oficio á este acordado.

Oficio del Gefe Político sre. el trigo embargado á las Encomiendas

En consecuencia de lo expuesto se levantó la sesion anterior, y que recto precedido el oportuno recado de atencion el Escno. D. Juan Fran.co Mochales y recibió la escra. de obligacion y afianzamiento que D. Mariano Ormaraba Recaudador de Contribuciones estaba en el caso de otorgar con arreglo á la ultima condicion, bajo las que se le confirió este destino en sesion de ocho del actual, y á las que se obligó la Corporacion, el indicado Ormaraba y sus fiadores D. Andres Alonso y D.a Maria Gregorio vecinos de esta Ciudad, debiendo presentar al Ayuntamiento una otra para su Archivo.

Otorgam.to de la escritura de afianzam.to del recaudador de contrib.es

Se acordó celebrar el Domingo proximo veinte de los corrientes el Sorteo de Quinta correspondiente á este año; dando principio á los actos á las diez de la

Lee el Sorteo de Quinta

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Haviendo manifestado el Sor. Intendente de Rentas de esta Provincia, que para el pago de contribuciones havian VV. embargado treinta y cinco caices de trigo perteneciente á las Encomiendas de la orden de San Juan, y siendo estos bienes propiedad del Estado y por ello exentos del pago de contribucion, segun las RS. ordenes de 5 de Julio de 1841. y 30. de Dic.e de 1842; he dispuesto que inmediatam.te procedan VV. á la entrega del trigo embargado, ó su valor en el caso de haberlo vendido, al Apoderado de dicha En-

Al Gefe Político de 18 de Abril.

Esta Corporacion ha recibido el oficio que V. S. ha tenido abien dirigirle en 11. del actual previniendole devuelva al Señor Gefe de la Encomienda de la orden de S. Juan 35 cahices de trigo que embargó por los descubiertos de contribuciones que correspondieron á las mismas en el año 1.º pr.º; y en consecuencia ha acordado hacer presente á V. S., q.e en todo tiempo ha satisfecho la espresada Encomienda la que se ha detallado en esta Ciudad á sus bienes segun las ordenes q.e al efecto tenia comunicadas la Ltma Diputacion Provincial, mas sin embargo penetrado el Ayunt.o de lo dispuesto en R.s ordenes de 1.º de Julio de 1841 y 30 de Dic.re de 1842, y deseoso de caminar en este asunto con el debido acierto consultó con S. S. en 10 de Dic.re de 1844 si estaba en el caso de repartir la Contribucion á dichos bienes, habiendo obtenido la contestacion del tenor sig.te (se insertará el Of.o fol. 4. unido al acta del mismo dia) = Desde luego conocerá V. S. que los actos del Ayunt.o en este negocio han sido emanados de las prevenciones de la Ltma Diputacion Prov.l

S. S.r del Ayuntam.to Comis.do de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

sin que por ello se entienda q.e
ha tratado de no cumplir con
los V.s decretos espresados y
esta Corporacion espera q.e
V.S. le comunicará su superior
resolucion en el particular en vista
de las razones que ha tenido
para la demora de que se
hace mérito.

Dios G.e a

SELLO 4.º AÑO 1849. 40 Ms

mañana, cuya determinacion se hará saber á los Ayuntamientos de Huermeda y Tiñes y Barar Ferrero para su asistencia, asumiendolo igualmente al público para su conocimiento.

Ramon S.z de D. Ramon Pinilla y otros Lonjistas

Se leyeron los Memoriales de D. Ramon Pinilla y Antonio Lorente del Comercio de esta Ciudad y de Felipe Otero de oficio Botero en queja de la Contribucion ordinaria que como tales se les ha repartido en el corriente año; y se acordó pasen á informe de los respectivos repartidores.

Memor.l de Pascual Sierra y otros sre. Contribuyentes

Manifestando los distribuidores de la Contribucion de Subsidio y ordinaria de este año que D. Pascual Sierra, Manuel Ramos, José Serrano, Francisco Perales, Gerardo Arios, Pascual Montoro y Gregorio Lisbona, cuyas solicitudes se presentaron en sesion cuatro y veintinueve de Marzo y cinco del actual, se les ha repartido la que juntamente les corresponde segun las utilidades que cada uno disfruta, y se acordó no haber lugar á las vajas que solicitan.

Memor.l de Andres Alonso

Se leyó otro de Andres Alonso de oficio Alpargatero sobre el escaso de Contribucion que se le ha detallado en el corriente año si se compara con la que satisfizo en el anterior y las escasas utilidades que le proporciona su oficio, y se acordó informen el Cobrador y Repartidores de esta clase sobre los estremos que aquella abraza.

Sre. de Pedro Martinez

En vista del informe de los del Comercio en el memorial de Pedro Martinez de que se dió cuenta en sesion de veintinueve de Marzo y para deliberar con el debido acier-

Archivo Municipal de Calatayud

to, se acordó oir á los de la clase de Posadero y aquienes deberá pasar este escrito.

En consideracion á las razones que los repartidores de la Contribucion de Comercio esponen en la solicitud de los arrendadores presentada en sesion cinco de los corrientes, se acordó pasar á los Sres. Dominguez y Pinilla para que con presencia de los repartos en años anteriores y demas antecedentes que crean oportuno, informen al Ayuntamiento cuanto se les ofrezca y parezca.

Por el Memorial de los Arrendadores

Teniendo presente las justas razones que alega D. Anacleto Vicen en su escrito de que se dio cuenta en veintinueve de Marzo en queja de que se le hayan distribuido tres pollitas de Contribucion de Subsidio y despues de oir el dictamen de los repartidores de Comercio, se acordó relevarle del pago de la de diez y ocho rs. por no ser conforme con arreglo á la Instruccion vigente.

Pre. de D. Anacleto Vicen

Se leyó un memorial de Yrigo Herrero suplicando se le dese una certificacion en que conste que Yrigo Navion y Herrero, soltero natural de esta Ciudad, ha sido comprendido en el alistamiento para la Quinta de este año, y se acordó como lo pide.

Mun. de Yrigo Herrero

Se leyó otro memorial de Valero Lopez soltero en el que solicita resuelva el Ayuntamiento su inclusion ó exclusion en el sorteo de esta Ciudad librandole la competente certificacion en el primer caso, y en vista de las razones que espone en su escrito cuya copia queda unida á las actas y de cuanto manifiesta el Alcalde del Pueblo de Mara en su

Pto. de Valero Lopez

M. Y. S.

Valero Lopez y Mallenas natural del Pueblo de Mamenda soltero de 19 años de edad con el debido respeto á V.S. espone: Que es hijo legitimo de Francisco, ~~[illegible]~~ y Manuela Mallenas naturales que fueron de esta Ciudad y parroquianos de la de S.n Juan el Real, los que murieron hace algunos años dejando varios hijos que en el dia existen; Que el esponente accidentalmente nació en el Pueblo de dicho Mamenda, habiendolo trasladado los expresados sus Padres de un año de edad poco mas ó menos á esta Ciudad, donde fijaron su vecindario, y permanecieron en ella sobre quince años poco mas ó menos hasta que antes pallecieron; por cuyo motivo se marcho el recurrente al Pueblo de Mara desde esta Ciudad hara unos tres años á servir en casa de un amo en clase de criado de labranza, donde permaneció como año y medio habiendole cogido en el anterior 1844, la quinta de dicho año, y por ella le incluyeron en el sorteo de la primera edad en el citado Pueblo de Mara, habiendole cabido la suerte de soldado, y sido conducido á la Capital de Zaragoza

Archivo Municipal de Calatayud

donde despues de medido se le dió por libre en razon de hallarlo corto de talla: Que al mismo tiempo tambien se le indujo en esta dicha ciudad en el sorteo primero de la menor edad que se celebro en el pasado año 1845 por creerse correspondia su inclusion en la misma, y no en otro Pueblo, habiendo cabido en suerte un número alto, y de consiguiente quedado libre de dicho Sorteo: Que posteriormente pasó á servir en la propia clase de mozo de labranza á vecilla de Gibaja donde subsiste con un amo hace sobre ocho años y medio: Que con el interesante objeto de evitar diligencias y dispendios le ha parecido practicar previas diligencias en tiempo oportuno, apin de poderse aclarar con seguridad en que Pueblo de los mencionados le pertenece por Ley y reales ordenes vigentes su ingreso al sorteo de dicha primera edad en que se encuentra, conforme á la exacta relacion que precede de los Pueblos indicados en que desde su nacimiento ha existido hasta el dia, si en esta ciudad, en el de Mara, en el de vecilla de su actual residencia, ó en el de Mahuenda

por serlo el de su naturaleza, por entender que muy pronto van á celebrarse los sorteos correspondientes á la quinta ordª del presente año 1845; deseando aclarar dicha cuestion por hay necesidad de quintar, y ser comprendido en la que va á celebrarse en esta citada ciudad, y siendo asi que se le habrá por V.S. la competente certificacion de ello para poder acreditar y hacer constar su inclusion en los otros referidos Pueblos en que tiene sera tambien incluido, segun la experiencia del año proximo pasado se lo hace temer, y de este modo poder evitarlo con anticipacion con el fin arriba manifestado. En tal consideracion y á merito de la verdad de todo lo expuesto que oportune justificar en claro menester.—

A V.S suplica el que se sirva previos los informes competentes y el dictamen de su asesor y caballero Síndico, se sirva resolver y acordar definitivamente con sugecion á la ordenanza de reemplazos del Ejercito que rige y reales ordenes aclaratorias vigentes sobre la materia de quintas de que se trata, si el Exponente esta ó no sugeto á sufrir el unico sorteo que le corresponde en esta ciudad

Archivo Municipal de Calatayud

ó en cualquiera otro pueblo de su vecindad residencia, ó de su naturaleza que al principio dejó relacionado para su seguridad y gobierno, y en el caso de que tubiese el placer de ser comprendido é incluido en el primer sorteo de la quinta que va á celebrarse de la presente ciudad, suplica igualmente á V.S. se le libre la competente certificacion para cancellar poder acreditar otra inclusion donde le convenga y corresponda, á fin de evitar el ser incluido á la vez ilegalmente en otro cualquier Pueblo, como así lo espera conseguir el suplicante de la notoria justificacion de V.S. Calatayud 12 de Abril 1845

Por mano agena
Valero Lopez

M. I. Ayuntamto. Constl. de esta Ciudad.

Alcaldia Constl. de Mara

Habiendo sido incluido en el alistamto. de este pueblo pa. el remplazo del presente año la persona de Valero Lopez, en razon ha haberse fijado la residencia en él, bajo la tutela de sus hermanos mayores q. residen en el mismo; por cuya razon fue tambien incluido en la quinta anterior; y se tiene noticia de q.

Archivo Municipal de Calatayud

para el presente mes lo alistaban en esa ciudad, me ha parecido conveniente y con anuencia de los interesados, hacerlo saber á V., p.ª que no se le siga perjuicio alguno al interesado.

Dios gue á V. m.s a.s

Ilmo 15 de Abril 1874

Ramon Dominguez

Señor Alcde Const.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

M.H.S.

Los que suscriben concejales que fueron de esta Ciudad en el año pasado 1843 a V.S. con el debido respeto esponen: Que circulada la orden del Gobierno que entre otras cosas dispone sean perjudicados los ayuntamientos en las cantidades que suministraron á las Juntas de abastecimiento de dicho año, si en el termino de un mes no presentan originales los testimonios de la examen y cuanto concierna á la historia de suministros de aquel abastecimiento se trata; no han podido menos los nuevamente de molestar a V.S. escitandole á que por cuantos medios esten de su alcance procure la reclamacion oportuna de las cantidades de 80000 r. de vn. franqueados al Excmo. Sr. Capitan Gral. D. Ramon Maria Narvaez, y veinte y ocho mil que del fondo de contribuciones entregó en la administracion de rentas de esta Ciudad; todos los documentos deben obrar en el archivo de la Ciudad, cuyo conocimiento presentaria a V.S. la facilidad de asegurar unos creditos que desde luego serian consolidados, si los esponentes se allaran en posicion de poder obrar directamente

Archivo Municipal de Calatayud

como corporacion activa, pero desde que salieron de sus cargos nada pueden emprender, encomendado como se halla todo negocio a la Administracion actual. Ya V.S. guiado de este principio merecelo sus procedimientos con los del personal del año 1843, en la cuestion de los ochenta mil reales de vellon, facilitados al ya citado Excmo. Sor. Gral. Narvaez, debiendo en su consecuencia proseguir su reclamacion por los medios que entienda contando entre ellos si V.S. lo cree oportuno asi como los exponentes el de cumplir la circular del Gobierno: Si V.S. sin embargo se desentiende creyendo que no le atañen las expresadas reclamaciones, exponiendo deben entenderse por el personal del año 1843, se presentaran los exponentes a cuanto V.S. disponga pero bajo el concepto de no contraer responsabilidad alguna por actuaciones que creen no ser de su incumbencia. Franqueros estarian en sus casas sino comprendiesen que la perdida de los ciento mil reales ~~aunque~~ nunca gravitarian sobre los vecinos, les afectaria por

sus cuotas individuales como vecinos y por la opinion nada grata de perderse aunque sin su culpa cantidades exigidas mientras fueron concejales. Tipo de que V.S. nunca tachó a los exponentes de morosos en los trabajos de beneficiar a la Ciudad, ni menos en tiempo alguno se les llame a responsabilidad =

A V.S. rendidamente suplican se sirva tomar en consideracion este escrito y proceder como entienda justo.

Calatayud 14 de Octubre 1845

Migl. Fernandez = Casiano Clemente = Silbestre Gaspar = Hugo Martinez = Juan Antonio Soriano = Jose Moor = Mariano Ormaondea = Vicente Labor

M. I. Ayuntamto. Const.l de esta Ciudad.

Archivo Municipal de Calatayud

1883 ~~179~~

Testimonio de precios de

	N.º m.º Enero		N.º m.º Febrero		N.º m.º Marzo	
Navina de pan		18		18		18
Fanega Cast.ª de lesada	14		17	17	14	
Id. Id. de paja		22		22		22
Id. Id. de leña		24		24		24
Id. Id. de carbon	2	18	2		2	20
Libra Cast.ª de lana	1	70	1	70	1	70
Id. Id. de lomo	1	70	1	70	1	70
Id. Id. de judias		22		22		24
Id. Id. de arroz		24		22		24
cuartillo de vino		12		12		12

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

oficio que igualmente queda unido, se acordó pasen ambos documentos al S. Síndico para su dictamen.

Tomadas en consideracion las que manifiestan en su escrito, cuya copia queda unida á este acordado, los Concejales que fueron del año mil ochocientos cuarenta y tres sobre los ochenta mil r.s ón. que en el mismo año se facilitaron al Sor. S. Capitan Gral. D. Ramon Maria Narvaez y los veintinueve mil r.s que en la indicada época entregó el Ayuntamiento al Depositario de Rentas de esta Ciudad por la suscricion ordinaria, se acordó pase dicho unido á los S.S. Lito y Martinez para los efectos que se expresan en la Sesion anterior que trata de la materia.

Memorial del Ayunt.o del año 1842.

Y finalmente se acordó remitir á la Sma. Diputacion los testimonios de precios de los artículos que se expresan en la adjunta nota en la forma prevenida en comunicacion unida al acta cinco del corriente.

Remision á la Sma. Diputacion de varios testimonios de precios

Con lo que se disolvió el de este dia de que certifico.

Yañez — Martinez — Lorenzo — Benavente — Olmarabal — Lafuente — Lobon — Zubalo — Dominguez (Pinilla) — Cristoval Grajales Secr.o

Ayuntamiento Extraordinario del 16 de Abril

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas

Archivo Municipal de Calatayud

D. Vicente Larrea, Presidente
D. Dom.º Ybañez, V.º Pres.º
D. Manuel Alcalde
D. Joaquin Perez
D. Ignacio Zabalo
D. José Lafuente
D. Ramon Pinilla
D. Mariano Clemente
D. Miguel Chueca
D. José Dominguez
D. Mariano Clemente
D. Iñigo Martinez

Consistoriales á diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el ayuntamiento de este dia, precedido el correspondiente recado de atencion se presentó ante el Ayuntamiento el S. Coronel Gefe de la Guardia civil de la Provincia y espuso que habiendo determinado retirar la fuerza de su mando en los puntos en que se halla establecida, habia sido autorizado competentemente por el M. Y. S. Gefe Político de la Provincia para inspeccionar las Casas Cuarteles que los Ayuntamientos de los Pueblos en que iban á situarse destacamentos debian tener dispuestas en cumplimiento á las ordenes dadas al efecto, y que siendo esta Ciudad uno de los puntos señalados esperaba que la Corporacion le manifestara si se habia cumplido con las prevenciones de su Señoria. Enterado el Ayuntamiento como igualmente de la autorizacion que presentó de dicho S. Gefe Político contestó, que observando debidamente las disposiciones superiores, se habia ocupado en arreglar la casa cuartel que tenia prevenida para el destacamento de guardia civil en el puerto de la Merced, junto el mas á proposito y que reune las circunstancias de salubridad, aseo y demas que se tienen recomendadas. El espresado S. Coronel indicó que habria algun inconveniente en que se alojase la Guardia civil en el puerto de la Merced en razon á estar ocupado por la Tropa de la Guarnicion y que no debia tener ningun contacto con la de la Guardia, que por su institucion debe estar enteramente separada de la del Ejercito. El Presidente le hizo presente que podia verse el local de que se hace mérito y caso de ser conforme á sus deseos, determinaria la Corporacion lo mas conveniente para el arreglo en otro punto, cuya indicacion parecia noble y conforme al deseo de S. Gefe, acordando pedir á S.S. Presidente y Lafuente lo acompañen en el dia de mañana con el objeto de que se trate, debiendo comunicar á la Municipalidad el resultado para ulteriores determinaciones.

Con lo que se levantó la sesion de que certifico.

Ybañez — Larrea — Lafuente — Perez — Pinilla — Zabalo — Martinez — Dominguez — Chueca — Cristobal Frajalde Sec.º

Pre la Casa Cuartel para la Guardia Civil

SELLO 4º 40 Ms AÑO 1845

Ayuntamiento Constitucional del 19 de Abril.

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan, se abrió la sesion por la lectura del acta de anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Larrea, Presidente
D. Dom.º Ybañez
D. Mariano Clemente
D. Ignacio Zabalo
D. Miguel Chueca
D. José Lafuente
D. Iñigo Martinez
D. José Dominguez
D. Ramon Pinilla
D. Miguel Chueca

Acto seguido se dió cuenta de la esposicion que las Recaudadoras y Vendedoras de esta Ciudad han elevado á conocimiento del M. Y. S. Gefe Político de la Provª para que se les prima de sacar la licencia de puestos ambulantes, que previene el Reglamento de Policia y contestada la Corporacion como igualmente del decreto de dicha Señoria para que la misma informe en la Soli- citud de las Recaudadoras y Vendedoras, su informe acerca de los efectos contenidos en dicha soli-

Archivo Municipal de Calatayud

itud, acordó hacer presente lo cierto cuanto expresan las recurrentes.

Mem.l de Hilario Blasco

Se leyó un memorial de Hilario Blasco para que se proceda á la rectificacion y justiprecio de una casa de su propiedad sita en la Calle de Tener, por haberle graduado mas utilidad de la que produce; y en vista se acordó como lo pide á sus expensas.

Memoriales de José Melitón, Manl. Torcal y otros sre la contribucion

Tres mismo se leyeron los Memoriales de D. José Melitón Cortes, Manuel Torcal, Almargatero, Pascasio Colmenar, D. Francisco Gutierrez, José Melendo, José Ibarra, Sebastian Esteban, Pascual Perez, D. José Garcia, D. José Cardos y D. Manuel Sanchez Lerzano en queja de la escesiva Contribucion que se les ha detallado á unos en sus respectivas clases sin que en manera alguna guarde proporcion con sus utilidades; y que ha otros se les ha repartido indebidamente por no egercer ninguna industria: Enterados los S.S. acordaron pasen á informe á los respectivos repartidores para en su vista deliberar lo que proceda á cada una de dichas solicitudes.

Sre el memorial de los arrendadores de Arbitrios

En vista del informe dado por la Junta de Repartidores de Comercio á la solicitud de los arrendadores de Arbitrios de esta Ciudad de esta Ciudad de que se dio cuenta en sesion ocho de los corrientes; y no habiendo tenido presente la Municipalidad al arrimo del Contrato al dictar á aquellos la contribucion que debian satisfacer por las utilidades de aquellos, acordó no haber lugar á la baja que solicitan.

Habiendo presentado el Contratista el reparto verificado por los Vecinos de la Contribucion de Subsidio correspondiente á los mismos, segun se previno en dicha

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Sre la solicitud de Andres Menson

quince de otro último para deliberar en la solicitud presentada por Pedro Figueras de que se dio cuenta en favor del mismo; y conociendo la Corporacion la desigualdad de aquel entre sus individuos, acordó recojer al Figueras diez y seis d.os que deberan cargarse á los demas con la debida proporcion.

Enterada la Corporacion del informe dado por el Cobrador de Alpargatas á la solicitud de Andres Menson de que se dio cuenta en sesion quince del actual, en que manifiesta que los veintiocho d.os detallados á aquel por Contribucion lo habian hecho en la persuasion de que sus cuñados Hilario Torcen y Manuel Lorano estaban en sociedad y compañia del mismo, acordó satisfagan aquella cantidad entre los tres en la forma propuesta por dicho Cobrador.

Sre la de Felipe Anos

Habiendo llegado de ver la Municipalidad la diferencia que se advierte de la solicitud de Felipe Anos á lo informado en la misma por los repartidores de su clase, acordó pasar aquel las planillas de Contribuciones para deliberar en vista lo que corresponda.

Mem.l de Agustin Clemente y otros Horneros

Se leyó un memorial de Agustin y Miguel Clemente, Mariano Esteban y otros de oficio Horneros para que en atencion al precio de los granos se les conceda el peso de quince onzas á cada una de las coquetas que amasen en sus respectivos hornos para su venta. Enterados los S.S. acordaron se atengan en un todo al Arancel que rija en la actualidad sobre la materia.

Se

Archivo Municipal de Calatayud

dio cuenta de un oficio de la Junta general de Apoderados de las vegas de esta Ciudad manifestando que si bien el Reglamento de aquellas aprobado por la Municipalidad en sesion de veinte dos de Junio del año finado mil ochocientos cuarenta y dos produjo resultados favorables en beneficio de las mismas, sin embargo la esperiencia habia hecho conocer que era susceptible de algunas rectificaciones para que sin perjuicio de su institucion quede toda via mas regularizada y simplificada su util administracion, acompañando al efecto una copia literal de dichas rectificaciones para que examinadas por la Corporacion se sirva aprovarlas, dandole la fuerza y validez necesaria para su mejor planificacion. Enterados los S.S. y afin de deliberar en este asunto con el acierto debido en favor de los intereses generales de la Poblacion, conciliando los con los particulares de cada uno, y emitir su opinion acerca de las innovaciones propuestas por la indicada Junta. Acordaron dar comision á los S.S. Martinez y Dito para que presenten á la Municipalidad su dictamen sobre las enmiendas de que sea ó no susceptible dicho Reglamento.

Oficio de la Junta Gral de Apoderados de las Vegas sobre rectificaciones hechas en el Reglamento de las mismas

Se leyó un oficio del S. Comisario haciendo presente varias quejas y reclamaciones que se le habian dado por la insalubridad de las carnes que se pican para su venta en el mercado de esta Ciudad, y que suponiendo tal vez que la Corporacion estaria ignorante de ello, lo ponia en su conocimiento para que adoptase las medidas que creyese oportunas: Enterados los S.S. acordaron publicar un bando sobre el particular en los terminos que aparece de la copia unida á las actas, encargando al visitador la mayor vigilancia y escrupulosidad en su conocimiento de las que se pican en el Mercado, de cuya salubridad será responsable. Todo lo que se le fue comunicado previo llamamiento.

Otro del S. Comisario sobre insalubridad en las Carnes

Por el Secretario

El Reglam.to de Vegas creado para gobierno y direccion de las mismas aprobado por esta Ilte. Corporacion en sesion de 22 de Junio de 1842, si bien ha producido los mejores resultados en provecho comun de dichas vegas, no deja de ser susceptible sin embargo de algunas modificaciones que la esperiencia en los tres años transcurridos, ha hecho conocer como indispensables para que, sin alterar el objeto de su institucion, quede mas regularizada y simplificada toda via su util administracion. Llevada de esta condicion la Junta Gral. de Apoderados ha procedido en asunto

Archivo Municipal de Calatayud

181

con la comision especial
á la rectificacion y ensan-
cha de dho. Reglam.to
que quedó aprobado en
sesion del dia 9 de Mar-
zo de este año en la for-
ma que aparece de la
adjunta copia literal que
acompaño, afin de que
accediendo á los deseos ma
nifestados, y congruentes la
Junta de Vecinos, se
sirva V.S. acogerlo bajo
su protectora autoridad
dando con su superior
aprobacion la fuerza
y validez necesaria pa
ra su nueva plantificac-
ion. Dios gue. á V.S. m.s a.s
Calatayud 9 de Abril de
1845.

El Presidente
Vicente Larrea

M. Ill.re Ayuntam.to const.l de esta Ciud.d

Archivo Municipal de Calatayud

COMISARÍA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.
Nº 269.

188

Varias son las reclamaciones y quejas que se me han dado por la insalubridad de las aguas que se quedan para su venta en el Abasto de esta Ciudad, y suponiendo que V. tal vez se halle ignorante de tal acontecimiento, desearia que por su parte y la de esa Ilustre Corporación se adoptasen medidas enérgicas capaces á corregir tales abusos, conforme al prevenido por el Mo. Y. S. Jefe Superior Político de la Provincia en repetidas circulares; Ruego se sirva

por la Ma.ra no omitiré
medio alguno para el
exacto cumplimiento de
las disposiciones y medi-
das que Vd. adopte

Dios que a V. m.s a.s
Calatayud 19 Abl 1846.

Anselmo de la Cruz

Sr. Alcalde Constitucl de esta Ciudad

Archivo Municipal de Calatayud

Siempre afortunadamente este Ayuntamiento no tiene noticia de que los ganados de esta Ciudad hayan sido atacados de las enfermedades que en algunos puntos de la Provincia, sin embargo la obligacion en que estan todas las autoridades de vigilar por la Salud publica y las repetidas ordenes del M. I. S. Gefe Politico para el remedio de los males que pueden resultar, lo ponen en el caso de adoptar medidas de precaucion en materia tan interesante. Al efecto en uso de las atribuciones que las Leyes le conceden y sin perjuicio de las disposiciones que reservadamente crea oportuno tomar ha acordado publicar el Bando siguiente

1º... Los vecinos de esta Ciudad en cuyos ganados penetra alguna res lo pondran inmediatamte en mi conocimiento para averiguar si ha sido por efecto de enfermedad contagiosa, y tomar las medidas oportunas. Los que falten á esta prevencion pagaran la multa de 300 r. von. sin perjuicio ademas de ponerlo en conocimiento de la autoridad superior de la Provincia

2º... Muerta que sea una res se quemara fuera de la Poblacion sin permitirse por ninguno concepto que sea tirada

3º. - Al que se le encuentre en Salas ó venderia carne que no se haya picado en el Matadero

se le exigirá la multa de 300 r.s vn.

4º.- El visitador es responsable de la salubridad de las que se desagan en dho. Establecimiento, en el que egercerá la mayor vigilancia, dandome parte de cualquiera novedad que ocurra.

5º.- Si los ganados o pastores de esta Ciudad tienen noticia de que en algunos de los Pueblos de este Partido negnia alguna enfermedad en los ganados, lo pondran inmediatamente en mi conocimiento para los fines oportunos.

Los dependientes de Ayuntamiento y del ramo de seguridad publica quedan tambien encargados de vigilar sobre objeto tan interesante y trascendental debiendo percibir la tercera parte de las multas que se impongan. Calatayud 8.a

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

tario se dio cuenta de una circular del Sr. Intendente de la Provincia comunicada por el Administrador de Rentas del Partido en diez y seis del actual, en que manifiesta: que las ordenes recientes que ha recibido del Ministerio de Hacienda sobre recaudacion de Contribuciones, manifiestan del modo mas esplicito la grave responsabilidad que pesa sobre los empleados del ramo sino llenan el servicio detallado al Banco en el presente mes; y que por ello dirige su voz á los Pueblos de la Provincia para que penetrados de la critica y angustiosa posicion de su Provincia y la imperiosa obligacion en que se vé de responder al llamamiento que se le hace, satisfagan el Semestre de la Trimestre de la ordinaria y demas atrasos que adeuden hasta el veintiuno del corriente, evitando de otro modo las multas con que dan conminados. Enterados los S.S. acordaron su cumplimiento en la parte que hace relacion á los mismos.

Circular del Intendente de la Prov.a sre pago de Contribuciones

Cumpliendo los S.S. Dto y Martinez con la comision que se les confirio en la sesion anterior acerca de la solicitud presentada por los individuos de Ayuntamiento de mil ocho cientos cuarenta y tres para que la Municipalidad se mitiese á la Intendencia de la Provincia tres recibos del Administr. de Rentas de esta Ciudad en cantidad de veinte y cuatro mil r.s vn. satisfechos al mismo por Contribucion ordinaria de dicho año, y reclamase del Ministerio de la Gobernacion el Espediente instruido para el abono de los suministros hechos á la Milicia Nacional movilizada en el último alzamiento, para su toma de razon conforme

Remision á la Contaduria de Rentas de la Prov.a de tres documentos sre abono de ciertas cantidades entregadas en el último alzam.to

Archivo Municipal de Calatayud

á la R.l orden que con fha veintinueve de Marzo ultimo comunicó el S. Ministro de Hacienda inserta en el Boletin oficial número cuarenta y uno, manifestaron se hallaban enteramente conformes con la peticion de aquellos, y que ademas se estaba en el caso de remitir tantos otros documentos como las libranzas de ochenta mil r.s del Exmo. S. Capitan Gral. Navaez, y reclamaran los demás al Agente de Madrid para cumplir con lo prevenido en la referida R.l orden, sin embargo de que aquellos habian tomado razon ya las oficinas y enterados los S.S. acordaron como se propone por la Comision, quedando unida á esta acta copia de todos los documentos que se remiten y de la comunicacion que los acompaña.

Y finalmente previniendo el artículo treinta y cuatro de la ordenanza de ayuntam.tos que no se admita reclamacion de inclusion ó exclusion de individuos en el alistamiento para la Quinta si no hubiera sido propuesta en los otros destinados á la rectificacion, se acordó no haber lugar á excluir del sorteo de esta Ciudad al moro Valero Loper y Melendo de cuyo escrito se dio cuenta en sesion quince del actual.

Pte no admitir reclamacion de inclusion ó exclusion de individuos en el alistam.to p.a la Quinta

Lo cual que se disolvió el de este dia de que certifico.

Larrea — Lafuente — Dominguez — Martinez — Pinilla — Perez y Perez — Hanes — Huacabal — Cristoval Grajale Sec.

Carpeta N.o 1.o

Esta Corporacion en cumplimiento de lo prevenido en R.l orden de 29 de Marzo último presenta á la Contaduria de Provincia dos libranzas de ochenta mil r.s vn. procedentes de la exaccion que se hizo á los vecinos de esta Ciudad por orden de la Junta de la misma, creada en virtud del alzamiento de Julio de 1843, para atender al socorro de las Tropas del Exmo. S. Capitan Gral. D. Ramon Mª Navaez; cuya cantidad no habiendo podido hacerse efectiva, se mandó en R.l orden de 21 de Abril de 1844, se abonase en Contribuciones corrientes, y posteriormente se encargó se tubiese en cuenta como se ha verificado tanto por esa Intendencia como por este Ayunt.o que ha hecho á sus vecinos el abono correspondiente en sus respectivas cuotas de Contribucion.

Se acompaña la R.l Orden de dho Exmo. Sr.

Calatayud 19 de Abril de 1845.

Cristoval Grajale

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1843 40 Ms

Ejercito de operaciones de la Provincia de Valencia = E. M. G. = Estado Mayor

La premura con que la urgencia de las operaciones que hizo salir de Valencia, no medió lugar á cobrar doscientos veinte mil reales que la Tesorería de esta Provincia puesto en depositaría, una vez del Distrito, á mi disposicion para socorrer á las tropas de mi mando. Por la comunicacion que presentará á V. E. el Oficial portador de esta comunicacion se enterará de ello, y del grave conflicto en que me hallo de no contar con medio alguno para atender al diario socorro del soldado, cuando por otra parte tengo hechos fondos en Valencia. En tal situacion dirijo á V. E. para que en celo y patriotismo me adelante por ellos seis mil duros; que V. E. puede mandar cobrar desde luego; pues no cuidaré de remitir los recibos originales de los cuerpos, y entretanto dicho oficial de E. M. Portador, dará á V. E. uno provisional del Ministerio fiscal de Hacienda militar con el que va encargado de cobrar la suma indicada; como no dudo del generoso espíritu de esa corporacion y de sus incansables esfuerzos por el triunfo de la santa causa de la libertad nacional cuyo pronto resultado depende ahora de este adelanto = Dios gde á V. E. m. a. Daroca 7 de Julio de 1843 = Espinosa Señor = Ramon Mª Navarro = Excma Junta de Salvacion de Calatayud = El Ayudante D. Enrique Caldini llevó el dinero.

Concuerda con su original que me ha sido entregado por el M. I. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad y á quien la he devuelto y en caso de necesidad me

Archivo Municipal de Calatayud

remito. Y para que conste lo firmo en la Residencia de Calatayud á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco

Interesado = de Verdad

F.F.M.

Fran.co Ram.n Mochales

Pagaduría Militar de Valencia = Rentas de la Provincia de Murcia = El Pagador Militar del distrito de Valencia = Nº 18 = He recibido del Sr. Tesorero de distribucion de dicha Provincia la cantidad de Sesenta mil reales vn. á cuenta de las Consignaciones corrientes por mano de D. Rafael Gimenez del Comercio de esta Capital. De cuya cantidad me dejo hecho cargo en virtud de esta Carta de pago, de la fecha de tomar razon el Sr. Interventor de este Distrito. Valencia treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres = Antonio Mª Brimega = Son 60.000 R.s vn. = Tomé razon = Ventura de Cruz y de Cerrua = Sentado en la Pagaduría Jurada = Sentado en la Intervencion al nº 18 fol 210 = Tramites = Pague se á la orden del Sor D. Andres Mata valor entendido con dho Señor = Valencia 1 Agto 1843 = Rafael Gimenez = Se acompaña el correspondiente papel de sexto grº de 8ª clase.

Libranza de 60.000 R.s vn.

Concuerda con su original que en Caja separada se remite á la Contaduría de la Prov.a á la que en caso necesario me refiero. Calatayud 19 de Abril de 1845.

Cristoval Frajales

Srio.

Archivo Municipal de Calatayud

Pagaduría militar de Valencia = Rentas de la Provincia de Albacete = El Pagador militar del Distrito de Valencia = N.º 10 = He recibido del Tesorero de distribución de dicha provincia la cantidad de veinte mil r.s vn. á cuenta de las consignaciones corrientes por mano de D. Rafael Jimenez del comercio de esta Ciudad. De cuya cantidad me dejo hecho cargo en virtud de esta carta de pago, de la que he de tomar razon el Sr. Interventor de este Distrito. Valencia treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres = Son $ 20,000 r.s vn. = Anto. Mª Bribiesca = Tomé razon = Ventura de Ciar y de Cervera = Sentado en la Pagaduría = Guevara = Sentado en la Intervencion al n.º 10 fol. 218 = Franquear = Pague á la orden del Sr. D. Jorge Gibert valor entendido con dicho Señor = Valencia 1º de Agosto 1843 = Rafael Jimenez = Pague á la orden de D. Camilo José Cañada valor entendido con el mismo = Albacete 3 de Agosto de 1843 = Jorge Gibert = Presentada en la Contaduría = Albacete 5 de Agosto de 1843 = C.V. = Lorenzo Cuenca. = La acompaña el correspondiente papel de sello pro de 4.ª clase.

Libranza de 20,000 r.s vn.

Concuerda con su original que en carpeta separada remito á la Intendencia de la Provincia, á que en caso necesario me

Carpeta
1.º
2.º

Esta corporacion en cumplimiento de lo prevenido en real orden de 29 de Marzo ultimo presenta a la Contaduria de Provincia tres recibos de D. Jose de Viana depositario de rentas de esta ciudad, importantes veinte y nueve mil rs. vn. que el Ayuntamiento de 1843. entrego a cuenta de sus contribuciones en el alzamiento de dho. año.

Calatayud 19 de Abril de 1845.

Cristoval Frajales
Srio.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO DE OFICIO — I.S.A.P.I.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845 — 4 MRS. AÑO 1845

D. Jose de Vicente jefe honorario de Administracion y Administrador de Rentas nacionales de esta ciudad y su Partido &c.ª = He recibido de la Justicia de Calatayud y por mano de su recaudador D. Mariano Tunitilla la cantidad de veinte mil r.s vón. que queda en mi poder á disposicion de la Junta provisional de Govierno, por las contribuciones y epocas designadas al margen, y para que conste doy este recibo interino que deverá cancelarse con las cartas de pago originales de dicha Tesoreria. Calatayud 5 de Julio de 1843 = Pago 500 r.s por el ½ p.º/o = Jose de Vicente

Contribucion ordinaria de 1843 = 20.000 r.s

D. Jose de Vicente jefe honorario de Administracion y Administrador de rentas nacionales de esta ciudad y su Partido &c.ª = He recibido de la Justicia de Calatayud y por mano de su recaudador D. Mariano Tunitilla la cantidad de ocho mil reales vón. que queda en mi poder á disposicion de la Junta provisional de Govierno por las contribuciones y epocas designadas al margen, y para que conste doy este recibo interino que deverá cancelarse con las cartas de pago originales de dicha Tesoreria. Calatayud 13 de Julio de 1843 = Pago 40 r.s por el ½ p.º/o =

Contribucion ordinaria de 1843 ... 8000 r.s

Archivo Municipal de Calatayud

Jose de vierma

Don Jose de vierma Gefe honorario de Administracion y Administrador de rentas nacionales de esta Ciudad y su Partido &ª = He recibido de la Justicia de Calatayud y por mano de su recaudador d. Mariano Fibrutitlas la cantidad de cinco reales vellon que queda en mi poder á disposicion de la Junta provisional de gobierno por las contribuciones y epocas designadas al margen, y para que conste doy este recibo interino que deberá cancelarse con las cartas de pago originales de otra. Tesoreria. Calatayud 22 de Julio de 1843 = Paga 5 r.s por el ½ p.% = Jose de vierma

Contribucion ordinaria de 1843 .. 5000 r.s

Comunicada con sus originales que se remiten en carpeta separada á la contaduria de rentas de la Provincia á que en caso necesario nos referimos. Y para que conste firmamos la presente en Calatayud á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Prudencio Gazalez
Srio.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO DE 4 MRS. OFICIO AÑO 1845.

ISAB. 2.A P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

M. Y. S.

Cumpliendo esta corporacion con lo dispuesto en real orden 29 de Marzo ultimo, insertada en el Boletin oficial de la Provincia nº 45, acompaña á V.S. dos carpetas de cantidades entregadas en el ultimo alzamiento al Excmo. Sor. Gral. D. Ramon Maria Narvaez, y depositario de rentas de esta Ciudad, importante la primera 80.000 r.s vn. resta de los 120.000, que le fueron facilitados para el socorro de las tropas de Sa digno mando; y 29000, la segunda, cuyas dos cantidades se justifican con los documentos originales librados al efecto que se remiten, debiendo hacer presente al propio tiempo que a consecuencia de orden verbal del Excmo. Sor. Gral. en Jefe de este Ejercito y Reyno a su transito por esta Ciudad, se movilizó la Milicia nacional de la misma, y se le socorrió como á las demas clases de tropa, cuyos recibos de suministros en cantidad de 17.000 r.s vn. fueron presentados para su liquidacion y abono, y en la actualidad penden de resolucion en el Ministerio de la Gobernacion, a cuyo superior Tral. se ha hecho la oportuna reclamacion para su presentacion en esas oficinas conforme á lo prevenido en la real orden citada, no dudando esta Municipalidad que V.S. lo tendrá presente á los efectos de la misma sin que se consideren perjudicados, caso de que no pudiese realizarse dentro del termino prefijado, puesto que por su parte ha

Archivo Municipal de Calatayud

practicado y practicar las gestiones que le incumben. Dios G.a

Al Sr. Intendente en 24 de Abril.

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Ayuntamiento Constitucional del 22 de Abril

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veintidos de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

S.S.
D. Saturnino Muñoz, Presidente
D. Vicente Lanas
D. Ignacio Zabalo
D. José Dominguez
D. Miguel Chueca
D. Diego Monzo
D. José Lafuente
D. Mariano Lito, Síndico

A seguida y previo el correspondiente secado de atencion se presentó ante la Corporacion D. Fran.co Lasanca comisionado de apremio cuyo se indica por los descubiertos que aparecen de la certificacion de la Contaduria de Venta, que al efecto se leyó y cuya copia queda unida á las actas. Enterado el Ayuntamiento contestó que de los veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve r.s vn. m.s vn. que se reclaman, pertenecen al del año mil ochocientos cuarenta y tres siete mil ochocientos veintinueve r.s seis m.s y al actual veinte y un mil trescientos cincuenta y nueve r.s veinticinco m.s que ambas con la de trescientos cincuenta r.s de que se ha

Conferencia de un Comisionado de apremio para Contribucion.

hecho mencion componen los veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve r.s vn. m.s vn. que resultan de dicha certificacion. Que en cuanto al primero dejó de sobrentar aquella cantidad porque precisamente fue el aumento que rebajó esta Ciudad en sus Contribuciones en el año citado y certificacion se está en el caso de practicar conforme á la R.l orden de diez y siete de Enero ultimo, y ademas porque cuenta con el abono de diez y siete mil r.s vn. de suministros hechos á la Milicia Nacional movilizada en el ultimo alzamiento como consta del expediente que para su resolucion obra en el Ministerio de la Gobernacion, y

Archivo Municipal de Calatayud

cuya reclamacion tiene hecha la Municipalidad para su presentacion en las Oficinas de Provincia en virtud de lo dispuesto en R.l orden de veintinueve de Marzo ultimo con mas [illegible] y un mil r.s vn. por los efectos de guerra que se facilitaron al Parque de Artilleria de esa Capital en el mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos que asi mismo pende de resolucion en la Capitania Gral. del Distrito: que ya la que tiene referencia los sesenta mil trescientos cincuenta y nueve r.s veintitrès mv. vn. los tiene satisfechos la Corporacion con la entrega a los Cinco Gremios de esta Ciudad y Barrios de Sacramento y Torres de tres mil trescientos r.s vn. cuyos recibos estan mandados para cargarlos por cartas de pago a la Tesoreria de Provincia, y diez y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve r.s veintitrès mv. vn. que asimismo ha satisfecho en esta Depositaria de Rentas como lo justifica el recibo que presenta ~~en compañia de manifiesto~~: y finalmente que respecto a los doscientos cincuenta r.s cuatro mv. vn. que se reclaman por Contribucion de culto y clero de mil ochocientos cuarenta y tres ignora su Comision la causa de su descubierto puesto que segun el Boletin oficial de la Provincia de fecha de Marzo del año proximo pasado numero veintinueve se detalla a esta Ciudad y sus Barrios la cantidad de veinte y cinco mil trescientos setenta y un r.s dos mv. vn. que tiene satisfecha como se justifica y comprueban las cartas de pago que se presentan ~~que en forma de razon con la diferencia de que aplicaron a la de mil ochocientos cuarenta y cuatro el deficit que resulta en la de mil ochocientos cuarenta y tres~~.

Observacion al Comisionado

Igualmente, habiendose retirado el comisionado D. Jose

D. Jose Sanchez Chaves, Intendente honorario de Prov.a y Contador de Rentas en Comision de la de Zaragoza.

Certifico: Que la Ciudad de Calatayud se halla deviendo a la Hacienda publica en el dia de la fecha por los arrendamientos y contribuciones que se expresaran las cantidades siguientes.

		Rs. vn.	ms.
Por contribucion ordinaria	1843	37.372	14
	1844	32.109	29
	1845	58.299	22
		127.742	7
Creditos pendientes de formalizacion incluso los 80.000 reales de las dos libranzas		109.500	8
Debitos p.r contribs.		8278	23
Por culto y clero de 1843		250	
Por id. id. de 1845		10.949	22
Total		29.439	1

Lo resulta de los libros y asientos de intervencion que se llevan en esta contaduria de mi cargo, a que me remito y para que conste y obre los efectos correspondientes expido la presente en Zaragoza a 17 de Abril de 1845 = Jose Ther. Chaves.

Es copia.

Archivo Municipal de Calatayud

200

Débitos del Ayuntam.to de Calatayud en el año 1845.

1.er Trim.l de la Contribucion ordinaria	"	38.299 r.s	22 m.s
1.a [redacted] de Culto y Clero	"	10.949 "	22 "
Total		49.249 "	22

[redacted] solventar este descubierto tiene en su poder.

Procedentes de las libranzas de los 30.000 r.s entregados al 1.er tno. S.r Gral. D. Ramon M.z Navarro	"	27.890 "	6
Entregado á los Curas Párrocos de esta Ciudad p.r su asignacion del 1.er Trim.l de este año, cuyos recibos se han remitido á la Intend.a para su liquidacion	"	2.700 "	"
Se entrega en este dia	"	17.659 "	25
Igual		00000	"

Calatayud 22 de Abril de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Mrs.

oficiar al S. Intendente por el Correo de este dia manifestandole que el Ayuntamiento está al corriente de todos sus descubiertos, por cuya razon espera que inmediatamente mandara el abramiento del apremio que se ha expedido contra el mismo.

Por el S. Presidente y Lafuente hicieron presente que á consecuencia de lo sucedido en sesion extraordinaria de dier y seis del actual, habian acompañado al Coronel Gefe de la Guardia Civil al Puente de la Merced donde el Ayuntamiento tenia dispuesto el alojamiento para el destacamento en este punto; y que aunque este local ofrecia algunas comodidades, sin embargo habia manifestado que en manera alguna podia colocarse la tropa de su mando por la comunicacion que tenia con la del Egercito; y que por ello esperaba que la Municipalidad le proporcionase otro local independiente y mas apropósito: Que habiendo visto igualmente la casa propia de D. Angel Palero sita en la Calle de la Cruz que en la actualidad se halla vacante la habia parecido bien á aquel siempre que se practicasen algunas reparaciones de poco coste por hallarse situada en buen punto, y que tambien por las demas circunstancias que ofrece. Todo lo que hacian presente á la Corporacion para que determinase con la urgencia que requiere segun manifestacion del indicado S. Gefe llegaria mas pronto el destacamento: Enterado, los S.S. en vista de que el Coronel se halla conforme con este local; se acordó designar para cuartel de la indicada Guardia Civil la Casa de

Se el alojamiento de la Guardia Civil

Archivo Municipal de Calatayud

que arriba se hace merito; y habiendose procedido en seguida al llamamiento de D. Jose Rios apoderado de dho Valero, se le hizo saber la determinacion de la Municipalidad, mandandole entregase las llaves á la comision indicada que arreglaria con el mismo el precio del alquiler, procediendo inmediatamente á las reparaciones indispensables. Dicho apoderado contesto que no tenia orden del dueño de la casa para arrendarla por tener que egecutar en ella obras de consideracion y que lo pondria en conocimiento de aquel, entregando sin embargo las llaves en cumplimiento á lo dispuesto por el Ayuntamiento.

Oficio del Señor de la Encomienda de Villalengua.

Se leyo un oficio de D. Jose Deizo Administrador de la Encomienda de S. Juan en el Pueblo de Villalengua trasladando del Sr. Gefe Politico de la Provincia sobre la devolucion del trigo embargado á la misma por descubiertos de las Contribuciones que han corresponddido á sus bienes, enterados los S.S. acordaron se una á las actas.

Memorial de los vecinos Gaviero.

Se leyo un memorial de Mariano Garcia y cavildo lleno de vecinos en queja de la Contribucion que se les ha detallado en este año como fabricantes de aguardiente, y se acordó pase á informe á los repartidores.

Sre. reparacion de la Yglesia del Benito.

Segun se acordó en sesion ultima de Marzo se presento el presupuesto de gastos para la reparacion de uno de los pilares que sostienen el coro de la Yglesia de S. Benito, y se acordó se realice la obra necesaria.

Con lo que se dio por el de este dia de que certifico.

Muñoz Serrano — Jose de la Fuente — Lamberto — Dominguez — Martinez — Chueca — Cristobal Grajalo Sto.

Orden de S.n Juan
Encomd.a de Calatayud.

Nota.

Con fecha 14 de Abril recibi el oficio q.e al la letra se copia, manifestandole á V. se cumpla cuanto previene en el citado oficio; y dando me aviso de haberlo recibido p.a su cumplim.to Dios gue. á V. m.s a.s Villalengua 21 de Abril de 1845.

José Leyroff.

El Sor Intend.te dice á esta oficina en 12 del actual lo q.e al la letra se copia:

El Sr. Gefe Politico de esta Provincia me dice con fecha de ayer lo sig.te: Con esta fecha doy orden á los Ayuntam.tos de Villalengua, Calatayud, Saviñan, Paracuellos de la Ribera y Alberite, p.a q.e inmediatamente procedan á la devolucion de los granos, pertenecientes á las Encomiendas de la orden de S. Juan, q.e embargaron para el pago de Contribuciones, ó bien su importe caso de haber procedido á su venta. Lo q.e comunico á V.S. p.a su intelig.a y q.e lo comuniquen á sus Subalternos, dando cuenta á esta Intendencia del resultado.

Al trasladar á V. estas dependencias la preinserta Comunicacion, no dudan de que animado del mejor Celo por los

Archivo Municipal de Calatayud

intervenes dela orden, y por el mas exacto desempeño de su cometido, procurará que sin demora se cumpla en todas sus partes la precedente resolucion dela Superioridad, con la pronta devolucion delos granos pertenecientes ala Encomienda del margen, y embargados p.ª pago de contribuciones en el pueblo de su propio titulo, y en los de Villalengª Sisiñan y Paracuellos dela Ribera por sus respectivos Ayuntamientos, ó bien de su importe, si se hubieren enagenado, pero con la circunstancia q.e hará V. presente á dhas. Corporaciones de haber de responder las mismas en este último caso de todos los perjuicios q.e dimanaren dela diferencia de precios, entre los de su arbitraria Venta, y los q.e produgeren despues los delos frutos de las demas Encomiendas cuando se verifique. Del resultado de sus operaciones dará V. puntual aviso á estas oficinas p.ª que estas puedan comunicarlo sin dilacion al espresado

Sor. Yntend.te, como por el mismo se les previene.=

Dios gue. a V. M.s A.s Zaragª 16 de Abril de 1849. José Th. Chaves = Tomás de Prida =

José Pegro

S. S. de Ayuntam.to Constitucional de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

El infrascrito Maestro de Obras, certifica haber pasado en Compañía delos SS. Comisionados por el muy Ilte. Ayuntamiento, ala Iglesia del Monasterio de S.n Benito, a reconocer, el estado ruinoso de uno delos pilares que sostienen el pavimento del Coro, el cual se halla en un estado sumamente ruinoso, habiendo sido necesario apuntalarlo, para la reposicion del indicado pilar y una parte de pared, que hace parte del pilar, considero necesario los materiales y jornales q.e se expresaran en el siguiente calculo.

Calculo

	P.s
primero Ocho carretadas de piedra delas canteras de Valdearenas delas llamadas doble, a 13 S. una con inclusion de portes.	104
por cinco almud.s de yeso blanco arrazon de 100 R. por cada un almud con inclusion de portes	500
por seis dias un oficial con cuatro peon.s para demolen y redificar el pilar, hasta concluir toda la obra, a tramita R. cada un dia	240
Total	7845

Calatayud a 21 de Abril de 1845.

Andres Baeza

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Ayuntamiento Constitucional del 26 de Abril

S.S.
D. Saturio Muñoz, Presidente
D. Vicente Larrea
D. Joaquin Perez
D. Jose Lafuente
D. Miguel Chueca
D. Jose Dominguez
D. Ignacio Tabalo
D. Frigo Martinez
D. Mariano Lito, Síndico

Se pago del impuesto de Carnes

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veintiuno de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrió la Sesion por la lectura del acta anterior y fue aprovada.

Acto seguido por el Secretario se dió cuenta de una circular del Sr. Jefe Político de la Provincia de veinte del actual, inserta en el Boletin oficial número cuarenta y ocho para que los Ayuntamientos satisfagan hasta el treinta de los corrientes el cuarto trimestre del encabezamiento del impuesto de Carnes destinado á la construccion de la Carretera de Navarra en concepto, que de no verificarlo, se exigirá á los morosos mediante apremio: Enterados los S.S. acordaron que el Depositario de dichos fondos pague el mencionado trimestre dentro del termino prefijado por dicha Superioridad recogiendo la correspondiente carta de pago.

Se la Casa alojamiento p.r la Guardia civil

Previo el oportuno recado de atencion se personó ante la Corporacion D. José Rios apoderado de D. Angel Valero vecino de Epila y presentó una Carta que este le habia dirigido, en la que, despues de vituperar la conducta del Ayuntamiento, le niega abiertamente á que la Casa de su propiedad sita en la Calle de la Rua, de que se hace mérito en la Sesion anterior se destinase para alojamiento de la Guardia Civil, á pretesto de tener que hacer en ella obras que dos años há tenia proyectadas, protestando en caso contrario los actos de la Municipalidad y exigiendo el competente testimonio: Enterada la Co-

Archivo Municipal de Calatayud

porcion y consecuente en sus determinaciones, acordó que la expresada Casa sirva de alojamiento de la Guardia Civil con la calidad de por ahora y hasta que encuentre otro local á proposito, satisfaciendole el alquiler que sea justo, y librando al indicado Rios la certificacion que solicita, dando conocimiento de todo al M. H. S. Gefe Político de la Provincia para los efectos conducentes.

Testimonio de este acordado á D. Angel Valero

Se leyó un oficio de dho. S. Gefe Político, en el que, sin embargo de cuanto le manifestó la Corporacion en oficio diez y ocho de los corrientes, previene la devolucion al Administrador de la orden de S. Juan de los sesenta y cinco cahices de trigo que la Municipalidad tenia embargados por los descubiertos de contribuciones que correspondieron á la misma en el año finado: enterados los Sres. Alcaldes se cumpla en un todo con las disposiciones de su Señoria, dejando sin efecto las diligencias de embargo de que se hace mencion, y imponiendo la comunicacion á las actas.

Of.º del Gefe Político p.º el desembargo del trigo de las Encomiendas

Se leyó otro del S. Intendente de la Provincia manifestando, que de este del corriente mes deben ingresar en tesoreria los debitos por contribucion, sin que pueda admitirse á cuenta los quince mil setenta y seis R.s que correspondieron en el año finado á los bienes de amortizacion, puesto que la Municipalidad es en deber á las oficinas sesenta y seis mil setecientos siete R.s veinticinco m.s por pensiones de censos procedentes de comunidades suprimidas: enterados los S.S. acordaron se una á las actas.

Otro del Intendente sre debitos

Se leyó otra comunicacion de la Junta Municipal de Beneficencia en que participa las medidas

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Sección de Contabilidad

En vista de lo que VV. me hacen presente con respecto á las cuotas que se les ofrecen en punto á la devolucion de los 35 cahices de trigo que embargaron al Administrador de la orden de S. Juan por los descubiertos de contribuciones que correspondieron á las mismas en el año pasado, debo manifestar á VV. que las ordenes que comunico en el circulo de mis atribuciones son para que se lleben á efecto inmediatamente sin oponer disculpas ni dificultades que solo producen el poco respeto á la autoridad, y en su virtud la resuelto que desde luego cumplan VV. lo que tengo man-

Archivo Municipal de Calatayud

dado con respecto a este asunto.

Dios gde. a V. m. a. s.
Zaragoza 20 de Abril de 1875

Andres Ortiz

Sr. Ayuntam.to de Calatayud

207

INTENDENCIA
DE LA
Provincia de Zaragoza

La contaduria de Ptos. y la de Rentas nacionales de esta Prov.a por lo que respectivamente toca á cada una de ellas la comunicacion de un Ayunt.o del 8. de Marzo ultimo, han manifestado lo que sigue.

"El primer trimestre de contribucion ordinaria del corr.te año de Calatayud importa 28.299. r.s 22. m.s y se bajaron 27.890. r.s 5. mas que se han de abonar los 8000 r.s desp.s de cubierta la contrib.n ordinaria de 1864. queda un debito por cuenta de aquel de 10409. r.s 27. m.s y unidos á 9461. r.s importe del primer semestre del subsidio industrial y de com.o de 1845. componen un total ambas sumas de 19.870 r.s 27. mas que deben

Archivo Municipal de Calatayud

comunidades suprimidas
segun liquidacion practica-
da p.r esta contad.a con-
anuencia de un individuo de
su seno, es bien seguro no
tendria ahora un motivo
ni menos el pretexto de
decir que las ofnas de
Amortiz.n le deben 15.076 r.s
por contribuc.s p.a dejar
de satisfacer las sumas
que se le tienen reclama-
das al mismo por este ultimo
concepto. = Las ofnas
pues están prontas á com-
prender á este ayto los 15.076.
r.s que dice se le adeudan
por este ramo, siempre que
este entregue á la Hda
los 66.707. r.s 25. m.s que
se le deben á la misma p.r
el concepto arriba expre-
sado, y a cuyo efecto en
tiende la Contad.a se halla

ing.sos dentro de este mes
en Tesoreria, no que quedan
admitidos en descargo los
15.076. r.s que relaciona esta
corporacion correspondiente
á Encomiendas. Con respe-
to á los 2625. r.s de Amort.n
puede V.S. servirse oir á
las ofnas del ramo, que
es cuanto esta Contad.a pue-
de manifestar á V.S. cum-
plimiento con el decreto que
antecede,,

Contad.a segun se
proponia, me ha expues-
to la Contad.a el ppe mad.
lo sig.te

,, Si el Ayunt.o recur-
rente se hubiese presentado
á satisfacer á este esta-
blecimiento 66.707. r.s 25. m.s
que adeuda por pensiones
de censos procedentes de

Archivo Municipal de Calatayud

V.S. en el caso de acordar una
medida que haga entender á
esta corporacion la obliga
cion ing.ª tambien se halla de
solventar los descubt.os que le re
sultan p.r esta cuenta.

Y hallando fundados esta
Ynten.ª los primeros dicta
menes de ambas oficinas los
transmito á V.S. p.a q.e con
cinte y denos fines á que
aquellos se dirigen.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Zaragoza 14. de abril de
1845.

Juan de Lerma

S.r Presid.te de la ayunt.to const.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

En esta fha. dice la Junta al Sr. G. Sr. Jefe Político de la Provincia lo que sigue„ Deseosa esta Junta de cumplir con la orden de V. S. sobre mendicidad, y muy de poner termino á las demasias y abusos que se sigue de mendigar la caridad; creo de su deber esta Junta disponer, y dirigir una circular á los Sacerdotes y un oficio al Sr. Vicario Gral de esta Ciudad p.a que se tiesen la bondad de no prestar su firma p.a pedir limosna con pretexto en los dias festivos por la Poblacion p.a pobres Cnfs. Bergonzantes, cuya disposicion fue aprobada en vista de los grandes abusos que de esta limosna se hace pues los necesitados son los que menos la disfrutan por ser costumbre dar la mitad al que la recauda. No que sea esta la causa que á la corporacion movió á tomar esta disposicion si es por q.e p.a muchas familias, en medio de su desgracia es una noche tener un Cnfo. en su casa pues con pretexto de esto se mantiene toda ella sucediendo de aqui como consecuencia inseparable que los niños se acostumbran á este genero de vida repugnadora del trabajo, y descuidando sus deberes. La Junta no podia tolerar por mas tiempo este mal precedente cuando los Pobres Cnfs. tienen en esta Ciudad un Hosp.l donde curar sus dolencias y á los mendigos se les facilitan los medios que V. S. prescribe en su citada circular. En su virtud y tratando de evitarlo en lo posible dirige al Sr. Vicario Gral el oficio cuya copia acompaño con el num.o 1.o y cuando esperaba que esta Autoridad coadjuvaria gustosa á llevar á cero tan

Archivo Municipal de Calatayud

pleta disposicion se remitiria con el oficio que por copia acompaña con el num.º 2.º por el cual vera V.S. quiere atribuirse facultades que no tiene revocando las de la Junta con razones de ningun valor que aun cuando quiera decir ser una consecuencia cuando esta no es conforme deva corregirse y tenerla abolida. Tratando la corporacion de evitar cuestiones con esta autoridad, y viendo que la redaccion de su oficio en los terminos en que lo esta, podria ser causa de mala inteligª del que se la dirigio nombro una comision pª gestionarla con el respetable Sr. Vicario grãl, y tuvesta ver las equivocaciones que padecia. En efecto asi sucedio, y fue mayor la sorpresa de la Junta al oyer de la comision que este Sr. conservaba que su oficio estaba conforme y que no habia equivocacion ni mala inteligª = La Junta no molestaria la atencion de V.S. y pasaria en silencio este acontecimiento si fuera de otra naturaleza pero no puede menos por que se la quieran quitar facultades que a ella solo incumben de incumbencia, y mucho mas cuando el cumplim.to de la circular sre uniformidad les ha encomendado. En vista de lo expuesto espera que V.S. acordara las medidas convenientes y necesarias pª hacer entender al Sr. Vicario grãl mas por las atribuciones, y las de la Junta en este particular y que otra vez la trate con el decoro correspondte a que esta es acreedora."

Lo que pongo en conocim.to de V.S. pª que encontrando conforme esta comunicacion se sirva aprobarla.

Dios que a V.S. m.s a.s. Calatayud Abril 20 de 1845.

El Presidente. Saturnino Muñoz

El secretario. Mariano Lorente

Sr. Y.S. Presidente y Ayuntam.to const.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

Nº 1º

Teniendo que dar cumplimiento á una circular comunicada de la Jefatura Política de la provincia de mendicidad, y viendo con desagrado que la mayor parte de los días festivos se me presentan papeleta y autorizadas por V.S. p.ª pedir limosna p.ª poder cumplir y bergonzantes y, cumbencido del grande abuso que se hace de esta limosna que la y me y veo y es un comercio é hacordado prevenir á V.S. p.ª que se sirva no prestar su firma con este objeto á no ser un caso extraord.º el cual podrá consultarme pues y á mi modo devar esta limosna es vicioso por cuanto los Sobre y Cuaf.º tienen un Hosp.l donde curar sus dolencia y, y á los necesitados se les facilitan los recurso y que la citada circular del S. Jefe Político previene p.ª poder pedir limosna, devriendo decir a V.S. que por un par-

Archivo Municipal de Calatayud

ta no autorizo [illegible] de esta especie por las razones que dejo manifestadas = Dios que a V.S. m.s. años. Calatayud 9 de Abril de 1845 = El Presidente Vicente Lanz de Larrea = M. I. S. Vicario Gral de Calatayud.

Es Copia.

Mariano Clemente
Secretario

N.º 2.º

Vicaria Gral de la Ciudad y Arcediazgo de Calatayud = Esta Autoridad Eclª manda estampar su firma p.a poder limitar los Sufs. Perjuzgados en cuestion no hace mas q.e seguir la practica inmemorial de sus antecesores y aun por consiguiente de su dto previos siempre los informes que en tales casos toma, por consigute: no sera por q.e una medida tan apoyada y justa, y sobre la que hasta el dia nada se le ha dicho, haya podido sentirse con el desagrado que V.S. manifiesta en su comunicacion. En su virtud la indiscrecion de V.S. no es suficiente á retraer ala Autoridad Eclª de su dto que cree tiene: tocando á V.S. unicam.te el estampar el pase que lo dara segun las razones que p.a ello tenga = La conducta que en su cargo ha observado no es digna de la poca atencion que se manifiesta en el oficio de V.S.: termino y hay una y armonioso y, y que siempre deben mediar entre autoridades que mutuam.te se deben sostenerse. En lo demas y siempre esta pronta á prestarse gustosa á fin de que tenga efecto la que genera la circular del M. I. S. Gefe Politico que dice V.S. tiene que acercar = Dios que a V.S. m.s años. Calatayud abril 10 de 1845. = Fraz.co Iguerta y = M. I. y. Presidente de la Junta de Beneficencia.

Es Copia.

Mariano Clemente Secretario

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

adoptadas para impedir el que se pida limosna los dias festivos por la calles so pretesto de pobres vergonzantes y las consecuencias que habian resultado de tal determinacion, segun aparece de las comunicaciones que habian mediado entre aquella y el Sr. Vicario Gral. ademas de primero y segundo, por lo que habia dispuesto dar conocimiento de ello al Sr. Gefe Político de la Provincia en los terminos que corresponde la referida comunicacion: la Junta de Beneficencia y el Sr. Vicario Gral. teniendo los SS. que la integran el Sr. Presidente que no se habia remitido tal oficio á la Junta el oficio de la Junta de que se hace merito, discutido con tibieza las desavenencias que mediaban entre el Sr. Vicario Gral. y la Junta de Fomento por efecto de dichas comunicaciones, y que unicamente podrian servir para poner en ridículo á personas que entre sí debian guardar las mas íntimas relaciones por la autoridad que respectivamente egercen, acordaron dar comision al Sr. Alcalde para que avistandose con el Sr. Vicario Gral. procure conciliar en la mejor forma posible este suceso, orillando cuantas dificultades se presenten.

Comunicacion de la Junta de Benef.ª sobre desavenencias entre la misma y el Sr. Vicario Gral.

Se dio cuenta de otro oficio que el Comisionado de apremio D. Faustino Antes dirigio al Sr. Intendente en reclamacion de las dietas que supone le adeuda la Corporacion por la comision de Subsidio y culto y clero que desempeñó en esta Ciudad: enterados los SS. de la providencia del Sr. Intendente acordaron prevenir á aquel una nota

Se las dietas del Comisionado D. Faustino Antes

Archivo Municipal de Calatayud

cuenta de las dietas devengadas, el objeto de estas y cantidad que á cuenta tiene recibida.

Oficio de la Junta de Escuelas de pago á los Profesores

Se leyó otro de la Junta local de Escuelas de esta Ciudad para que la Corporacion entregue al Depositario de aquella los dos mil quinientos R.s en que adeuda por la asignacion que anualmente le satisface del fondo de Contribuciones para cubrir el deficit de su presupuesto; y antes de determinar en el particular se acordó oficiar á dicha Junta para que presente una relacion de los Profesores que hay y clases de enseñanza que cada uno desempeña.

Oficio del Gefe Político sobre salubridad en las Carnes

Se leyó otro del Sr. Gefe Político de haber llegado á su noticia de que las carnes que se expenden al público en esta Ciudad no son muy saludables y que por consiguiente se adopten las medidas de vigilancia convenientes. Enterados los Sres. Concejales se remitir á Subastas copia del bando publicado en veintidos de Abril manifestandole al propio Sr. que no se tiene noticia de que entre ganados reine enfermedad alguna.

Presentacion de una carta de pago de 3700 R.s por asignaciones de los Curas

Se presentó una carta de pago por Contribucion de culto y clero del corriente año por asignaciones de los Curas Párrocos de esta Ciudad y Barrios de Huerneda y Bosser importante tres mil setecientos R.s vn. y se acordó se tome razon de la misma en el libro de cargo que obra en la Secretaria, entregandola al Recaudador satisfechos que sean aquellos de su importe.

El Sr. Ozmaral tiro presente en cumplimiento á la comision que se le confirio en cinco del actual que

Comision local de Beneficencia de Calatayud

carecienda esta Corporacion de fondos para satisfacer a los Profesores del Colegio de Humanidades sus respectivas asignaciones, y estos de los recursos necesarios para atender a su precisa manutencion, no puede menos de dirigirse a V.S. suplicandole se sirva acordar el pago de los 2500 R.s vn. que debe entregar á cuenta de los 5000 correspondientes al año proximo pasado y que anualmente contribuye de los fondos de contribuciones para cubrir el deficit que resulta de sus rentas, y si ser pudiese alguna

Archivo Municipal de Calatayud

tacatidad por lo que
toca á este año pues de
otro modo ignora esta
Comision el medio de
conciliar la necesidad
de los Profesores con la
escasez de fondos en que
se halla.

No duda que to-
mando V.S. en considera-
cion tan poderosas ra-
zones determinará la
pronta solvencia de
otras cantidades en ob-
sequio de esta Junta y
en alivio de una clase
tan digna de atencion.

Dios

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Secretaría de Fomento.

216

La epizootia que por desgracia se ha desarrollado en los ganados de esta provincia, ha obligado á esta autoridad á dictar varias medidas para contener sus estragos y evitar que usando las carnes morbosas contagiadas enfermedades las personas que las usen. En esta ciudad he tenido noticia de no ser muy saludables las que se han expendido al público y espero que en obsequio del mismo dictará V. las disposiciones de vigilancia oportunas, dandome cuenta de ellas y del resultado.

Dios gue á V. m.s a.s Zaragoza 21. de Abril de 1845.

Fran.co Oro

Sr. Alcalde Const.o de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

que. a V.S. m.d. a V. Ca-
latayud 25 de Abril de
1845.

Saturio Munoz
Serrano

...ntam.to Const.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Contrata para el utensilio de la Guardia Civil

Archivo Municipal de Calatayud

D. Mariano Ormazabal Regidor del Ytre Ayuntamiento Constitucional nombrado comisionado por dicha Corporacion segun el acordado fecha para contratar con D. Miguel Fernandez de esta vecindad hasta el numero de 12 camas para la guardia civil que ha de haver en esta ciudad cuyo contrato hemos ajustado de combenido los arriba citados bajo los pactos y condiciones siguientes.

Primero. La contrata se hace por tiempo de un año a contar desde el dia Diez de Mayo de 1845 en que el utensilio sea de cuenta del Ayuntamiento

Segundo. La cama para un caballero oficial de la guardia civil se compondrá de las prendas siguientes

1. Catre de cabezera de Pino Pintado
1. Jergon Relleno de Paja
1. Colchon
2. Almuadas con guarnicion
2. Sabanas
1. Manta
1. Cubierta
1. Mesa de Pino de 5/4 de largo y 4/4 de ancho
4. Sillas Comunes con asiento de Anea
1. Labamanos
1. Barreño
1. Fo halla
1. Orinal

Archivo Municipal de Calatayud

Tercero.- La cama para un Sargento de la guardia civil se compondrá de las prendas siguientes

1 cama de Pilares
3 Tablas
1 Jergon relleno de Paja
1 colchon
1 almohada
4 Sabanas de diez palmos de largo y 6 de ancho como al Ejercito se suministra.
1 Manta como las que se suministran al Ejercito
1 Mesa de Pino de 6/8 de largo y 4 de ancho
1 Banco de Asiento
2 Sillas comunes con Asiento de Anea

Cuarto.- La cama para los individuos de Tropa de la guardia civil se compondrá de las prendas siguientes

2 Banquillos como los q. se suministran al Ejercito.			
3 Tablas	Ydm.	Ydm.	Ydm.
1 Jergon	Ydm.	Ydm.	Ydm.
1 Cabezal	Ydm.	Ydm.	Ydm.
2 Sabanas	Ydm.	Ydm.	Ydm.
1 Manta	Ydm.	Ydm.	Ydm.

Quinto.- Un Juego de Utensilio se compondrá de

1 Pinafa
1 Lampara completa
1 Banco de Asiento
1 Mesa de 6/8 de largo y 4 de ancho
1 Balon de lata

6.- La muda de Sabanas se verificará cada 30 dias en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre; y cada cuarenta dias en los de Octubre Noviembre, Diciembre Enero, Febrero y Marzo

7.- Los jergones y cabezales se rellenarán cada seis meses

8.- Para que el Asentista Fernandez, pueda acreditar el numero de camas y Juegos de Utensilios que ha suministrado, el Comandante de la fuerza le facilitará con puntualidad al final cada mes el pliego ó certificacion de las que hubieran usado sus subordinados

9.- Será obligacion del Asentista poner las camas en el cuartel y mirarlas en el mismo cuando no le encuentren, avisandole con doce horas de anticipacion en uno y otro caso.

10.- El Ilte. Ayuntamiento de esta ciudad abonará a Fernandez en los ocho primeros dias de cada mes el importe de las camas y Juegos de Utensilio que acredite haber suministrado en el mes anterior

11.- El Ayuntamiento abonará al Asentista por cada cama de oficial cuarenta y dos reales de Vellon mensualmente, Veinte y dos Vellon por la de Sargento Ocho Vellon por la de Soldada y seis por cada Juego de Utensilios

12.- La guardia civil ó en su defecto el Ayun

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento abonará al Asentista en el acto el valor de las prendas que entregasen de menos al devolver el Vecindario de la posesion siguientes: Por un catre de cabezera ciento veinte reales de vellon, por un colchon doscientos reales de vellon por un cojon veinte y ocho reales, por cada almuada de guarnicion veinte y cuatro; por la funda interior con la lana diez y seis por cada sabana de oficial sesenta vellon por cada una de las de sargento y tropa treinta reales, por cada manta treinta y seis reales por una cubierta cincuenta reales, por cada cavezal seis reales, por cada banquillo cuatro por cada mesa cuatro reales; por cada mesa treinta y dos; por cada banco de asiento diez y seis, por cada silla siete reales por cada tinaja diez y seis reales, por cada lampara completa cuatro reales, por un lebamanos catorce por una toballa veinte reales por un banqueno cuatro, por un orinal ocho vellon

13.- " Las roturas indevidas de cualquiera de las prendas seran abonadas al Asentista por la guardia civil ó en su defecto por el Ayuntamiento por calculo fiscal segun fuere el deterioro ó por peritos inteligentes

14.- " Se pagara al Asentista el uso de las camas por medio mes aun cuando solo hicieran uso de ellas una sola noche y por mes entero

entonces diez y seis dias

Calatayud 15 de Mayo de 1845.

Mariano Olmarcabal Miguel Fernandez

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Mrs

el Ayuntamiento de Mensilio D. Miguel Fernandez no podia hacer baja alguna en los que debia suministrar al destacamento de la Guardia civil destinado á esta Ciudad, porque los precios estipulados en el pliego de condiciones que presentaba eran en un todo conformes á los de la tropa: Enterados los Sres. acordaron la aprovacion de la proposicion en la forma que aparece de la copia unida á esta acta.

Se leyo escrita de un memorial de Paula Clemente Viuda de Mariano Mateo para que se le condonen doce r.s vn. que se le han repartido por Contribucion, siendo asi que hace mas de seis meses que no ejerce ninguna profesion ni industria por haberse quedado reducida á la mayor miseria: Enterados los Sres. acordó pase á informe á la Junta de repartidores de vecinos.

Por la Paula Clemente

El Sr. Presidente hizo presente que D. Marcos Martinez vecino de esta Ciudad le habia manifestado compraria á la Municipalidad dos puentes de madera que tiene depositados en la Ygnorada del Ayuntamiento de la Trinidad por su justa tasacion: Enterados los Sres. acordaron su enagenacion, comisionando al Sr. Regidor D. Ignacio Sebalo para que asociado de los maestros carpinteros Manuel Ruiz y otro por parte de interesada procede á la valoracion de los referidos puentes. Con lo que se disolvio la sesion de que certifico.

Se la venta de dos puentes de madera con tenidos en la Trinidad

Martinez Serrano Larrea Ruiz Ruiz

Dominguez Martinez Chueca

Lapuente Cejudo Cristoval Grajales Srio.

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento Constitucional del 23 de Abril.

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veintitrés de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

S.S.
D. Salvio Muñoz, Presidente
D. Vicente Larrea
D. Domingo Yañez
D. Joaquin Perez
D. Ramon Pinilla
D. Jose Lafuente
D. Hugo Martinez
D. Mariano Cernicharo
D. Mariano Lite, Sindico

Voto particular sobre el desembargo del trigo de las Encomiendas.

D. Domingo Yañez pidió que constase en el acta su voto contrario á lo resuelto por el Ayuntamiento en cuanto al desembargo de las treinta y cinco cahices de trigo de las Encomiendas cuyos bienes deben estar sugetos con todos al pago de las Contribuciones con arreglo á lo dispuesto en el artículo sexto de la ley fundamental del Estado que no puede decirse derogada por ninguna R.l orden posterior dictada, sea en el sentido que quiera, y porque dicha resolucion un mal precedente para en lo sucesivo y perjudicial á los contribuyentes de esta Ciudad aquienes necesariamente ha de recargarse la cantidad que ha caido en adelante dice detallada á las Encomiendas; razones en que indudablemente se habrá apoyado la Soma Diputacion para contestar mas de una vez á las comunicaciones del Ayuntamiento que dice bienes estaban sugetos al pago de la Contribucion.

Manifestacion de D. Vicente Larrea

Y Vd. del Ayto. de Vd.

El Sr. Regidor D. Jose de Lafuente dijo: que en manera alguna correspondia se insertase en esta acta el voto particular del Sr. Yañez por no haber asistido á la sesion anterior, debiendo considerarse como renunciado el voto, y que por ello se opone á su insercion; sin perjuicio de hacer constar el Ayuntamiento el ningun deseo que asistia al indicado Yañez para que se consignase en la acta su opinion contraria á la deliberacion de la Corporacion.

Manifestacion de D. Jose Lafuente

El Sr. D. Vicente Larrea manifestó: que bajo ningun concepto podia tolerar quedase consignada en acta la proposicion del Sr. Yañez sin que por su parte y en nombre de los demas individuos que acordaron el desembargo de las treinta y cinco cahices de trigo, se contestase á las razones expuestas por aquel, constando del mismo modo en esta acta.

SELLO 4.º AÑO 1845. 40 Ms

Al recibir el Ayuntamiento la comunicacion del M. H. Sr. Gefe Político de la Provincia fol. ciento sesenta y cinco de este año, en que previenia la devolucion del trigo, acordó manifestar á Vd. Sr.ia la conformidad que habia verificado el embargo, á propuesta en oficio de S. E. fol. cuatro en el que declara estar sugetos al pago de Contribucion los bienes de las Encomiendas, mandando incluir en la comunicacion á Vd. Sr.ia copia integral de S. E. por haberse suscito por el indicado Sr. Gefe como presidente de aquella Corporacion; mas como sin embargo de esto hubiese repetido la orden para la devolucion del trigo bajo la responsabilidad de la Municipalidad fundandola en lo dispuesto en R.l Decreto de primero de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco y Instruccion de diez y ocho de ochocientos cuarenta y dos que previenen no se repartan Contribucion á estos bienes como perteneciente al Estado y no estar embebidos en los repartos generales de la Nacion, el Ayuntamiento creyó oportuno y aun inevitable el desembargo, sin dejar de conocer que de verificarlo agravaba á la Poblacion en la cantidad que les ha sido repartida. Dios nos lleve á efecto las ordenes superiores habrá

de repar indispensablemente gastos consiguientes para alegarse una orden en contrario superior á la de dicho Sr. Gefe, cuyo logro ha enseñado por desgracia la experiencia muchas dificultades, amostrando por otra parte con la negativa con que se ha tratado con la autoridad inmediata de la Corporacion, por cuya razon se propone mas conveniente y hasta económico prescindir de dos ~~[illegible]~~ del importe del bringo embargado, que hacen frente con el dinero del Ayuntamiento á un negocio en el que preveia resultados nada favorables, sin que por esto deje el Ayuntamiento de aprovechar la primera coyuntura en que pueda hacerle ver su derecho que en la actualidad cree dudoso y casi imposible de conseguir.

Vista esta manifestacion del Comisionado por el Ayuntamiento en el particular, no tienen inconveniente en que se admita la proposicion del indicado S. Ybañez, debiendo tenerse entendido que el perjuicio que resulte á la Poblacion primero podrá atribuirse ni á descuido ni falta de celo por parte del Concejale Sr.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante militar de esta Ciudad manifestando que el Batallon Provincial de Madrid destacado en la misma, se ve en la necesidad de ocupar las cuadras de la parte nueva del cuartel para colocar los quintos que han sido destinados á aquel, y que á fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir y la responsabilidad que pesaria sobre su autoridad y la de la Municipalidad, era indispensable proceder á su reparacion porque las maderas no ofrecen la mayor seguridad. Enterados los S.S. y convencidos de que por ser habia habitacion suficiente donde colocar los quintos y no necesidad de ocupar las cuadras de que se hace mencion, se dio comision á los

Sr. Comandante de Armas para reparacion en las cuadras del Fuerte de la Merced

Comandante Militar de Calatayud

Manifestando de continuamente la tropa del Batallon de Madrid en esta Ciudad, que las remesas de quintos de recluta, les es indispensable ocupar las quadras de la parte nueva del Quartel, y como estas por causa de las malas maderas se tienen en ofrecer la mayor seguridad, y á fin de evitar las desgracias que por no estar en buen acompañamiento pudieran ocurrir, y la responsabilidad de su autoridad y la mia, por no haberlo echo presente, y mucho mas quando el edificio esta concedido solo con este objeto, y tiene en Almudi, de que produce lo suficiente, para atender á la indicada acompañamiento y mas si se ofrece, me veo en el caso de manifestar de su pendido de tan que se de principio á las obras, y bien entendiendo los motivos de lo expuesto, para ponerlo en conocimiento de quien corresponda

Dios

Archivo Municipal de Calatayud

que a V.m S.d Calatayud 28.
Marzo 1846.

El C.

Mar. Galiguet

Sres. Alcalde Const.l de esta Ciudad

222

GOBIERNO MILITAR DE GERONA

El Tente Cor.l D.n Miguel Lopez fiscal militar de esta Plaza con fha de hoy me dice lo que copio:

Como Señor = Debiendo cumplir las diligencias que instruyo contra Cipriano Perez sobre la falsificacion de documentos presentados para sostituirse en el servicio de las Armas es de el todo necesario para su ilustracion informe el Ayuntam.to de la Ciudad de Calatayud sobre los extremos siguientes = 1.º En que tiempo regreso á dha Ciudad Cipriano Perez despues que obtuvo su licencia absoluta en el Reg.to Inf.a de Ceuta en 25 de Junio de 1841 el que permaneció en ella al lado de su Padre y en que se ocupaba = 2.º si se le libro pasaporte despues se expresara

Archivo Municipal de Calatayud

por cuarto tiempo fue, para
que punto se le pidió, con que
objeto y si volvió á Calatayud
y no aquel se dirá tambien en
que parages ha estado dicho
mozo = 3.º = Ejecutará tambien
si luego de instruirse ó averiguar
con certeza se dirigió el referido
Cipriano Perez con dicho pasaporte
á la Ciudad de Tarragona con
el objeto de sustituirse y si así
lo verificó = 4.º Ultimam.te informará
sobre la conducta observa-
da por el nombrado Cipriano Pe-
rez durante el tiempo que per-
maneció en Calatayud licencia-
do."

Lo que traslado á V.V á fin
de que se sirva facilitar lo que
solicita el Fiscal y promueve
y pasar á mi autoridad el pren-
sorto oficio para que obre en
la causa que instruye. Dios

M. G. Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Aniñon.

En la tarde del 21 de Marzo último tuvo lugar en este pueblo un acontecimiento tan desastroso, que todavía tiene consternado y afligido al vecindario. Cinco casas se aplanaron del todo, y diez y seis personas, que en momento tan aciago estaban en ellas, encontraron en sus escombros la sepultura: cuatro perecieron, las restantes debieron la vida á la oportunidad con que pudieron ser socorridas. Perteneciendo ellas y sus familias á la clase mas pobre, abatido su espíritu por lo que habia padecido, sin casa donde recogersen y privadas de todo lo que en ella tenian, su desamparo no podia ser mayor; pero estos habitantes que á porfia trabajaron por salvarlas, acudieron tambien despues á mitigar su infortunio: Al momento les dieron asilo, y por medio de una suscripcion en que todos, segun sus facultàdes tomaron parte, se recogió en metálico y efectos para atender á sus primeras necesidades. Dado conocimiento de esto al M. I. señor Gefe político, le ha parecido que el mal estar de estos desgraciados ecsigian mas ausilios que los que aqui se les pueden proporcionar, y abriendo una suscripcion en su Secretaría y la de este Ayuntamiento ha dirigido su voz por medio del Boletin número 39, á todas las personas y corporaciones que puedan socorrerlos, para que se dignen hacerlo, previniendo ademas á esta corporacion que particularmente se dirija á las que crea que secundarán su invitacion, y llena de confianza en los generosos sentimientos que en V.S. son naturales, le recomienda la suerte tan miserable que estrecha á estos infelices, con la esperanza de que contribuirá V.S. con lo que pueda para socorrerlos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aniñon y Abril 22. de 1845.

El Alcalde presidente,

José Torrijo.

Manuel Yaqüe, teniente. *Manuel Lázaro, regidor.*

Mariano Torrijo, regidor.

Manuel Herrer, regidor. *Manuel Martinez, regidor.*

Ignacio Garchitorena, síndico.

Antonio Herrer, regidor. *Manuel de Pedro, secretario.*

223.

que á V.V. m.s a.s Gerona.-
25 de Abril de 1845

El Gen.l Com.te Grad.

Ant.o Lavania

Alm.les y demas Individuos del Ayuntam.to de

Archivo Municipal de Cabanyes

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

S. P. Presidente y Perez para avistarse con el S. Comandante, y designar á aquellos las habitaciones que crean conducentes, con el fin de evitar los espresos que se manifiestan en dicha comunicacion que quedará unida á las actas.

Se leyó otro del S. Gobernador militar de Gerona para que informe la Corporacion sobre la conducta de Cipriano Perez maestro de esta Ciudad que se halla en el servicio de las armas, y demas estremos contenidos en aquel, y se acordó dar cumplimiento á cuanto se solicita, presentando al efecto el Secretario los antecedentes que haya sobre el particular.

Gobernador militar de Gerona tre la conducta de Cipriano Perez

Se leyó el que dirige el Comandante de la Guardia civil al Alcalde de esta Ciudad para que manifieste si se halla conveniente la casa cuartel para el destacamento de Guardia civil en la misma, y se acordó que el indicado S. Alcalde le conteste diciendo que el local está dispuesto y que el mueblaje necesario se hallaria previenido para cuando la fuerza llegue á este punto.

Sobre la casa cuartel de la Guardia civil

Se leyó una invitacion del Ayuntamiento de Sarriá escitando la filantropia de la Corporacion para aliviar la suerte de los vecinos de dicho Pueblo por las desgracias ocurridas en el mismo segun espresa la comunicacion que quedó unida á esta acta, y se acordó que cada uno de los individuos de la municipalidad contribuya con la cantidad que tenga por conveniente, depositandola en poder del Secretario, cuyo importe se pondrá á disposicion de la de aquel Pueblo en que se halla reunida.

Invitacion del Ayuntamiento de Sarriá por las desgracias ocurridas en dicho Pueblo

Por el S. Presidente se hizo presente que el M. V. S. Gefe

Archivo Municipal de Calatayud

Político dela Provincia había remitido por transitos de justicia á Domingo Ramon Soltero natural de esta Ciudad por hallarse en la Capital sin oficio conocido, á cuyo mozo había correspondido la suerte de soldado en la quinta de mil ochocientos cuarenta y tres. Enterados los S.S. y exponiendo el Secretario que al tiempo dela declaracion de soldados de aquel año habian mediado comunicaciones con el S. Alcalde Constitucional de Zaragoza en su reclamacion, y que sin embargo no se habia podido indagar su paradero, se acordó que se presenten los antecedentes que haya en el particular para resolver lo que corresponda con presencia dela ordenanza de reemplazos vigente.

Remision del mozo Domingo Ramon

Se dio cuenta delos memoriales de Guardias Nos á nombre de sus Hermanos Ramon y Dolores Buribano de oficio alpargateros, otro por el mismo de Mariano Simon, Fran.co Barda, Jose Eudenio, Antonio Vegue y Bentura Mi[illegible] sobre agravios en el reparto de Contribucion ordinaria de este año; y se acordó pasar á informe á los respectivos repartidores.

Memorial de Ramon y Dolores Buribano

Vista del informe dado por el Subdelegado de Medicina y Cirugia de esta Ciudad en la Solicitud de D. Fran.co Gutierrez de que se dio cuenta en diez y nueve de Abril, y estando obligadas todas las clases de industria al pago dela Contribucion ademas dela de Subsidio, se acordó no haber lugar á la baja que solicita.

Sobre el de D. Fran.co Gutierrez

Por embargo delas coronas que exponen los repartidores de Alpargateros y fabricantes de aguardiente en las solicitudes de Manuel Toral y Mariano Garcia presentadas en sesiones diez y nueve y veintiuno de Abril, se acordó [illegible] para que lo verifiquen con mas exactitud, manifestando los segundos los motivos que tubieron para comprender en el reparto

Sobre el de Manl. Toral y Mariano Garcia

Ayuntamiento Const.l de Z.

En el dia de ayer recibimos un of.o del Alc.de de Embid dela Ribera en el que se nos manifiesta que el mozo de este Barrio Aniceto Mañ que se halla en la Segunda Edad, le corresponde Quintar en dho Pueblo en el mismo Sorteo, contrayendose al Art.o 2.o Titulo 2.o dela ordenanza de Reemplazos vigente; y esta Corporacion debe manifestar: Que nada tiene que véa con el Titulo Segundo, en razon á que está fuera dela potestad de su madre que es la que se halla en dho Pueblo desde la Edad de dos años, que lo tomaron á su Cargo, sus tios

Archivo Municipal de Calatayud

cacidos Manl. Gilo y Paterna Marq, Vecinos de este Barrio, con la obligacion de criarlos y acomodarlos, como hijos propios, y de consiguiente, no es Subsidiario, ni le pagan Soldada de tal, ni tan poco ha estado en compañia de Quinadoe, en el Hospital hace es Vecina de dho Pueblo; por lo que creemos, Sea una Peticion Viciosa, y sin dro la que pretende. Subid, la que ya Solicito en el año de 1843, y por las mismas Razones que se les hizo presentes, apoyadas del V. Ayuntamto. de esa Ciudad desistieron de tal peticion.

Lo que se comunica á V.S., p.a que en Sesion se sirba contestar al Ayunto. de Subid, lo que le parezca mas justo, y esto con la mayor brevedad

Cuenta de lo Gastado en el dia del Sorteo de Quinto de este Año en la Casa Consistorial.

Como consta por el recivo Nº 1	39 d.	16 m.
Yd. recivo Nº 2	68 d.	12 m.
Yd. recivo Nº 3	8 d.	
Yd. recivo Nº 4	2 d.	20 m.
Entregué á los SS del Ayuntamto de Huermeda y Torres niños del Hospicio y mozos q.e cuidaron el Gallado	94 d.	m.
Suma	#210 d.	14 m.

Calatayud Abril 26 de 1845.

José Estanga

Archivo Municipal de Calatayud

229 Número

Llevaron para el dia de la Quinta

Bizcocho Comun ..... Ctt. ..... 15 ℔ 16 onz.

yd. de Canda ..... Ctt. ..... 24 =

Suman 3 9 ℔ 16

Fernando Carcavilla

Archivo Municipal de Calatayud

20o nº 2

Nota de lo llevado de la Casa de la Ciudad para el dia de la Junta del Caso de Mata

Botellas licor	8	96 r.s
Bizcochos	4 lbs	18 r.s 12
	Suma	66 r.s 12 m.s

Archivo Municipal de Calatayud

231 Nº 3

Recibí del Sor Cristóbal Fuyales la cantidad de ocho reales de vellón del día de sortes para la Tropa

Sorteados

Lorenzo Lopez

Archivo Municipal de Calatayud

232 Nº 4

El dia 20 de Abril llevaron para
los Soldados Vizcochos ft 2 1/2 arr.

Lorenzo Marcan

Archivo Municipal de Calatayud

dad, pues que el Domingo
prox.mo Jueves y estan
en inclinarlo, para evitar
lo si se puede.»

Dios gue á V.S.
m.s a.s Huermeda 28 de
Abril de 1845.
Por los SS. de Ayunt.to
que saben firmar
Pedro Sala

S.r Presidte. y Ayunt.to Const.l de Calatayud=

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

a los que no tienen fabrica

Por D. Miguel Fernandez se presentó una cuenta de varios cristales que ha facilitado para la composicion de faroles de esta Ciudad, y se acordó pase para su examen al Sr. Regidor D. Ramon Pinilla.

Cuenta de la composicion de varios cristales

Enterada la Corporacion del oficio del Alcalde de Huerneda unido á esta acta sobre la pretension del Ayuntamiento de Tudela en incluir en el sitio de dicho Pueblo al moro Aniceto Martinez que ha sufrido la suerte de esta Ciudad, se acordó contestar á aquel manifieste al indicado Ayuntamiento con fecha de hoy que debe dirigir sus reclamaciones á esta Corporacion que comprende en el alistamiento al moro expresado por corresponder á la misma los del Barrio de Huerneda.

Pide el Alcalde de Huerneda se incluya al moro Aniceto Martinez

Por el Alcaide D. José Estanga se presentó una cuenta de los gastos ocasionados con motivo del Sorteo de Quinta de este año importante doscientos diez r.s y catorce m.s, y se acordó su pago del fondo de recursos Municipales.

Liquidacion en favor de D. José Estanga

Siendo costumbre inmemorial que á los Porteros del Ayuntamiento se les contribuya con un par de zapatos á cada uno para el dia de la Procesion del Corpus en consideracion á sus escasos recursos, se acordó dar orden á los mismos para su construccion, debiendo presentar la cuenta de su importe para el correspondiente pago.

Se construyan zapatos para los Porteros

Quando en poder del Recaudador de Contribuciones D. Mariano Ximarabel dinero suficiente para cubrir los diez y seis mil r.s vn. que se proporcionaron al Ayuntamiento por medio de un empréstito segun consta de las sesiones

Se pague con 16000 r.s del adeudo Municipal

Archivo Municipal de Calatayud

veintinueve de Enero y primero de Febrero ultimo, se acordó que por los S.S. Lafuente y Perez que entendieron en el asunto se satisfaga este credito, librando al indicado Recaudador el correspondiente documento para su resguardo.

La Comision nombrada en sesion veintinueve de Marzo proximo pasado para el examen de las cuentas del Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla correspondientes al año finado hizo presente: que despues de haber puesto el pliego de reparos a las mismas que fué visto por conveniente y recibido de aquel la contestacion que presentaria en la sesion proxima, resultaba en poder del espresado Quintilla la suficiente cantidad para pagar á D. Miguel Calobia, M. Vicente Calbo y Curas de Huermeda y Torre el importe de su asignacion correspondiente al último trimestre del año finado y primero del corriente que no se habia satisfecho sin embargo del abonaré que se espidió en recibo segun consta del acta fol. setenta y cinco de este tomo y de lo resuelto en la anterior, y cuyos recibos remitidos á la Contaduria para su liquidacion habian producido cartas de pago á favor de este Ayuntamiento por cuya razon opinaba que el mencionado Quintilla podia satisfacerles este credito, datandose en las cuentas de resultas con el abonaré y carta de pago de que arriba se hace merito: enterados los S.S. acordaron como lo propone la Comision.

Pago á los Curas Párrocos de los fondos que tocaba á obrar en poder del Recaudador D. Mar.s Quintilla

Por el Sr. D. Domingo Blasco se presentó una carta que le dirige el Procurador de Zaragoza D. Epifanio Cebrine da en la que participa: que en el Espediente que este Ayuntamiento sigue con D. Fernando Ortiz sobre pago de pensiones por censos concegiles, ha confirmado la Audiencia el auto por el que se decretó por desierta la apelacion interpuesta por la suprimida Junta de

Uso del Espadin de D. Fernando Ortiz

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Propios de esta Ciudad del ejercicio de dicho de mil ochocientos treinta, condenando al Ayuntamiento en las costas causadas en esta instancia; de todo lo que quedó enterada la Corporacion.

Y finalmente por el S. Presidente se presentó: que habiendo suprimido los Ayuntamientos de Madrid y Zaragoza el uso del trage antiguo con las salidas, no parecia conforme que el de esta Ciudad continuase con el del espadin y sombrero apuntado, principalmente cuando este trage no armonizaba con el frac y pantalon, pareciendole mas análogo el uso del sombrero de copa á imitacion de los de aquellas Poblaciones y sin necesidad de espadin: tomada en consideracion la propuesta del S. Presidente y encontrando muy oportunas y razonables sus indicaciones, se acordó suprimir en las salidas que tiene el Ayuntamiento el uso del espadin, relevando el Sombrero de copa al apuntado, todo sin perjuicio de que la Corporacion pueda hacerlo de este trage en los casos que por la gravedad y circunstancias corresponda.

Se el trage que ha de usar el Ayunt.o en sus salidas

Con lo que se dió por terminado el de este dia de que yo el Secretario certifico.

Mimoz Ferrando — Larraz — Ferrer — Perez y Perez — Lafuente — Zuarabal — Martinez — Pinilla

Cyto

Cristobal Grajales Sric.

Ayuntamiento Constitucional del 3 de Mayo

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales

Archivo Municipal de Calatayud

S.S.
D. Saturno Munoz
D. Vicente Lanna
D. Domingo Yoanes
D. Joaquin Diez
D. Ignacio Rebolo
D. José Lafuente
D. Ramon Orilla
D. Miguel Arranz
D. Marciano Demarcal
D. Mariano Lito

Dezahucion del Presupuesto Municipal

Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrio la sesion por la lectura del acta de anterior y fue aprovada.

A seguida se dio cuenta de una circular del M. Y. S. Jefe Politico de esta Provincia aprobatorio del presupuesto de gastos Municipales del corriente año que se remitió en veintinueve de Diciembre ultimo y encargando se forme nuevamente con sujecion á las prevenciones prescritas en la Real orden de catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro inserta en el Boletin Oficial treinta y uno de dicho mes y nota de observaciones previas á continuacion de aquel. Enterados los S.S. se acordó cumplir en todas sus partes con lo dispuesto por su Señoria uniendo á esta acta la expresada circular, y por lo que respecta á la presentacion de las cuentas de Propios de los años mil ochocientos cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres que del mismo modo reclama dicho S. Jefe con los presupuestos respectivos, se resolvio que se haga saber á los Ayuntamientos de los indicados años para que determinen lo que tengan por conveniente.

Se leyó la comunicacion del mismo S. Jefe Politico á la que acompaña un egemplar de las memorias presentadas á la Sociedad economica de Madrid sobre los medios de estinguir la Langosta, para que en su vista manifieste el Ayuntamiento cuanto se le ofrezca sobre tan interesante afin de llenar los deseos de S. M. y de la indicada Sociedad. En su virtud la Corporacion acordó el archivo del egemplar de que se hace mérito, para que enterada detenidamente de su contenido pueda manifestar su dictamen á la Superioridad.

Comunicacion del S. Jefe Politico sobre la destruccion de la Langosta

Enterada la Municipalidad del oficio de la Junta de

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Nº 4. de Fomento

El Sr. Ministro del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 4. del mes último me dijo lo siguiente.

„ La Sociedad económica de Madrid ha manifestado á este Ministerio haber dirigido á los Gefes políticos varias circulares de un extracto de las memorias presentadas á las mismas sobre los medios de estinguir la langosta, rogándoles se suministrasen datos y noticias relativas á este objeto con los dictámenes de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos principales y Sociedades económicas, afin de ilustrar completamente una cuestion que tanto interesa á la agricultura. Con este objeto ha solicitado aquella corporacion que por

este Ministerio le encargue á los Sres. Jefes que con-
tienen activamente el fin
que se desea por los sres.
indicados en el extracto, y en
su consecuencia, atendida la
importancia de la materia por
los beneficios que ha de reportar
la riqueza agrícola, S. M.
se ha servido ordenar que V.S.
procure reunir todos los datos
y dictámenes que desea la
sociedad económica y remita
los en seguida á este Ministerio
que cuidará de facilitar-
los á dicha corporacion de la
manera que corresponde. De
Real orden lo digo á V.S. para
su inteligencia y efectos espe-
rados."

En su consecuencia acompa-
ño á V.S. un ejemplar de la
memoria que se cita, para

Comision local de Escuelas de Calatayud

Enterada esta Corporacion de la Comunicacion que V.S. ha servido dirigirla en 28 de Abr.l ultimo, ha acordado manifestarle que teniendo celebrada contrata formal con el Director, puede reclamar al mismo la lista de los Profesores que desempeñan las respectivas clases de enseñanza, sirviendo en el entretanto á V.S. de gobierno que si á esta Junta no se le facilitan oportunamente los recursos necesarios para atender á los indispensables gastos del Establecimiento, no pueden sus individuos en manera alguna continuar en el desempeño de las funciones de tales, por lo que

Archivo Municipal de Calatayud

compromisos y apuros
en que continuamente
se encuentran con mo-
tivo de la escasez de
fondos.

Dios guarde á V. S. m. a.
S. Calatayud 2 de
Mayo 1848.

Saturio Muñoz Serrano

O. S. D. L. J.

Cristoval Zapata

M. I. Sr. Gob.r Cons.l de Zaragoza

Gobierno Superior político
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Habiendo procedido al exámen del presupuesto municipal de ese pueblo he visto con disgusto, que ha prescindido V. de la mayor parte de las prevenciones prescritas en la Real órden de 14 de Octubre de 1844, inserta en el Boletin oficial del 31 de dicho mes; y no pudiendo consentir que se infrinjan así las disposiciones superiores, he acordado devolvérselos para su debida rectificacion, que la efectuará el Ayuntamiento asociado de un número igual de mayores contribuyentes segun lo prevenido en el párrafo 2.° del artículo 100 de la nueva ley municipal; y á fin de que no haya necesidad de repetir esta devolucion ni pueda V. escusar las nuevas faltas que se notaren, estimo oportuno advertirle:

1.° Que ademas de modificar las partidas comprendidas en la nota de observaciones que se acompaña, cuide mucho de remitir las relaciones numeradas y espresivas de que trata la Real órden citada sin omitir ninguna, pues en el caso de no haber objetos que anotar se hará igualmente constar en la relacion y número correspondiente.

2.° Que al espresar la cabida de los terrenos de pastos pertenecientes al comun se comprendan tambien los adehesados, llamados comunmente corralizas de propios, pero especificando las cabizadas que poco mas ó menos correspondan á uno y á otro con la debida separacion, y poniendo á continuacion sus rendimientos parciales respectivos.

3.° Que cuide V. de que el Ayuntamiento proponga el medio de cubrir el déficit si lo hay, segun previene el artículo 101 de la ley de Ayuntamientos.

4.° Que remita por duplicado el presupuesto con todas sus notas y relaciones, y que asi unos como otras vengan firmados por todos los concejales.

Archivo Municipal de Calatayud

Nota

Estando este pueblo en descubierto de la presentacion de las cuentas de propios de los años 1840, 41, 42 y 43, le prevengo que bajo igual responsabilidad las remita sin demora, pues de lo contrario se pondrá en conocimiento de la Superioridad.

5.° Que los presupuestos se manden francos de porte pagados por V. y el secretario de ese Ayuntamiento que debe enterarse mas particularmente del pormenor de cuanto previene la Real órden espresada, teniendo entendido que cuantas veces sea necesario devolver los presupuestos por no venir como corresponden, satisfarán de su cuenta mancomunadamente el costo de correo; y que si me veo precisado á mandar comisionado para que los forme, será á espensas de los dos, sin perjuicio de imponer á V. por separado la pena proporcionada á la falta que cometa.

6.° Me será V. responsable si no recibo los presupuestos dentro del término de 15 dias contados desde esta fecha.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 30 de Abril de 1845.

Antonio Oro.

Sr. Alcalde constitucional de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

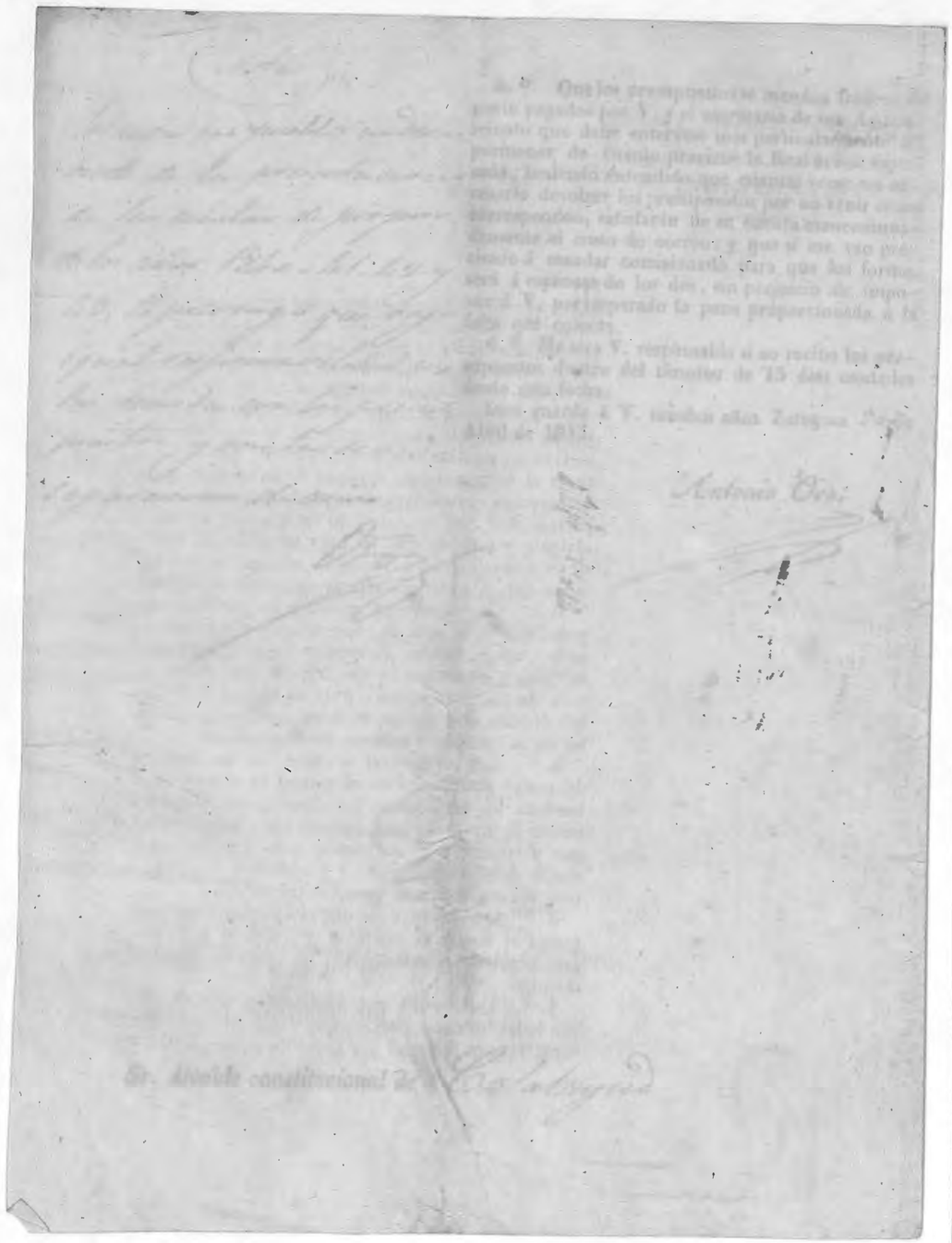

238

Adm.. de Correos de Calatayud 7. Abril 1848

Importe de Correspo. de Oficio del M. Ylte.
Ayuntamiento Constitucional de esta
Ciudad, en todo el mes de la fecha . . . . 86. 12.
Id. de del Sr. Alcalde . . . . . 3. 10.

Total . . 89. 22.

Fernando de Mesa

Por 89. r. y 22. mrs. v.

Archivo Municipal de Calatayud

Lista nominal de los Dependientes de Ayunt.to correspond.te al mes de Abril finado, su asignado diario y dias que lo han desempeñado.

Clases	Nombres	Dias	Asignado diario	Nominal
Secretario	D. Cristobal Grajales	30	"	500 " "
1.er Ed.o de la Seña	Mariano Dies y Rojo	"	"	250 " "
2.do	Antonio Dinilla	"	"	250 " "
Boletero	Ramon Arus	"	"	152 " "
2.do de Pagegos	Fernando Aston	"	"	98 " "
Celadores	Miguel Vicente	"	5	150 "
	Hilario Estella	"	5	150 " "
Porteros	Vicente Carrillos	"	3	90 " "
	Juan Salvador	"	3	90 " "
	Miguel Martinez	"	3	90 " "
	Franco Carrillo	"	3	90 " "
	Joaquin Gascon	"	3	90 " "
	Ignacio Vicioso	30	3	90 " "
	Franco Forcada	"	3	90 " "
Gda. del Panco	Domingo Clemente	"	4	120 " "
Cond.r de Fieros	Jerónimo Antonio	"	"	110 " "
Clarineros	Franco Paula	"	"	54 " 16
	Domingo Ruadon	"	"	54 " 16
Timbalero	Juan Galan	"	1	30 " "
Porta Timb.les	Bruno Hernandez	"	"	21 " 30
	Juan Ant.o Gallego	"	"	21 " 30
Faroleros	Manl. Melero	"	3	90 " "
	Vicente Carrillo	"	3	90 " "
	Total			2772 " 24 "

Calatayud 2 de Mayo de 1848.

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

que en su visita se sirva ma-
nifestarme cuanto se le ofrezca
acerca de la importante mate-
ria de que trata á fin de lle-
nar los deseos del Gobierno de
S. M. y de la Sociedad económica
de Madrid.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Zaragoza 30. de Abril de 1845.

Ant.o Ortiz

Ayuntamiento Const.l de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SUBDELEGACION
DE MEDICINA Y CIRUGIA
del partido judicial
DE CALATAYUD.

Luego q.e esta Subdelegacion recibio el oficio de V.S. fha. 16 de marzo del actual diciendole la cantidad q.e habia correspondido á los médicos y cirujanos existentes en esta ciudad, se pasó un oficio á todos como es de costumbre para q.e se reuniesen, y deliberasen sobre el particular. Si llegó ó no, á manos de D. Jose Garcia, lo ignoro.

Varias razones se tubieron presentes al tiempo de hacer la distribucion, entre ellas, q.e el expresado de japto de tener mas utilidades q.e sus compañeros; y q.e los facultativos de cirujia nombrados para la contribucion de subsidio le reconocieron iguales utilidades, q.e á los demas de su clase, segun informaron los mismos en el memorial presentado por aquel el 8 de marzo; no obstante en cumplimiento del decreto de V.S. á dicha solicitud remitido á esta Subdelegacion, para q.e se le tubiera presente en el reparto de la ordinaria se le ha señalado 20,, R.s vn. mensy. q.e á dos de Sd. estan.

Archivo Municipal de Calatayud

Igualmente los repartidores tubieron ~~[illegible]~~ con la clase médica en esta ~~[illegible]~~, en razon q.e en los ~~[illegible]~~ cada individuo pagó 32,, r.s cuando la de cirujanos solo pagaron 34,, por lo q.e el Subd.o, q.e es el único con quien se señala le ha cabido entre las dos contribuciones 150,, r.s y á Garcia solo 130,, Por todo lo cual es de parecer es Subdelegacion q.e D. Jose Garcia no tiene motivo de queja, antes al contrario debia estar reconocido á la consideracion q.e se le ha guardado.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Calatayud 30 de Abril de 1845.

D.n Jose Farrer y Olivet Subd.o

S. Alcalde Presid.te del Ayunt.o Const.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Pago á los Maestros de Escuelas

Escuelas que queda unido á esta acta, se acordó su libramiento en su favor y contra el fondo de contribuciones atrasadas de dos mil quinientos r.s vn, ~~[illegible]~~ cantidad, y la que en diez y siete de Diciembre ultimo se entregó al director del Colegio D. Felipe Izarala queda cubierta la asignacion correspondiente ~~al~~ año anterior.

Se vista de lo expuesto por la clase de Estados en la solicitud que Pedro Martinez presentó en sesion veintinueve de Marzo ultimo, se acordó eximirle del pago de los veinte r.s vn que se le detallaron por contribucion de Subsidio en el corriente año en razon á que vive en compañia de su madre que paga la que le corresponde siendo reputado por hijo de familia, debiendo tenerse presente esta baja en el proximo reparto.

Se la Solicitud de Pedro Mart.z

Enterado el Ayuntamiento del informe del Subdelegado de Medicina y Cirugia en la solicitud de D. Jose Garcia de que se dio cuenta en sesion diez y nueve de Abril ultimo, se acordó no haber lugar á la rebaja de la Contribucion que se le ha detallado en el corriente año.

Se la de D. Jose Garcia

Se presentó la cuenta de la Correspondencia en el finado mes de Abril importante ochenta y nueve r.s veinte dos m.s, y se acordó su pago del fondo de Propios.

Pago de la Correspondencia

Del mismo modo se acordó el del haber correspondiente á los Dependientes de la Corporacion en el finado mes de Abril.

Pago á los dependientes de la Municipalidad

En vista de la tasacion practicada por los maestros

Archivo Municipal de Calatayud

Anuncio p.r la Subasta de dos maderos

Carpinteros Manl. Eñez y Vicente Herrer de dos maderos ó vigas de la pertenencia del Ayuntamiento, cuyo precio ha sido hecho en virtud de lo resuelto en sesion veintiseis de Abril ultimo, se acordó anunciar su venta en pública subasta para el dia seis de los corrientes y hora de las once de la mañana. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Munon Serrano — Yoanez

Omarabal — Perez Perez

Martinez — Lafuente

Pinillas

Castro

Cristoval Frajale Srio.

Ayuntamiento Constitucional del 6 de Mayo

S.S.

D. Patricio Munon
D. Vicente Larrea
D. Domingo Yoanez
D. Joaquin Perez
D. Ignacio Zabalo
D. José Lafuente
D. Hugo Martinez
D. Mariano Omarabal
D. Mariano Lito

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan con objeto de celebrar dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Subasta de dos maderos

A consecuencia de lo resuelto en la sesion ultima se anunció á fin de que se hiciera la venta de dos maderos ó vigas existentes en la Iglesia del convento de la Trinidad de la pertenencia de esta Corporacion, y por D. Marcos Martinez vecino de esta Ciudad se ofrecieron los trescientos veinte R.s vn. por cada uno, en cuya cantidad han sido justipreciados en virtud de lo resuelto en la sesion anterior. Admitida la proposicion, publicada y señalado el tanto de veinte R.s vn. para su mejora, se les hizo lugar por los que hicieron D. Miguel Fernandez y

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Mem.l de Dom.o Martinez

el esposado Martinez, rematandose en favor de este por la cantidad de ochocientos R.s vn. los dos á condicion de pagar en el acto de la entrega la mitad en plata y la otra mitad en calderilla.

Se presentó por el Secretario la carta de pago de la Hacienda Diputacion de tres mil R.s vn. por el ultimo trimestre del encabezamiento del impuesto de carnes, cuyo importe ha sido satisfecho por el Depositario del ramo D. Yago Ocsa, á consecuencia de lo dispuesto en sesion de veintiseis de Abril; y se acordó entregarla al mismo para que pueda datarse en sus cuentas.

Encabezamiento de un trimestre de pago de 3000 R.s vn. por el impuesto de carnes

Se leyó un memorial á nombre de Domingo Martinez en queja de que se le haya detallado contribucion ordinaria en el corriente año como comerciante sin embargo de haber manifestado al Ayuntamiento en escrito de treinta de Noviembre ultimo que se habia retirado del Comercio haciendolo presente para que no se le comprendiera en los repartos en clase de detallista. Enterados los S.S. acordaron pase á los repartidores para que manifiesten las razones que han tenido para detallar contribucion al que expone.

Of.o al Gobernador de Zaragoza sobre el Sr. Cipriano Perez

En vista de los antecedentes presentados por el Secretario sobre los extremos que abraza la comunicacion del S. Gobernador Militar de Zaragoza unida al acta de veinte y nueve de Abril, se acordó contestar á su Señoria en la forma que aparece de la copia que asi mismo se une á este acordado.

Con el objeto de que el Ayuntamiento no se distraiga de los asuntos de mas consideracion con los memoriales que

Archivo Municipal de Calatayud

Nombramto. de una comision p.a que entienda en los memoriales de los tributaciones.

Continuamente se estan presentando en queja de los repartos de Contribuciones, se acordó dar comision á los S.S. Clemente Martinez, Pinilla y Labor para que determinen en los que en la sucesivo se presenten, debiendo desde luego pasar á los mismos las solicitudes de Fran.co Barela, Bentura Mir, Man.l Porcal, Gerardo Anos y Antonio Yague que han sido ya informados por los repartidores de sus respectivas clases.

Proposicion del Sn. dico re Censo Consegiles

Por el S. Sindico se presentó un proyecto por escrito para que la Corporacion si lo estime oportuno, eleve á las Cortes una sucesiva exposicion para eximirse del pago de Censos Consegiles hasta el abono de los creditos que tiene á su favor por los suministros que hizo en la guerra de la Independencia y demas razones que el mismo espresa: Tomada en consideracion por la Municipalidad, se acordó dar comision al S. Teniente Alcalde D. Domingo Yañez para que redacte la esposicion en los terminos que juzgue oportunos, y remitirla á la Corporacion para su aprovacion.

Sr. mios banquillos existentes en el frente de la Merced

Por el S. Presidente se manifestó que en el frente de la Merced habia una porcion de banquillos que de nada servian á la Corporacion y que podia utilizar su importe comprandolos á D. Miguel Fernandez que lo solicitaba: En su virtud conformes los SS. con la idea del S. Presidente acordó que el mismo quede autorizado para la enagenacion en la forma que tenga por mas conveniente.

Con lo que se disolvio el de este dia de que certifico.

Munoz Serrano — Yañez — Lanzos

Umaraba — Lafuente — Perez y Perez

Martinez — Cytes

Cristobal Frajales Sec.o

por consiguiente si se dirigio á Zaragoza: Y finalmente que durante su permanencia en esta Villa ha observado una conducta moral y politica irreprensible sin haber dado el mas ninimo motivo p.a ser reprendido ni amonestado p.a la Autoridad.

Lo cuanto que el suj.o puede manifestar á V.S. en contestacion á su indicado oficio

Archivo Municipal de Calatayud

Al Gobernador de Gerona en 6 de Mayo

Enterado este Ayunt.º de la comunicacion de V.E. 21 de Abril ultimo en que se sirve insertar la del Sr. Fiscal Coronel D. Miguel Lopez Fiscal Mil.º de esa Plaza pidiendo informe á esta Corporacion sobre ciertos estremos de la Sumaria contra Cipriano Perez ~~[illegible]~~, debe manifestar: 1.º que el expresado Cipriano habiendo tenido licencia absoluta en el Reg.º de Leuta llegó á esta ~~[illegible]~~ Ciudad en Julio de 1841, permaneciendo en compañia de su hermano dedicado al oficio de Barbero. 2.º que en 19 de Junio de 1844, se le expidió pasaporte p.ª Lanzarote y demas puntos del Reino por el tiempo de 4 meses sin que haya regresado á esta ~~dha~~ Ciudad. 3.º que desde que salió de la misma no se ha tenido noticia de su paradero, ignorando

La Consec.ª inmed.ta de obligar al Ayuntam.to á presupuestar cantidad p.ª pago de Censos, sera obligarle á su pago; Cuando se supuesto, antes de verse la Corporacion en este apuro, podia verse si convenia hacer alg.ª representac.n al Gov.no ó la Contra oponiendo; Que q.do anteriorm.te se obligó al Ayuntam.to al pago de los Censos fue en el supuesto de la Administr.n de los fondos especiales concedidos al Ayt.o p.ª este objeto, Que en los 50 años anter.s no se obligó al pago por el Gov.no absoluto en vista de la decad.ª de dhos fondos, los cuales han sido disueltos por los difer.tes Gov.nos q.e se han sucedido, exigiendo de los mismos el 17, y hasta el 21 % cantidad suficiente p.ª el pago de la mayor p.te de los acreedores de entonces y cuya exacc.n acabó de imposibilitar el pago de los mismos Que obligar al Ayuntam.to á dho pago embuelve el incomod.e de tener q.e exigir del Pto. mayor cantidad q.e el cuadruplo del Importe de todas las contribuc.s reunidas q.e pide el Gov.no Ademas de no parecer justo hacer de peor condicion á los Pueblos q.e á los Particul.s á estos se manda pagar sus Creditos antiguos despues de haber cobrado m.s años sus pensiones, y á los Pueblos q.e han sostenido el peso y todo el rigor de las vicisitudes ocurridas, no se les abona la gran Cantidad de Suministros q.e tienen hechos en obsequio del Gov.no disparidad poco concorde con la igualdad ante la ley; por lo q.e aun quando Que así como los Pueblos y Particul.s se esperan á q.e el Gov.no se restaure y mas desahogado, pueda atender al pago solemnem.te ofrecido de los Reditos de Vales Ret.s y dem.s Creditos pend.tes; Asi tambien no se extrañe á los Pueblos al pago de Censos interin no se abone por el Gov.no á los mismos los referidos Creditos, con las demas observac.s q.e parezcan conven.tes al Ayuntam.to

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Ayuntamiento Constitucional
Extraordinario del 7 de Mayo

Lista Capitular de Calatayud y sus casas consistoriales á siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrió la sesion por la lectura de la Comunicacion que el Señor Comisario de Seguridad pública habia dirigido al S. Presidente transcribiendo la de el M. I. S. Gefe Superior Político de la Provincia en que manifiesta: que habiendo protestado D. Angel Valero contra la ocupacion que la Municipalidad habia hecho de su casa para cuartel de la Guardia civil, habia solicitado de Su Señoria la separacion debida por el agravio dado á su propiedad con menos precio de las leyes disponiendo en su consecuencia que la mencionada Casa quede inmediatamente á disposicion de aquel, y que la Corporacion habilite otra para el objeto de los comisarios en cuyo dia debe llegar la fuerza de Guardia civil destinada á este punto: Enterados los S.S. y no siendoles posible encontrar otra en la Poblacion sin hacer un ataque directo á la propiedad de los vecinos que debe igualmente su respetos como la del indicado D. Angel, acordaron contestar, que la de este queda desde luego á su disposicion en cumplimiento á lo prevenido por Su Señoria, y que no puede contar con otro local que el destinado en el Fuerte de la Merced segun mas por menor aparece de la copia unida á esta acta.

Lista de los Señores que componen el Ayuntamiento

D. Saturio Muñoz
D. Vicente Larrea
D. Domo Franco
D. Jose Lafuente
D. Ygnacio Robalo
D. Ramon Bailo
D. Jose Dominguez
D. Miguel Llongo
D. Vicente Labor

Of. al Comisario de seguridad que se le lleva dirigida p. la Guardia civil

Conforme

se levantó la sesion extraordinaria de este dia de que certifico.

Muñoz Serrano — Larrea — Enrique Pinilla — Lafuente — Yoanier — Dominguez — Pinilla

Cristoval Grajales Sec.

Ayuntamiento Constitucional extraordinario del 3 de Mayo.

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á dos de Mayo mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se especian componentes de este dia, se abrió la sesion por la lectura de la comunicacion del M. Y. S. Gefe Superior Político de la Provincia en que manifiesta se dé á disposicion de D. Angel Valero la Casa que de su pertenencia escogió la Corporacion para alojamiento de la Guardia civil, por no poder consentir que se haga un ataque directo á la propiedad tan recomendada por las Leyes, y que la Municipalidad procure tener dispuesta otra para el efecto para el dia en que llegue dicho destacamento; igualmente se leyó la que ha dirigido el S. Comisario de seguridad pública sobre el propio objeto. Enterados los S.S. y siendoles absolutamente imposible dar cumplimiento á cuanto se ordena con la premura que se requiere, si ha de respetar la propiedad particular de los vecinos, acordaron contestar como yo lo en la forma que aparece de las copias unidas á esta acta.

D. Fabrisio Mimo
D. Vicente Larrea
D. Domº Yoanier
D. José Lafuente
D. Joaquin Perez
D. Vicente Martinez
D. Ramon Pinilla
D. Mariano Simón
D. Mariano Sito

Oficio del Gefe político de la Provincia y Comisario de seguridad pública sobre la casa de alojamiento de la Guardia civil

Pudiendo mas

Archivo Municipal de Calatayud

COMISARÍA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

El M. Y. S. Gefe Superior Polít.º de la Prov.ª en oficio que acabo de recibir fecha de hoyer, me dice lo siguiente = Habiendo gestionado D. Angel Valero contra la ocupacion que se ha hecho del Ayuntamiento ha hecho de su casa para cuartel de la Guardia Civil, solicitando de esta Autoridad la Gratificacion debida por el ataque dado á su propiedad con menoscabo de las leyes; he dispuesto que inmediatamente quede desocupada, y que la Corporacion busque y habilite otra para el dia de mañana en cuyo dia seguramente se presentará la fuerza destinada á ese punto. En su consecuencia prevengo á V. que en representacion de

Su Señoría Ilmo. de que así se verifique y con toda urgencia deje desocupada la Casa Cuartel. Dios G.

Lo que tengo el honor de transcribir a V. para que en su vista haga de modo que mañana por todo el dia quede desocupada la Casa q.e V. considere oportuna y útil al efecto, avisando a la Ver. de haberlo anticipado para yo hacerlo al Sr. Gf. Gefe Supor. Político de esta Prov.a, previniendole tambien avisarme el dosel pendiente

Dios

Enterado el Ayuntamiento en sesion extraordinaria de este dia de la comunicacion que V. me ha dirigido, transcribiendome la del M.I.S. Gefe Superior Político de la Provincia para que se ponga á disposicion de D. Angel Valero la casa que se le ocupo para cuartel de la Guardia civil, ha acordado se manifieste á V. que la corporacion no encuentra como V. sabe caso vacante en la Poblacion para el destacamento de la Guardia civil sin atacar la propiedad y menospreciar las Leyes. Partiendo de este principio, y no hallando otra que la del indicado D. Angel acompaño al Sr. Coronel del cuerpo, para que la oiga y habiendole agradado se procedio á su arreglo mayormente manifestando este que no seria inconveniente la oposicion del dueño, y puesta aquella ahora á disposicion del indicado D. Angel en cumplimiento

Archivo Municipal de Calatayud

de lo que se le previene por
S.S. no tiene otro local que
el que arreglo en el Puente
de la Merced. Dios &a

Al Comisario en 7 de Mayo.

Que a V. m. a. (7) ala
Cayuela 7 Mayo de 1814.
Anselmo de la Cruz

Alcalde Const.l de esta Ciudad

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Sección de Fomento

D. Angel Vatero propietario vecino de Epila, ha acudido á mi autoridad manifestando que en corporacion ha destinado para cuartel de la Guardia Civil una casa de su propiedad, que con objeto de practicar varios reparos y mejoras tenia sin arrendar; y si bien es cierto que tengo recomendado á V.S. la habilitacion de edificios á proposito para alojamiento de la citada Guardia, no puedo de ningun modo consentir q.e se ocupe una casa particular contra la voluntad de su dueño, dando lugar á quejas fundadas que me es muy sensible tener que reparar y corregir cuando recaen sobre corporaciones que no deben ignorar el

respeto que se merece la propiedad. En su consecuencia pongo á V.S. que en cuanto la mente dége [illegible] la insinuada casa [illegible] otra para el efecto, pues que la fuerza destinada á esa Ciudad se pone en marcha pasado mañana y recaerá sobre V.S. la más directa responsabilidad sino encuentra cuanto su cuartel como anticipadamente le tengo prevenido.

Al Comisario de Seguridad pública D. Arsenio Cruz doy comision para que en representacion mia cuide del cumplimiento de esta disposicion.

Dios =

Al Sor. Gefe político en 8 de Mayo

M. I. S.

Igual comunicacion que la que V.S. se ha servido remitir á este Ayuntamiento ftha. 6 del actual he sido comunicada sobre las 9 de la noche del dia de ayer por el Sor. Comisario de S.P. de esta Ciudad participandole la determinacion que V.S. habia adoptado en la solicitud de D. Angel Valero para que se dejase á su disposicion las casas de su propiedad habia destinado esta Municipalidad para cuartel de la Guardia civil que ha de destacarse en la misma.

La estricta observancia de las Leyes ha servido de norte en todas sus operaciones á esta Municipalidad, que con conocimiento y aprovacion del Sr. Coronel del Tercio procedió á reparar y habilitar la casa de que se hace merito por que creyo con fundada razon que causaba un gravamen menos por hallarse vacante esto sin que otro que lo desalojar á un vecino de la que habita, pues esto que los perjuicios que necesariamente habrian de irrogarse de tal determinacion habrian de ser mas trascendentales para aquel á quien le designase la suerte.

Vajo este supuesto y acatando la Municipalidad las ordenes superiores dejó ya á disposicion del relacionado D. Angel la casa de su pertenencia; pero respetando la propiedad como se le previene no encuentra por ahora casa donde colocar la guardia civil aunque sus miras han sido y son las mas eficaces pues desde que recibio la primera comunicacion de V.S. sobre el particular se ha ocupado sin cesar

Archivo Municipal de Calatayud

en practicar las mas vivas diligencias
cuyo resultado no ha sido cual deseaba la
Municipalidad, y de cuya exactitud es
fuen testigo el mismo Sr. comisario que
podra esponer a V.S. las operaciones de la
misma.

Sin embargo no se crea que por esto
dejara de gestionar la Corporacion cuanto
le incumbe, aunque no podra ser con
la premura que V.S. indica en su citada
comunicacion, pero hasta tanto desearia
que V.S. le dispensase el que se alojasen en
el Puente de la Merced o en casa de particula-
res en la forma que corresponde a institu-
to tan recomendable. Dios G.a

que a V.S. m.s a.s
Zaragoza 6. de Mayo
de 1845.

Andr. Oro

Del Ayunt.to Comis.do de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

COMISARÍA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.
Nº 276

250

Enterado del oficio que V. S. ha tenido a bien dirigirme, en el que me manifiesta no serle posible a esa Ilustre Corporacion proporcionar otro local para la Guardia Civil que el del Juzgado de la Merced, debo manifestarle que me he tenido extraña Un Contestacion, y mucho mas aun el que me destine para aquel objeto el indicado punto de la Merced, estando persuadida menos la desaprobacion del Vecindario del Barrio que la Verá autorizado por el M. I. S. Jefe Superior Político de la Provincia, y

por tanto, espero que
sin escusa, ni pretesto
alguno verifique V. S. con
toda urgencia lo mandado por V. SS.

Dios que a V. S. m.s a.s
Calatayud 8 de Mayo 1846.

Anselmo de la Cruz

Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad

Al Comisario de S. F. en 8 de Mayo

El Ayuntamiento constitucional se ha enterado de la comunicacion que V. me ha dirigido con esta fecha, y habiendo acordado en sesion extraordinaria se diga a V. es de todo punto imposible el arreglo de la casa cuartel para la guardia civil con la urgencia que se reclama, sin que por esto se entienda que ha buscado excusas, ni trata de buscar pretestos y pretesto en este y demas negocios que le estan encomendados.

Asi que el Ayuntamiento recibio la primera orden del Sr. Gefe político para que arreglase una casa cuartel en esta ciudad, se ocupó con el mayor desvelo en indagar si habia alguna vacante que reuniese las circunstancias necesarias al objeto, mas no habiendolo logrado, habilito en el puerto de la Merced una localidad muy comoda y aparente. Vista por el Sr. Coronel del servicio a su transito por esta ciudad, manifesto que si bien tenia algunas cualidades recomendables, no servia al objeto por su comunicacion con las de la tropa de guarnicion. Apetecendo la Corporacion encontrar un local que llenase los deseos del Sr. Coronel, lo acompañó con V. a la de D. Angel Valero unica vacante que habia en la poblacion, y habiendole acomodado procedió a su separacion con la condicion de ocuparse en buscar otra a proposito, mas disponiendo el Sr. Gefe político que se desocupe y entregue a su dueño por haberse atacado la propiedad no encontrando el Ayuntamiento otra en la actualidad, sin desatender y despreciar lo que tan minuciosamente recomiendan nuestras

Archivo Municipal de Calatayud

seyes, siendo esta la razon por que hubo por mas oportuno, hechar mano interinamente de aquella, unica vacante que desalojar á un vecino de la que habita.

Si V. pues conciliando ambos intereses, indica al Ayuntamiento una casa que reuna las condiciones que se exigen, puede estar seguro de que hara un obsequio á esta Municipalidad que al paso que respeta las disposiciones superiores, tendria el mayor gusto en proponer á tan distinguido vecino una habitacion que reuna todas las comodidades que lo considere á acreedor.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

que en este negocio recaiga alguna responsabilidad sobre la corporacion, se acordó que esta resolucion y las anteriores que versan sobre la materia, se hagan saber á los concejales que no han asistido á las sesiones, quienes manifestaran su dictamen en el particular, pues no por falta de asistencia han de quedar eximidos dichos compromisos consiguientes al destino que egercen.

Con lo que se levantó la sesion de este dia de que certifico

Manzor Serrano — Amarabal — Larrea — Yanez — Perez — Dominguez — Vicente — Lafuente — Martinez — Lytor — C. Lucea — Pinillas — Cristoval Trujeda

Ayuntamiento Constitucional del 1º de Mayo

S.S.
D. Saturio Muñoz
D. Vicente Larrea
D. Domingo Yañez
D. José Lafuente
D. Joaquin Perez
D. Ignacio Zabalo
D. Miguel Lucea
D. José Dominguez
D. Marc. Amarabal
D. Marc. Manzor
D. Vicente Labor

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se espresan con posterior el dia de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Dieron S.S. Presidente y Peritos comisionados en sesion veintinueve de Abril altimo para la reparacion de las obras que conceptuaron necesarias en el puente de la Merced

Archivo Municipal de Calatayud

D. Yñigo Martinez
D. Mariano Dito

con el fin de colocar los quintos que han sido destinados al Batallon Provincial de Madrid destacado en esta Ciudad, se manifestó que aquellas habian quedado ya enteramente consumidas, pero que necesitando una porcion de tablas para aparadores donde pudiesen poner las mochilas, y habiendo encontrado en una de las habitaciones de aquel ciento nueve pares de banquillos de cama útiles y diez y nueve inutiles, procedieron á su inagenacion en virtud de lo resuelto en la sesion anterior con el factor de utensilios D. Miguel Fernandez quien en recompensa de estos habia entregado doscientas tablas con las cuales se habia completado la indicada separacion. Enterados los S.S. acordaron estaban en un todo conformes con la determinacion de la comision que aprobaban en todas sus partes.

Por separacion en el Puente de la Merced p.a la colocacion de Quintos

Se presentaron las cuentas de los gastos ocurridos al Maestro de obras D. Andres Badesa en la separacion y blanqueo de la Casa para alojamiento de la Guardia Civil, Puerta del Ayuntamiento y Cuadras del mismo, importantes todas novecientos setenta y nueve R.s nueve m.s, y se acordó su pago del fondo de recursos municipales.

Libramiento en favor de D. Andres Badesa de 969 R.s 9 m.s vn.

Por el Regidor D. Yñigo Martinez comisionado en sesion de Marzo último se presentó la relacion de los monumentos historicos y artisticos de esta Ciudad conforme al modelo insertado en el Boletin numero sesenta y seis de primero de Marzo, y se acordó quede archivada en el de esta Corporacion y remitiendola al Gefe Politico, dando las gracias al Sr. y demas que han intervenido en la comision con voto de gracias, prevaliendose, esta y todas con que la han desempeñado.

Presentacion de la relacion de los monumentos historicos y artisticos

Se leyó un memorial de D. Roque Arebalo y demas asendados del Portazgo teniendo presente no pueden conformarse en pagar los arbitrios R.s que por

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta por menor del gastado en retejar los tejados de la Casa del S.r Alguacil, destinada para la guardia Civil segun los S.S. del Ayuntamiento, y es como sigue.

	R.s	m.s
Se dió principio el dia 22 de Abril al medio dia con un oficial y dos peones se les pago al oficial 5 R.s y los peones a 2 R.s y 12 m.s	9.	24.
Se emplearon dos oficiales y dos peones en retejar los tejados, hasta medio dia y se les pago por los 4.. por el medio dia	17.	2.
Dia 23. Se emplearon en el retejo 160 tejas Sabalos	23.	17.
Suma el retejo	50	33 m.s

Y para que conste a los fines que convengan doy la presente Calatayud a 24 de Abril de 1845.

Andres Baena

Cuenta por menor que presenta el infrascrito Maestro de obras del gastado [redacted] retejar los tejados del Puente de la Merced, por orden del Sr. Ayuntamto.

		Rs. vn.	
Dia 14 de Abril se dió principio, con cuatro peons. y el oficial Mariano Dueso, se les pago, al oficial 10 rs. y los peones a 4 rs. 24 mrs. cada uno, y por todos		28	28
Dia 15. Se emplearon los mismos en el mismo trabajo, y se les pago igual que el dia anterior		28	28
Dia 16 siguieron los mismos con el mismo trabajo y se les pago por sus jornales		28	28
Dia 17. Se emplearon medio dia los mismos en concluir los tejados y el otro medio en apuntalar la iglesia de S.n Benito y se les pago		28	28
Se emplea y pago por un almudi de yeso que se emplea en sentar la boca teja afin de que los hayres no la levanten		90	
se pago a los tejeros por 1500 teja empleadas en dhos tejados		200	32
se pago por el porte de la teja y yeso		30	
	Total	436 rs.	8 mrs.

Calatayud a 19 de Abril de 1845.

Andres Baeza

Cuenta por menor dele gastado en el arreglo destas Cuadras del Fuerte dela Alameda, colocar Canetes para aparadores, y otros varios mandados que se han hecho por orden del Sr. Alcalde 1.º y de Sr. Juez pere comisionado por el Ayuntamiento, y es como sigue.

	rs.	mrs.
Se dió principio el 3 de Mayo, con un oficial y 4 peons. Se les pago al oficial a 10 r. y los peones a 4 r. 24 mrs.	28	28
Dia 5. Se emplearon el oficial y 3 peones en seguir demoliendo tabiques, y tapando las roras se les pago al los precios anteriores	24	4
Dia 6. Se emplearon los mismos, en colocar Canetes y tapar roras, se les pago	24	4
Dia 7. Se emplearon los mismos, en el mismo trabajo, se les pago	24	4
Dia 8. Siguio la obra con los mismos, y se les pago	24	4
Dia 9. Se empleo el oficial y 4 peones en colocar un puerta en la sala baja, y se les pague	28	28
pague el dia 5 por blanquear las habitaciones interiores dela Casa del Sr. Alcalde para la Guardia Civica, por orden del Sr. Alcalde 1.º	25	
pague por 30 Cargas de yeso empleada en el fuerte cerradas de Caballo a 3 r. cada una	90	
pague por el porte del yeso	12	
Pague por tres cintas para arrojar las cuerdas	6	
Total	247 r.	4 mrs.

Calatayud a 9 de Mayo de 1845. Andres Baeza

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta por menor de lo gastado en los reparos interiores de la Casa del Sr. Alcalde destinada pa la Guardia civil

		Pts.	cts.
Se dio principio a construir la Cuadra el dia 23. con un oficial y tres peones, se les pago		24	4
en el mismo dia se emplearon los dos oficiales que por la mañana estuvieron con sus tres peones, en componer la Fregadera y puerta escusado, y se les pago por el medio dia		24	2
en el mismo dia se empleo un peon en llevar medio almudi de yeso y se le pago		10	—
en el mismo dia se pagaron tres blanqueros		28	—
Dia 24. se empleo un oficial con dos peones en componer los tejones y Escaleras y se les pago		19	14
en este dia se empleo un peon en sacar las enmasas del patio y corral, se le pago		10	—
Materiales. se pago por medio almudi de yeso blanco		4	—
se pago por 180 Ladrillos del tejar para el tabique de la Cuadra		30	—
se pago por dos arrobas de cal pa blanquear		5	—
Suma lo gastado en los reparos interiores		195	20

Calatayud a 25 de 1845.

Andres Baeza

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PARTIDO CALATAYUD

Para poder cumplir con lo que se previene por la Superioridad, he de merecer se sirva V.S. manifestar, si en esta Ciudad se halla vacante alguna Escuela, sea cual fuere su clase y calidad.

Dios gue á V.S. m.s a.s Calatayud 9 de Mayo de 1845.

José Sanz

M.I. Ayuntamto constitucional de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

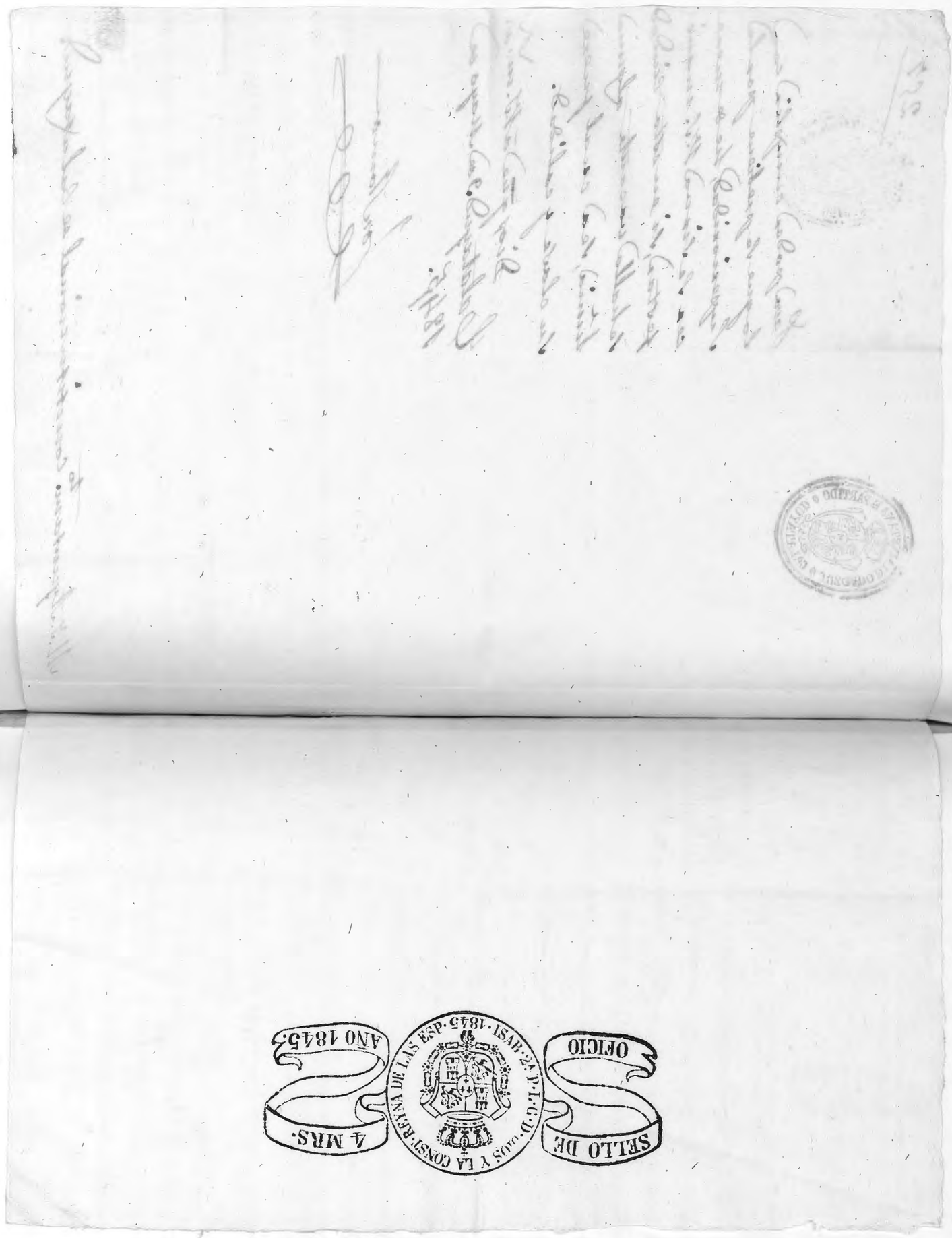

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Memorial de D. Roque Arebalo y demas arrendadores del Portazgo

Contribucion ordinaria se les ha detallado por las utilidades de aquel por no guardar proporcion con las de otros comprendidos en el reparto del Comercio, y porque á los arriendos les ha sido designada una cantidad fija que es á la que se consideran adeudados: Enterados los Sres. acordaron pase á la comision de Contribuciones para que determine en el particular lo mas oportuno.

Of.º del Juez de 1.ª Inst.ª de si se halla vacante alguna Escribania

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia para que este manifieste si en esta Ciudad se halla vacante alguna Escribania sea cual fuere su clase y calidad, y se acordó contestar que la Corporacion no tiene noticia de vacante alguna.

Solicitud de la clase de Botineros

Habiendo expuesto la clase de Botineros la imposibilidad de cubrir la contribucion que se les ha detallado en atencion á sus escasas utilidades y perjuicios que se les ocasiona por los que se dedican al trafico de pieles, se acordó pasen á la comision de Contribuciones para que tomando en consideracion las razones que alegan determine lo que crea conveniente.

Libram.to á favor de D. Franc.o Lasauca de 300 r.s vn.

Y finalmente se acordó un libramiento de trescientos r.s vn. con cargo al fondo de Contribuciones y con fecha de D. Franc.o Lasauca por fin y pago de las dietas devengadas en su comision de apremio segun consta del acta de veintitres de Abril ultimo.

Con lo que se disolvió el de esta dia de que certifico.

Muñoz Serrano — Vente — Chueca — Dominguez — Lafuente — Lahoz — Arnarabal — Martinez — Cristobal Frazada — Pinzon

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento Constitucional del 17. de Mayo

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á diez y [illegible] de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes del de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

P.S.
D. Saturno Muñoz
D. Domingo Yañez
D. Mariano Vicente
D. José Lafuente
D. José Dominguez
D. Miguel Chuca
D. Mariano Armendariz
D. Vicente Lahoz
D. Mariano Lito

Se presentaron las cuentas Municipales del año 1844

Se dió cuenta de una circular del S. Gefe Político de tres de los corrientes [illegible] mismo con cuenta y oficio de este dia en la que se sirve ordenar que los Ayuntamientos presenten en su Secretaría en el termino de quince dias las cuentas municipales de mil ochocientos cincuenta y cuatro, apercibiendo con medidas de rigor de no verificarlo: En su virtud la Corporacion acordó que la Comision nombrada para su examen en sesion de diez y nueve de Marzo active sus trabajos afin de cumplir lo dispuesto por Su Señoría.

Se leyó una comunicacion de dicho S. Gefe en la que manifiesta que D. Angel Valero ha accedido por la invitacion que le dirigio á que su casa en esta Ciudad sirva de alojamiento para el destacamento de la Guardia Civil, previniendo en su consecuencia se habitacion en la forma en que se pueda con el Comandante del tercio á su transito por la misma, sin perjuicio de procurar otro edificio para este objeto: Enterados los S.S. acordaron hacer saber a D. José Rios la providencia de S.S. colocando el utensilio en la indicada casa y teniendolo todo dispuesto para cuando llegue el destacamento, hasta que se proporcione local que reuna las circunstancias que se requieren.

Ofº. del Gefe Político sobre la habitacion destinada p.ª la Guardia civil

Se leyó igualmente un memorial de Manuela Yague vecina de esta Ciudad, haciendo presente el escaso de contribucion que se le ha detallado en el corriente año por las utilidades que le proporciona un carro que tiene, comparadas con las de los demas carromateros y arrieros. En su virtud se acordó pase á la Comision nombrada

Memorial de Manuela Yague

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

D. Angel Valero propietario de la casa que Vs. designó para cuartel del destacamento de la Guardia Civil que debe situarse en esa Ciudad por de pronto á mi persona y con arreglo á lo dispuesto á la invitacion que le dirigí, cede por el tiempo necesario, y hasta que pueda habilitarse otro local, la espresada casa que con su consentimiento acordo en Ayuntamiento ocupar; en su consecuencia prevengo á Vs. que inmediatamente disponga la habilitacion de la misma en la forma que indicó el Coronel D.

Los Peritos que peso
por un [illegible] sin
perjuicio de practicar otro
reconocimiento para esclarecimiento
que y el de no avisar
de tan especiales atenciones.

Dios gue á V.S. m.a.s
Zaragoza 19 de Mayo
de 1845

Ant.o Oro

Sr. del Ayuntam.to Corr.de de
Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento Constitucional de Cala-
tayud = Carpeta nº 2º = Esta corporacion
en cumplimiento de lo prevenido en real or-
den de veintiocho de Marzo ultimo, pre-
senta á la Contaduria de Provincia tres reci-
bos de D. Jose de Vicuña Depositario de
Rentas de esta Ciudad, importantes ve-
intiocho mil reales vn. que el Ayun-
tamiento de B.L.S. entrego a cuenta de sus
contribuciones en el alzamiento de dho.
año = Calatayud 19 de Abril de 1845 =
Saturio Munoz Serrano = Cristobal Gra-
jales Srio. = Contaduria de Rentas de la
Provincia de Zaragoza = Los documentos men-
cionados en la carpeta que precede quedan
en esta Contaduria de rentas para los efec-
tos prevenidos en la real orden de 29
de Marzo ultimo. Zaragoza 14 de Mayo
de 1845. = P. O. Jose Val _____

Es copia de su original que ha sido desglo-
sada de otra acordada a consecuencia de lo
resuelto en el de veintitres del actual.
Calatayud 25 de Junio de 1849.

C. Grajales

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

en seis de los corrientes, para que examinando el reparto pueda dar esta sobre determine como creia mas justo.

Se dio cuenta de otro de Mariano Calbo en queja de la Contribucion que se le ha repartido como Tabernero, que en su concepto no le corresponde por no haber vendido en este año mas que los seis ú ocho primeros dias, suplicando se le exima del pago cargandola aquien sea justo: Enterada la Corporacion y teniendo presente que las Contribuciones ordinarias se reparten por utilidades conocidas, se acordó no haber lugar á la gracia que solicita en razon á haber ejercido esta industria en el año anterior.

Mariano de Mas Calbo

Se leyó otro memorial de Vicente Garcia para que se le alivie de la carga de alojamiento en consideracion á su pobreza y falta de habitacion donde colocar los alojados, y se acordó pase á informe al Sr. Regidor de mes.

Vicente Garcia

Por el Secretario se hizo presente que el agente de la Capital le habia devuelto la Carpeta numero primero que comprende los documentos empezados al setecientos noventa y uno de este Reino, y la del número segundo del ciento noventa y cinco remitidos á la Contaduria de Rentas de la Provincia segun consta de la acta dia 7 y que de Abril ultimo, manifestando que la devolucion de los primeros consistia en que ya se habia tomado razon de ellos en las Oficinas, y que los documentos de la segunda quedaban en esta en virtud de lo dispuesto en R.l orden de veintinueve de Marzo último: Enterados los S.S. acordaron se una á la de este dia la Carpeta número segundo, devolviendose la do-

Documentos remitidos á la Contaduria

Archivo Municipal de Calatayud

cumentos de la del número primero para los efectos correspondientes.

Se utensilio para la Guardia Civil

Recedido el oportuno recado de atencion se presentó ante el Ayuntamiento el S. Comisario de Seguridad pública de esta Ciudad, y espuso que habiendo llegado á la misma el destacamento de la Guardia civil, y antes de proceder á su colocacion en la Casa cuartel destinada al efecto, se precisó que la Corporacion les proporcionase unas sillas y algun otro objeto de comodidad y aseo: En su virtud para que nada falte á esta Institucion se dió comision al S. Regidor D. Vicente Labor autorizandole para la compra de las sillas y demas que necesite la Guardia Civil dando cuenta al Ayuntamiento de los resultados de su comision.

Se apremian á los morosos con arreglo á las instrucciones.

Habiendose hecho presente por el Recaudador de Contribuciones D. Mariano Ormazabal la morosidad de algunos contribuyentes en el pago de las quotas que han correspondido en este año, se acordó prevenirle se exija con todo el rigor de la ley, advirtiendole igualmente al del segundo trimestre.

Pago á los curas Párrocos

No habiendo satisfecho D. Mariano Quintilla á los curas Párrocos D. Miguel Catalán, D. Vicente Calbo y de los Barrios de Huermeda y Torres el importe de sus asignaciones correspondientes á los trimestres ultimo del año anterior y primero del corriente sin embargo de haberlo dado en razon de veinte y nueve de Abril último se resolvió se verifique el pago por el actual Recaudador de Contribuciones D. Mariano Ormazabal, entregandole la Carta de pago de tres mil seiscientos rs. del último trimestre, y un abonare de cuatro mil cien rs. por lo que importaron los recibos de que E.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de este dia de que yo el Secretario certifico.

Alcalde Serrano — Labor — Vicente — Lafuente — Domínguez — Cytoy — Ormazabal — Clemente — Chueca — Cristobal Grajales Secretario

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Ayuntamiento Constitucional del 20 de Mayo

Esta Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.

S.S.
D. Cándido Muñoz
D. Domingo Ibáñez
D. Joaquin Ortiz
D. Ignacio Calvo
D. José Domínguez
D. Diego Martinez
D. Mariano Ortiz
D. Miguel Chueca
D. Mariano Lito

Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde al efecto se dió cuenta y quedó apuntada.

Presentacion de dos cartas de pago por contribucion ordinaria y culto y clero

Por el Recaudador D. Mariano Ormazabal se presentaron dos cartas de pago por contribucion ordinaria y culto y clero de reales vellon la primera de mil novecientos nueve rs. y siete mil doscientos cuarenta y nueve rs. vellon y la segunda, correspondiente al primer trimestre del corriente año en esta Depositaria de Rentas segun se determinó en sesion veinte y tres de Abril último, con las que y veinte y siete mil ochocientos noventa rs. cinco mrs. que tiene en su favor procedentes de la librança del Ptmo. S. Oral. D. Ramon Mª Narvaez, y tres mil seiscientos rs. entregados á los curas Párrocos de esta Ciudad y Barrios de Huermeda y Torres, de cuya carta de pago se tomó razon en sesion veinte y seis de dicho mes, componen el total importe del indicado trimestre: Enterados los S.S. acordaron se tome razon de las mismas, advirtiendose á dicho Recaudador para

Archivo Municipal de Calatayud

que le sirvan de data en su cuenta &.

Sre el Mer.do de D. Ramon Sinilla

En vista de las razones emitidas por los Reparticdores de la Contribucion de Comercio en la Solicitud de D. Ramon Sinilla de que se dio cuenta en sesion quince de Abril último, se acordó no haber lugar á la baja que solicita.

Mer.do de Mar.a Garcia de la Diez

Se dió cuenta de un memorial de Mariano Garcia de la Diez para que la Corporacion le condone la contribucion que se le ha detallado en atencion á su miseria y deplorable situacion y se acordó pase á la Comision de Contribuciones para que informe lo que crea conducente sobre el particular.

Pago al Comisionado D. Faustino Sala de Mar.o con

Se leyó un oficio de D. Faustino Sala comisionado que fue contra la Corporacion en que dice se dá por satisfecho de las dietas devengadas durante su comision por la cantidad de ciento sesenta r.s vn. Enterados los S.S. y afin de cerrar un cuenta sin dar lugar á nuevas contestaciones, se acordó librar en su favor y contra el fondo de Contribuciones la indicada cantidad.

Guardia Civil

El S. Fiscal manifestó que la Guardia Civil destacada en esta Ciudad exigia del factor de consumos D. Miguel Fernandez la leña y aceite necesaria para la Cuartel de la misma y que este no podia suministrarlo sino precedia orden de la Municipalidad. Enterados los S.S. acordaron que se dé contestacion de acuerdo á dicha Guardia Civil el suministro de aceite y leña por el indicado factor, pero no siendo justo que esta carga y demas que aquella ocasiona recaiga contra esta Ciudad, cuando el servicio que presta es de utilidad comun á todos los demas Pueblos del Partido, se volviesen igualmente hacer una exposicion al Gefe Político de la Provincia para que autorice á la Corporacion con el fin de repartir dichos gastos con la debida igualdad y proporcion entre los mismos.

Gfe. Político y Gfe. Ayto. extensivo pcerne los Pueblos del partido

Se dió cuenta del oficio que la Corporacion dirigió al Intendente de la Provincia en veinte y tres de Abril ultimo, manifestando se hallaba satisfecha de haber las cantidades

AYUNTAMIENTO Constitucional de Calatayud.

Zara.a 21 de Mayo de 1848.

Pasa al oficial del Com.o p.a hay en Calatayud en fecha de ayer y otro q.e incluye del Ayuntam.to y pase á la Cont.a de Venta.s de la prov.a p.a q.e manifieste cuanto se ofrezca y parezca.

Cardona

Esta Cont.a al tiempo de extender la Certificacion de debitos por los Tributos de la Ciudad de Calatayud, lo hace presente p. donde haya lugar del total en creditos que tiene á su favor por

M. Y. S.

En vista del despacho de aquel mio que V.S. se ha servido expedir contra esta Corporacion por descubiertos de Contribuciones, ha acordado hacer presente á V.S. que de los 29.439 r.s 8 mv.s que se la reclama pertenecen al Ayuntamiento del año 1843, 7.829 r.s 6 mv.s y al actual 21.359 r.s 28 mv.s vn, cuyas cantidades con la de 250 r.s de que se hará mencion, componen la suma total que resulta de la certificacion librada por la Contaduria.

Con respecto al primero dejo de descontar aquella cantidad porque precisamente fué el aumento que sufrió esta Ciudad en sus Contribuciones en el año citado, cuya rectificacion se está en el caso de practicar conforme á la R.l Orden de

Archivo Municipal de Calatayud

dinto de formalizacion. Lo demas con-
tenido de que hace referencia el Ayunta-
miento de esta Ciudad en el presente oficio
segun la Real orden de 1.º de Abril del año
no podrán tener en cuenta por
las Contribuciones corrientes, por consi-
guiente los descubiertos son los comprendi-
dos en esta Ley 7.º que deben te-
ner ingresos en Tesor.ª Con respecto a
la Contribn.ª de culto y clero, es cierto
haber ingresado en Tesor.ª en virtud de
cuentas parciales, los 37000 r.s y tambien
lo es de que en lugar de los 17.659 r.s
25 m.s que dice haber entregado en la
Adminn. de aquella Ciudad, solo ha
hecho de 7249 r.s 32 m.s. Pues finalmente
el saldo de esta Contribn.ª que se le pide
por el año 43, es exacto segun los
libros de Contad.ª. Me es cuanto pue-
do informar á V.S. cumpliendo con
el decreto que antecede. Zaragoza 27 de
Mayo de 1845

Chaves

Para

17 de Enero ultimo; y ade-
mas porque cuenta con el
abono de 17.000 r.s vn. procedentes
de suministros hechos á
la Milicia Nacional movilizada
en el último alzamiento,
como consta del Expediente
que para su resolucion obra
en el Ministerio de la Gober-
nacion de la Península, y cu-
ya reclamacion tiene hecha
esta Municipalidad para su
presentacion en las oficinas
de Provincia en cumplimiento
á lo dispuesto en R.l orden de
29 de Marzo; con mas 31000 r.s
vn. por los efectos de guer-
ra que se facilitaron al Par-
que de Artillería de esa Ca-
pital en el mes de Mayo de
1842 que asimismo pende
de resolucion en la Capitania
Gral. del Reino.

Por lo que toca á
los 21.359 r.s 25 m.s restantes
los tiene satisfechos este Ayun-
tam.to con la entrega á los Cura
Párrocos de esta dicha Ciudad
y sus barrios de Huerva y
Torrero de 3.000 r.s, cuyos recibos
se han remitido á la Tesorería
de Prov.ª para cangearlos por
cartas de pago, y 17.659 r.s
25 m.s vn. que ha entregado
en esta Depositaría de Rentas
como lo acredita el recibo que
obra en su poder.

Finalmente que con res-
pecto á los 2504 r.s 4 m.s que se
reclaman por Contribucion de
culto y clero de 1843, ignora
esta Corporacion la causa de
su descubierto, puesto que se-
gun el boletin oficial N.º 29
del año proximo pasado se
detalló á esta Ciudad y sus ba-
rrios la cantidad de 65.931 r.s
2 m.s vn. que tiene satisfechos
como lo justifican las can-

Zaragoza 12 de Mayo de 1845.

Conforme con el parecer de esta Ayunta-
miento, se dirige el Exp.te de referencia
al Sr. Ingeniero Gefe de esta Provincia
para que en vista de la necesidad de una prorrogacion
verifique las entregas de las cantidades que resulten deber.

Cardona

tas de pago que se le han es-
pedido por esas oficinas, con
sola la diferencia de que se
aplicaron á la de 1844 el déficit
que resulta en la del 45.

En su consecuencia no
duda esta Municipalidad
que inmediatamente acor-
dará V. S. la suspension de
los procedimientos del Comi-
sionado de apremio porque
su acreditada justificacion
no desconocerá las poderosas
razones que para ello le
asisten, principalmente cuan-
do tiene solventados sus des-
cubiertos hasta la fha.
Dios gue á V. S. m.s a.s Ca-
latayud 23 de Abr.l 1845.

Saturio Munoz
Secretario

M. I. S. Intendente de la
Prov.a de Zaragoza

Cristoval Grajales
Lic.o

265

En este dia mando á D.
Miguel Fernandez de esta
ciudad el recibo por completo
de las dietas originadas por
las comisiones del culto, Clero,
y Subsidio, cuyo despacho de
ejecucion contra esta Corporacion, me fue conferido en 25
de Abr.l del año pp.do por el
Sor. Intendente de esta provin-
cia, y en vista de él, espero
de V. S. tenga abien mandar
entregar á dho S.or Fernandez
los ciento sesenta y dos, con
los cuales quedo pagado de
cuanto me pertenece por
dhas comisiones

Dios

Archivo Municipal de Calatayud

Q.ue D.s G.de V.S. m.s a.s

Zaragoza 17 de mayo 1845

Faustino Artes

M. I. Ayuntam.to Constitucional de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Mrs

que se le reclaman por Contribucion de Culto y Clero ~~del pasado~~ ~~y~~ tercer año Ecto., ~~adicionales del cuarenta y cuatro~~ y primer trimestre de ~~cinco~~ del actual, segun lo acreditan las cartas de pago que obran en su poder y del informe dado por las oficinas, manifestando que en vez de las diez y siete mil seiscientos cincuenta y nueve r.s veintiocho ms que se dice en aquel haber entregado el Recaudador en esta Depositaria de Fondos, solo lo ha hecho de siete mil doscientos cuarenta y nueve r.s treinta y dos ms. Enterados los S.S. acordaron oficiar de nuevo al S. Intendente haciendole ver la inexactitud y defectos de que adolece el relacionado informe, y la certeza de cuanto se tiene indicado respecto a los pagos hechos por la Municipalidad, sin que en manera alguna le corresponda sufrir el gravamen con que se halla conminado por tener satisfechos sus débitos.

Informe dado por las oficinas con el Sr. de Andes del actual, segun lo acreditan las cartas de pago que obran en su poder y del informe dado por las oficinas, manifestando que en vez de las diez y siete mil seiscientos cincuenta y nueve r.s veintiocho ms que se dice en aquel haber entregado el Recaudador en esta Depositaria de Fondos, solo lo ha hecho de siete mil doscientos cuarenta y nueve r.s treinta y dos ms. Enterados los S.S. acordaron oficiar de nuevo al S. Intendente haciendole ver la inexactitud y defectos de que adolece el relacionado informe, y la certeza de cuanto se tiene indicado respecto a los pagos hechos por la Municipalidad, sin que en manera alguna le corresponda sufrir el gravamen con que se halla conminado por tener satisfechos sus débitos.

Presentacion del Comisionado D. Franco. Lasauca

Mediante el oportuno recado de atencion se presentó ante la Corporacion el comisionado D. Franco. Lasauca é hizo ostension de la Comunicacion que habia recibido del S. Intendente para conocer el gravamen contra la misma por las cantidades que se dan en deber, en razon á no haber tenido lugar lo que expuso el Ayuntamiento en oficio veintitres de Abril. Enterada la Municipalidad le contestó tenia satisfechos sus descubiertos segun se le inició en aquella sesion y acreditan las cartas de pago que obran en su poder, por cuya razon podia desde luego hacerlas gestiones que creyese conducentes con relacion á lo ocurrido en la Instruccion del año veintiocho inserta en el despacho de gravamen. Con lo que se dió por terminado el de este dia de que certifico.

Muñoz Serrano — Ynza — Arroyo Ferrer

Cyrez — Dominguez — Guarabal — Huerca

Zabalo — Martinez — Gaspar Trujillo Sto.

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento Constitucional del 24. de Mayo

S.S.
D. Saturio Muñoz
D. José Lafuente
D. Mariano Quesada
D. Diego Martinez
D. Miguel Chica
D. Ignacio Zabalo
D. José Domingo
D. Mariano Lito

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes del de este Ayuntamiento se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Memorial de Maria Lito.

En seguida se leyó un memorial de Maria Lit mujer de Manuel Sorano vecino de esta ciudad en el que expone: que para aliviar las penalidades que le afligen, dispuso pedir en el estado en que se halla de su pobreza y con su producto en cuanto mitigar algun tanto su situacion deplorable, pero que habiendo sido declarado insalubre dispuso el Sr. Alcalde de orden del público fuese quemado, quedando por ello privada del unico recurso con que contaba; por todo lo que suplicaba se le contribuyese con alguna cantidad por via de caridad en consideracion á la miseria en que se halla con su desgraciada familia. Enterados los S.S. y animados de sentimientos filantropicos en favor de los desvalidos, acordaron socorrerle con la cantidad de cuarenta reales con por escritura entre la interesada y el Secretario.

Libramto. en favor de D. Domingo Ramez de 370 r.s vn.

Se presentó una cuenta del importe de los honorarios devengados en varias exposiciones que el Ayuntamiento ha dirigido á diferentes autoridades superiores desde el veintidos de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro hasta la fecha que asciende á quinientos setenta r.s vn. y se acordó su pago del fondo de Propios Municipales.

Otro en favor de Mariano Morales de 240 r.s vn.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de Propios y en favor de Mariano Morales maestro zapatero de doscientos cuarenta r.s vn. importe de doce pares de zapatos que ha servido para los sirvientes de Ayuntamiento segun se asentó en sesion de veintinueve de Abril último.

Otro en favor de Manuel Diez de 80 r.s vn.

Se acordó otro libramiento contra el indicado fondo y en favor del maestro carpintero Manuel Diez de ochenta r.s vn. por sus trabajos en la colocacion del Tablado en la Plaza del Mercado para la Escuela del Coqueo.

Otro en favor de Manuel Diez de 80 r.s vn.

Se acordó otro libramiento contra el mismo fondo y en favor de Manuel Diez de ochenta r.s vn. por los derechos de

M. Y. S.

Quedó la Corporacion del informe de la Comision de Tierras de 7 del actual y decreto de V.S. de 15 del mismo á la comunicacion que le dirigió en 23 del finado Abril se ha podido menos de extrañar el comando de aquel que manifiesta que en lugar de los 176 r.s 25 mrs. que esta municipalidad entregó en dho. dia en la depositaria de Tierras de esta Ciudad lo hizo tan solo de 172 r.s 32 mrs. cuando aparece confirmado cuanto expuso á V.S. en la cita ha comunicado con las Cartas de pago expedidas á su favor por la Tesoreria de Tierras en 29 de Abril ult.o 802 y 851.

Al manifestar á V.S. esta Corporacion se hallaba al corriente de sus Contribuciones por el año último fenecido y primer trimestre del actual en que ha estado á su cargo la recaudacion de aquellas, hizo formal liquidacion del tanto á que

Archivo Municipal de Calatayud

ascendian comparandolo con las
cantidades de pago que obran en sus po-
deres y cantidades mandadas tener
en cuenta por R. Orden de 21 del Ab.
de 1844 y otra de la Direccion Gral
del Tesoro publico de 26 de Abril del
mismo año y a mayor abunda
miento practico una igual con el
Comisionado de apremio al dia sig.te
de su presentacion que dio por resultado
la exactitud de la comprobacion de esta
Municipalidad al notificarle el apre
mio, que debo elevar al superior co-
nocimiento de V.S. como prueba nada
de equivocad de la justicia en q.e
se apoyaba fue reconocida por el
propio Comisionado.

En ello pues esta Corporacion no
se encuentra en el caso de ser apremiada
bajo ningun concepto y espera
que V.S. tendrá presente de los varios
terminos de esta comunicacion y an
tecedentes que se produce en todas sus

partes para se halle segura de todo procedi-
miento, por haber acreditado á la pre
sencia del Comisionado la solvencia de
sus descubiertos con los documentos origina
les que para su toma de razon le fueron
presentados conforme á uno de los ar
ticulos de la instruccion comunicada en dho
reparto.

Dios G.de

El Presidente en 23 de Mayo

Archivo Municipal de Calatayud

Recibí de D.n Yago Viera Depositario del S.r Ayuntamiento de esta Ciudad la cantidad de 70 r.s v.n

A saber. Por el Palio, y Tiara del Sl.mo - - - 40 r.s

Por Incensarios, y Palmatoria - - - - 6 r.s

Por las Ackas, y la Cruz - - - - - 8 r.s

Por la Mesa del Tablado al Sar.to 16.

Suma - 70 r.s

Calatayud 23 de Mayo 1825.

Manuel Diaz Sacristan 2.o

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 MS

que llevaron el Palio y delos Sacristanes delas Colegial de Sta. Maria en la Procesion del Corpus.

Precedido el correspondiente acuerdo de atencion se presentaron ante el Ayuntamiento D. Miguel Fernandez y D. Casiano Clemente Alcalde primero y segundo que fueron en mil ochocientos cuarenta y tres y dijeron: Que no habiendo tenido lugar la comunicacion que este Ayuntamiento dirigio al Sr. Intendente en siete de los corrientes manifestandole las razones que asistian para no aprecniar por otro siete mil ochocientos veinte y nueve rs. que dejaron de satisfacer en aquel año por Contribucion ordinaria, habian sido citados por el Comisionado D. Franco Laranca requiriendoles al pago de dicha cantidad, pero que no pudiendo disponer de fondo alguno y constando á la Corporacion que ademas de contar con el abono de diez y siete mil rs. vn. procedentes de los ministros hechos á la Milicia Nacional movilizada cuyo expediente pende en el Ministerio de la Gobernacion, tenian á su favor que la Contribucion del 1843 sobre dicho año habia sido aumentada con esta cantidad cuyo reembolso de pasto estaba mandado verificar por R.l Orden de diez y siete de Enero ultimo, esperaban que la Municipalidad tomaria este asunto a su cargo haciendo ver al Sr. Intendente del modo que creyese mas oportuno las razones poderosas que asistian para no aprenciar por ahora por la indicada cantidad de siete mil ochocientos veinte y nueve rs. vn.; satisfaciendola en otro caso delos fondos que estan á su disposicion. Enterados los S.S. se contesto á los mencionados Fernandez y Clemente que el paso que estaba animado el Ayuntamiento delos mejores deseos en dejar ausios en este asunto á los Concejales del

Resumen de los S.S. Fernandez y Clemente Alcaldes de 1843 sobre descubiertos de Dominio.

Archivo Municipal de Calahorra

cuarenta y tres, sin embargo se presentaban algunos incon-
mientos para hacer de su cuenta este débito, ademas de que
de satisfacerlo delos fondos de constitucion de este año, se
taria un déficit de dicha cantidad que en manera alguna
podria subsanar, en cuya virtud seria lo mas oportuno
que los individuos del Ayuntamiento de aquel año tra-
tasen este negocio con la consideracion que se merece pra-
ticando en la Intendencia las diligencias convenientes
para la suspension delos procedimientos, sin perjuicio
de comisionar esta Corporacion á los individuos de su
seno que se hallaban en la Capital con el propio objeto.
Con lo que se disolvio la sesion de este dia de que
certifico.

Muñoz Serrano

Cyro Dominguez Lafuente
Chueca Omarabal Martinez
Zabalo Cristoval Frajalde

Ayuntamiento Constitucional del 30 de Mayo

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes del de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Saturio Muñoz
D. José Lafuente
D. José Dominguez
D. Miguel Chueca
D. Mar.º Omarabal
D. Frijo Martinez
D. Ignacio Zabalo
D. Mar.º Ezito

Acto seguido se leyó la R.l Orden comunicada por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península insesta en el boletin número Sesenta y cuatro en la que se ha servido mandar S.M. que los Intendentes no

Archivo Municipal de Calatayud

M.I.S.

El Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad á V.S. con la debida atencion expone: Que creado el cuerpo especial de guardias civiles con objeto de proveer al buen orden, á la seguridad publica y á la proteccion de las personas y de las propiedades fuera y dentro de las Poblaciones segun el articulo 2.º del real decreto de 28 de Marzo de 1844, es claro que su obligacion no es local ni su servicio transitorio, sino que no reconoce limites de lugar ni de tiempo como espresa el considerando del citado real decreto.

De ser á todos estensiva esa proteccion de las personas y propiedades se sigue otra consecuencia, cual es que al sostenimiento de la fuerza que protege unas y otras todos contribuyan en proporcion de sus haberes por que es una de las cargas del Estado. Y tal no solo el pago del sueldo que gozan, si es tambien el utensilio que disfrutan. Asi es que el articulo 19 del decreto de 13 de Mayo del año proximo pasado á la vez que previene que los Ayuntamientos de los Pueblos á que se destinen puestos fijos de la Guardia

cibil les proporcionen las cuartelas en que vivir con sus familias si las tubiesen, añade que dandoseles por el Estado el correspondiente utensilio.

Esto no obstante se obliga tambien á esta Ciudad á suministrarlo por ahora con destino á su partida de gastos imprevistos en que debera ser admisible. Por que lo sea no deja ser una carga que unica y exclusivamente pesa sobre esta Poblacion, sin que exclusiva y unicamente le pertenezca el beneficio, y es un principio de justicia que el que lo reporta deba sufrir la carga en cuanto por aquel le corresponda.

Por consiguiente aun que no hubiera la Ley dispuesto que el Estado diese el utensilio a los destacamentos de la guardia civil, nunca deberia ser unicamente á ello obligado los Pueblos a donde son destinados, sino al menos todos aquellos del radio que cada destacamento tiene que recorrer por que a todos se estiende la proteccion que por su instituto tiene que

dispensar la guardia civil á las Personas y propiedades, de cualquier modo pues que se mire esta cuestion, resulta en justicia no puede menos de serlo en el sentido que solicita esta Corporacion. Por todo lo que.=

A V.S. suplica se sirva relevar a esta Ciudad del cargo de suministrar el utensilio á la guardia civil que deberia ser de cuenta del Estado segun lo prevenido en el citado decreto, y cuando ahora no fuese posible, que lo sea de la de todos los Pueblos del Partido ó distrito á que es estensivo el servicio de la guardia civil, así como los demas gastos ocurridos puesto que así como todos reportan el beneficio, deben soportar la carga. Lo espera de la justificacion de V.S. Calatayud 30 de Mayo de 1845.

Ill.mo Sr. Gefe Sup.r Polit.co de la Prov.a de Zaragoza.

Archivo Municipal de Calatayud

JUNTA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA
Nº 332

No pudiendo procederse a la formacion de Padrones de vecinos de esta ciudad segun las instrucciones que me han sido comunicadas por el M. I. S. Gefe Supr.º Politico de la Prov.ª en razon á no encontrarse numeradas varias casas ni rotuladas algunas calles requisito indispensable p.ª plantear aquel, es de entre mas necesidad se sirva V. disponer sean numeradas y rotuladas dentro de un breve termino, las casas y calles que se encuentren en aquel caso, p.ª que el celador se ompe con brevedad de tan interesante como penoso trabajo. Dios,

Archivo Municipal de Calatayud

Sr. Alcalde Const.l de Calatayud.

Sr. al mn.d d. Zaragoza 27. de Mayo de 1846.

Anselmo de la Cruz

Archivo Municipal de Calatayud

Comandc. Militar de Calatayud

275

Afin de practicar la Traslacion de algunos quandos de Nuestra Iglesia de los Pueblos de esta Partida q. se citan Representados en el frente, espero se sirvan disponer que dos nuestros Padres y dos de los Donados, se presenten este Lunes de alba 4, con el objeto, como asimismo una Comision de esa Ayto. p.a el lo prevenido, siendo suficiente se compongan de dos Sres. Regidores.

Dios gue a V. m.s a.s
Calatayud 30 Marzo 1843

El Cde
Manl Galiguet

Sr. Alcalde Const. de esta Ciudad

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Orden de pago de fondos municipales

procedan en adelante en el cobro de las deudas contra los fondos municipales por medio de ejecuciones ó apremios, sino que pasen nota de los deditos liquidos y reconocidos á los Gefes Políticos para que estos los manden pagar desde luego ó incluyan en los presupuestos obligatorios del Ayuntamiento, de la que se dé enterada el Ayuntamiento.

Ofa. p.r q.e los juicios de conciliacion se estiendan en sello cuarto

Del mismo modo se leyó la de ocho de Mayo inserta en el oficial Boletin para que los juicios de conciliacion que celebran los Alcaldes se estiendan en papel de sello cuarto.

Habiendo sido redactada por el S. Teniente Alcalde D. Domingo Ibañez la esposicion que se acordó dirigir al M. Y. S. Gefe Superior Político de la Provincia en sesion de veinte de este mes, para que los Estados del Partido contribuyan al pago de los gastos que ocasiona la Guardia Civil, y encontrandola conforme se resolvió se escribiera y que se remita por el S. Alcalde dejando copia unida á las actas.

Esposicion al Gefe Político de los gastos q.e ocasiona la Guardia Civil

Se leyó un oficio del Comisario de Seguridad Pública D. Anselmo de la Cruz para que se estiendan y numeren las calles y casas que faltan en esta Ciudad en atencion á que careciendo de este requisito no puede proceder á la formacion del padron de vecinos con arreglo á las instrucciones del M. Y. S. Gefe Político; y se acordó segun lo solicita.

Ofo. del Comisario D. Anselmo de la Cruz p.r q.e se estiendan y numeren las Calles y Casas

Se dio cuenta de otro oficio del S. Comandante Militar de esta Ciudad para que una comision de esta Corporacion se persone á las cuatro de la tarde en su Pabellon del Fuerte con el objeto de presenciar el justiprecio de algunas

Ofo. del Comandante Militar de esta Ciudad de reconocimiento de prendas de vestuario

Archivo Municipal de Calatayud

pendos de vecinos; y en su virtud se acordó dar comision á los S.S. Perez y Chueca.

Memorial de Mateo Angula

Se leyó un memorial de Mateo Angula para que se le declare exento de la carga de alojamientos en atencion á disfrutar del fuero militar como retirado, y se acordó se le guarden las consideraciones que á los demás de su clase con arreglo á ordenes vigentes.

Otro de Dn. Mar.o Badesa

Se leyó otro memorial de Dn. Mariano Badesa en el que expone que la contribucion que se ha detallado en el corriente año á los bienes de la Capellania que disfruta no corresponde en manera alguna á las escasas utilidades que le proporciona, suplicando en su virtud la rebaja que sea posible, en razon á que de otro modo se ve imposibilitado de cubrirla: En su consecuencia se acordó pase á la comision para que determine lo que tenga por conveniente.

Otro de Ant.o Santander

Se leyó un memorial de Antonia Santander en el que expone que en la quinta de mil ochocientos cuarenta y tres cupo á su hijo Antonio Urbano la suerte de soldado por no haberse presentado en el acto de declaracion el mozo Domingo Ramon y Gil á quien correspondia, y que habiendosele conducido por transitos de justicia á esta Ciudad, suplica se determine el Ayuntamiento como corresponda en justicia. En su consecuencia acordó se cumpla con cuanto previenen los artículos ciento y dos y ciento tres de la ordenanza de reemplazos.

La Comision encargada del examen de las cuentas de Contribuciones y Municipales, presentó una nota en la que pide se declare si los impuestos y demas ramos arrendados y arbitrios son de los

S.S. Concejales que han contribuido por suscripcion á la imbitacion del Ayuntamiento de Simon.

D. Saturio Muñoz Alcalde	20
Yd. como particular	20
D. Vicente Larrea	20
D. Domingo Ybañez	20
D. Jose de la Fuente	20
D. Mariano Clemente	20
D. Joaquin Perez	20
D. Miguel Chueca	20
D. Ygnacio Zabalo	20
D. Ramon Pinilla	20
D. Vicente Labor	20
D. Mariano Ormazabal	20
D. Inigo Martinez	20
D. Jose Dominguez	20
D. Miguel Etanga	20
D. Mariano Eyto	20
D. Cristoval Grajales Frio	10
	330

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta por menor delo gastado en los reparos hejecutados en la Yglesia de San Benito por orden delos S.S. de Ayuntamiento, y el Comisionado D. Yñigo Martínez, y es como sigue.

Dias trabajados		Rs. y mrs
Mayo Dia 15.	Se dio principio con un ofial y tres peons con madrugada y seles pago al ofial 12 s. y los peons a 5 s. 22 m. por los tres	28.32
Dia 16.	Se empleo el mismo ofial, con cinco peons en seguir con la obra, y seles pago alos mismos precios qual dia hanterior	40..6
Dia 17.	Se emplearon los mismos y seles pago, y qual qual dia hanterior	40..6
Dia 19.	Se emplearon los mismos en el mismo trabajo se les pago	40..6
Dia 20.	Se emplearon los mismos y seles pago por yguales qual dia hanterior	40..6
	En este dia se emplearon dos peones de menor en quitar arrumas, y seles pago a 10 s. uno	20
Dia 21.	Se empleo el ofial y los cinco peones en seguir con la obra y seles pago	40..6
Dia 23.	Se emplearon los mismos en concluir la obra por la parte interior y seles pago	40..6
	Se pago al Maestro por 5 dias que empleo en estos reparos a 14 s. por dia	70
	Se pagaron por Calmudes de yeso blanco a razon de noventa s. v. por almudi	540
	Se pagaron por el porte delos sais almudies de yeso	60
	Se pago por el porte de 12 carretadas de piedra fina de Baldearenas	120
	Se pago por sacar la piedra alos peons	14
	Total	1094.10 mrs

Calatayud a 24 de Mayo de 1765.

Andres Baena

V.º B.º

El Regidor

Yñigo Martinez

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845. 40 Ms

Se la retribu-
cion q. percibe de Julio de mil ochocientos veintiocho, esperandose al pro-
Concejales y Secrio
pio tiempo la forma en que ha de distribuirse la
retribucion entre los Concejales y Secretario y obligaciones
que pesan sobre el producto: Enterados los S.S. acordaron
pase á informe al S. Teniente Alcalde D. Domingo Ybañez.

Habiendo producido la suscricion acordada en sesion veinte
Remision de 3.70 R.s al Pueblo de Ituren
de Abril ultimo en favor de las familias del Pueblo de
Ituren la cantidad de trescientos treinta r.s vn. en la forma
que aparece de la esta unida á esta acta, resolvio la Corpo-
racion se entregue dicha cantidad al S. Teniente Alcalde D. Do-
mingo Ybañez para que la ponga á disposicion del Ayunta-
miento de dicho Pueblo aquien se hará saber por medio de
la competente comunicacion en contestacion á la que dirigio
á esta Municipalidad.

Se presentó una cuenta de los gastos ocurridos en la repa-
Libram.to en favor de Andres Badera de 1094 R.s 10 m.s
racion de uno de los pilares del Coro del Monasterio de S. Be-
nito importante quinientos y cuatro R.s diez m.s, y encontran-
dola conforme se acordó su pago del fondo de recursos Muni-
cipales.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Contribuciones
Libram.to en favor de D. José Lafuente de 1432 R.s y dos r.s vn.
y en favor de D. José de Lafuente de mil cuatrocientos treinta
y dos r.s vn. por los gastos que le ocasionaron esta comision
que se le confirio en la Corte en sesion extraordinaria de doce
de Febrero ultimo, sobre los censos Concejiles.

Finalmente no habiendose cubierto el de seiscientos

Pago al mismo de 674 d.os

setenta y cuatro d.os que se expidió un libr. en g.
de dicho mes, por falta de fondos, se acordó se satisfa-
gan igualmente por el indicado Recaudador D. Ma-
riano Amarabal.

Leido que se dirija el de este día de que certif.o

Muñoz Serrano

Amarabal

Cyto

Lafuente

Martinez

Zabalo

Cristobal Grajales Lio.

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y su Casa Consistorial
del 3 de Junio de mil ochocientos cuarenta y
cinco: Reunidos los S.S. al margen se expresan compon-
tes el de este día se leyó la sesion por la lectura del acta
anterior y quedó aprobada.

D. Saturnino Muñoz
D. José Lafuente
D. Mariano Amarabal
D. Miguel Estanga
D. José Dominguez
D. Ramon Pinilla
D. Ignacio Zabalo
D. Mariano Lito

Ofo. del Juez de 1a Instancia tre socorro para presos pobres

A seguida se leyó un oficio del S. Juez de primera Instancia
esta Ciudad en el que manifiesta la carencia de fondos en que
se encuentra el Alcaide de las carceles de la misma para atender
al socorro de presos pobres, esperando que la Corporacion facili-
te recursos afin de que no falte á aquellos su precisa manuten-
cion: En su virtud se acordó librar la cantidad de mil r.s vn.
contra el Recaudador del fondo de Propios D. Hugo Ocaña
en favor del depositario de presos pobres.

Libram.to en favor del Admor. de Correos

Se presentó la cuenta de la correspondencia del finado mes
de Mayo, importante cinco d.os setenta y dos cts., y que acor-
do su pago del fondo de Propios.

Se presentó otra de D. Miguel Fernandez de cient.

Adm.n de Correos de Calatayud 31 Mayo 1845.

280

N. 1m.

Importe de Corresp. del Ad. L. Ayun-
tamiento Constitucional de esta Ciudad, en
todo el mes de la fecha ..... „ 93 – 22.
Id. de del Señor Alcalde ..... „ „ 7 – 10
Total 100 „ 32 „

Fernando de Mena

Pto. lov. N. y Mrs. v.

Archivo Municipal de Calatayud

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PARTIDO CALATAYUD

Cuadro nº 72

Al practicar en las Carceles de esta Ciudad la visita trimestral prevenida por Reglamento algunos de los presos existentes en ellas me han hecho presente se hallaban sin sosorro y el Alcayde Timoteo Ocea que carecia de fondos para ello; y en su virtud me ha parecido oportuno dirijirme á V.S. como lo hago esperando de su acreditado celo se servirá disponer se entregue al referido Alcayde los fondos necesarios para q.e

pueda en los socorros
delos pobres.

Dios gde. V. S. m.s a.s
Calatayud 31 de Mayo
de 1845.

José Romo

Sr. M. I. Ayuntam.to Const.l de esta Ciudad.

Archivo Municipal de Calatayud

Importe del suministro de Utensilios echo ala guardia civil destacada en esta ciudad por cuenta del M. I. Ayuntamiento dela misma Estado

1 cama para el caballero oficial comandante de la linea (medio mes)	21
1 cama de Matrimonio (medio mes) . . . "	8 "
5 camas de la clase de tropa (1/2 mes) "	20 "
1 Juego de Utensilios . . . . . "	3 "
15 arrobas de leña . . . . a 1 17 mes "	22 " 17
7 t 1/2 aragon. Aceite . . . a 1 17 . . . "	11 " 8
Total	85 " 25

Este suministro se ha echo desde 1 17 Mayo hasta 31 del mismo

Calatayud 3 Junio 1845

Miguel Fernandez

Archivo Municipal de Calatayud

Pliego de la Sra. Viuda 3.ª Comp.ª 2.ª Sección Del.to de Calatayud

Pliego de la Provisión de esta Plaza tres libras nueve onzas de Aceite para el alumbrado del Quartel á razon de tres Rs.s por dia para los dias 19 asta el 31 del último del presente mes

Calatayud 31 de Marzo de 1855

Por 3 lbs 9 onz.s aceite El Com.te de la Antigua

Mariano Catalan

Rs.º
Fabiquet

Servicio de la Guar. Civil 3.ª Comp.ª 2.ª Sección Des.to de Calatayud

Fha de Prebención

Recibí de la Provisión de esta Plaza tres libras, nueve onzas de Aceite para los días que de el 17 asta el 31 último del presente á razon de tres onzas por día la cantidad correspondiente para dicha Fha.

Calatayud 31 de Mayo 1849.

Aceite

El Comte de la Brigada

Mariano Catalan

Nº 3

Letrinet

Negociado de la Pta. Civil 3.ª Comp.ª 2.ª Sección Ayto. de Calatayud

285

Se previó a la Provisión de esta Plaza quince arrobas de leña la correspondte. para los Vecinos para los días desde el diez y siete hasta el día último del presente mes.

Calatayud 30 de Mayo de 1849.

Arrobas leña

El Comte. de la Prvia.ª

Mariano Catalan

Mro.

Fedignet

Mariano Catalán Tta. de 1ª Clase del 6º Tercio 3º Comp.ª 2ª Sección
Ex Alfer. Clase Cont.e del Sesta canto de Calatayud. Q.a

286

Certifico en esta provisión de Utensilios de esta Ciudad se han suministrado siete camas completas segun al dorso se expresan.

Calatayud 31 de Mayo de 1818.

Son 7 Camas Completas

Mariano Catalan

Archivo Municipal de Calatayud

Calatayud El M. I. Ayuntamiento á M. Fernandez Dr.

1844				
7 Noviem.e	1. Cristal de 12 con 11. pulgadas	"	"	2 28
7 Noviem.e	1 Cristal de 12 con 11	"	"	2 28
7 Diciem.e	10. Cristales 12 con 11	"	2 28	28 8
1845.				
7 Enero	1 Cristal 12 con 11.	"	"	2 28
7 Enero	1 Cristal 7 dm 7 dm	"	"	2 28
7 Enero	2 dichos 7 dm 7 dm	"	"	5 22
5 Febrero	27 Cristales 12 con 11	"	2 28	76 8
7 Abril	1 Cristal 7 dm 7 dm	"	"	2 28
			Suma Total	1245 8

Son ciento Veinte y cuatro Ds. 8 mrs. vn.

Son al todo 44 Cristales a 24 cuartos cada uno entregados al Maestro Yalatero Manuel Navarro para los faroles del alumbrado publico de esta Ciudad

Calatayud 20 Mayo 1845

Miguel Fernandez

Cuenta

Cristales Oficina Com.al de Calatayud 1

Id. del Ministerio de Hac.da Civil 1

Id. Id. Id. Id. Id. Id. Propia 5

7 Cuartos

Hugo el Trinitario Arco

Archivo Municipal de Calatayud

Lista nominal de los Dependientes de Ayunt.to correspondiente al mes de Mayo finado, su asignado diario y dias que lo han desempeñado.

Clases	Nombres	Dias	Asignado diario	Rs. vn.	Mrs.
Secretario	D. Cristoval Grajales	31	"	500	"
Oficial de la Secretaria	Mariano Diez y Royo	"	"	250	"
Id.	Antonio Pinilla	"	"	250	"
Boleros	Ramon Font	"	"	152	"
Encargado de Bagajeria	Fernando Pastor	"	"	98	"
Celadores	Miguel Vicente	"	5	155	"
	Hilario Estella	"	5	155	"
Porteros	Vicente Pardillos	"	3	93	"
	Juan Salvador	"	3	93	"
	Miguel Martinez	"	3	93	"
	Fran.co Carrillo	"	3	93	"
	Joaquin Gascon	"	3	93	"
	Ignacio Vicioso	"	3	93	"
	Fran.co Porcal	"	3	93	"
Guarda del Paseo	Domingo Clemente	"	4	124	"
Director de presos	Jerónimo Antonio	"	"	150	"
Clarineros	Fran.co Pascla	"	"	54	16
	Domingo Amadon	"	"	54	16
Timbalero	Juan Galan	"	6	31	"
Porta Timbales	Bruno Hernandez	"	"	21	30
	Fran.co Antº Gallego	"	"	21	30
Faroleros	Manl. Milero	"	3	93	"
	Vicente Padilla	"	3	93	"
	Totales	"	"	2814	24

Calatayud 2 de Junio 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845. 40 Mrs

veintiocho rs. ocho mrs. valor de cuarenta y cuatro cristales que ha

Libram.to en favor de D. Mig.l Fernandez

facilitado para la compresión de faroles del alumbrado público por orden de la Corporación, y encontrandola conforme, se acordó un libramiento de dicha cantidad en favor del mismo y contra el Tesorero de fondos municipales.

Asimismo se acordó otro libramiento en favor del indicado Fernandez y contra los expresados fondos de ochenta y cinco rs. veintiocho mrs. á que asciende el otro suministro que ha suministrado á la Guardia civil destacada en esta Ciudad, desde el diez y siete al treinta y uno de Mayo pasado conforme á la Contrata celebrada con el mismo en veintiseis de Abril último segun aparece de la cuenta y recibos unidos á esta acta.

Otro en favor del mismo

Mem.l de D. Eugenio Pablo

Se leyó un memorial de D. Eugenio Pablo en solicitud de que se le libre una certificación de su conducta moral y política durante su permanencia en esta Poblacion, y se acordó como lo pide.

Pago á los Dependientes de la Municipalidad

Finalmente se acordó el pago de la Mensualidad de los Dependientes de Ayuntamiento correspondiente al mes próximo pasado del fondo de Propios Municipales.

Con lo que se disolvió el de este dia de que yo el Secretario certifico.

Lafuente Pinilla Zuazabal

Cuyas

Sesion pública del 4 de Junio

En la Ciudad de Calatayud y su Casa Consistorial á cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos en sesion pública los S.S. que al margen se expresan componentes el Y. Ayuntamiento Constitucional de la misma, por el Secretario se dió cuenta del espediente instruido á instancia de Antonia Santander para la declaracion de prófugo de la quinta de mil ochocientos cuarenta y tres del mozo Domingo Ramon y Gomez, á cuyo fin habia sido citado para que por su parte suministrase las justificaciones que creyese oportunas segun lo prevenido en el artículo ciento dos de la ordenanza, y en su virtud presentó por testigo á Clemente Gil Soldado del Regimiento del Príncipe de Caballería de veintiun años de edad, el cual prestó el juramento debido ofreció decir verdad, y habiendolo sido por las generales de la ley manifestó: que aunque era primo segundo del Domingo Ramon y Gomez no por eso faltaria á la religion del juramento, y á las preguntas que se le hicieron contestó: que habiendo el declarante del Cuartel de quintos en Zaragoza al tiempo de la entrada de los de esta Ciudad vió al Domingo Ramon y Gomez con otros y que uno de sus compañeros le dijo que aunque le tocaba la suerte de Soldado les parecia corto de talla, sin que recuerde si estaba ó no presente en el acto Antonio Urbano hijo de Antonia Santander que es el ultimo número que resulta entregado en caja. Siendo cuanto podia declarar y la verdad bajo el juramento prestado en que se afirmó y ratificó, y no firmó por no saber.

A seguida fué presentado por testigo Manuel Garcia de veintitres años de edad y bajo de juramento que prestó en forma de derecho á las preguntas que se le hicieron contestó: que para la entrega de quintos de mil ochocientos cuarenta y tres bajó á Zaragoza á acompañar un hermano del que declara, y al entrar á la Diputacion

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms.

Provincial vió á varios de esta Ciudad que Domingo Ramon y Gomez se hallaba en aquella ocasion en dicha Capital y que aunque le habia cabido la suerte de Soldado lo suponian corto de talla, sin haberlo visto el declarante. Siendo cuanto puede declarar y todo la verdad por el juramento que tiene prestado en que se afirmó y ratificó, y no firmó por haber manifestado no saber.

Sin dilacion fué igualmente presentado por testigo Juan Jose Perez, soltero de veintidos años de edad y bajo de juramento que prestó en forma de derecho á las preguntas que se le hicieron contestó: que en la quinta del año mil ochocientos cuarenta y tres bajó á Zaragoza en clase de Soldado y vió á Antonio Urbano hijo de la reclamante habia visto á Domingo Ramon y Gomez y que aunque le tocaba igualmente la suerte de Soldado era corto de talla. Siendo cuanto puede decir y la verdad por el juramento prestado, en cuya declaracion se afirmó y ratificó y no firmó porque expresó no saber.

En el mismo acto fué presentada por testigo Vicenta Delgado de cuarenta y dos años de edad y bajo de juramento en forma de derecho á las preguntas que se la hicieron contestó: que habiendo cabido la suerte de Soldado al hijo de la declarante Juan Jose Perez bajó á Zaragoza á practicar diligencias para ver si podia conseguir la declaracion de prófugo de Domingo Ramon y Gomez, y desistió de ello por haberlo visto en el cuartel de Santo Domingo, y conocer era corto de talla, habiendo oido decir lo mismo en la Roma Diputacion Provincial al tiempo de la entrega de los quintos. Siendo cuanto puede declarar y la verdad por el juramento prestado en que se afirmó y ratificó y no firmó por haber

Archivo Municipal de Calatayud

expresado no saber.

En continenti y para la misma prueba fue presentado por testigo D. Feliciano Franco de cuarenta y cuatro años de edad y á las preguntas que se le hicieron previo el debido juramento contestó: que como Comisionado que fue para la entrega de quintos, no recuerda si se le presentó ó nó el mozo Domingo Ramon y Gomez, pero que conserva una idea aunque remota de que los interesados al tiempo de salir su nombre manifestaron á la Soma Diputacion Provincial era corto de talla donde en su caso deberá constar con mas espresion la verdad de los hechos: siendo cuanto puede declarar por el juramento prestado en que se afirma y ratifica, y firma de que certifico.

En su consecuencia habiendo manifestado Vicente Gomez no intentaba valerse de otros mas testigos para su prueba que los ya examinados, y Antonia Santander que se reconocia por su parte el practicar lo que á su derecho pudiera convenir, acordó el Ayuntamiento declarar prófugo á Domingo Ramon y Gomez conforme á los articulos noventa y ocho y noventa y nueve de la ordenanza sin embargo de lo espuesto por los testigos en su favor, remitiendose á la Soma Diputacion con el espediente original á los efectos consiguientes de que certifico.

Declaracion de prófugo á Domº Ramon y Gomez

Muñoz Serrano — Vicente Gomez — Domingo Ramon — Ponz y Pinilla — Lafuente — Mariano Cyto — Clemente — Zabalo — Cristoval Grajales

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO DE OFICIO — 4 MRS. — AÑO 1845 — ISAB. 2.A P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

JUZGADO DE 1.A INST.A DEL PARTIDO CALATAYUD

Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fha 15 delos corrientes se me ha dirigido una Circular que entre otras cosas dice lo que sigue = Traslado á V. de orden de S. M. el adjunto ejemplar delos Aranceles judiciales, mandados observar por ley de 2 de este mes, para que tengan puntual cumplimiento desde el dia 1.º de Junio proximo como se previene en el art.º 1.º dela misma ley: debiendo llamar la atencion de V. sobre las disposiciones generales comprendidas en el art.º 6.º para que cuide de su observancia, y muy especialmente delos articulos 622, 626, y 628. Al mismo tiempo me encarga S. M. advierta á V. como de su orden lo ejecuto yo, que inmediatamente comunique una circular á todos los Alcaldes de ese Partido, previniendoles que desde dia primero de Junio deben observar los articulos desde el 321 al 327, en la exaccion de dietas por los Jueces de Conciliacion y Verbales y por las actuaciones judiciales que puedan ocurrir

con arreglo á las leyes y reglamentos; debiendo V. cuidar de su ejecucion y de dar cuenta al Regente de la Audiencia de este Territorio de cualquier infraccion que cometan dichos Alcaldes; y manifestar á estos en la circular que les expida, que deben acudir al Bouro de esta Capital para adquirir los ejemplares que necesiten de su respectivo Arancel, y fijar uno de ellos en su despacho como requiere en el artículo 628.

Y en su virtud he acordado el cumplimiento y trasladarla á V. como lo hago á fin de que se sirva circularla á los Tenientes de Alcalde y demas que intervengan en los Juicios de Conciliacion para que tengan en todas sus partes dando cuenta como de haberla cumplimentado á fin de que conste en el Expediente formado de ella.

Dios guarde á V. Calatayud 30 de Mayo de 1847.

José Romo

Sr. Alcalde Const.l de esta Ciudad.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO DE 4 MRS. OFICIO AÑO 1845.

ISAB. 2A. P. G. T. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

292

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

Desde el año 1840, no ha percibido esta Junta cantidad alguna de los bienes y rentas que de las extinguidas y Nacionales han sido transferidos á los Hosp.s Reunidos de esta Ciudad, viendose la Corporacion en el mayor conflicto por falta de recursos, ha determinado remitir á V.S. el adjunto Estado que expresa los que han ingresado p.a que se sirva dar las ordenes oportunas y á quien corresponda p.a que satisfaga la cantidad de 1081 p. 0 rs. con importe de las Estancias y que han causado á razon de 1 p. cuarto con que se atiende á los pobres, pues aun cuando es una cantidad insignificante respecto á lo que pasan en el Hosp.l de esta ciudad se indemnizaria con

Archivo Municipal de Calatayud

pado [illegible] comunicar
y verificado con satisfacción como lo
ha de aquí

Dios que a V.S. M. A. años.
Calatay.d Junio 5 de 1845

El Alcalde
Saturio Muñoz Serrano

El Secretario
Mariano Estevilla

Sr. G. Alguacil to Corrt.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Estado que manifiesta los infelices presos que de las Carceles Nacionales han ingresado en el Hospital de esta Ciudad en los años 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, y hasta el dia de la fha de 1845.

Nombres y apellidos	Fechas de entradas en el Hospital	Dias de salida	Dias de permanencia en el Hospital	Valor de las estancias causadas a razon de 1 rs. que pasaron de locos a la fha presente.	Rs. vn.	Mrs. vn.
Miguel Reales	Febro 27 de 1840	Abl. 22 de 1840	25	"	38	12
Mariano Gregorio	Mayo 17 de Dho	Junio 6 de Dho	21	"	32	4
Jose Moreno	Abl. 6 de 1841	Abl. 20 de 1841	15	"	22	22
Manl. Arellano	Julio 26 de Dho	Julio 31 de Dho	6	"	9	6
Constantino Pellegero	Enero 12 de 1842	Febro 11 de 1842	29	"	47	10
Manl. Moreno	Mayo 27 de Dho	Junio 9 de Dho	13	"	19	30
Manl. Moreno	Junio 27 de Dho	Julio 16 de Dho	19	"	29	2
Manl. Moreno	Julio 25 de Dho	Agto 14 de Dho	20	"	30	20
Manuel Tornijo	Dic.e 28 de Dho	Enero 10 de 1843	13	"	19	30
Manuel Blas	Enero 28 de 1843	Mzo 26 de 1843	57	"	87	6
Manl. Bueno	Abl. 8 de Dho	Abl. 24 de Dho	17	"	26	"
Manl. Moreno	Abl. 21 de Dho	Abl. 29 de Dho	9	"	13	26
Blas Moreno	Mayo 10 de Dho	Mayo 17 de Dho	8	"	12	2
Jean.co Gonzalo	Mayo 10 de Dho	Mayo 21 de Dho	11	"	16	28
Miguel Gomez	Agto 21 de Dho	Agto 22 de Dho	2	"	3	2
Claudio Gonzalez	Agto 21 de Dho	Agto 22 de Dho	2	"	3	2
Agustin Francisco	Agto 18 de Dho	Agto 26 de Dho	19	"	29	2
Mariano Moreno	Sep.e 13 de Dho	Sep.e 14 de Dho	2	"	3	2
Manl. Gil	Marzo 20 de 1844	Mayo 13 de 1844	54	"	82	16
Benito Gimeno	Junio 2 de Dho	Junio 17 de Dho	16	"	24	16
Pedro Gonzalo	Junio 16 de Dho	Julio 14 de Dho	9	"	13	26
Vicente Paesa	Junio 16 de Dho	Junio 24 de Dho	9	"	13	26
Josefa Ibarra	Junio 16 de Dho	Julio 13 de Dho	27	"	41	4
Manuel Garcia	Junio 20 de Dho	Agto 5 de Dho	50	"	76	24
Manuel Ruiz	Agto 5 de Dho	Agto 23 de Dho	21	"	32	4
Vicente Garcia	Sep.e 5 de Dho	Sep.e 7 de Dho	3	"	4	20
Mariano Garcia	Sep.e 5 de Dho	Sep.e 23 de Dho	24	"	36	24
Ram.n Medina	Sep.e 16 de Dho	Sep.e 23 de Dho	13	"	19	30
Julian Gimenez	Sep.e 16 de Dho	Oct.e 20 de Dho	34	"	52	"
Josefa Ibarra	Dic.e 10 de Dho	Mayo 31 de 1845	132	"	247	26
Manuel Gil	Nov.e 24 de Dho	Enero 14 de Dho	52	"	79	14
Tomas Lanza	Mayo 1.o de 1845	Junio 1.o de Dho		"	47	14
Fran.co Jimenez	Mayo 23 de 1845	Mayo 31 de Dho	4	"	6	4
				Suma	1205	30

Calatayud 31 de Mayo de 1845.

El Presidente
Saturio Muñoz Serrano

El Vocal Sres.
Mariano Quintilla

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Mrs

Ayuntamiento Constitucional del 7. de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes del de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior que quedó aprovada.

Asistentes: Antonio Mesma, Vicente Lanera, Dom.º Ibañez, José de Fuente, Joaquin Perez, Ignacio Rabalo, José Dominguez, Miguel Cinca, Vicente Lahoz, Mariano Lito

1.º Del Juez de p.ª Inst.ª de esta Ciudad á fin de arancelar provisionalmente

A seguida se dió cuenta de una comunicacion del S. Juez de primera Instancia de esta Ciudad en la que participa la R.ª Orden de dos de Mayo que previene que los Alcaldes se atemperen en los juicios de conciliacion y vencales desde primero de los corrientes á lo dispuesto en los aranceles judiciales de aquella fha, encargando especialmente la observancia de los articulos seiscientos veintidos, seiscientos veinticinco y seiscientos veintiocho. Enterados los S.S. acordaron se guarde, cumpla y egecute cuanto en la misma se ordena, facilitando el S. Alcalde los egemplares de dichos aranceles que considere necesarios, y uniendo la comunicacion á las actas.

Nº de la Junta de Beneficencia de estamos de menos pobres

Se leyó un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad reclamando mil doscientos una s. treinta m.s ón importe de las estancias que han causado desde el año mil ochocientos cuarenta hasta la fha los pobres que se expresan en el estado que acompaña, y que han sido trasladados al Hospital desde la Carcel: Y se acordó dar comision al S. Regidor D. Vicente Lahoz para que se informe del Alcaide de cuanto haya en el particular.

Reparos á las cuentas de Propios y Municip.l

Por la Comision nombrada en sesion de diez y nueve de Enero ultimo para el examen de las cuentas de Propios y Municipales correspondientes al año anterior, se presentaron los reparos que han creido conforme oponer á las mismas, y se acordó pasen al Depositario para que las conteste á la mayor

Libramto en favor de D. Iñigo Martinez de 90 S. vn.

acordado.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Recursos Municipales y en favor de D. Iñigo Martinez de noventa S.ds vn. por los gastos que le han ocurrido en la comision de monumentos históricos que se le confirió en sesion de cuatro de Marzo proximo pasado.

Otro en favor de Manuel Landor de 70 S. 4 vn.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de Propios y en favor de Manuel Landor de sesenta S.ds cuatro vn.s por sus derechos y el delos demas que llevaron la pesana de S. Iñigo en la procesion del dia del Santo.

Remision de los Presupuestos Municipales

Estando formado el presupuesto Municipal de este año conforme á las prevenciones hechas por el M. H. S. Gefe Político en circular unida al acta de tres de este mes, último se acordó se remita á Su Señoria para su aprovacion una copia de este acordado.

Con lo que se levantó el dia de que certifico.

Moñoz Serrano — Sanz de Larrea — Benzy Perez — Bañes — Zabalo — Clemente — Lafuente — Cytor — Cristoval Grajales Srio.

Ayuntamiento Constitucional del 30 de Junio

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco.

S.S.

D. Saturio Señor
D. Vicente Larrea
D. Dom.o Bañes
D. Joaquin Perez
D. Jose Lafuente
D. Ignacio Zabalo

Reunidos los S.S. que al margen se especian componentes del Ayto. de este dia, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprovada.

Por el Secretario se dio cuenta de la comunicacion que el

PROVINCIA DE Zaragoza — PARTIDO DE Calatayud — AYUNTAMIENTO DE Ala.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1845.

PRODUCTOS ORDINARIOS.

	Rs. vn.	TOTALES. Rs. vn.	Mrs.
Propios.			
el producto del arrendamiento ó renta de las fincas urbanas y rurales, pertenecientes á los Propios de esta villa, cuyas fincas y producto de cada una se expresa por nota (1)	1.240 "		
idem de los censos sobre las fincas expresadas por nota (2)	10.282 "		
idem de las licencias de caza y pesca en posesiones de Propios	" " "	22502 "	"
idem de diversos aprovechamientos	" " "		
idem de los pastos pertenecientes al comun de vecinos	" " "		
»			
»			
»			
Arbitrios y derechos establecidos.			
el producto de puestos públicos	" " "		
idem de las ferias de			
idem de corredores	" " "		
idem de contraste	" " "		
idem de Fiel de almotacen	" " "		
idem de Fiel medidor	" " "		
idem de la alcabala del viento	" " "		
idem de los arbitrios é imposiciones indirectas que se expresan por nota (3) concedidas por la Diputacion ó Reales órdenes de	29.460	29460 "	"
idem de multas	" " "		
»	" " "		
»	" " "		
»	" " "		
Exceptuados de la Milicia nacional.			
el producto de la contribucion de los exceptuados del servicio de la Milicia nacional	— " — "	" " "	"
»	" "		

PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS.

el repartimiento vecinal autorizado por	" "		
venta de fincas de Propios cuyo pormenor se expresa por nota (4)	" "		
cortas extraordinarias de arbolado	— "		
producto de empréstitos	" "		
»	" "		
»	" "		
»	" "		

Ingresos..... ordinarios	22502 "	51.962 "	— "
Ingresos..... extraordinarios	29.460 "		
Obligaciones	81.594 "	81.594 "	— "
Déficit (si lo hay)		29.632 "	

Para cubrir el déficit (si lo hay) propone el Ayuntamiento el arbitrio ó arbitrios que expresa la relacion adjunta.

Notas 1, 2, 3 y 4. Los productos que no se detallan en el anterior presupuesto, son los que aparecen de la adjunta relacion.

Archivo Municipal de Calatayud

PRESUPUESTO DE OBLIGACIONES PARA 1845.

GASTOS OBLIGATORIOS.

	Rs. vn.	TOTALES Rs. vn.	Mrs.
Del Ayuntamiento.			
Sueldos de la secretaría (segun la relacion adjunta)	10.800		
Idem de porteros y alguaciles (idem idem)	11.315		
Idem del depositario ó sea 15 al millar	7.230		
Idem del encargado del reloj	840		
Idem de los aforadores (segun relacion adjunta)	200		
Idem del timbalero y clarineros	2.192		
Idem del tamborilero y voz pública	280		
Gastos de oficina y correo	3.000		
Suscripcion al Boletin oficial. de Instruccion primaria y Beneficencia	400	37.957	
Para alquiler de la Casa Consistorial	"		
Al conductor de pliegos en interrogacion del servicio postal	720		
Para un oficial encargado de almacenaje y lastrage	3.000		
Gastos de impresion de cuentas	200		
Agentes de la Corte y Capital con sujecion á cuenta justificada	2.000		
Compra de Ropa y Aceite de alumbrado	600		
Carbon y alumbrado de la Casa Consistorial	1.000		
Salario al Alcalde de la misma	800		
Quintas.			
Para los gastos que esta origina	500		
Al Comisionado para la conduccion de Quintos	400	1.500	
Socorro de los Clasificados y suplentes	600		
Profesores de educacion.			
Sueldo del Maestro de primeras letras	5.000		
Idem de la Maestra de niñas	"	5.000	
Profesores facultativos.			
Asignaciones al Médico titular	"		
Idem al Cirujano	"		
Idem al Albéitar	"		
Idem al Arquitecto y Fontanero	"	"	
Guardas y peones.			
Para salario á los guardas del término y montes (segun la adjunta relacion)	1.660	1.660	
Suma y sigue		46.117	

	Rs. vn.	TOTALES Rs. vn.	Mrs.
Suma anterior		46.117	
Conservacion y reparacion de las obras públicas.			
Para reparacion y conservacion de la Casa Consistorial y edificios del comun	2.000		
Para conservacion y fomento del arbolado	1.000		
Para idem de los puentes y caminos	500		
Para idem de las fuentes y cañerías	1.000	5.200	
Al Celador de Montes y Plantíos	700		
Policía urbana y gastos de utilidad pública &c.			
Gastos del alumbrado y limpieza	5.000		
Idem de policía urbana	500		
Gratificacion al conductor de la correspondencia	"		
Premio á los matadores de animales dañinos	500		
Idem á los aprehensores de malhechores	"	8.690	
Gastos de veredas y extraordinarios urgentes	"		
Idem de elecciones municipales, provinciales y de Córtes	500		
Asignado á los Vaqueros	2190		
Cargas, funciones y gastos de beneficencia.			
Funciones de iglesia	900		
Mandas y obras pias	"		
Consignaciones y limosnas de beneficencia	70		
Socorros y conduccion de presos pobres	1500	8470	
Idem idem de niños expósitos	"		
Réditos de censos	"		
Dos por 100 de propios y 5 de arbitrios	6000		
Milicia nacional.			
Gastos ordinarios de la Milicia nacional	"		
Salarios de tambores y cornetas de idem	"		
Idem de avisadores de la misma	"		
Conservacion de las cajas de guerra	"		
Recomposicion del armamento	"	"	"
Para uniformar Milicianos nacionales que no pueden hacerlo á su costa	"		
Diputacion provincial.			
Por el alumno de la escuela normal	1.500	8.117	
Por el cupo del repartimiento de gastos de la Diputacion provincial	6.617		
Suma y sigue		76.594	

Archivo Municipal de Calatayud

	Rs. vn.	TOTALES. Rs. vn.	Mrs.
Suma anterior		16594	
GASTOS VOLUNTARIOS.			
Obras de nueva construccion.			
Para la construccion de un puente sobre el			
»			
Idem idem del trozo de camino de			
»			
»			
»			
IMPREVISTOS.			
Para gastos imprevistos generales de calamidades públicas, extincion de langosta y otros que puedan ocurrir	5.000	5.000	
»			
» ..... ~~consistir~~			
TOTAL DE OBLIGACIONES		21594	
SOBRANTE (si lo hay)			
TOTAL GENERAL			

Fecho en Calatayud á 23 de Diciembre de 1844.

El Presidente

Domingo Ibañez

El Síndico

Mariano Eytor

El Secretario

Manuel Grajales

Relacion de los ingresos con que cuenta el Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud para cubrir los gastos del presupuesto municipal correspondiente al año 1845.

	RR. vn.	RR. vn.
Productos ordinarios. Relacion nº 1º		
1º Por el producto del local del Almudi correspondiente á los propios	4000	
2º Por el de la dehesa de la Cañada perteneciente á propios cuya cabida sera de 150 — cahizadas poco mas ó menos	3020	
3º Por el de la del Barranco seco q.e tambien pertenece á los mismos de cabida 140 — cahizadas de tierra poco mas ó menos	3080	
4º Por el de la de las lomas correspondiente á los mismos y de cabida 120 — cahizadas de tierra	2320	
		12420 —

Todos los demas montes pertenecientes á Calatayud son del comun de vecinos á excepcion de las dehesas anteriormente nombradas, y otro que aunque en pequeña porcion corresponden á particulares, y la cabida se gradua en 4000 — cahizadas de tierra, sin que produzcan utilidad de ninguna especie.

Archivo Municipal de Calatayud

Producto ordinario
Relacion nº 2.

Censos adinero.

Andres Blasco	15	
D. Manl. Gil	202	
D. Mateo Labata	282	
D. Juan Manl. Casaus	60	
vda. de D. Mariano Ramirez	67	
D. Cosme Marcen	78	
D. Joaquin Catalina	2	
Vicente Beltran	1	2883.
D. Mariano Lobera	11	
Cristoval Perez	5	
Andres Perez	20	
D. Jose de Vicente 24 Junio 1842	2000	
Mariano Esteban	140	

Censos y tributos a trigo reducidos a dinero

Molino arriero denominado de D. Lopez	1507	
Idem de la Matra	1507	
Idem de Santa Maria	1159	
Antonio Gomez de la Jordana	80	
Tomas Hernandez	100	
Manuel Lazaro de la Diaz	160	
Diego Gil	120	
Florencio Gimenez	60	
D. Leon Ballabriga	40	
Jose Cirio de la Torrona	200	
D. Joaquin Catalina	80	
vda. de D. Lorenzo Latey	100	
vda. de Jose Ruiz	60	
vda. de D. Jose Llanas	120	

Anterior

D. Joaqn. Muñoz	160
D. Juan Gracian	200
Joaquin Arguedas	20
Manuel Gorman	46
vda. de Matias Lera	60
Manuel Marco	100
D. Manuel Quintilla	270
Manl. Trujo	120
Manuel de Moncarta	200
Pedro Aguirre	160
vda. de Patricio Malumda	160
D. Pablo Heredia	250
Tomas Atoro	80
Vicente Malumda	120

Nota. No se tiene noticia de la fecha de la imposicion de los censos que anteceden mediante a que en el año 1808, perecieron todos los documentos que existian en el archivo de la Corporacion, pero en el año finado 1844 reconocieron la legitimidad de los mismos los sugetos expresados cuyas firmas las recibio el Escno. de este Juzgado D. Juan Francº Mochales.

Otra. Tampoco se acompaña relacion de debitos en primeros y segundos contribuyentes por ignorarse obre cantidad alguna en poder de ambos.

Archivo Municipal de Calatayud

Arbitrios y dros. establecidos

Nota N.º 2.º

Por el impuesto de 8 mrs. en la de genero ultramarino, y 4. en el del pais que se pesa en el peso nacional de esta ciudad concedido por la Exma. Diputacion Provl. en de de 1842, y por el M. I. S. Gefe Sup.r Politico de la Prov.a en	17.100	
Por el de 2 P.ctos. en carga de vino que se introduzca en dha. ciudad aprovado en Yd. y por Yd.	8510	29460
Por el de 4 mrs. en cada una media de granos que tenga ingreso en el Almudi de propios, o de particular aprovado p.r Yd.	5600	
Por el de 10 r.s vell. en cada cerdo que se pique para su venta en el Matadero de esta Ciudad	2250	

Nota No se acompaña relacion de ninguno de los demas articulos de productos comprendidos en la clase de arbitrios y dros. establecidos por no producir cantidad alguna

Otra Tambien se omite la relacion de productos extraordinarios por no producir cantidad alguna ninguno de los cuatro articulos contenidos en el Presupuesto vigente el nombre de tales.

Relacion de las personas que perciben su haber del fondo de propios y arbitrios correspondiente al año 1845.

Gastos obligatorios del Ayuntam.to

Secretaria

D. Cristoval Grajales Srio.	6000	
D. Mariano Diez oficial 1.º	3000	10800
D. Antonio Sinilla Srio. particular de la Alc.dia	1800	

Porteros y Alguaciles

Miguel Vicente	Alguacil	1825	
Ylario Estella	Yd	1825	
Juan Salbador	Portero	1095	
Fran.co Carrillo	Yd	1095	
Ignacio Vicioso	Yd	1095	11.715
Joaquin Gascon	Yd	1095	
Miguel Martinez	Yd	1095	
Fran.co Torcal	Yd	1095	
Vicente Pardillos	Yd	1095	

Depositaria de propios

D. Yñigo Orera por el 15 al millar	1230

Encargados del Relox.

D. Ignacio Lopez por el Reloj antiguo	120	
D. Mariano Mulleto por el de la Casa de la ciudad y su alumbrado	720	840

Aforadores

Blas Giol aforador de pesos	100	
Ignacio Lopez Yd. de medidas	100	200

Timbaleros y Clarineros

Francisco Varela	Clarinero	654	
Domingo Acedon	Yd	654	1668
Juan Galan	Timbalero	360	

Archivo Municipal de Caratayud

Bruno Hernandez Portatimbales - - - 262 } 524
Juan Antonio Gallego - - - Id - - - 262 }

Voz pública

Juan Huerta - - - - - - - - - - - - - - 260

Conducción de pliegos

Jerónimo Antonio conductor de presos y pliegos en subrogación del servicio personal de los vecinos - - - - - - - - - 1320

Alojamientos y Bagages

Fernando Pastor y Ramon Jouet encargados de alojamientos y bagages - - - - - - - - - - - 2000

Alcaide de las Casas Consist.

D. Jose Estanga Alcayde de las Casas Consistoriales - - - - - - - - - - - - 800

Profesores

Nota En 29 de Octbre de 1844 el Ayuntamiento contrato con D. Felipe Egaralar director del colegio de humanidades de esta ciudad la enseñanza de las clases del ximo en cantidad de 22 000 r. von. obligandose este a poner de su cuenta los Profesores con la aprobacion de aquel y para su pago se le consignaron los 17.000 r. con que cuenta dho. colegio fuera de arbitrios concedidos al mismo como de asignaciones de los que en el reinado la instruccion, habiendose presupuestado unicamente en el de gastos Municipales el deficit que resulta de - - - - - - - - - - - - - - - - 5000

Profesores facultativos

Nose acompaña relacion de estos por no haber ninguno asalariado por el Ayuntamiento, y si unicamente apartido abierto costeados por los mismos vecinos.

Guardas y Peones

Domingo Clemente Guarda de Pasos - - - - - - 1660

Policia Urbana y gastos de utilidad pca.

Manuel Molero Farolero - - - - - - 1095 }
Vicente Padilla - - - Id - - - - - - - 1095 } - - 2190

Censos

Nota Este Ayuntamiento no puede presupuestar cantidad alguna para el pago de censos ni aun por calculo aproximado, por no tener noticia de estos ni de sus acreedores de tiempo inmemorial, pues ni el actual ni los que le han precedido en la administracion en 50 y mas años ~~no~~ los han conocido y les han sido aprovadas sus cuentas por la superioridad sin que resulte en data partida por tal concepto, no existiendo noticia alguna en su archivo por haber fenecido ~~en los~~ con las vicisitudes de las guerras pasadas, y sobre lo que ha hecho una reverente esposicion al Govierno de S. M.

Archivo Municipal de Calatayud

Relacion de los arbitrios que propone el Ayunt.o Const.l de la Ciudad de Calatayud á la aprovacion del Gobierno de S. M., para cubrir el deficit del presupuesto del año 1845, conforme á lo prevenido en el art.o 101 de la Ley Municipal vigente.

Impuesto de 8 m.s en @ de genero ultramarino y 4 en el del Pais por los seis ultimos meses del corriente año en atencion á estar concedido por los seis primeros, cuya utilidad se gradua en ——————

El de 3 s. vell. en carga de vino que se introduzca en la Ciudad por el mismo termino que el anterior y cuyos productos se calculan en ——————

El de 4 m.s en cada una media de grano y por Vd. Vd ——————

Finalmente el de 10 s. vell en cada cerdo que se pique en el macelo para su venta en esta Ciudad por Vd. Vd ——————

Total ——————

Con cuyos arbitrios conceptua el Ayunt.o podrá cubrirse el deficit que resulta del presupuesto Municipal sin necesidad de proceder al repartimiento vecinal.

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

D. Mar.l Fernandez y D. Mar.l Diez

Of.l á D. Miguel Fernander p.a q.e como factor suministre el utensilio á la Guardia Civil

El Sr. Gefe Superior Político de la Provincia dirige á los Alcaldes constitucionales de los Pueblos en que se han establecido destacamentos de Guardia Civil en treinta y uno de Mayo ultimo insertas en el Boletin número sesenta y dos, en la que previene haberse dado orden por el Intendente general Militar para que en todos los puntos en que hay factoria se facilite por esta el utensilio á la Guardia Civil, haciendolo asi saber á la Autoridad Civil: Enterados los S.S. Acordaron comunicar dicha Circular al factor en esta Ciudad D. Miguel Fernander para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Por el S. Regidor de inst. D. Joaquin Diez se hizo presente que el Macelo de esta Ciudad se hallaba en un estado ruinoso que exigia su pronta reparacion tanto para su conservacion, cuanto para la salubridad y aseo debes carnes que se pesan en el mismo: Enterados los S.S. y estando destinado el producto del impuesto de dichas carnes en favor del Colegio de Humanidades, acordaron oficiar á la Junta de Escuelas para que proceda á su reparacion de la manera dicha.

Oficio á la Junta de Escuelas p.a q.e proceda á la reparacion del Macelo

Se dio cuenta de un memorial de los Esteros haciendo presente los trabajos que les habia proporcionado la suspencion de la Contribucion, suplicando se les gratifique al menos con alguna cantidad en recompensa segun se habia hecho en años anteriores: Enterados los S.S. Acordaron librar en su favor y contra el fondo de Contribuciones la cantidad de doscientos cincuenta r.s vell.

Libramiento á favor de los Esteros de 250 r.s vell.

Presentacion del Capitan y oficiales de la guarnicion

Ofreciendo sus servicios

El Presidente manifestó que el Capitan y oficiales de la Guarnicion destacada en esta Ciudad en relevo del Prov.l de Madrid se habian presentado á ofrecer sus servicios p.a

Archivo Municipal de Calatayud

siempre que se conceptuasen necesarios; y enterados los S.S. Concejales quedó consignado en actas, y se dió á aquellos un voto de gracias por dicho S. Presidente.

Con lo que se disolvió la Reunion.

Larrea — Yañez — Vmarabal — Diez y Pinz — Lafuente — Eytor — Cristoval Grajales

Ayuntamiento Constitucional del 14 de Junio

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes de este Ayto. se dió la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

D. Vicente Larrea
D. Domingo Yañez
D. José Lafuente
D. Joaquin Eytor
D. Miguel Chueca
D. Ramon Emilla
D. Mariano Vmarabal
D. Miguel Istinga
D. Mariano Rito

Circulares p.a q.e se pongan los gastos de S.E. de las facultades de los Comisarios de S.P. y la aprocacion de los repartos de Contribuciones

Acto seguido se leyeron las circulares del Sr. Gefe Político de la Provincia numeros trescientos sesenta y dos, trescientos setenta y nueve y trescientos ochenta insertas en los Boletines Oficiales numeros sesenta y siete y setenta de este año previniendo en la primera que los Ayuntamientos entreguen en la Depositaria de la Comision Provincial igual cantidad que la que se detalló en el año anterior por los gastos de S.E., comunicando en la segunda la R.l Orden de hacienda de Mayo sobre las facultades de los Comisarios de Seguridad pública, y haciendo saber en la tercera que los Ayuntamientos son los que deben aprobar los repartos de Contribuciones. Enterados los S.S. acordaron se tengan presentes oportunamente para los efectos que correspondan.

Habiendo

Orden de San Juan
Encomienda de Calatayud y Maiñacorba

302

Los M.Y.S.S. Contador y Administrador de Rentas de la Provn.a de Zaragoza, me dice lo siguiente: „= Con fha 14 del pp.o Abril, se traslado a V. por estas oficinas la determinacion del S.r Gefe Político, dirigida entre otros Ayuntamientos al de la Ciudad de Calatayud para la inmediata devolucion de los granos ocupados a las Encomiendas de la orden de San Juan, para pago de contribuciones, o bien de su importe caso de haber procedido a su venta, Cierto es que la insinuacion municipalidad parece a primera vista, no estar comprendida en esta disposicion por no haber hecho ocupacion alguna de frutos, y acaso por esta razon haya V.s prescindido de dar cuenta de si el tal Ayuntamiento ha cumplido ono con el tenor de dicha Superior providencia; mas como atendido su verdadero espiritu, deva ser estensiva a toda clase

Archivo Municipal de Calatayud

de ocasiones resultando de los antecedentes, que existen en estas dependencias haber ocupado con el expresado intento, la repetida corporacion en el año de 1843, a la Encomienda de Encinacorba la suma de 1704 r. percibiendola de su arrendatario D.n Roque Avebalo y a la de Calatayud 4476 r. mediante entrega verificada a su instancia por D.n Zacarias Livia como comprador en dho año de los granos de la misma Encomienda, se hace preciso que a vuelta de correo sin falta, o a mas tardar al proximo siguiente, nos manifieste V. si ha tenido o no efecto el reintegro de ambas cantidades, para en su vista proceder a lo q. corresponda = Dios gue a V.s m.s a.s = Zaragoza 9 de Junio de 1846 = Jose Sh chaves = Tomas de Vida = S.r D.n = Jose Reyro =

Lo q. traslado a V.s a fin de q. a la mayor brevedad posible me conteste.

lo q. tenga por conveniente para hacerlo ys. a quien corresponda.

Dios gue a V.s m.s a.s Calat.d 16 de Junio de 1846

Jose Reyro

Presidente y Ayunt.o Const.l de Calat.d

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

contestado el Sector D. Miguel Fernandez á la comunicacion que se le dirigio en virtud del acordado de diez delos corrientes que no puede suministrar el utensilio á la Guardia Civil destacada en esta Ciudad hasta que no se le comunique la orden competente por el Asentista Ministerial de la Provincia, se acordó hacerlo presente al M. I. S. Gefe Político de la misma á fin de que se sirva dar las ordenes oportunas, á cuyo efecto se pide para que tenga cumplido efecto la circular inserta en el Boletin Oficial número sesenta y ocho.

Se dio cuenta de un oficio de D. José Pino Administr. de las Encomiendas de Calatayud y Daimaroiba en el que traslada el que le dirige el S. Intendente de la Provincia para que se clame S.S. de D. José Pino de esta Ayuntamiento seis mil ciento ochenta r.s que el de mil reclamacion de ocho cientos cincuenta y tres ocupó á las mismas para pago de cuenta cantidad p.r contribuciones: Enterados los S.S. de la expresada comunicacion pagaron p.r Contribucion las Encomiendas de Calatayud acordaron se conteste al referido Gefe que esta Ayuntamiento no se halla en el caso de satisfacer por haber cumplido las disposiciones de la Superioridad en este asunto, debiendo dirigirse á los Concejos de aquellos que procedieron á la ocupacion de las cantidades que reclama.

Se leyó un memorial de D. Ramon Yeles en el que hace presente que las continuas dolencias que padece no le permiten desempeñar el cargo de Fiscal de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad, suplicando se le exima por su estado delicado de salud. Enterado el Ayuntamiento y no siendo aquellas de tanta gravedad que requieran con urgencia la exencion que solicita, se acordó no haber lugar por ahora en razon á que el recurrente tiene conocimiento de algunos asuntos de consideracion é interes á los Establecimientos

Memorial de D. Ramon Yeles

Archivo Municipal de Calatayud

de Beneficencia, y cuya deliberacion ocupa la atencion de estas.

No habiendo cumplido la mencionada Junta con la remision de las cuentas correspondientes al año anterior conforme previene el parrafo quinto articulo doce del Reglamento vigente de veintitres de Febrero de mil ochocientos veintidos, se acordó pasar la competente comunicacion, reclamando dichas cuentas previo el examen y censura de la Junta.

Ofic. a la Junta de Benef.ca reclamando las cuentas del año anterior

Habiendo entrado el Ayuntamiento en el arreglo extrajudicial que dicha Junta ha adoptado y llevado a efecto algunas reformas en los sueldos de los empleados de los Establecimientos con el fin de aliviar las cargas que sobre los vecinos pesan, y que ha redactado ó se halla redactando un reglamento interior de las obligaciones de todos y cada uno de aquellos, se acordó igualmente oficiarle para que comunique al Ayuntamiento cuanto haya determinado en asuntos particulares.

Ofic. a la misma p.a que comunique las reformas q.e haya hecho en los Establecimientos

Recibido el correspondiente recado de atencion se presentó ante el Ayuntamiento el Sr. Juez de primera Instancia de esta Ciudad D. Jose Ramon acompañado del Escribano D. Carlos Garcia y encomendó al mismo la Carta que expresa el testimonio unido á esta acta aprobada por D. Jose Fernandez de Heredia de la Parroquia de esta Ciudad en virtud de providencia de diez y siete de Mayo ultimo. Enterados los S.S. acordaron queden encargados de su administracion conforme pueda los S.S. Comisarios forales D. Miguel Ciruela y D. Mariano Zamora B.

Nombram.to de Comisarios forales p.a la administr.n de esta aprobada por D. Jose Fernandez de Heredia

El relacionado Escribano notificó á la Corporacion la sentencia de la Audiencia del Territorio en el expediente con la misma y á instancia de D. Rafael Tarin y hermanos sobre pago de pensiones de censos en la que se ha servido confirmar el auto apelado proferido por el Juez de primera Instancia de esta Ciudad en quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, conde-

Notificacion de la sentencia en el expediente con D. Fernando Tarin y hermanos

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Yo Fran.co Zaralla Escribano del Juzgado de la Ciudad de Calatayud y encargado de los asuntos pendientes en la Oficina de Juan Fran.co Mochales ausente en el dia.

Certifico y doy fe: Que por parte de D. Jose Fernandez de Heredia vecino de esta Ciudad se presentó en el Juzgado de primera instancia de la misma un escrito de Aprension poniendo al pie del mismo entre otros bienes el que sigue = Una casa sita en esta Ciudad y su plaza de San Francisco señalada con el numero dos que confronta con plaza de San Anton casa de D. Luciano Corzo y calle de S.n Benito de la propia Ciudad. Cuyos bienes pertenecientes al Vinculo y Mayorazgo fundado por D. Juan Marin de Villanueva Conde de San Clemente en virtud de providencia del Sor. Juez de primera instancia de esta Ciudad de diez y siete de Mayo ultimo han sido aprendidos conforme a fuero y con las formalidades de dar en diez y nueve y veinte de otro mes. Por resulta del proce

ro al principio nombrado ~~a~~ que me refiero
y para que conste cumpliendo con lo mandado en el ~~mismo~~ doy el presente que signo y firmo en la Ciudad de Calatayud á catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco. = Lo enmendado = vale = do = valgan.

Entestimo. — de Verdad

Fran.co Torralba

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Fran.co Torralba Escribano del Ayuntamiento de esta ciudad de Calatayud y encargado del archivo perteneciente en la Estrina de Fran.co Jacinto Machado existente en el dia.

P.

Certifico y doy fe: Que en los autos instados por D. Fernando de Frias y hermanos con el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad sobre pago de posiciones y censos, provenientes de la Sala primera de la Audiencia del Territorio el definitivo siguiente = Zaragoza veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco = Vistos el auto apelado proveido por el Juez de primera instancia de Calatayud en quince de marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, por el que se declaró por desierta la apelacion interpuesta por la Diputacion Junta de Propios de aquella ciudad del definitivo de doce de Julio de mil ochocientos treinta y seis con demanda al Ayuntamiento de la expresada ciudad en las costas de la actual instancia. Así lo acordaron

Fran.co Ayanz Ramasco. Cosio.

Archivo Municipal de Calatayud

tos S.S. expresados al margen en esta se anotase por este q.e subsiga con=
Subsidiado. Notificado y pedida la
suida de costas en el segun de la mi
ma resulta ascienden trescientos
cincuenta y cinco rs. vn. y pa
bueltos los autos a esta Ciudad para
llebar a efecto lo en ellos tenido
por parte del D.n Fernando de Vri
ty y hermanos se ha presentado
escrito manifestando q.e ante el se pe=
log.a correspondiente a su es
tado debe el Ayuntamiento pagar
las costas ya tasadas, las posesio
nes, porte de correo, y cuantos se de
benguen hasta q.e se verifique de su
integro, y le ha proveido el auto q.e
Auto. sigue = Por presentado y haga se la
fee el Ayuntamiento Constitu=
cional de esta Ciudad que en el termi
no de tres dias satisfaga a D.n Ra
fael de Vrietz y Condorsen los por
tes de correo y las costas q.e resul
tan de la tasacion con los gas

SELLO 4.o AÑO 1845 40 Ms

tenidos y cuantos se causen hasta
que lo verifique, pues de lo contrario
se procederá a lo que corresponda.
Lo mando y firmo el Sor D.n Jose
Ramon Juez de primera instancia
de Calatayud en ella á tres de Junio de mil
ochocientos cuarenta y cinco de q.e doy fe=
Ramon = Ante mi Juan Fran.co Mocho
Lev. Asi resulta de la letra de dhos autos
a que me refiero: y para q.e conste cumpli
endo con lo mandado en la ley extiendo
el presente q.e signo y firmo en la Ciudad
de Calatayud a catorce de Junio de mil
ochocientos cuarenta y cinco.

Entestim.o - Vale

Fran.co Fornelles
Diez.o

308

Sres. Presidte. y Srio. del Ayuntamto. de Calatayud

REDACCION DE LA
GUIA DEL COMERCIO.
Calle Meson de Paños, núm. 5, cuo. principal.

Madrid 11 de Junio de 1845

Muy Sres. mios: Estando para cumplir el 1er. Semestre de este año, y no habiendo recibido esta Empresa de Seguros de Incendios rurales los 96 rs por los 2 Ejres. de la Guia del Comrc. q. se le han estado remitiendo á esa ilustre corporacion con arreglo á su pedido ó suscricion fha 17 Dbre. pspo. y q. se le seguiran mandando; espero tengan á bien librar por Correos ó librarlo á mi favor de alguno de sus amigos dha. Suma conforme se previene en el reglamento de dhos Seguros.

Celebra esta ocasion q. le proporciona el gusto de reproducirles su afto. esto. SS. QBSM.

El Director
Casimiro Rufino

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta de lo invertido por parte del Ayunt.o Constitucional de Calatayud en la apelacion con D. Rafael Ortiz y hermanos sobre censos

Cargo	Rs.vn mrs
Se forman tres cientos noventa y seis r.s vn que por mano de D. Basilio Centinada me fueron entregados en 19 de Mayo de 1844	396 —

Data

Por recibo del poder ..... —	2	
Al Abogado por su orn de bastanteado	8	
Por el pedim.to de oposicion y pl.	5	6
Por recibo de autos, toma y cargo al Abogado, vuelta y cancelacion ...	7	
Al Abogado D. Const.o Lopez Arnego p. su orn de examen del proceso, y to mar apuntam.to y p.a el informe (recb)	60	
Por mis orn de asist.a	15	
Por la egecucion de mi apremio ...	6	
Por diriso del señalam.to al Abogado y Sr. de Abanes	6	
Al Abog.do por su orn de informe (recibo)	40	
Por mi asist.a á la vista	7	
Al Portero y Alg.l porid	7	
Al Relator D. Lorenzo Vincasillas (recibo)	71	
Al Escr.no de cam.a Escarian p. costas (recb)	50	
Suma y sigue ...	284	6

Archivo Municipal de Calatayud

Suma ant.on	284„ 6
Al Tasador por la regulacion, y repasto de id.	6„
Por la correspond.a, un porte, y dro de agencia	60„
Total Rs.vn	350„ 6
Es el cargo	396„ —
Menos S.E.u O. Rs.vn	45„ 28

Demanera que segun esta cuenta, cuyos recibos se quedan S. ahora en mi poder y presentaré caso necesario, soy alcanzado en cuarenta y cinco r.s 28 m.s Son S.E.u O. Zarag.a 7 de junio de 1849.

Cipriano Centineda

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

mando al Ayuntamiento en las cortas dilaciones instancia y pre-
viniendole en caso de tres de los corrientes que la Corporacion la
pague en el termino de seis dias el principal y Costas: En su
virtud enterado el Ayuntamiento acordó se una el testimonio
á las actas para los efectos convenientes.

Se leyó un memorial de D. Jose Font para que se le admita
en pago debas Contribuciones que le han correspondido un abo-
nare que se le espidio en su favor en mil ochocientos cuaren-
ta y dos por lo que contribuyó á la fortificacion de esta Ciu-
dad, y antes de deliberar esta solicitud, se acordó informe
el Recaudador si ha satisfecho las detalladas en dicho año.

Mem.l de D. Jose Font

Se leyó la carta que dirige el Director del Periódico titulado Guia
del Comercio para que se satisfagan los noventa y seis r.s que im-
porta la suscricion de esta Corporacion en todo el corriente año,
y se acordó que por el portero se de la orden al Agente de la
Corte D. Cipriano Soto y Heredia para que cubra el importe
de dicha suscricion abonandola en cuenta de la misma.

Pago de la suscricion del Periodico titulado Guia del Comercio

Se presentó la cuenta que remite el Procurador D. Cipriano
Centineda de los gastos ocurridos en la apelacion interpuesta
por esta Corporacion en el expediente á instancia de D. Rafael
Varies y Hermanos sobre reclamacion de censos concejiles,
y hallandola conforme se acordó unirla á las actas.

Se ha gastos ocurridos en el Expediente con D. Fernando Varies

Por el S. Sindico se hizo presente que los vecinos de los Barrios
de las Tenerias estaban sufriendo perjuicios de alguna consi-
deracion á causa de que el Corral á prensa que hacen los due-
ños de los Hornos situados fuera de la muralla de las Des-
calzas para regarlos hacia retroceder las aguas de

Archivo Municipal de Calatayud

la acequia, en tales terminos, que se inundaban las bodegas y patios, debiendo tenerse presente que el estado ruinoso en que se halla el Macelo procede igualmente de esta causa, esperando que el Ayuntamiento tomandola en consideracion acordaria las medidas convenientes para reparar un mal tan grave y trascendental. No pudiendo pues la Corporacion permitir por mas tiempo un acaso que tanto afecta a los intereses de varios vecinos y teniendo ademas presente que ya en otras ocasiones ha llamado su atencion, se acordó dar comision al Sr. Regidor D. Miguel Chueca para que con el Maestro de obras Andres Badesa inspeccionen detenidamente el terreno de que se hace merito, manifestando en debida forma a la Municipalidad las medidas que convendria adoptar para que no se repitan las quejas de aquellos en a perjudiquen sus intereses, exponiendo en el caso para el riego de dichas heredades ha pedido motivar el estado ruinoso en que se halla el Macelo, a fin de reclamar de los dueños lo que corresponda.

Se reparacion del Macelo

Se presentó una cuenta de los gastos ocurridos en el Novenario del Patron S. Yñigo en la que se expresa la cantidad que ha producido las limosnas de los devotos para este objeto, resultando un deficit para completar pago de aquellos de doscientos cuarenta y nueve r.s vn. Enterados los S.S. y enterandola conforme se acordó se satisfaga del fondo de Propios, como tambien los quince r.s vn. por los derechos de la Sacristia el dia de la festividad del Santo, y los veinte r.s vn. por el sermon que se predico en el mismo.

Cuenta de los gastos ocurridos en la festividad y Novenario de el Yñigo

Por ultimo se hizo presente que supuesto el ayuntamiento pagaba todos los años el deficit de los gastos del expresado Novenario, debia ya de su cuenta el mondamiento o limpia del Predicador principalmente cuando disponia de el de la festividad y demas gastos que ocasiona la procesion que está obligado por el Patron del Pueblo: tomada en consideracion esta proposicion y hallando muy justo y

Ofr. al Sacerdote del Monte el nombram.to del Orador en dho novenario

Archivo Municipal de Calatayud

Razon de los gastos, y productos en el Novenario de N. Patron S.n Yñigo, en el año 1845.

			Rs.	Ms.
Gastos	Al Pred.r D.n Serafin Calvo, p.r los 9. Sermones		270.	..
	Ala Capilla de S.ta Maria		220.	..
	Leer la Nóbena, y dar à hadorar la Religuia		36.	..
	Al Sacristan		16.	..
	La Cera para todo el Novenario		80.	..
	Suma todo el gasto		624.	..
Productos	D.a Manuela Cardos	40. r.s		
	D.n Manuel Micheto	40.		
	D.n Jose Movos	40.		
	Las Religiosas, de cuatro devotas que les llevaron à 40. r.s cada una	160.	375.	..
	En el Plato se recojió	95.		
	Deficit		249.	..

Calatayud 14 Junio de 1845.

M.n Jorge Moncin Vic.o

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1843 40 Ms

Tomado lo expuesto por dicho S.S., se acordó oficiar al Vicario del Monasterio de S. Benito manifestandole que para cubrir su cerro dispondria la Corporacion el nombramiento de orador que haya de recitar los Sermones en el Monasterio de S. Diego, supuesto satisface de los fondos que estan á su cargo el deficit de los gastos ocurridos en el mismo.

Libramto. en favor de Mariano Michelto de 320 rs. vn.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Propios Municipales y en favor de Mariano Michelto de trescientos veinte rs. vn. por un asignado como encargado del Reloj de la Casa Consistorial y su alumbrado correspondiente á los seis primeros meses de este año.

Abonaré en favor del Depositario de fondos Municipales de 36 rs. 28 mrs.

Se acordó un abonaré en favor del Depositario de treinta y seis rs. veintiocho mrs. que ha satisfecho por la limpia del foso de la acequia de Anchada en la parte que corresponde á la Plaza del Fuerte.

Contestacion á los reparos en las cuentas de Propios y Municipales.

Y finalmente por el Depositario de fondos de Propios y Municipales se presentaron las contestaciones á los reparos que la comision encargada del examen de las cuentas correspondientes al año proximo pasado precedente igualmente en la misma vista de Zenio, y se acordó se remitan á la misma para que informe al Ayuntamiento cuanto crea conveniente.

Con lo que se dió por terminado el acto, de que yo el Secretario certifico.

Larrea — Ibañez — Benzy Pozo — Lafuente — Zabala — Pinilla — Estanga — Cristoval Grajales Ruiz

Archivo Municipal de Calatayud

Ayuntamiento Constitucional Extraordinario del 16 de Junio

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á diez y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan compuestos el de este dia, se abrió la sesion dando cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la Provincia para que al Comisionado D. Francisco Lasanca se le sean abonadas las dietas que tiene devengadas en la Comision que se le confirió contra la Corporacion por descubierto de contribuciones, ó en otro caso que designe el individuo que haga de satisfacerlas, procediendo al embargo y conduccion á la Capital de bienes de facil venta bastantes á cubrir aquellas y las que lo hagan permanecer hasta su completo reintegro: Enterados los S.S. y deseosos de terminar este asunto y evitar las contestaciones que pudieran mediar sobre el objeto á que se refiere la citada comunicacion, sin embargo de que asisten razones á la Municipalidad para resistir el pago de las dietas que reclama dicha comision, acordaron la entrega al D. Francisco Lasanca, por mas pronto recaudo de atencion á poderosas razones de conveniencia, y oportuno la cuenta de las que reclamaba devengadas, y despues de una detenida medita-cion, se convino en recibir trescientos cuarenta R.s vn. por fin y pago de todas las dietas devengadas en su comision ademas de los trescientos que ya tenia recibidos á cuenta de la misma; y en su virtud se resolvió librarlos á su favor y contra el Recaudador de Contribuciones.

Lo reclamado en favor de D. Francisco Lasanca en 6 hor. por fin y pago de las dietas en su comision de apremio

Con lo que se levantó la sesion de que certifico.

Muñoz Serrano — Larrea — Ibañez — Perez y Perez — Zabalo — Mirandal — Lafuente — Cytoz — Martinez — Cristoval Grajales Sto.

Archivo Municipal de Calatayud

INTENDENCIA DE LA Provincia de ZARAGOZA.

No habiendo producido efecto las providencias citadas hasta el dia para que al Comisionado D. Francisco Lasanca le fuesen abonadas las dietas que tiene devengadas en la Comision que se le confirió contra ese Ayuntamiento, le prevengo con esta fha que con arreglo al Articulo 68. de la Instruccion unida al despacho, designe el Individuo de esa Corporacion que haga de satisfacerlas, y si á esta disposicion se quisiere algun separo, proceda al embargo y conduccion á esta Capital de bienes de Vd. de facil venta en cantidad suficiente á cubrir las dietas devengadas en su comision y las que lo hagan permanecer

hasta el dia que se verifique el pago de los mismos.

Los digo a V.S. para su conocimiento, y que haciendo entrega inmediatamente al Comisionado de las referidas sillas, sirva á esta Intendencia el disgusto de haber de acordar otra providencia que les hará conocer como deben respetarse sus mandatos.

Dios guie á V.S. m.s a.s
Zaragz.a 13. de Junio de 1849

Juan de Lardiz[illegible]

Sres del Ayunt.to Comt.e de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Señor de Fomento.

Con fecha 13. de Mayo del año proximo pasado dije á D. Miguel Ballesteros y consortes delegados de la comision especial de las aguas de esa ciudad, lo siguiente:

„Para acordar lo que convenga en la solicitud que V.V. me han dirigido en queja contra el pueblo de Brasinellos de Biloca sobre la limpia de las acequias regables que le corresponden, me remitirán en termino de 3.º dia las ordenanzas y convenios que rijan en la materia y los poderes por los cuales estan autorizados para representar á nombre de los propietarios á quienes incumbe.„

Y como apenas de haber recibido nuevo oficio en 13. de Junio del mismo año, no hayan cumplido con lo que en el mismo se dispone, parezco á V. conmine á los reclamantes con la multa de 500 reales si en el termino de 3.º dia no cumplen con lo mandado, ó de lo contrario manifiesten el-

motivo porque no lo verifi-
can.

Dios gue a V. m.s a.s
Zaragoza 15. de Junio de 1845

Ant.o Diez

S. Alcalde Constitucional de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Diputacion Provincial remite á esa Municipalidad el expediente de competencia promovido por Valero Lopez solicitando se dispense corresponder al sorteo de esa Ciudad, á fin de que su Ayuntamiento, y los de Mara y Malhuenda, cumplan con cuanto previene el artículo 22 de la Ordenanza.

Dios gue á V. S. m. a.
Zaragoza 13 de Junio de 1845.

El Presidente.
Ant.º Ulzo

Joaq.n Fran.co Calvo
de Frias

S. S. de Ayunt.to Constitucional de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845. 40 Mrs

Ayuntamiento Constitucional del 17. de Junio

S.S.
D. Saturnino Alimon
D. Vicente Larea
D. Dom.º Yañez
D. Ignacio Zabalo
D. Joaquin Peser
D. Miguel Garcia
D. Jose Dominguez
D. Miguel Urtaga
D. Mar.º Zamarzabal
D. Mariano Lito

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes de este dia, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

A seguida se dió cuenta de un oficio del Sr. Y. S. Gefe Superior Político de la Provincia en que previene que, para resolver lo que corresponda en la solicitud que D. Miguel Ballestero y D. Francisco Sancho delegados de la Comision especial de Vigas de esta Ciudad y D. Mariano Sumpilla y D. Victoriano German apoderados de la de la Paladilla dirigieron á S. S. en queja contra el Pueblo de Paracuellos Gilloza sobre obligarle á limpiar las acequias regables que le corresponden en dicha Vega, se hacia indispensable la remision de las ordenanzas y concordias que rijan en las Vegas de esta materia y los poderes por los cuales obren aquellos autorizados para representar á nombre de los Propietarios á quienes incumbe: enterados los S.S. acordaron comunicarlo á la Junta de Vegas para que esta manifieste cuanto haya sobre el particular, afin de dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho S. Gefe en la citada comunicacion que queda unida á esta acta.

Gefe pol.º

Se leyó el que la Excma. Diputacion Prov.l dirige á la Corporacion afin de que esta y la de los Pueblos de Maza y Maluenda cumplan con cuanto previene el articulo veintidos de la ordenanza de reemplazos, para dirimir la competencia que ha ocurrido ante S. E. el mozo Valero Lopez, y se acordó oficiar á los Alcaldes de dichos Pueblos con insercion de la citada comunicacion que igualmente queda unida á esta acta.

Diputacion Prov.l

Valero Lopez

Se dió cuenta de un memorial de D. Manl. Torralba Abogado y Perito de esta Ciudad con la calidad de apoderado legítimo

Archivo Municipal de Calatayud

Memor. de D. Manuel Torralba

del Excmo. S. Marques de Campo Real, Conde de Covatilla, para que como acreedor contra los fondos de Propios de la misma se le satisfagan las pensiones que se le adeudan desde el año mil ochocientos veintisiete procedentes de tres censos de once mil libras jaquesas de capital: Enterados los S.S. Acordaron que no podian satisfacer los creditos que se reclaman por haber caducado los medios con que antes contaba la Municipalidad para su atencion, y que los que tiene en la actualidad procedentes de Propios no son suficientes en manera alguna á cubrir las precisas é indispensables atenciones que como obligatorias segun la ley pesan sobre los mismos.

Memorial de D. Mariano Zamarabal

Se dio cuenta de otro memorial de D. Mariano Zamarabal en solicitud de que se le exima del pago de las contribuciones que le han sido detalladas por subsidio y ordinaria, en atencion á que proceden de las utilidades que le queda proporcionar la recaudacion de esta, cuya retribucion debe ser sin gravamen alguno segun el espresado de la ley: Enterados los S.S. y conociendo las poderosas razones en que apoya su solicitud, acordaron declarar que no se halla obligado á satisfacer contribucion alguna puesto que la retribucion procede del seis por ciento señalado por la ley á los S.S. Concejales y Recaudador.

Publicacion de un bando sobre la venta y tenencia de cerdos

Queriendo este Ayuntamiento proporcionar al vecindario todas las ventajas posibles en la matanza de cerdos, y conciliar los intereses de aquellos con el orden que ha de seguirse para la salubridad de los que se pongan en el Macelo, se acordó que todo el que desde hoy en adelante quiera matar algun cerdo lo participe al encargado del Pesito Francisco Navarro de viste á dia por la mañana, y hasta las tres por la tarde, teniendo entendido que será siempre preferido el que ofrezca mas barato y en igualdad de precio aquel á quien designe la suerte, haciendolo asi saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Con lo que se dió por terminado el de este dia de que certifico.

Muñoz Serrano — Ozpuzabal — Lerma

Haire — Zabalo — Estanga

Dominguez — Chueca — Lafuente

Ortos — Ortiz Ponz

Cristoval Trajalo Sec.

Ayuntamiento Constitucional del 27 de Junio

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veintisiete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia bajo la Presidencia por la letra del acta anterior, se procedió á lo siguiente:

Alcalde
Ignacio Zabalo
Mar.º Zamarabal
José Dominguez
Miguel Estanga
José Lafuente
Joaquin Tenero
Ramon Cinilla
Mariano Clemente
Mariano Lito

Acto seguido se leyó un oficio del M. I. S. Gefe Superior Político de la Provincia para que á D. Tomas Arias y Felices se le satisfagan dos pensiones una corriente y otra atrasada de un censo impuesto contra los fondos de Propios de esta Ciudad que le corresponde como poseedor de la Capellania de Sangre fundada en la Parroquial de S. Pablo, siempre que la Corporacion no tenga que oponer cosa en contrario en punto á la legitimidad de dicho credito, en cuyo caso debera hacerlo con justificacion á S.S.: Enterados los S.S. acordaron manifestar á dicho S. Gefe que

Archivo Municipal de Calatayud

Ofº. del Sr. Gefe Político tre pago de quanto à D. Tomas Arias y Felices

habiendo caducado los fondos para cubrir crédito de esta naturaleza que siendo suficientes los de Propios para las atenciones que como obligatorias, segun la ley, pesan sobre los mismos no le será posible en manera alguna atender al de D. Tomas Arias; debiendo hacer presente al propio tiempo que la Municipalidad carece de todo documento justificativo por haber fenecido en ocasion entre (illegible) de la guerra, habiendo acudido al Gobierno de S. M. sobre dicho objeto, teniendo por cierto su espíritu y buen resultado, por lo que no duda que el referido Arias concederá alguna dilatoria hasta la decision de S. M.

Se leyó otro de la Roma Diputacion Prov.l para que se haga saber a Antonia Santander y Vicenta Gomez que S. E. habia señalado el dia veintiocho del actual para la vista del expediente de declaracion de prejuicio de Domingo Ramon y Gomez y conducencia de este, y se acordó su cumplimiento quedando unido en actas.

Otro de la Diputacion Prov.l de la declaracion de prejuicio de Dom.o Ramon y Gomez

Por el Sr. Regidor de mes D. José Dominguez se hizo presente que si bien las disposiciones adoptadas por la Corporacion en la sesion anterior para proporcionar al público la abundancia, baratura y salubridad de las carnes y tocino habian sido acogidas por la mayor parte del Vecindario cual era de esperar, han resultado á los Contratadores que acostumbrados á llevar acabo en todo tiempo su exclusivismo so pretesto de la libertad de Comercio se negaban á matarlos cerdos de los particulares sino les satisfacia veinte r.s vn. por cada uno o cuatro S. por arroba de matanza y venta cuando antes hacian lo primitivo por seis r.s vn., por cuya razon y á fin de evitar tal acaso lo exponia á la Corporacion para que resolviese y tomase las disposiciones que creyese convenientes: Enterados los Sres. y deseando proporcionar á los vecinos todas las ventajas posibles sin que en nada se opongan á las disposiciones sobre libertad de Comercio segun

Oficio al Sr. Gefe Político de la matanza de los cerdos

Archivo Municipal de Calatayud

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Diputacion Provincial ha señalado el dia 25 del actual, para la vista del expediente de Prejuicio, á instancia de Antonia Santander para que se declare tal á Dominco Ramon y Gomez, quanto por su Ciudad en la de 1843, cuya resolucion se traslada á ese Ayuntam.to, á fin de que con la debida anticipacion disponga se notifique en debida forma á los interesados de las partes respectivas para su conocimiento, y demas efectos que crea convenientes; quedando á disposicion de S. E. el dho Sanz. Dios gue á V.V. m.s a.s

Zaragoza 17 de Junio de 1845.

El Presidente.

Ant.o Ozs

Joaq.n Fran.co Calvo

S.S. del Ayuntam.to Constit.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Señor Alcalde

Contestado nº 174.

Que los cafes de sus bienes pertenecientes á D. Mata y Felipe Ortega se juega á monte con el mayor escandalo, desprecian do las órdenes, bandos y prevenciones que sobre el particular se tienen hechas. Me consta la existencia de tales juegos y que el del establecimiento de Ortega tiene lugar en un cuarto que hay en el último piso de la casa y en el de Mata á donde concurre gente decente es la reunion en un gabinete. Doy á V. bastantes datos para que cumpla con el deber que tiene como autoridad, y quedo en llamar de nuevo si los resultados de las medidas que V. tome no me ponen de manifiesto que ha cumplido V. con la ley. Dios =

Archivo Municipal de Calatayud

quede á V. m. S. S. Zza
Zaragoza 17. de Junio de 1865

Antº Vio

Sr. Alcalde Const.l de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA ZARAGOZA

Secretaría de Contabilidad

En Oficio de esta fha dijo á D. Damian Arias y Sebres Vecino de esta Ciudad lo siguiente.

„En vista de cuanto V. á nombres de su hermano D. Tomas, me ha hecho presente en su esposicion de 31 de Mayo ultimo, solicitando el pago de varias pensiones de un censo impuesto contra los fondos ó propios de la Ciudad de Calatayud que le corresponde percibir á dho su hermano como poseedor de la Capellania de Sangre fundada en la Parroquial de San Pedro de dha Ciudad, y que desde el año 1830 no le han sido satisfechas; he acordado que siempre y cuando que el Ayuntamiento de la misma no tenga que esponer cosa alguna en punto á la legitimidad de este Credito, en cuyo caso deberá hacerlo con justificacion á esta Gobierno

Archivo Municipal de Calatayud

político, satisfaga dos pensiones una corriente y otra atrasada en el preciso término de quince días y así sucesivamente en los años que corresponda hacerse el pago hasta igualar el crédito con el concepto de que si los fondos de Propios principalmente ~~[illegible]~~ no pueden atender á su solvencia, incluya esta cantidad en su presupuesto municipal evitando nueva solicitud sobre este asunto."

Lo traslado á V.V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios gue á V.V. m.s a.s

Zaragoza 18 de Junio de 1845

Andr. Oro

S.S. del Ayunt.to ~~Comisión~~ de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Por orden delos S.S. de Ayuntamiento, y en Compañía del comisionado D. Miguel Chueca, he pasado el infrasto. Maestro de Obras a reconocer, é indagar la Causa de la trasporación delas aguas dela Acequia delas Tenerías, alas Casas del barrio del mismo nombre y aun, hasta, las que se allan, en la Plaza de S.ta Victoria, y en Virtud del reconocimiento practicado en el dia delas Fha, declaro que las Causas dela trasporación delas indicada aguas, son indudablemente, el Levantamiento delos Suelos ó Enedades confrontantes con la Huerta interior delas Religiosas Descalzas, he inmediatas, hasta la Enedad Huerta del S.r D. Joaquin Franco;

En 1842, se formó una nivelación en 29 de Marzo y quedó marcado, en varios puntos delas indicadas Enedad, la altura, que debía rebajarse, en cada una de, ellas, ademas se prevenió con la misma Fha alos arrendatarios que no colocasen mas tablas en los Cainillos al tiempo de regar, que las precisas, hasta que puesta la parada llegase el tesor ó nivel dela indicada parada, de el ojo ó escorredero que se halla colocado en la misma Acequia, en la Calle delas Tenerías, para escurrir las aguas llovedizas delas calles inmediatas, cuyo ojo, se tomó por base dela nivelación y con el quedaron marcados todos los puntos en las enedadades que debían rebajarse Mas sin embargo de haberles prevenido en aquella epoca asi alos dueños como alos arrendatarios, que rebajasen las enedades, que marcaban los puntos,

Archivo Municipal de Calatayud

segun aparece no han rebajado toda la altura que
seles prebino, y abusando, delas ordenes que seles
siguen regando y colocando tablas en los canillos
adscrecen, no tan solo el tiempo preciso para
regar, sies que las dejan puestas todo el tiempo
que les parece sin consideracion alos vecinos de
daños que estos padecen, por lo que se pide sea
el parecer delos S.S. de Ayuntamiento que alos arri
datarios delas Eredades arriba indicadas no seles po
ita, poner para regar mas parada que la que
permita hasta llegar el agua dela cequia al Ojo
o, Calle delas tañenas, desta manera seles obligar
arrebajar las Eredades segun toque seles tiene m
dado en otras bana ocasiones, y para que conste
doy el presente Calatayud a 20 de Junio de 1843

Andrés Baeza

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

se tiene indicado en la ocasion anterior, acordaron oficiar al Sr. Yf.º Gefe Superior Político de la Provincia para que manifieste al Ayuntamiento su respetable resolucion en este asunto i le diga si podrá obligar á los Contadores á matar los cerdos por el precio que antes lo hacian.

Del mismo modo se leyó presente por el Secretario que, usando de los arbitrios concedidos en sesenta de Junio del año pasado para cubrir el deficit del presupuesto Municipal pina- cion de los gastos p.r el ocho de Julio próximo pasado, lo hacia saber para que la Corporacion se sirviese en el caso de que creyese oportuno: Enterada esta, acordó dar comision á los S.S. Lafuente, Pa- sillas y Ezta para que redactasen los pactos y condiciones que deben conducir á imponer á la Municipalidad las medidas que debe adoptar á dicho fin.

Nombramto de una comision p.r la redaccion de los pactos p.r el arriendo de los arbitrios

Para dar cumplimiento á la circular de la Excma Diputa- cion Provincial insertada en el Boletin Oficial número sesenta y cinco del actual, se acor- dó entregar cuatro mil R.s vn á cuenta del presupuesto de gas- tos de S.E. y cantidad que resulta corresponder á la Corpora- cion por tal concepto, librandolos con el fondo de recursos Mu- nicipales.

Entrega de 4000 R.s vn á cuenta del presupuesto de la Diputacion

Se dio cuenta de la certificacion y reconocimiento que el Arqui- tecto p.r el Pto de obras Andres Zaera habia practicado en union del Sr. Regidor D. Miguel Ortiz comisionado en sesion catorce del actual para indagar la causa de la filtracion de las aguas de la acequia de las Fuentas, y se acordó que el Sr. Presidente cite á punto y obligue á fiel las disposiciones que indica la

Presupuesto p.r el Pto de obras Andres Zaera para la reparacion de la filtracion de aguas de la acequia de las Fuentas

Archivo Municipal de Calatayud

Comision en dicha certificacion que queda unida á las actas.

Se leyó un memorial de D. Eugenio Rubio para que la Corporacion le satisfaga las cantidades que expresa la cuenta unida con copia de aquel á las actas, y no pudiendo menos de estrañar la solicitud se acordó contestarle que por sus trabajos en los siete cuadernos que sirvieron para la formacion del Cabeo de industria, se le satisfacen cuatrocientos veinte R.s vn. segun la tarifa y regulacion que de ellos han practicado peritos inteligentes: que habiendole ajustado y pagado segun se le tenia ofrecido por el tiempo que tuvo á su cargo el Catastro hasta que el Ayuntamiento visitador pasado al efectivo, no sirve del mismo modo en el caso de abonarle los trescientos sesenta R.s así como tampoco los doscientos R.s vn que reclama por razon las visitas de dicho Maestro y Tenientes para el reparto de Contribuciones del año pasado por su obligacion vieja á su cargo y compensada con el asignado de Catastrero; y que con respecto á los mil R.s vn que se le libraron del libramiento que se expidio [illegible] á cuenta de mas de mil ochocientos cuarenta y cuatro por fin y pago de sus trabajos en la formacion del Catastro, se le consignaron otro credito de la misma naturaleza que el que acepto en once de Mayo del mismo año, [illegible] cuenta lo que le falta que percibir del primero.

Mem.l de D. Eugenio Rubio

Ultimamente, por la Comision nombrada en sesion diez y nueve de Abril ultimo para el examen del nuevo Reglamento formado para la direccion de las Vegas de esta Ciudad se manifestó que hallaban muy oportunas las modificaciones hechas por la Comision especial en el de veintidos de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, en que por ellas se alcanza en lo mas máximo el objeto de su institucion, quedando en su virtud mas simplificada la administracion. Enterados los S.S. acordaron la aprobacion del indicado

Remision al Gefe Político del Reglamento de Vegas

Archivo Municipal de Calatayud

M. I. S. = D. Eugenio Rubio vino de la presente Ciudad á V. S. con el debido respeto expone: Que en el año pasado 1844 en el mes de Diciembre se presentó á la Corporacion y manifestó la necesidad que se hallaba de egecutar un viaje por algun tiempo, y como encargado del Catastro suplicaba si la misma que en su ausencia se encargase su Escribiente Manuel Arcelo cuidase y despachase cuanto ocurriese, cuya peticion le fue concedida por unanimidad de todos los S.S. = En el mes de Enero del presente año se le mandó á dicho Escribiente Espona del recurrente presentase el Catastro en la Tesoreria de V. S. pues se necesitaba para hacer un reparto; y habiendo transcurrido algunos meses sin que se le haya devuelto, impone el recurrente que se le ha relevado de dicho cargo; por cuya razon espera que á la mayor brevedad nombre V. S. una comision de su seno para el ajuste de cuentas del tiempo que ha estado á su cargo dicho Catastro, pues hasta el dia no habiendosele comunicado ninguna orden de despedida, ignora cuando fino su encargo: asi mismo para el ajuste de lo que tiene hecho en la formacion del Cabeo de industria y comercio mandado formar por V. S. á principios del año anterior, cuyos cuadernos un mon.l de ocho se hallan en su poder en los que estuvo empleado con su Escribiente algunos meses con otros trabajos egecutados para el mismo objeto en las diferentes ocasiones que se reunieron la Comision del Ayuntam.to con los Contribuyentes en la Casa de la Ciudad, con mas diferentes trabajos impuestos para el reparto de la Contribucion del año anterior que nada se le ha gratificado = Ajustadas estas cuentas con el libramiento que tiene á su favor acordado por el Ayunt.to del año 1842 rebajar la cantidad que tiene recibida por cuenta y orden de V. S. de D. Manl. Collado vno de Hacienda, lo que resulta en su abono es muy justo se le pague á la mayor brevedad, pues es cosa razonable y de justicia que cuando se despide á un dependiente de una Corporacion tan respetable sin fundado motivo, se le pague lo que este adeuda en el acto y aun antes de ser despedido: En esta atencion = A V. S. suplica se sirva mandar llamar al Gefe

nente, ya sea á presencia de la Corporacion ó de una Comision de su seno: para el referido ajuste de cuentas de todos cuantos trabajos tiene hecho y por orden de V.S. y cancelados que sean satisfacerle lo que resulte á su favor, que así espera de la notoria justificacion de V.S. Calatayud 15 de Marzo de 1845. = Eugenio Rubio = M. I. Presidente y S.S. del Ayto. Const.l de Calatayud.

Cuenta que presenta D. Eugenio Rubio al Ill.e Ayunt.o por los trabajos que tiene explicados en la formacion del Cabreo de Fundos y Comercio que se le mandó hacer por la Corporacion en el año 1844.

Por sus trabajos como Escribiente cargados 120 dias en la formacion de Cuadernos p.a el expresado cabreo, á 1.a á 24 R.s vn. p.r dia y á 2.a á 8 - - -	3840 R.s
Por el importe de tres meses que no se le han abonado como encargado del Catastro	360 „
Por el de repartir la Contribucion en el año p.r cuyos trabajos se le mandaron practicar por la Comision	200 „
Por un libram.to que tiene en su poder del Ayt.o del año 43 por fin y pago de la formacion del Catastro	5000 „
Suma	9400 „

Por esta cantidad de 9400 R.s tiene recibido á cuenta de D. Man.l Collados uno de Maluenda 3000 R.s vn. pero en razon á que me tiene ofrecido entregar hasta 4000 R.s me encargo con

	4000 „
Alcanza Rubio	5400 „

Nota La Corporacion al tiempo de examinar esta cuenta debera tener presente que, siendo urgente la formacion del Cabreo, el encargado con su Escribiente estubo trabajando dia y noche muchos dias, por cuya razon, si se habia de cotejar el trabajo diario de seis horas como es costumbre por dia, resultaria á mayor numero de dias que el que señala, ésignalmente hace presente que en cuanto á su asignado que hace de 24 R.s vn. por dia, en su concepto es muy modico en razon que á cuantos Comisionados han salido encargados por la Intendencia para esta clase de obra se les señala la dieta de 10 R.s diarios y algunos mas por cuyas razones espera que se satisfaga esta cantidad

Archivo Municipal de Calatayud

que alcanza. Calat.ª 31 de Mayo 1845.
Eugenio Rubio.

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Reglamento, remitiendolo al M. Y. Jefe Político para que si lo encuentra conforme lo eleve á su superior Gobierno.

Terminó que se disolvió el de este dia.

Cruz y Pinos — Clemente
Dominguez — Lafuente — Pinilla — Omarabal
Cy + oz
Zubiolo — Cristoval Grajales Srio.

Ayuntamiento Constitucional del 25 de Junio.

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veintisiete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de esta dia de abrir la sesion por la lectura del acta anterior, y quedó aprobada.

S.S.
D. Dom.º Ibañez
D. Jose Lafuente
D. Joaquin Perez
D. Joaquin Cruz
D. Jose Dominguez
D. Gregorio Martinez
D. Mar.º Omarabal
D. Mariano Ejea

A continuacion se leyó la circular del Sr. Gefe Político de esta Provincia inserta en el Boletin número cinco que se sirve prevenir que los Ayuntamientos formen las listas de los vecinos desde primero de Julio próximo hasta el quince de Agosto siguiente en la forma que se verificaron en el año último, teniendo presentes las Listas Electorales y las rectificaciones que se hicieron para la última eleccion de Diputados á Cortes. Enterada la Corporacion acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Juez de primera Instancia de esta Ciudad manifestando que la escasez de fondos para socorro de

Archivo Municipal de Calatayud

Of.º del Juez de 1.ª Inst.ª Tte. Coronel p.ª presos pobres

los presos pobres en las Carceles, puede dar lugar á que se vean privados del sustento indispensable, si el Ayuntamiento en cumplimiento á lo prevenido en ordenes originales no dispone que se entregue al Alcaide de las mismas la cantidad suficiente á cubrir dichos gastos: Tomado en consideracion por el Ayuntamiento lo espuesto por el indicado S.r Juez, se acordó que por el Recaudador de Contribuciones D. Mariano Ximeno se entregue al Alcaide la cantidad necesaria para este objeto, recogiendo el correspondiente recibo que deberá presentar á la Corporacion.

Se leyó una Comunicacion de la Junta Diocesana de Tarazona en la que traslada la que le dirige la Superior de Dotacion de Culto y Clero previniendo que si en el termino de ocho dias no se presenta un Comisionado de este Ayuntamiento á liquidar los atrasos correspondientes al Diezmo y primicia de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno, pasará al S.r Intendente de la Provincia la competente certificacion de deudores para que exija el apremio: Enterados los S.S. acordaron dirigir á dicha Junta una comunicacion para que se sirva prorogar por mas tiempo el plazo señalado en atencion á los inconvenientes que se presentan para reunir datos é indagar los legítimos deudores del Diezmo á quienes deberá hacerse un cargo especial.

Oficio de la Junta Diocesana de Tarazona Tte. liquidacion de atrasos del Diezmo y primicia

Estando aprovados por la Superioridad los impuestos sobre los Granos, genero ultramarino y del Pais, Vino y Aceite para atender con su producto á cubrir el deficit que resulta en el presupuesto de gastos municipales y fijando su arriendo en el mes de Julio proximo, se acordó sacarlos nuevamente á pública subasta el dia veintinueve de los corrientes y hora de las diez de su mañana bajo los mismos pactos y condiciones que en la ultima celebrada, convocando licitadores por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre para conocimiento del público.

Publicacion de un nuevo presupuesto para el arriendo de los impuestos en los Granos, genero ultram.º y del Pais, Vino y Aceite

Y finalmente se leyó un memorial de D. Anacleto Sten

Archivo Municipal de Calatayud

COMISION RECAUDADORA
DE ATRASOS
del Culto y Clero de Tarazona.

Por el Correo pasado recibió esta Comision una Comunicacion de la Junta Superior que á la letra y como sigue.

"Junta Sup.r de Dotacion del Culto y Clero.

Esta Junta Superior se ha enterado de la Comunicacion de la Comision de fha. de 8 de Mayo último relativa á no hallar dato ni antecedente alguno que marque los Contribuyentes de varios pueblos al diezmo y tp.o, y la consiguiente dificultad de hacer el cargo especial que corresponda á cada uno de aquellos; y aunque esa Comision no sea tan explí-

COMISION RECAUDADORA
DE ATRASOS
del Culto y Clero de Zaragoza.

cita que manifiesta los pueblos que se hallan en este caso, sin embargo como en 28 de octubre del año ant.º remitió una nota de lo que debían los pueblos en ella contenidos por los años 1838 hasta 1844, añadiendo que procedían de ajustes que habían celebrado, lo cual hace presumir por lo mismo que no están en dha nota comprendidos los de que ahora se trata, por que á estos ya había debido conocidos y por consiguiente los datos necesarios para entablar los procedimientos; siendo esto así y atendida la dificultad de entenderse hoy día con los contribuyentes en particular, esta Junta Sup.r ha acordado se diga á esa Dirección como lo ejecuto, que se dirija á los Sres. de los pueblos deudores y que se hallen en el caso de que se trata, invitando á realizar el ajuste ó convenio correspondiente p.r el resultado que arroja el quinquenio de 1829 al 33, pasando en caso de que no lo verifiquen á los Intendentes de las provincias á que corresponden aquellos los competentes certificaciones de los señalamientos que se les impongan bajo las bases indicadas, y á que por ellos se apremien al tenor de lo dispuesto en la R.l Orden de 17 de octubre pp.do que provocaron los Sres. de Cádiz y Vibra de la Diocesis de Segorbe, y de la que con esta

misma fha. Dej. traslado á esa
Comision, y al Sr. Intend.te
de Rentas de Zaragoza encargar
á esa Comision que si las
disposiciones no tienen efe-
to, dé cuenta á esta Junta
Superior de los pasos que hu-
biere dado, con remision de
una nota de los pueblos que
no le hayan contestado y de
los que haya sido necesario ha-
cer señalamiento por las ex-
presadas prestaciones y dem.
mos, y Ll.ps, esperando las
provincial.s á que pertenecen
p.a poder seguidamente exi-
tar el celo de los Sres. Ma-
tad.tes respectivos con el
objeto indicado = Dios G.de
á V.ms Madrid 7 de Junio de 1845.
Ant.o Arzobispo Electo de Tole-
do = Sres. de la Comision
Secuest.a de Obras de
Dotacion del Culto y Clero

ro de la Diocesi de Zar.a "

Y enterada esta referida Co-
mision de la citada R.l disposi-
cion ha acordado decir á V.ll.
como lo ejecuta, que si en el
termino de ocho dias contados
desde esta fha. no se pre-
sentan por sí ó por medio
de Comisionados á liquidar
con esta Comision sus atra-
sos pod.ta de pontos decimos
sin mas aviso intentará cum-
plir con lentimiento el que
prescribe al tenor de lo dispues-
to en la R.l Orden de 17
de Octubre del año p.do
Dios Gue á V.ll. m.s a.s
Zar.a 19 de Junio de 1845.
El Presidente
Jose Mª Puroy y Castillon
Fran.co Rodriguez
Sec.o

Sres. Alcalde y Ayto. Const.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

El Alcayde de las Carceles de esta Ciudad en la visita celebrada en este dia me ha manifestado hacedosme cargo esta suplicando los socorros de los presos q.e existen en ella sacando al fiado lo necesario diariamente para los ranchos de aquellos, pero que en manera alguna podra socorrerlos en lo sucesivo si no se le proporcionan los recursos q.e son consiguientes; y en su virtud,

Archivo Municipal de Calatayud

no puedo menos de molestar la atencion de V.S. afin de q.e penetrada esta Corporacion de la necesidad y urgencia de los socorros, y en consecuencia de lo prevenido en ordenes vigentes, se sirva tener la menor demora dar la orden oportuna para q.e dicho Alcalde se entregue una cantidad suficiente a cubrir dicha atencion, que diariamente asciende a unos sesenta reales, pues se encuentra

casi, se necesitan aquellos expuestos apareceres.

Dios q.e a V.S. m.s a.s Calatayud 21 de Junio de 1845.

Jose Ramon

Alcalde Constitucional de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de diez r.vón en cada tocino que se pique en el Matadero de esta Ciudad para su venta al por menor.

1º.- El arriendo dara principio en ocho de Julio proximo viniente y finara en treinta y uno de Diciembre del corriente año.

2º.- No se admitira postura que no llegue á la cantidad de dos mil r.vón.

3º.- El Arrendador tendra derecho a percibir diez r.vón en cada tocino que se pique en el Matadero para la venta al por menor.

4º.- El Arrendador no tendra derecho á exigir rebaja aun cuando el Ayuntamiento disponga la suspension de la venta del tocino fresco en beneficio de la Salud publica.

5º.- La cantidad en que quede rematado este arriendo devera satisfacerse en esta forma; el dia de la Subasta la parte correspondiente al primer Mes, y asi sucesivamente en el dia primero de cada uno la que igualmente le corresponda, dos en plata y la tercera restante en calderilla.

6º.- Toda persona esta obligada á matar en el Matadero de esta Ciudad los cerdos para la venta al por menor, y el que contravinieren a esta disposicion se le exigira la multa de treinta r.vón. por la primera vez y doble por la se-

Archivo Municipal de Calatayud

gando, sin perjuicio de otras medidas mas enerjicas caso de reincidencia, con aplicacion una parte al Arrendador, otra al denunciador, y la tercera restante al fondo de aquellas en la forma que previene la Ley.

7º.- Si por efecto de alguna orden superior, o por llegar el caso de plantearse en este año el sistema tributario de consumos, quedase extinguido este arriendo no tendrá derecho el Arrendatario a pedir reservimiento ni baja alguna, y quedará obligado á satisfacer aprorrata el tiempo que hubiese estado á su cargo.

8º.- Y finalmente el Arrendador afianzará á satisfacion del Ayuntamiento el cumplimiento de este arriendo, y pagará ademas los gastos de espediente que se considerará de tanta fuerza y valor como un acto publico.

Pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de tres r.s vón. en cada carga de vino que se introduzca en esta Ciudad y sus Arrabales para el consumo de la misma.

1º... El Arriendo dará principio el ocho de Julio proximo y finizará el treinta y uno de Diciembre del corriente año.

2º... No se admitirá postura que no llegue á la cantidad de ocho mil r.s vón.

3º.- El Arrendador tendrá derecho a percibir tres r.s vón. en cada carga de vino, vinagre, aguardiente, y demas licores que se introduzcan en esta Ciudad y sus Arrabales.

4º.- Los Abastecedores de los articulos anteriores deberan manifestar al Arrendador o persona que le represente en el preciso termino de tercero dia las cargas que introduzcan en esta Ciudad y sus Arrabales, y verificar su pago dentro de los mismos, y de no hacerlo se les exigirá por cada una carga que deje de manifestar treinta r.s vón. por la primera vez y doble por la segunda, sin perjuicio de adoptar otras medidas capaces a reprimir tales abusos caso de reincidencia, con aplicacion una parte al Arrendador, otra al denunciador, y la tercera restante al fondo de aquellas en la forma prevenida por la Ley.

5º.- Para que los articulos anteriores se consideren

Archivo Municipal de Calatayud

sugetos al pago de los tres P. vón. referidos han de ser introducidos en esta Ciudad, o detenidos en ella y sus Arrabales tres dias fuera de un caso particular ó imprevisto que pueda ocurrir a algun Arriero.

6º.- La cantidad en que quede rematado este arriendo debera satisfacerse en el dia de la subasta la parte correspondiente al primer mes, y asi sucesivamente en el dia primero de cada uno la que igualmente le corresponda, dos en plata y la tercera restante en calderilla.

7º.- Si por efecto de alguna orden superior; o por llegar el caso de plantearse en este año el nuevo sistema tributario de consumos quedase cortado este arriendo, no tendra derecho el Arrendatario, a pedir resarcimiento ni vaja alguna, y quedara obligado á satisfacer a prorrata el tiempo que hubiese estado á su cargo.

8º.- Finalmente el Arrendador afianzara á satisfaccion del Ayuntamiento el cumplimiento de esta obligacion, y pagara ademas los derechos del Espediente y Subasta que se considerara de tanta fuerza y valor como un acto publico.

Pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de doce mrs. vón. en ℔ de genero marino y ultramarino, y de cuatro en el del Pais que se introduzca en esta Ciudad.

1º.- El Arriendo del impuesto de doce mrs. y de cuatro dara principio en ocho de Julio proximo viniente, y finara el treinta y uno de Dbre. del corriente año.

2º.- No se admitira postura que no llegue á la cantidad de tres mil P. vón.

3º.- El Arrendador tendra derecho a percibir doce mrs. vón. por cada arroba de cacao, azucar, canela, clavillo, pimienta, palo campeche brasil, ballena, cueros, vacalao, congrio, pescado fresco y salado, indio ó añil, abarcas, suela y algodon en rama, y dos P. vón. en cada barril de escabeche grande y por mitad los pequeños; y cuatro mrs. en cada arroba del genero del pais con inclusion de la herradura y clavo; esceptuandose unicamente de esta medida todos los efectos que se cojan en esta Ciudad y sus terminos, y toda clase de verduras y frutas frescas sea cualquiera su procedencia.

4º.- Para que los generos comprendidos en este artículo se consideren sugetos al pago, han de

Archivo Municipal de Calatayud

ser vendidos en esta Ciudad, ó haber transcurrido tres dias desde su ingreso en la misma, á escepcion de un caso particular ó imprevisto que pueda ocurrir á algun arriero.

5º.— La cantidad en que quede trancado este arriendo deberá satisfacerse en el dia de la Subasta la parte correspondiente al primer mes, y así sucesivamente en el dia primero de cada uno la que igualmente le corresponda, dos en plata y la tercera restante en caldirilla.

6º.— Toda persona que introduzca generos de los comprendidos en este arriendo en la Ciudad y sus Arrabales, deberá manifestarlos al Arrendador en el precio termino de tercero dia, y verificar el pago del impuesto, dentro del mismo, y en caso contrario se le exigirá la multa de treinta r.vón por la primera vez doble por la segunda, y sin perjuicio de otras medidas mas enerjicas caso de reincidencia, con aplicacion una parte al Arrendador, otra al denunciador, y la tercera restante al fondo de aquellas en la forma prevenida por la ley.

7º.— Si por efecto de alguna orden Superior

o por llegar el caso de plantearse en este año el sistema Tributario de consumos quedase estinguido este arriendo, no tendrá derecho el Arrendador á pedir resarcimiento ninguno alguno, y quedará obligado á satisfacer á prorrata el tiempo que hubiese estado á su largo.

8º.— Y finalmente el Arrendador afianzará á satisfaccion del Ayuntamiento el cumplimiento de esta obligacion, y satisfará además los derechos de Espediente y Subasta, que se considerará de tanta validez como un acto publico.

Archivo Municipal de Calatayud

Pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de granos que se introduzcan en esta ciudad, cualquiera que sea su especie, y para el local del Almudi publico.

1º.- El arriendo dara principio en el dia ocho de Julio próximo viniente, y finara el treinta y uno de diciembre del corriente año.

2º.- No se admitira postura que no llegue á la cantidad de siete mil r. vón.

3º.- El Arrendador tendra derecho a percibir cuatro mrs. vón. en cada una media de granos como son trigo puro, morcacho, centeno y judias, y dos mrs. vón. en la de cada avena y lentejas que se introduzcan en esta ciudad a escepción de los que sean de rentas propias de los vecinos y terratenientes de la misma. Asi mismo percibira dos mrs. en cada media de granos, sea cualquiera su especie que ingresen en el Almudi de la Merced.

4º.- El Ayuntamiento le hara entrega del local medidas y demas utiles que existen en el mismo, bajo el correspondiente recibo, siendo de cuenta del Arrendador el entregarlos al vencimiento del arriendo en la forma que los ha recibido.

5º.- Sera obligacion del Arrendador tener el Almudi abierto de seis a doce por la mañana

Archivo Municipal de Calatayud

na en los meses de Julio y Agosto, y de dos á seis por la tarde, y en los de Septiembre, octubre, Noviembre, y diciembre, de ocho á doce por la mañana, y de una á cinco por la tarde.

6º — La cantidad en que quede tasado este arriendo hade satisfacerse en esta forma el dia en que quede subastado la parte correspondiente al primer mes, y asi sucesivamente en el dia primero de cada mes la que igualmente le corresponda dos en plata, y la tercera restante en calderilla.

7º — Toda persona que introduzca generos de los comprendidos en este arriendo deverá manifestarlos al Arrendador en el preciso termino de tercero dia, y verificar el pago del impuesto dentro del mismo, y en caso contrario incurrirá en la multa de treinta r.s vn. por la primera vez y doble por la segunda, sin perjuicio de adoptar otras medidas capaces á reprimir tales avusos caso de reincidencia, con aplicacion una parte de la multa al Arrendador, otra al denunciador, y la restante al fondo de aquellas en la forma prevenida por la ley.

8º — Para que los articulos comprendidos en este arriendo se consideren sugetos al pago del impuesto, hande ser vendidos en esta ciudad á sus arrabales, o bien haber transcurrido tres dias completos desde su ingreso en la misma, á escepcion de un caso imprevisto que pueda ocurrir á algun arriero.

9º — Si por alguna orden superior quedase estinguido este arriendo, no tendrá derecho el Arrendador á pedir resarcimiento ni baja alguna, quedando obligado á satisfacer á prorrata el tiempo que hubiese estado á su largo.

10 — Y finalmente el Arrendador afianzará á satisfaccion del Ayuntamiento el cumplimiento de este arriendo, y será de su cuenta el pago de los derechos de este expediente que se considerará como un acto publico.

Archivo Municipal de Calatayud

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Dem.º de D. Ana
seto Vicen

ascendan dibs impuestos del Tocino en el que expone que habiendose pedido matar cerdos en el presente mes, se le tenga en consideracion se exijandole del arriendo la cantidad que se crea justa. En su vista se acuerda que se solicite al S. Regidor de mes, para que informe lo que haya en este asunto.

Con lo que se disolvio el de este dia de que certifico.

Vicente Perez — Manuel Remarabal — Vicente Valero
Domingo Lopez — Martin Pinilla
Lopez — Cristoval Grajales Srio.

Ayuntamiento Constitucional del 28. de Junio

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á veintiocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. que al margen se expresan componentes el de este dia, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

S.S.
D. Vicente Lopez
D. Jose Lafuente
D. Jose Dominguez
D. Ignacio Labalo
D. Mar.º Remarabal
D. Vicente Valero
D. Joaquin Perez
D. Ramon Pinilla
D. Mar.º Clemente
D. Mar.º Ortiz
Depositario del Deposito de Ventas de esta Ciudad
Ve pago de Contribuciones

Acto continuo se dió cuenta de una circular del Depositario de Rentas de esta Ciudad haciendo ver á los Ayuntamientos de los Pueblos de este Partido lo prevenido que se encuentra el M. Y. S. Intendente de la Provincia á cubrir indispensablemente la considerable cantidad que el Gobierno ha tenido consignada para el Ramo Español de S. Fernando, y la obligacion en que estan aquellos de satisfacer el segundo Trimestre de Contribuciones corrientes y cuantos atrasos se hallen adeudando, en inteligencia que de no hacerlo así, ademas del Regimiento militar con que quedan conminados, se propone

Archivo Municipal de Calatayud

Subalterna visitar desde luego los Pueblos que no corresponden á tan urgente y sagrado deber: Enterados los Sres. Recordaron su cumplimiento para los efectos á que hace referencia la citada circular.

Of.º del Gefe Político de la Prov.ª sobre el pago de los gastos q.e ocasiona la Guardia civil

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político de la Provincia en contestacion á la solicitud que la Municipalidad dirigió á S.S. en trescientos de Mayo último para que los Pueblos del Partido contribuyan al pago de los gastos que ocasiona la Guardia Civil, previniendo que segun disposicion del Gobierno deben proveer de Casa Cuartel y demas utensilios apropiados donde esta se halle situada: Enterados los S.S. acordaron se una á las actas.

Memorial de varios comerciantes de esta Ciudad

Se dio cuenta de un Memorial suscrito por algunos comerciantes de esta Ciudad para que se les abuelva decretado el que dirigieron á la Municipalidad en veintinueve del proximo Abril, relativo á la exaccion de los impuestos sobre artículos de consumo que suponen afectar los intereses de aquellos: Enterados los S.S. acordaron que no estando en las atribuciones del Ayuntamiento variar el sistema de los arbitrios que la superioridad le tiene concedidos para con su producto cubrir el deficit del presupuesto Municipal y no encontrando por otra parte medio de conciliar la reclamacion de los recurrentes, no podia en manera alguna acceder á la gracia que solicitan, uniendo copias de los dos Memoriales á esta acta.

Con lo que se disolvió el de este dia de que certifico

Clemente

Zabala — Lafuente — Dominguez — Urriasabal

Pérez y Pérez

Cristoval Frayle hijo

Archivo Municipal de Calatayud

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Secretaría de Gobierno

El Gobierno tiene dispuesto que los Ayuntamientos de los pueblos en que se sitúan destacamentos de Guardia Civil provean á estos de Casa Cuartel, utensilio y demas necesario; y en esta provincia el de esa Ciudad es el primero que ha producido reclamacion sobre el particular, lo cual debe considerarse como efecto de poco interes por tan útil institucion.

Y cuanto me resta que participar á V. con posterioridad á la solicitud que por conducto del Alcalde Constitucional me dirigió en 2 del corriente

Dios

Que. a Dr. m.s a.s La
Pragma 24. de Junio
de 1845.

Aend.s Ote

S.r Alcl. Ayuntam.to Const.l de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

M.I.S.

Los que suscriben otros y del comercio de Calatayud a V.S. con el debido respeto exponen: Que el establecimiento de impuesto en esta ciudad mereció la aceptacion general mientras se contraeto la exaccion á las importaciones de estraños, sin gravar las mercaderias, que como propiedad de los vecinos los hacen traer de su cuenta y riesgo desde las plazas de su adquisicion, pero desde que las necesidades de la guerra, pasando sobre todo principio de equidad, acudaron esupacion tan razonable previó el comercio las consecuencias que ha experimentado de una arbitrariedad que afectaba sus intereses hasta el punto de no poder rebalizar con los mercados limitrofes donde la franquicia ofrece a los comerciantes tanto alivio en los precios cuanto es el recargo de nuestra introduccion.

El abatimiento y postracion ante el genio de epoca tan convulsiva detenian las quejas esperando sucesos de administracion, que reparadora de desmanes anteriores librase á los vecinos de una violencia cuya inmensidad de perjuicios es incalculable, y de cuyo remedio no puede prescindirse, si el cumplimiento y aplicacion de las Leyes tributarias no tiende infringirse en perjuicio de clase tan respetable que solo aspira

Archivo Municipal de Calatayud

a que no se le exijan tributos tan ilegales.

Faul seria evidenciar que este lo es y se patentizaria, si la ilustracion de V.S. no escusase reflexiones innecesarias.

Luego que se vislumbró la posibilidad de encontrar remedio se agitó esta cuestion desoportunidad, pero prevaleciendo la opinion de los que contemplando a V.S. sumiso de una administracion cuiteriosa y nada lisongera querian darle tiempo á desembolverse, sin crearle embarazos, determinaron los esponentes la resignacion hasta que terminasen los presentes arriendos.

Proximos estos á su fin nada han escrito los que suscriben mas conforme a cortar su continuacion en lo respectivo a la exaccion de las operaciones propias del vecino que acudir a V.S. en solicitud, de que se digne manifestar, si es su animo remediar tanto perjuicio, o si piensa seguir el mismo sistema hasta que orden superior lo prescriba.

Conociendo de este modo su situacion podran arreglar la conducta venidera, guardando siempre el respeto y decoro que corresponde a corporacion tan distinguida. Indulgencia

A V.S. rendidamente suplican se sirva en merito a lo espuesto acceder a los deseos

esplicados. Calatayud — Abril de 1845 =

Ramon Gaspar = Vte. Lua = Mateo Zabalo = Antonio Aznar = Silbestre Gaspar = Maximiano Jout = Mariano Higueras = Higueras y Galarini = Jn. Dalmases = Manl. Navarro = Bernardo Carcabilla = Migl. Grajales = Por mi S.a y Tral. Vda. de Ch. Antonio Casas = P.P. de Vda. J. Zabalo e hijo Serafin Zabalo = Antonio Medarde = Leon Guillen = Manuel Ramos = Mangas y Grasa = Victorio Alfaver = Julian Lua = Jose Gaspar = Manuel Gil = Francisco Lapuente = Bartolome Alejandre = Antonio Español = Jose Rebuelto ——

M. I. Presidente y Ayuntamto. de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud

M. I. S.

Los que firman vecinos y del comercio de la presente Ciudad á V.S. Exponen: Que sin embargo de haberse dirigido á V.S. en 29 del proximo Abril deseando saber la marcha sucesiva delos impuestos de esta Ciudad para en caso de continuar la escacion de las importaciones propias del vecino acudir en busca de remedio á la autoridad competente, no solamente se ha desdeñado V.S. de oir tan justa queja despreciando á una clase que no es acreedora á que se tiren bajo la mesa sin decretar sus peticiones, si que llevado adelante sus miras hostiles al Comercio acaba de anunciar la nueva tabla bajo las mismas anteriores vases. Prescindiendo de estas razones se limita la presente solicitud á que se digne V.S. devolver con decreto favorable ó adverso aquella primera solicitud que corrobora los deseos de la Corporacion, y por solo se limita á tratar de restringir parte de una imposicion que afectando integra al Comercio se ve en la precision de combatirla por cuantos medios sugiere la ley: al este fin = A V.S. suplican se sirva devolver decretado el Memorial citado y acceder á los deseos de los Exponentes, cuya gracia esperan de tan benemerita Corporacion. Calatayud 28 de Junio de 1848. = Silbestre Garzon = Ma

Archivo Municipal de Calatayud

fco Zabalo = Por ausencia de mi Señor
Padre Br = Juan Gaspar = Juan Dalmau =
Mar.l Higueras = Higueras y Laurin = Vicente
Lua = Ant.o Lipard = Mange y Grasa =
Manuel Navarro = M. Y. S. Presidente
y Ayunt.o Const.l de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Indice de los Acuerdos del Ayuntamiento en el año de 1845.

Archivo Municipal de Calatayud

Indice de los acuerdos del Ayuntamiento Constituc.º de Calatayud en el año 1845.

Sesion del 1.º de Enero — Folio 1.º

Diligencia de Subasta del local del Almudi

Sesion del 2 de Enero — Fol. 2.

Subasta del Local del Almudi.

Sesion del 4 de Enero — Fol. 2 v.to

Pago del 3.er Trim.e del impuesto de Carnes

Libram.to en favor de D. Vicente Sahoz de 295 r.s

Sobre pago de la manda pia forzosa.

Renovacion y nombram.to de individuos de la Junta de Benef.a

Id. de la Junta de Escuelas

Sre. formacion del padron de Vecinos

Oficio de la Diput.n Prov.l Sre. la Contrib.n de las Encomiendas.

Otro del alumno de la Escuela normal pidiendo recursos p.a ingresar en el Colegio

Memorial de Man.l Guzman

Otro de D. José Rios

Archivo Municipal de Calatayud

Presentacion del Señor D. Joaquin Maria Bayo sobre
los abusos del Alcalde y subalterno.
Memorial de Felipe Garcia.
Bando sobre pago de contribuciones.
Sobre el establecimiento de la Guardia civil.
Nombramiento de conserje en el Juzgado de la merced.
Sobre remaplazar la entrada del Juzgado de esta Ciudad
Presentacion de tres cartas pago.
Abonarse de dichas cartas de pago en favor del re-
caudador de contribuciones.

Sesion de 7. de Enero — Fol 8.

Interrogatorio de la Comision Superior de Instruc-
cion primaria de esta Provincia.
Sobre los que perciban asignacion de la contribu-
cion de culto y clero.
Oficio de la comision Superior de Instruccion pri-
maria sobre pago del primer trimestre gozado
el
Sobre pago al celador de Montes.
Oficios de D. Miguel Calabia y D. Jose de Vedma
aceptando el cargo de vocales.
Presentacion de una carta de pago por contribu-
cion de culto y clero.
Abonarse en favor del recaudador de Contribuc.n
Presentacion de dos libranzas Pagaduria Militar
Sobre el establecimiento de la Guardia civil.
Presentacion de D. Alberto Palacios.

Sesion de 8. de Enero — Fol 13.

Nombramiento de Comisionados á la Capital
sobre apremios.
Entrega de libranzas á dichos comisionados.

Sesion de 11. de Enero — Fol 14.

Exposicion de la misma.
Circular de dicha Junta de Beneficencia sobre el
impuesto en las carnes.
Memorial de D. Pablo Aznar.
Certificacion á D. Pedro Blanco.
Memorial de José Gonzalez.
Memorial de Joaquin Lorilla.
Otro de Manuela Gimeno
Otro de Rita Medrano.
Memorial de Juan Moros de la Hernandez
Otro del Capitulo Eclesiastico de San Juan
Renuncia de D. Salvador Landa de vocal de
la Junta de Beneficencia.
Nombramiento en su lugar en D. Andres Senes.
Presentacion de varias Escrituras de antiguos
en favor del Ayuntamiento.

Sesion de 14 de Enero — Fol 23.

Presentacion de un Comisionado de apremio.
Presentacion de una carta de pago.
Oficio del Alcalde participando un nombra-
miento de Inspector.

Archivo Municipal de Calatayud

Presentacion de la estampilla de contribuciones por el año 1845.
Circulacion del Catastro en el Partido.
Memorial de Manuela Sobrino.
Sobre la ocupacion por ocupacion el foro del Jue[illegible]
Memorial de Maria y Antonia Juan.
Sobre la solicitud de Joaquin Lorilla.

Sesion de 16 de Enero. Fol. 35.

Presentacion de la carta que han dirigido los Comisionados en Zaragoza.
Carta de pago de 3220 rs. en la Depositaria de rentas.

Sesion de 18 de Enero. Fol. 36.

Oficio de la Adm.on Real de rentas de la Prov.a aprovando la matricula de Subsidio.
Libramiento en favor de Sr. D. Juan Francisco Morchales.
Memorial de D. Miguel Ballestero, renunciando el cargo de vocal de la Junta de Beneficencia.
Otro del mismo.
Memorial de Manuel Ibanez
Otro de Joaquin Bubano.
Otro de Joaquin Gomez.
Otro de Manuel Ibanez de la Gil.
Oficio de la Junta de Beneficencia aprovando el nombramiento de un vocal.

Sesion de 21 de Enero. Fol. 39.

Oficio al Adm.or de rentas de la Provincia sobre la matricula de Subsidio.
Carta de los Comisionados en la Capital sin los cargos concejiles.

Sesion del 24 de Enero. Fol. 42.

Presentacion del Comisionado D. Faustino Astor.
Libramiento en favor del Comisionado D. Eduardo Marin de 500 r.s vn.

Sesion de 25 de Enero. Fol. 42.

Llamamiento a los contribuyentes al Diezmo.
Proposicion del Partido sobre unos concejiles.
Memorial de D. Franc.co Saez.
Memorial de D. Santiago Ibanez.
Abonase en favor de D. Tiago Ayuso 2 rs.
Oficio del Vicario General de esta Ciudad sobre los pasaros que perciben en habe de la contribucion de cultos y clero.
Memorial de Gregorio Ibanez.
Sobre la solicitud de Joaquin Bubano.
Decreto de las oficinas de la Provincia sobre autorizacion para un reparto.
Oficio del Juez de 1.a Instancia de esta Ciudad sobre la conducta de D. Cayano Eloy Peinado.
Circular del Jefe Politico de la Prov.a sobre

Archivo Municipal de Calatayud

Montes y planíos.

Sesion de 28 de Enero — Fol. 17.

Toma de posesion del Señor Regidor D. Jose Dominguez.
Manifestacion de los SS. Comisionados D. Jose Lafuente y D. Ignacio Zabalo.
Oficio del Señor Intendente de la Prov.a sobre pago de 18590r.s 33. por subsidio.
Otro del mismo sobre remision del presupuesto por concepto de pesos públicos.
Oficio de la Junta de Beneficencia sobre nombram.to de D. Andres Alonso.
Memorial de D. Ramon Felez.
Otro de varios vecinos de esta Ciudad sobre rectificacion en sus hojas de Catast.
Otros de Prudencio Soria y Mateo Galiano.

Sesion de 29 de Enero — Fol. 63

Sobre pago de contribuciones.

Sesion de 1.o de Febrero — Fol. 63

Pago de contribuciones
Adhesion á la sesion anterior de los SS. que no asistieron.
Oficio de S. Gefe Político de la Prov.a sobre que se proceda á un reparto solicitado por el Ayuntamiento de 1843. sobre la construccion de la carretera de Soria.
Ordenar los curas párrocos sobre las altas de los nuevos

Memorial de D. Mariano Torcalo.
Memoriales de Manuel Guillen Joaquin Sanchez y otros sobre Catastro.
Memoriales de Miguel Marco y D.a Blasa Gregorio
Posturas por las rectificaciones del Catastro.
Libramiento en favor de D. Jose Estanga de 1382r.s 3 m.s
Pago á los dependientes de Ayuntamiento.

Sesion del 4 de Feb.o — Fol. 66.

Oficio del Intendente de la Prov.a sobre los cubiertos de Diezmos.
Presentacion de un comisionado de Ayuntamiento sobre cuotas subsidio y Diezmos.

Sesion del 8 de Febrero — Fol. 71.

Memoriales de D. Jose Lafuente D. Vicente Calandin y otros de rectificar sus hojas de Catastro.
Circular del S.r Gf.e Político sobre las atribuciones de los Ayuntamientos.
Orden de la Direccion Gral. de rentas Provin. sobre contribuciones.
Entrega al Señor de los libramientos del Gral Nacional p.a en archivo.
Of.o de la Junta de Benef.a participando el nombram.to de vocales y comisados.
Nombram.to de una Comision sobre reparto de Contrib.s

Archivo Municipal de Calatayud

Pago de la correspondencia
Sobre que presenten los recaudadores las cuentas del año anterior.
Nombramto. de una comision sobre la construccion del puente de San Lazaro.

Sesion del 9 de Feb.o — Fol 72.

Apremio contra los individuos de Ayuntamiento por el debito de censos concejiles.

Sesion del 11 de Feb.o — Fol 73.

R.a Orden para la formacion delas listas Electorales
Otra para el nombramiento de un Diputado á Corts y suplente.
Sobre remision delas cuentas de pesos pobres
Relevo del Síndico en la comision de Contribuciones
Presentacion de tres cartas de pago por el Recaudador de Contribuciones.
Memorial de Pedro Beiza
Sobre reparacion de las Carceles de esta Ciudad
Citacion á los 25 mayores contribuyentes.

Sesion del 12 de Febrero — Fol 76

Llamamiento de mayores Contribuyentes.

Sesion con los Contribuyentes del 12 de Febrero por la tarde — Sobre los Censos Concejiles.

Nombramto. de un Comisionado á la Corte
Id de una Comision.

Archivo Municipal de Calahorra

Sesion del 15 de Febrero

Oficio del Coronel del Batallon Esp.l de Madrid sobre el alojamiento de los S.S. oficiales
Oficio del Comandante de armas de esta Ciudad sobre D.
Otro del mismo participando haber cesado el estado de sitio en que se declaró la Provincia.
Circular del depositario de rentas sobre pago de Contribuciones
Memorial de D. Andres Alonso Gaspar
Otro de Santiago Jimenez
Otro de Maria Lorente.
Otro de Domingo Martinez.
Relevo de D. José Lafuente en la Comision de Contribuciones.
Sobre los descubiertos de Contribucion.
Pago delos gastos ocasionados á la Comision en la Capitanía, importantes 674 r.s vn.
Abono de cierta cantidad que se adeuda á D. Yñigo Abarquiz en pago de sus contribuciones.
Sobre el nombramiento de un depositario para la recaudacion dela Contribucion de Subsidio.

Sesion del 22 de Febrero

Oficio del Comandante de armas de esta Ciudad sobre alojam.to
Otro del Gefe Político dirigido al Ayuntamiento de Torres sobre el Pueblo á que ha de agregarse ese
Otro del mismo sobre pago al Marques de Villaseguna por censos
Circular del Depositario de Rentas sobre reparto y cobro de Contribuciones.
Llamamiento á los mayores Contribuyentes sobre el presupuesto dela Contribucion correspd.te á ese año.
Memorial de Maria Serrano

Memorial de Pascual Carceller
Otro de Tiburcio Peña y otros Sastres
Libramiento en fabor de Andres Baeza
Otro en fabor de Manl. Perez
Sobre los descubiertos de Contribucion
Libramiento en fabor del Pbro. Mochales

Ayunt.o estraord.o y Junta de mayores Contribuy.es del 25 de Feb.o — Fol. 91 b.o

Sobre el presupuesto de Contrib.s para el año act.l

Ayunt.o del 25 de Feb.o — Fol 91 b.o

Presentacion del Comisionado sobre Censos
Oficio del Gefe Politico sobre corte de leña
Memorial de Mateo Garicano
Otro de Diego Gil

Ayunt.o del 1.o de Marzo — Fol. 92 b.o

Oficio y exposicion de la Junta de Benef.a sobre el impuesto de Carnes
Memorial de Mariano Herrero
Sobre la solicitud de Mariano Cozel
Pago a los Dependientes de Ayunt.o

Ayunt.o del 4 de Marzo — Fol 103 b.o

Circular de la Diputacion sobre el presupuesto de 1849.
Otra de la Intendencia sobre pago de Contribuciones y 20 por cien
Circular del Gefe Politico sobre monumentos historicos
Otras del Gobierno Politico sobre reversiones de Montes y utilidades sobre que se repartio la Contribucion en 1844
Oficio de la Intendencia sobre suspension de apremio por Censos
Libramiento para pago de dietas al Comisionado
Oficio del Juez de 1.a Instancia sobre socorro de presos
Otro del Intendente sobre supresion de Parroquias
Memorial de Jose Pelaez
Otro de Pascual Sierra y Mariano Ortun
Sobre otro de D. Ramon Arnas
Sobre embargo y venta de bienes a los morosos en el pago de Contrib.s
Cuenta de la correspondencia

Ayuntam.to del 9 de Marzo — Fol 106 b.to

Oficio del Intendente sobre suspension de apremio por debito de censos.
Otro de D. Miguel Fernandez factor de utensilios sobre pedidos de leña
Otro del alumno D. Ignacio Ladies pidiendo cierta cantidad para la compra de una obra
Memoriales de Pedro Higueras y otros sobre la Contribucion de Subsidio
Libramiento en fabor del cenajero Blas Giol
Comunicacion al Intendente de la Provincia sobre contribuciones

Ayuntamiento del 11 de Marzo — Fol 116 b.to

Sobre reparto de Contribucion
Memorial del oficio de Aguardientes
Otro del oficio de Cartas
Otros de Esteban Blas y Manuel Ramera
Otro de Manuel Furman

Archivo Municipal de Calatayud

Memorial de Mariano Guzman.
Libramiento en favor de D. José Estanga.
Proposicion del S. Sindico sobre alquileres.

Ayuntam.to del 15 de Marzo — Fol 120.

Memorial de D. José Catalan.
Memoriales de Custodio Melus y otros sobre la contribucion de subsidio.
Solicitudes de Mariano Dominguez y otros sobre id.
Memorial del Gremio de Taleguero.

Ayuntam.to del 19 de Marzo — Fol 122

Informe sobre la conducta de Manuel Gomez.
Certificacion á D. Mariano Calbo, Mariano Morales y Antonio Garcia.
Memorial de Mariano Pascual.
Otros de la Viuda de Juan Gracia y Casimiro Yañez.
Presentacion de las cuentas de Propios, Arbitrios é impuesto de Carnes.
Sobre la Solicitud de Joaquin Aranda.
Sobre la de Custodio Melus.
Sobre la de Millan Ruiz.
Sobre los Memoriales de Manuel Sanchez y Mª Tolosa.
Sobre el de Manuel Perales.
Sobre encatastracion del Molino llamado de la ciudad.
Sobre el arriendo de las Dehesas llamadas, las Lomas, barranco y Cañada.

Ayunt.o Extraordinario del 22 de Marzo — Fol 124

Sobre el reparto de Contribuciones.

Ayuntamiento del 29 de Marzo — Fol 127 6.to

Sobre la Contribucion repartida al Comercio.
Memoriales de D. Martin Larraz Gimeno y otros sobre la Contribucion de subsidio.
Solicitudes de Tomasa Sancho y otras Panaderas.
Otra de José Vicente.
Otra del Obispo de Jaca.
Memorial de D. Martin Larraz Gimeno.
Otro de Gerardo Arnos.
Otro de Diego Ozera.
Sobre las Solicitudes de Manuel Montan, Fran.co Lanosa y Manuela Gimeno.
Sobre la de Francisco Lanosa.
Pago del Riar que ha correspondido á los Propios.
Memorial de Mateo Garicano.
Otro de Manuel Ramos.
Presentacion de las cuentas de Contribuciones.
Sobre rectificar un pilar en el Coro de las Monjas Benitas.
Memorial de Andres Perez.
Manifestacion del Ayuntamiento de Alcumeda sobre Montes y Plantios.
Circular sobre los Mendigos.

Ayuntamiento del 1.o de Abril — Fol 132.

Memorial de Custodio Guillen.
Otro de Ribercio Peña y varios Sastres.
Solicitud de Manuel Perez y otros Carpinteros.
Otra de Pascual Guillen.

Archivo Municipal de Calatayud

Memorial de los Administradores
Archivo de varios documentos sobre la vida de F. Domingo Burala.
Pago de la Correspondencia.
Id. á los Dependientes de la Corporacion.

Ayuntam.to Extraord.o del 2 de Abril — Fol. 137, b.to

Sobre descubiertos de Contribucion.
Sobre comprovacion del Repartto y polizas de la Contribucion.
Comunicacion al Gefe Politico sobre la escasez de leña y carbon.

Ayuntam.to del 5 de Abril — Fol. 141.

Sobre cuarteles para la Guardia civil.
Sobre el pago del primer trimestre de contribucion.
Comunicacion del Gefe Politico sobre la supresion del Ayuntamiento de Torres.
Otra de la comision de Instruccion primaria de la Prov.a sobre pago por alimentos del alumno.
Otra de la Diputacion Prov.l sobre el Patrimonio de pracion.
Memorial de Bruno Perez.
Otro de Tomasa Perales.
Otro de Manl. Moreno y Baltasar Herrero.
Otro de Gregorio Lisbona.
Otro de Mariano Moreno.
Otro de Lucual Moreno.

Memorial de los Arrendadores de Propios, Arbitrios y Portazgo.
Solicitud de M. Aridres Melendo y otros sobre el Subsidio.
Relevo del pago de la Contribucion de Subsidio á D. Manl. Velazquez y otros.
Abonare en favor del Recaudador de fondos Municipales.
Sobre reparacion de los tejados del Fuente.
Sobre apremios á los deudores en el pago de contribuciones.
Sobre la Recaudacion de Contribuciones.

Subasta de las Dehesas de Propios

Fol. 151.

Ayuntam.to Extraord.o del 6 de Abril — Fol. 151, b.to

Oficio del Gefe Politico de la Prov.a sobre las cortas de leña.
Pasos adoptados para la provision de la Recaudacion de Contribuciones.

Ayuntam.to del 8 de Abril — Fol. 153 b.to

Oficio del Gefe Politico sobre los pedidos de leña que hace el contratista de utensilios.
Real orden sobre las cantidades entregadas á las Juntas de Salvacion.
Memorial de Jose Serrano.
Otro de Pedro Gomez.
Otro de Joaquin Palo.
Otro de varios individuos del Comercio

Archivo Municipal de Calatayud

Remision al Gefe Político de una certificacion sobre los Montes Comunes y de Propios.
Remision de otra certificacion á la Diputacion Provl. sobre la utilidad que se repartio la Contribucion en 1844.
Bando para que los Mendigos no puedan pedir limosna sin la licencia y medalla.
Provision del cargo de Recaudador de Contribuciones en D. Mariano Ormazabal.

Ayuntamto del 12 de Abril — Fol 166 b.to

Sobre el otorgamiento de la Escritura de obligacion y afianzamiento entre la Corporacion y el Recaudador de Contribuciones D. Mariano Ormazabal.
Presentacion por el Secretario de tres recibos en cantidad de 29 rs 28 vn. procedentes del Ayuntamiento del año 1843.
Memorial de Manuela Aranaz.
Oficio del S. Gefe Político de la Provincia sobre el Ayuntamiento de la Señoria de Yeres.
Sobre el Memorial de Bruno Eeer.
Pago de tres recibos de los alimentos del alumno.
Libramiento en favor del Alcaide de las Casas Consistoriales.
Otro en favor de D. Maximiano Ibet.
Comision á D. José Dominguez para la observancia del alumbrado publico.

Ayuntamto del 14 de Abril — Fol. 174

Oficio del Gefe Político sobre el trigo embargado á las Encomiendas.
Otorgamiento de la Escritura de afianzamiento del Recaudador de Contribuciones.
Sobre el sorteo de Quinta.
Memoriales de D. Ramon Pinilla y Antonio Lorente.
Id. de Pascual Sierra y otros sobre Contribuciones.
Memorial de Andres Menson.
Sobre el de Pedro Martinez.
Sobre el de los Arrendadores.
Sobre el de D. Anacleto Picen.
Memorial de Vicente Herrero.
Otro de Valero Lopez.
Otro del Ayuntamiento del año 1843.
Remision á la Diputacion de varios testimonios de precios.

Ayuntamto Extraordo del 16 de Abril — Fol. 184

Sobre la Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Ayuntamto del 19 de Abril — Fol 185

Informe en la solicitud de las Recaderas y Revendedoras.
Memorial de Hilario Palacio.
Memoriales de Jose Molina, Manl. Pascal y otros sobre la Contribucion.

Archivo Municipal de Calatayud

Sobre el Memorial de los asenderados de arbitrio &c.
Sobre el de Pedro Higuera &c.
Sobre la de licitud de Andres Alemon.
Sobre la de Felipe Aznar.
Memorial de Agustin Clemente y otros Hornero &c.
Oficio de la Junta gral. de apoderados de las Vegas sobre rectificaciones hechas en el Reglamento de las mismas.
Otro del S. Comisario sobre insalubridad en las Carnes &c.
Circular del S. Intendente de la Prov.a sre. pago de Contribuciones
Remision á la Contaduria de Rentas de la Prov.a de varios documentos sobre abono de ciertas cantidades entregadas en el ultimo abastecimiento.
Sobre no admitir reclamacion de inclusion é exclusion de individuos en el dictamen para la Quinta.

Ayuntam.to del 23 de Abril — Fol. 198

Presentacion de un comisionado de apremio por Contribuciones
Contestacion al mismo.
Sobre el alojamiento de la Guardia Civil.
Oficio del Admor. de la Encomienda de Villalengua.
Memorial de Mariano Garcia
Sre. reparacion en la Yglesia de S. Benito.

Ayuntam.to del 26 de Abril — Fol. 205

Sobre pago del impuesto de Carnes.
Sobre la Casa alojamiento para la Guardia civil.
Testimonio de este acordado á D. Angel Valero.

Oficio del Gefe Politico para el desembargo del Trigo de las Encomienda &c.
Otro del Intendente sobre debitos &c.
Comunicacion de la Junta de Beneficencia sobre desavenencias entre la misma y el S. Vicario General.
Sobre las dietas del comisionado D. Faustino Arce &c.
Oficio de la Junta de Escuelas sobre pago á los Profesores &c.
Otro del Gefe Politico sobre insalubridad en las Carnes
Presentacion de una carta de pago de 3700 rs. por asignaciones de los Curas.
Sobre el utensilio para la Guardia civil.
Memorial de Paula Clemente.
Sobre la venta de dos puentes de madera existentes en la Trinidad.

Ayuntam.to del 29 de Abril — Fol. 212 b.to

Voto particular sobre el desembargo del Trigo de las Encomiendas.
Manifestacion de D. José Laguente sobre Id.
Id. Id. de D. Vicente Larrea.
Id. Id. del Ayuntamiento.
Oficio del Comandante de armas sobre reparacion en las cuadras del Fuerte de la Merced.
Otro del Gobernador Militar de Zaragoza sobre la conducta de Cipriano Perez &c.
Sobre la Casa cuartel para la Guardia civil &c.
Invitacion del Ayuntamiento de Ariñon sobre las desgracias ocurridas en dicho Pueblo.
Remision del mozo Domingo Ramon.
Memorial de Ramon y Dolores Buribano.
Sobre el de D. Fran.co Fatiesnez.
Sobre el de Manuel Forcal y Mariano Garcia.

Archivo Municipal de Calatayud

Cuenta de la Composicion de varios cristales
Oficio del Alcalde de Huesmeda sobre el mozo Aniceto Martinez.
Libramiento en fabor de D. José Estanga.
Sobre construccion de capatos para los Porteros.
Sobre pago de 16.000 r.s que adeuda la Municipalidad.
Pago á los Curas Parrocos de los fondos que tocaria abran en poder del Recaudador D. Mariano Quintilla
Sobre el Expediente de D. Fernando Vaniez.
Sobre el trage que ha de usar el Ayunt.o en sus salidas.

Ayuntam.to del 3 de Mayo — Fol 234.

Debolucion del Presupuesto municipal.
Comunicacion del S. Gefe Político sobre la detencion de la Langosta.
Oficio de la Junta de Escuelas sobre pago á los Maestros.
Sobre la solicitud de Pedro Martinez.
Sobre el de D. José Garcia.
Pago de la correspondencia.
Pago á los dependientes de la Municipalidad.
Anuncio para la subasta de dos maderos.

Ayuntam.to del 6 de Mayo — Fol 241 Ito.

Subasta de dos maderos.
Presentacion de una carta de pago de 3000 r.s vn. por el impuesto de Carnes.
Memorial de Domingo Martinez.
Oficio al Gobernador de Teruel sobre el mozo Cipriano Perez.
Nombramiento de una Comision para que entienda en los memoriales sobre Contribucion.

Proposicion del S. Síndico sobre cemos Concejiles.
Sobre unos banquillos existentes en el Puente de la Merced.

Ayuntamiento Extraordinario del 7 de Mayo — Fol. 245.

Oficio del Comisario de Seguridad pública sobre la Casa destinada para la Guardia Civil.

Ayuntam.to Extraord.o del 8. de Mayo — Fol 245 Dto.

Oficios del S. Gefe Político de la Provincia y Comisario de Seguridad pública sobre la Casa para el alojamiento de la Guardia Civil.

Ayuntam.to del 10. de Mayo — Fol. 243.

Sobre reparacion en el Puente de la Merced para la colocacion de Quintos.
Libramiento en fabor de D. Andres Badera de 2695 r.s 9 m.s vn.
Presentacion de la relacion de los monumentos históricos y artísticos.
Memorial de Roque Andala y demas arrendadores del Portazgo.
Oficio del Juez de 1.a Instancia sobre si se halla vacante alguna Escribania.
Solicitud de la Clase de Boteros.
Libramiento en fabor de D. Fran.co Lasauca de 3000 r.s vn.

Ayuntam.to del 17 de Mayo — Fol 258. Dto.

Sobre presentacion de las cuentas municipales del año 1849.

Archivo Municipal de Calatayud

Oficio del Gefe Político sobre la habitacion destinada para la Guardia Civil.
Memorial de Manuela Yagüe.
Otro de Mariano Calbo.
Otro de Inocencia Garcia.
Sobre documentos remitidos á la Contaduria.
Sobre utensilio para la Guardia civil.
Sobre apremiar á los morosos en la Contribucion.
Pago á los Curas Párrocos.

Ayuntam.to del 20 de Mayo — Fol 262.

Presentacion de dos cartas de pago por Contribucion ordinaria y Culto y Clero.
Sobre el Memorial de D. Ramon Ezirilla.
Memorial de Mariano Garcia de la Diaz.
Pago al Comisionado D. Jaustino Artes de 160 r.s vn.
Sobre utensilio de aceite y leña para la Guardia Civil.
Oficio al Gefe Político para que dicho utensilio pese tambien tre los Pueblos del Partido
Informe dado por las Oficinas en el oficio que se le dirigió en 23 de Abril último sobre pago de Contribuciones.
Exencion del Comisionado D. Fran.co Lasanca.

Ayuntam.to del 24 de Mayo — Fol 266 f.to

Memorial de Maria Gil.
Libramiento en favor en D. Dom.o Viñes de 570 r.s vn.
Otro en favor de Man.l Morales de 850 r.s vn.

Libramiento en favor de Man.l Ferrer de 80 r.s vn.
Otro en favor de Manuel Diaz de 70 r.s vn.
Exencion de los S.S. Fernando y Clemente Mealdes de 1843 sobre descubiertos de Contribucion.

Ayuntam.to del 30 de Mayo — Fol 271 f.to

Real orden sobre débitos Municipales.
Otra para que los juicios de Conciliacion se estiendan en papel de Sello 4.o
Esposicion al S. Gefe Político sobre los gastos que ocasiona la Guardia civil.
Oficio del Comisario D. Anselmo de la Cruz para que se estalen y numeren las calles y casas que faltan en esta Ciudad.
Otro del Comandante Militar sobre valoracion de prendas de vestuario.
Memorial de Mateo Anguela.
Otro de Mariano Badesa.
Otro de Antonia Santander.
Sobre la Retribucion que perciben los Concejales y Secretario.
Libramiento en favor de Andres Badesa de 1094 r.s 10 m.s vn.
Otro en favor de D. Jose [redacted] Lafuente de 1432 r.s vn.
Pago al mismo de 674 r.s vn. que se le adeudan.

Ayuntamiento del 3 de Junio — Fol 279

Libramiento en favor del Administrador de Correos.
Oficio del Juez de 1.a Instancia sobre socorro de presos pobres.
Libramiento en favor de D. Miguel Fernandez
Otro en favor del mismo.

Archivo Municipal de Calatayud

Memorial de D. Eugenia Rubio
Pago á los Dependientes de la Municipalidad.

Sesion pública del 4 de Junio — Fol. 289 fto

Declaracion de prófugo á Domingo Ramon y Gomez

Ayuntamiento del 7 de Junio — Fol 294

Oficio del Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad sobre arrendamientos judiciales.
Otro de la Junta de Beneficencia sobre estancias de presos y pobres.
Reparos á las cuentas de Propios y Municipales.
Libramiento en favor de D. Iñigo Martinez de 90 P. vot.
Otro en favor de Manl. Cardos de 30 P. 4 mP.
Remision de los Presupuestos municipales

Ayuntamiento del 10 de Junio — Fol 294 fto

Oficio á D. Miguel Fernandez para que como Factor suministre el utensilio á la Guardia civil.
Otro á la Junta de Escuelas para que proceda á la reparacion del Macelo.
Libramiento en favor de los Porteros de 240 P. vot.
Presentacion del Capitan y Oficiales de la Guarnicion ofreciendo sus servicios.

Ayuntamiento del 14 de Junio — Fol 301 fto

Circulares para que se paguen los gastos de S. E.: sobre las facultades de los Comisarios de Seguridad pública; y sobre la aprobacion de los repartos de Contribuciones.
Sobre el utensilio para la Guardia Civil.
Oficio de D. José Peiro sobre reclamacion de cierta cantidad que han pagado por Contribucion las Encomiendas.
Memorial de D. Ramon Heles.
Oficio á la Junta de Beneficencia reclamando las cuentas del año anterior.
Otro á la misma para que comunique las reformas que haya hecho en los Establecimientos.
Nombramiento de Comisarios forales para la administracion de una casa apremiada por D. José Heredia.
Notificacion de la sentencia en el Espediente con D. Fernando Vaquero y Hermanos.
Memorial de D. José Bort.
Pago de la suscricion al Periódico titulado Guia de Comercio.
Sobre los gastos ocurridos en el Espediente con D. Fernando Vaquero.
Sobre reparacion del Macelo.
Pago de los gastos ocurridos en la Festividad y Novenario de S. Iñigo.
Oficio al Vicario de S. Benito sobre el nombramiento del orador en dicho novenario.
Libramiento en favor de Mariano Moicheto de 320 P. vot.
Abonaré en favor del Depositario de fondos Municipales de 36 P. 28.
Contestacion á los reparos en las cuentas de Propios y Municipales.

Ayuntam.to Extraord.o del 16 de Junio — Fol 312 fto

Libramiento en favor

Archivo Municipal de Calatayud

de D. Fran.co Lavanca de 640 r. vn. por fin y pago delas dietas devengadas en su comision de apremio contra este Ayuntamiento.

Ayuntamiento del 17 de Junio — Fol. 316 fto.

Oficio del Gefe Politico dela Provincia sobre la remision y condiciones que rijan enlas Vegas.
Otro dela Diputacion Provincial sobre el moz.o Valero Lopez.
Memorial de D. Manuel Forralba.
Otro de Mariano Ormaratal.
Publicacion de un bando sobre la matancia de cerdos.

Ayuntamiento del 21 de Junio — Fol. 31[illegible]

Oficio del Gefe Politico sobre pago de pensiones á D. Tomas Arias y Felices.
Otro de la Diputacion Provincial sobre la declaracion de propiedad de Domingo Ramon y Gomez.
Oficio del S.r Gefe Politico sobre la matancia delos cerdos.
Nombramiento de una comision para la redaccion delos pactos para el arriendo de los arbitrios.
Entrega de 4000 r.s vn. á cuenta del presupuesto delas Diputacion.
Presupuesto para la reparacion de la trasporacion delas aguas dela acequia delas Ferrerias.
Memorial de D. Eugenio Rubio.
Remision al Gefe Politico del Reglamento de las Vegas.

Pasan las sesiones al 25 y 28

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Acuer-
dos del
Ayunt.º
de los 6.
prim.s meses
de 1845.

82

Municipal de C